INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Jehová es Mi Luz y Mi Salvación en México, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Instituto de Misioneras Guadalupanas de Orizaba, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Vida Nueva para el Mundo Ecatepec de Morelos, Estado de México, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia del Señor de la Piedad en Purisima del Rincón, Gto. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Primera Iglesia Bautista El Buen Pastor de Sahuayo, Michoacán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores en Coatepec, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Xalapa, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Carmelitas Descalzos de Saltillo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Carmelitas Descalzos de México, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Torre Fuerte Riberas de Sacramento, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Eliazim, para constituirse en asociación religiosa. .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes. .....

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 7/2018. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Lineamientos para la selección de personal con funciones de director que aspire a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas de Educación Básica para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-05-2019. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. .....

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones). .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Jehová es Mi Luz y Mi Salvación en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE MOLINA DOMINGUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES JEHOVA ES MI LUZ Y MI SALVACION EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES JEHOVA ES MI LUZ Y MI SALVACION EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Central Oriente sin número, Barrio Guadalupano, Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, C.P. 30620.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Central Oriente sin número, Barrio Guadalupano, Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, C.P. 30620, manifestado unilateralmente como susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero…”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Molina Domínguez.

VI.- Relación de asociados: Jorge Molina Domínguez, Cielo Noriega López, María del Rosario Ramos Solorzano, Rosalva Borralles Figueroa y Rigoberto Hernández Escobar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Molina Domínguez, Presidente; Cielo Noriega López, Secretaria; María del Rosario Ramos Solorzano, Tesorera; Rosalva Borralles Figueroa, Primer Vocal; y Rigoberto Hernández Escobar, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Jorge Molina Domínguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangelico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Instituto de Misioneras Guadalupanas de Orizaba, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GUILLERMINA GOMEZ GARCIA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE MISIONERAS GUADALUPANAS DE ORIZABA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada INSTITUTO DE MISIONERAS GUADALUPANAS DE ORIZABA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Colón Oriente Núm. 851, esquina Sur 17, Col. Centro, Orizaba, Veracruz, C. P. 94300.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Colón Oriente número 851, esquina Sur 17, Colonia Centro, Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz, Código Postal 94300, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de Conciencia de todos los seres humanos…”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Guillermina Gómez García y/o María de la Luz Enriquez García.

VI.- Relación de asociadas: Engracia Aguilar Salazar, Margarita Blanco Moreno, María Elizabeth Castro Miranda, María de la Luz Enriquez García, Elvira García García, Guillermina Gómez García, Natividad Hernández Miranda, Micaela Hernández Ramírez, Margarita Lemus Magaña, María Adriana López de los Santos, María Anselma Maza González, María Teófila Quiroz Ruiz, María Luisa Ramos Hernández y Verónica Soto Rocha.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Potestad de Regimén”, integrado por las personas y cargos siguientes: Guillermina Gómez García, Superiora General; María de la Luz Enriquez García, Vicaria General; María Teófila Quiroz Ruiz, 1a Consejera; María Anselma Maza González, 2a Consejera y Secretaria General; y Elvira García García, Economa General.

IX.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Vida Nueva para el Mundo Ecatepec de Morelos, Estado de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ ANDRÉS LERÍN RODRÍGUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA VIDA NUEVA PARA EL MUNDO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada VIDA NUEVA PARA EL MUNDO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Norte 11 No. 45, fraccionamiento San Carlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55080.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble para cumplir con su objeto ubicado en calle Norte 11 No. 45, fraccionamiento San Carlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55080, manifestado de manera unilateral, bajo la situación jurídica de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistematicamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Andrés Lerín Rodríguez y/o Luz Adriana Vázquez García.

VI.- Relación de asociados: José Andrés Lerín Rodríguez, José Andrés Lerín Vázquez, Luz Adriana Vázquez García, Sergio Antonio Vázquez García y Gabriela Bernal Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: José Andrés Lerín Rodríguez, Presidente; José Andrés Lerín Vázquez, Secretario; Luz Adriana Vázquez García, Tesorera; Sergio Antonio Vázquez García, Vocal; y Gabriela Bernal Martínez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Andrés Lerín Rodríguez, José Andrés Lerín Vázquez, Luz Adriana Vázquez García y Gabriela Bernal Martínez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia del Señor de la Piedad en Purisima del Rincón, Gto. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA PIEDAD EN PURISIMA DEL RINCON, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA PIEDAD EN PURISIMA DEL RINCON, GTO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Melchor Ocampo No. 239, colonia Guanajuatito, C.P. 36400, municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, C.P. 36400.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Parroquia del Señor de la Piedad, ubicado en Calle Melchor Ocampo No. 239, colonia Guanajuatito, municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, C.P. 36400; manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica”.

IV.- Representantes: Alfonso Cortés Contreras, Gerardo Moreno Macías y/o Pascual López Márquez.

V.- Relación de asociados: Alfonso Cortés Contreras, Gerardo Moreno Macías y Pascual López Márquez

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Órgano de Gobierno Interno”, integrado por las personas y cargos siguientes: Alfonso Cortés Contreras, Arzobispo de Arquidiócesis de León, A.R.; Gerardo Moreno Macías, Párroco; y Pascual López Márquez, Apoderado Legal de Arquidiócesis de León, A.R.

VIII.- Ministros de Culto: Alfonso Cortés Contreras, Gerardo Moreno Macías y Pascual López Márquez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Primera Iglesia Bautista El Buen Pastor de Sahuayo, Michoacán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA EL BUEN PASTOR DE SAHUAYO, MICHOACAN,

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PRIMERA IGLESIA BAUTISTA EL BUEN PASTOR DE SAHUAYO, MICHOACAN, para constituirse en asociación religiosa derivada de CONVENCIÓN NACIONAL BAUTISTA DE MÉXICO, A.R.; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle San José de los Ramos No. 312, colonia San Isidro, municipio Sahuayo, Estado de Michoacán, C.P. 59013.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle San José de los Ramos No. 312, colonia San Isidro, municipio Sahuayo, Estado de Michoacán, C.P. 59013, manifestado de manera unilateral bajo situación jurídica susceptible de incorporarse al patrimonio de la peticionaria.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción bíblica”.

IV.- Representantes: Eric David Candido Cisneros Castillo, Francisco Javier Villaseñor Ramírez, Nohe Gil Huazano y/o Raúl Girarte Guillén.

V.- Relación de asociados: Eric David Candido Cisneros Castillo, Rubi Eglantina Flores Ruíz, Nohe Gil Huazano, Raúl Girarte Guillén, Adriana Sandoval Moreno, Luis Victor Gutiérrez, Martha Elena Victor Gutiérrez y Francisco Javier Villaseñor Ramírez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Eric David Candido Cisneros Castillo, Presidente; Francisco Javier Villaseñor Ramírez, Secretario; Nohe Gil Huazano, Tesorero; y Raúl Girate Guillén, Vocal.

VIII.- Ministro de culto: José Luis Mata.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores en Coatepec, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Xalapa, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE XALAPA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES EN COATEPEC, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES EN COATEPEC, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE XALAPA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Arteaga número 143, Zona Centro, Coatepec, Veracruz, Código Postal 91500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Arteaga número 143, Zona Centro, municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, Código Postal 91500, señalado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias”.

IV.- Representantes: Hipólito Reyes Larios y/o Luis Escobar Hernández.

V.- Relación de asociados: Hipólito Reyes Larios y Luis Escobar Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Gobierno Interno”, integrado por las personas y cargos siguientes: Hipólito Reyes Larios, Arzobispo de Arquidiócesis de Xalapa; y Luis Escobar Hernández, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Hipólito Reyes Larios y Luis Escobar Hernández.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Carmelitas Descalzos de Saltillo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Carmelitas Descalzos de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CARMELITAS DESCALZOS DE MEXICO, A.R., DENOMINADA CARMELITAS DESCALZOS DE SALTILLO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CARMELITAS DESCALZOS DE SALTILLO para constituirse en asociación religiosa; derivada de CARMELITAS DESCALZOS DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: General Manuel Pérez Treviño número 1087 Pte., Colonia Centro, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, Código Postal 25000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en General Manuel Pérez Treviño número 1087 Pte., Colonia Centro, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, Código Postal 25000, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su Doctrina, predicar y anunciar profécticamente el Evangelio de Jesucristo”.

IV.- Representantes: Emilio Alfredo Hadad Trujilo, José Colón Izquierdo y/o Jorge Rosas Cisneros.

V.- Relación de asociados: Emilio Alfredo Hadad Trujilo, José Colón Izquierdo y Jorge Rosas Cisneros.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Órgano de Gobierno”, integrado por las personas y cargos siguientes: Emilio Alfredo Hadad Trujilo, Superior; José Colón Izquierdo, Ecónomo; y Jorge Rosas Cisneros, Vocal y Secretario.

VIII.- Ministros de Culto: Emilio Alfredo Hadad Trujilo, José Colón Izquierdo y Jorge Rosas Cisneros.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Torre Fuerte Riberas de Sacramento, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE DANIEL LOPEZ CASTRO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA TORRE FUERTE RIBERAS DE SACRAMENTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada TORRE FUERTE RIBERAS DE SACRAMENTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: (Fracción II del Lote de terreno identificado con el número I de la Manzana 60) entre las Calles de Río Amazonas y Río Colorado, Número 2009, de la Colonia (Fraccionamiento) Riberas del Sacramento (I Etapa III), en el Municipio y Estado de Chihuahua, Código Postal 31184.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en (Fracción II del Lote de terreno identificado con el número I de la Manzana 60) entre las Calles de Río Amazonas y Río Colorado, Número 2009, de la Colonia (Fraccionamiento) Riberas del Sacramento (I Etapa III), en el Municipio y Estado de Chihuahua, Código Postal 31184, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Alcanzar almas para Jesucristo”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Daniel López Castro.

VI.- Relación de asociados: Manuel Gerardo López González y Claudia González Vázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Daniel López Castro, Presidente; Manuel Gerardo López González, Secretario; y Claudia González Vázquez, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: José Daniel López Castro.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Eliazim, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE ISMAEL VALENZUELA QUINTERO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO ELIAZIM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO ELIAZIM, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Purísima número 20668, colonia Buenos Aires Sur, municipio de Tijuana, Estado de Baja California Norte, C.P. 22207.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Purísima número 20668, colonia Buenos Aires Sur, municipio de Tijuana, Estado de Baja California Norte, C.P. 22207, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Ismael Valenzuela Quintero.

VI.- Relación de asociados: Jorge Ismael Valenzuela Quintero, Sara Ledezma Gallardo, Lyzvet Salomón Quintero, Juan Pedro Mora Pérez y Oscar Daniel Iribe Bueno.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Jorge Ismael Valenzuela Quintero, Presidente; Sara Ledezma Gallardo, Secretaria; Lyzvet Salomón Quintero, Tesorero; Juan Pedro Mora Pérez, Vocal; y Oscar Daniel Iribe Bueno, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Jorge Ismael Valenzuela Quintero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangelico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

1. El C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 01 de abril de 2018, mediante oficio No. SGG/N/313/2018, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado C.P. Martín Orozco Sandoval y cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 3, 4 primer parrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 primer párrafo, fracciones II, X, XI, XIII, y XXIV, y 34 primer párrafo fracciones XXI y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2, 5 y 6 primer párrafo, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y participa con carácter de "RECEPTOR DE RECURSOS".

2. Que el DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, quien tiene facultades para suscribir el presente convenio según lo establecen los artículos 21 fracciones X y XVIII de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y artículo 20 fracciones XIX y XXVI del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes, artículos 3,4, 9, 14, 18 fracción VI, artículos 19, 25, 27 fracciones II, XI, XIII, 37 fracción I, II, III, V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y acredita su cargo con el nombramiento expedido por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en fecha 02 de enero 2018 mediante oficio número SGG/N/006/2018, el cual está debidamente inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales bajo el número 11, fojas de la 25 a la 26 del Volumen 26 "EJECUTOR DEL RECURSO"

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, y con los artículos 1°, 3°, 9° y 13° de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 1501 la Calle Margil de Jesús Fraccionamiento Arboledas, C.P. 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y “LA SECRETARÍA”, anexos que debidamente firmados por “LAS PARTES” forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe “LA SECRETARÍA” a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	475,804.32	0.00	475,804.32
3	Alimentación y Actividad Física	U008	900,000.00	0.00	900,000.00
Subtotal			**1,375,804.32**	**0.00**	**1,375,804.32**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	564,000.00	0.00	564,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal			**914,000.00**	**0.00**	**914,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	751,163.00	0.00	751,163.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	673,001.40	45,557.00	718,558.40
Subtotal			**1,424,164.40**	**45,557.00**	**1,469,721.40**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	52,500.00	666,603.00	719,103.00
Subtotal			**52,500.00**	**666,603.00**	**719,103.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	6,348,708.00	2,824,054.31	9,172,762.31
2	Salud Materna y Perinatal	P020	3,737,274.75	1,034,951.60	4,772,226.35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,030,402.00	0.00	1,030,402.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	987,493.50	0.00	987,493.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	2,720,920.50	298,402.56	3,019,323.06
6	Igualdad de Género en Salud	P020	91,708.00	0.00	91,708.00
Subtotal			**14,916,506.75**	**4,157,408.47**	**19,073,915.22**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	29,384.00	38,904.00	68,288.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	271,383.00	1,531,560.00	1,802,943.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	88,152.00	0.00	88,152.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	65,990.00	0.00	65,990.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	440,280.00	0.00	440,280.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,054,092.00	0.00	1,054,092.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	104,460.00	0.00	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	44,076.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	10,622.35	10,622.35
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	73,756.60	0.00	73,756.60
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	191,418.00	0.00	191,418.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,320.00	0.00	10,320.00
Subtotal			**2,373,311.60**	**1,581,086.35**	**3,954,397.95**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,150,790.00	19,021,150.00	20,171,940.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	559,164.00	0.00	559,164.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	279,582.00	0.00	279,582.00
Subtotal			**1,989,536.00**	**19,021,150.00**	**21,010,686.00**
Total de recursos federales a ministrar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"			**23,045,823.07**	**25,471,804.82**	**48,517,627.89**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, no así para “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $48,517,627.89 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 89/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $23,045,823.07 (VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 07/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con “EL ACUERDO MARCO”.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”. Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, por un monto total de $25,471,804.82 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 82/100 M.N), serán entregados directamente a la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, “LA SECRETARIA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Las contrataciones de personal que realice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA” y los aspectos técnicos que para la operación de “LOS PROGRAMAS” se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.- “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", elaborados y validados por el titular de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

XXIII. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"**LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

1	Dr. Sergio Velázquez García	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes
2	C.P. Jaime González de León	Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA C-192

N O M B R A M I E N T O

C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA

Presente

Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCION DE ESTRATEGIAS Y
DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES

Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 1 de septiembre de 2010.

Rúbrica.

LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SALUD

S E C R E T A R Í A D E S A L U D

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P- 0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147

N O M B R A M I E N T O

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaria de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 5 de marzo de 2010.

Rúbrica.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Subsecretaría de Prevención

y Promoción de la Salud

Ciudad de México, **16 ENE. 2019**

Oficio No. SPPS- - 73 2019.

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

DR. RUFINO LUNA GORDILLO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega–recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega–recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

El Subsecretario

Rúbrica.

Dr. Hugo López Gatell Ramírez

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-014/2018
Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

N O M B R A M I E N T O

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Rúbrica.

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

DEPENDENCIA: Secretaría General de Gobierno.

N° DE OFICIO: SSG/N/354/2017

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

C. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA

P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 2°, 3°, 11 fracciones III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 3° fracción VII, 12 fracción II, 19 a 21 de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, los artículos 2° fracción IV y XIV, 3° fracción I inciso b, 18 a 20 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted:

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos. Al comunicarle este nombramiento se le informa que en base a lo establecido en el artículo 14 bis, fracción VI, del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, Usted es un funcionario de confianza, asimismo se le hace saber que de acuerdo con lo previsto en los artículos 69, 70 fracción, XIX, 71, 109 y 110 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, debe usted, bajo protesta decir la verdad y en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, presentar ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la declaración de su situación patrimonial a que se refieren los mismos artículos, advertido que si transcurrido ese plazo no hubiere cumplido dicho requisito, quedará sin efecto este nombramiento.

Protesto a usted mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Aguascalientes, Ags., a 01 de julio de 2017.

Rúbrica.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ

Rúbrica.

OFICIAL MAYOR

C. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Dependencia: Secretaría General de Gobierno

N° de Oficio: SGG/N/313/2018

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

C. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN

P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 2°, 3°, 10, fracción III, 16 fracción III inciso a), 18 fracción III, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 32 fracción V, 33 fracciones V, VIII, XIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y dispuesto por los artículos 2°, 5° y 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted:

SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos. Al comunicarle este nombramiento se le informa que en base a lo establecido en el artículo 14 bis del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, Usted es un funcionario de confianza, asimismo se le hace saber que de acuerdo con lo previsto en los artículos 4°, 21 a 24, 33 y 36 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, debe usted, bajo protesta decir la verdad y en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, presentar ante la Contraloría del Estado, la declaración de su situación patrimonial y de intereses a que se refieren los artículos, advertido que si transcurrido ese plazo no hubiere cumplido dicho requisito, quedará sin efecto este nombramiento.

Protesto a usted mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2018.

Rúbrica.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ

Rúbrica.

OFICIAL MAYOR

C. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,119,500.16	0.00	0.00	1,119,500.16	0.00	0.00	0.00	1,119,500.16
2	Entornos y Comunidades Saludables	475,804.32	0.00	475,804.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	475,804.32
3	Alimentación y Actividad Física	900,000.00	0.00	900,000.00	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	1,020,000.00
TOTALES		**1,375,804.32**	**0.00**	**1,375,804.32**	**1,239,500.16**	**0.00**	**0.00**	**1,239,500.16**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,615,304.48**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	564,000.00	0.00	564,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
TOTALES		**914,000.00**	**0.00**	**914,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**914,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	751,163.00	0.00	751,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	751,163.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	673,001.40	0.00	673,001.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	673,001.40
TOTALES		**1,424,164.40**	**0.00**	**1,424,164.40**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,424,164.40**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	52,500.00	0.00	52,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,080,179.88	2,754,477.00	22,834,656.88	22,887,156.88
TOTALES		**52,500.00**	**0.00**	**52,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**20,080,179.88**	**2,754,477.00**	**22,834,656.88**	**22,887,156.88**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,348,708.00	6,348,708.00	5,417,755.00	0.00	0.00	5,417,755.00	0.00	0.00	0.00	11,766,463.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	3,737,274.75	3,737,274.75	8,509,035.00	0.00	0.00	8,509,035.00	0.00	0.00	0.00	12,246,309.75
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	755,600.00	274,802.00	1,030,402.00	328,000.00	0.00	0.00	328,000.00	0.00	0.00	0.00	1,358,402.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	987,493.50	987,493.50	9,247,839.00	915,298.00	0.00	10,163,137.00	0.00	0.00	0.00	11,150,630.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	48,602.50	2,672,318.00	2,720,920.50	1,214,620.00	0.00	0.00	1,214,620.00	0.00	0.00	0.00	3,935,540.50
6	Igualdad de Género en Salud	91,708.00	0.00	91,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,708.00
TOTALES		**895,910.50**	**14,020,596.25**	**14,916,506.75**	**24,717,249.00**	**915,298.00**	**0.00**	**25,632,547.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**40,549,053.75**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	29,384.00	0.00	29,384.00	80,550.00	0.00	0.00	80,550.00	0.00	0.00	0.00	109,934.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	271,383.00	0.00	271,383.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	271,383.00
5	Prevención y Control del Paludismo	88,152.00	0.00	88,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,152.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	65,990.00	0.00	65,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,990.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	440,280.00	440,280.00	7,939,204.12	2,574,440.88	0.00	10,513,645.00	0.00	0.00	0.00	10,953,925.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	1,054,092.00	1,054,092.00	3,017,587.04	5,508,356.70	0.00	8,525,943.74	0.00	0.00	0.00	9,580,035.74
12	Atención del Envejecimiento	0.00	104,460.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	2,143,659.00	0.00	0.00	2,143,659.00	0.00	0.00	0.00	2,187,735.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	649,801.92	0.00	0.00	649,801.92	0.00	0.00	0.00	649,801.92
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	73,756.60	0.00	73,756.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,756.60
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	191,418.00	191,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,418.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,320.00	10,320.00	259,997.85	0.00	0.00	259,997.85	0.00	0.00	0.00	270,317.85
TOTALES		**572,741.60**	**1,800,570.00**	**2,373,311.60**	**14,090,799.93**	**8,082,797.58**	**0.00**	**22,173,597.51**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**24,546,909.11**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	1,150,790.00	1,150,790.00	14,856,105.30	8,532,670.50	0.00	23,388,775.80	0.00	0.00	0.00	24,539,565.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	559,164.00	559,164.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	559,164.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	279,582.00	279,582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	279,582.00
TOTALES		**0.00**	**1,989,536.00**	**1,989,536.00**	**14,856,105.30**	**8,532,670.50**	**0.00**	**23,388,775.80**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**25,378,311.80**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**5,235,120.82**	**17,810,702.25**	**23,045,823.07**	**54,903,654.39**	**17,530,766.08**	**0.00**	**72,434,420.47**	**20,080,179.88**	**2,754,477.00**	**22,834,656.88**	**118,314,900.42**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	475,804.32
	Subtotal de ministraciones	475,804.32
	P018 / CS010	475,804.32
	Subtotal de programas institucionales	475,804.32
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	900,000.00
	Subtotal de ministraciones	900,000.00
	U008 / OB010	900,000.00
	Subtotal de programas institucionales	900,000.00
	Total	**1,375,804.32**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	564,000.00
	Subtotal de ministraciones	564,000.00
	P018 / AC020	564,000.00
	Subtotal de programas institucionales	564,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	350,000.00
	Subtotal de ministraciones	350,000.00
	P018 / AC040	350,000.00
	Subtotal de programas institucionales	350,000.00
	Total	**914,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	751,163.00
	Subtotal de ministraciones	751,163.00
	U009 / EE200	751,163.00
	Subtotal de programas institucionales	751,163.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	673,001.40
	Subtotal de ministraciones	673,001.40
	U009 / EE210	673,001.40
	Subtotal de programas institucionales	673,001.40
	Total	**1,424,164.40**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	52,500.00
	Subtotal de ministraciones	52,500.00
	P016 / VH020	52,500.00
	Subtotal de programas institucionales	52,500.00
	Total	**52,500.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	6,348,708.00
	Subtotal de ministraciones	6,348,708.00
	P020 / CC010	6,348,708.00
	Subtotal de programas institucionales	6,348,708.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	3,737,274.75
	Subtotal de ministraciones	3,737,274.75
	P020 / AP010	3,737,274.75
	Subtotal de programas institucionales	3,737,274.75
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,030,402.00
	Subtotal de ministraciones	1,030,402.00
	P020 / SR010	1,030,402.00
	Subtotal de programas institucionales	1,030,402.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	987,493.50
	Subtotal de ministraciones	987,493.50
	P020 / SR020	987,493.50
	Subtotal de programas institucionales	987,493.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,720,920.50
	Subtotal de ministraciones	2,720,920.50
	P020 / MJ030	2,720,920.50
	Subtotal de programas institucionales	2,720,920.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	91,708.00
	Subtotal de ministraciones	91,708.00
	P020 / MJ040	91,708.00
	Subtotal de programas institucionales	91,708.00
	Total	**14,916,506.75**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	29,384.00
	Subtotal de ministraciones	29,384.00
	U009 / EE070	29,384.00
	Subtotal de programas institucionales	29,384.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	271,383.00
	Subtotal de ministraciones	271,383.00
	U009 / EE020	271,383.00
	Subtotal de programas institucionales	271,383.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	88,152.00
	Subtotal de ministraciones	88,152.00
	U009 / EE020	88,152.00
	Subtotal de programas institucionales	88,152.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	65,990.00
	Subtotal de ministraciones	65,990.00
	U009 / EE020	65,990.00
	Subtotal de programas institucionales	65,990.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	440,280.00
	Subtotal de ministraciones	440,280.00
	U008 / OB010	440,280.00
	Subtotal de programas institucionales	440,280.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,054,092.00
	Subtotal de ministraciones	1,054,092.00
	U008 / OB010	1,054,092.00
	Subtotal de programas institucionales	1,054,092.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Subtotal de ministraciones	104,460.00
	U008 / OB010	104,460.00
	Subtotal de programas institucionales	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	44,076.00
	U009 / EE060	44,076.00
	Subtotal de programas institucionales	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	73,756.60
	Subtotal de ministraciones	73,756.60
	U009 / EE010	73,756.60
	Subtotal de programas institucionales	73,756.60
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	191,418.00
	Subtotal de ministraciones	191,418.00
	U009 / EE010	191,418.00
	Subtotal de programas institucionales	191,418.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,320.00
	Subtotal de ministraciones	10,320.00
	U009 / EE050	10,320.00
	Subtotal de programas institucionales	10,320.00
	Total	**2,373,311.60**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,150,790.00
	Subtotal de ministraciones	1,150,790.00
	E036 / VA010	1,150,790.00
	Subtotal de programas institucionales	1,150,790.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	559,164.00
	Subtotal de ministraciones	559,164.00
	P018 / IA010	176,304.00
	P018 / IA030	382,860.00
	Subtotal de programas institucionales	559,164.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	279,582.00
	Subtotal de ministraciones	279,582.00
	P018 / CC030	279,582.00
	Subtotal de programas institucionales	279,582.00
	Total	**1,989,536.00**

Gran total	**23,045,823.07**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	17
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	120	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	1,911
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,182	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	75
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	67	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	38
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	32	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número de municipios en el país en el año	24	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio incorporado y activo, y que han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100

3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalaos y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	13,000
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el semestre en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el trimestre	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el periodo.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el semestre en la Entidad	Número de UIES progrmadas para operar en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	20
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	47

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	40	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología en 2017	4	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	4
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	109	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	3,384
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	50

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	98
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	35
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	7,946
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	28
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,108
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	60,205
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	105	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	244
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	14	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	33
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	9	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	13
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	60	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	200
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	80	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	80
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	1	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados de manera tópica residual según metodología vigente.	Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados de manera tópica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	59	Numero de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el numero de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	50

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario.	Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario.	100	Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	1,250
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaria de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	7
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME´s EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	27	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	17,165,376	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	196,072
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	620,007
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	9,985,236	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	98,487
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	1,475	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	36
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	50	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	44,382
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	64	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometria, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados.	No aplica	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben consideras las dosis con corte al 31 de marzo.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	45,557	45,557.00
TOTAL							**45,557.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	1,870	183,260.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	1,749	106,689.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	1,166	155,078.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	77	107,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	2,188	113,776.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	310	574,740.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	548	1,447,443.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	99	58,905.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	44	39,316.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	66	35,830.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	26	15,621.06
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	97	194,011.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,025	166,050.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	132	591,456.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	1,201	1,188,990.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	1,155	2,380,316.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	361	1,684,065.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	91	182,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	91	182,000.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	310	574,740.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	53	16,589.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	167	113,560.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	63	107,982.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	494	1,783,374.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,158	402,937.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	41	45,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	436	430,550.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	36	238,408.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	2,871	6,695,258.13
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	94	308,871.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	27	90,057.69
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	70	380,048.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	51	150,960.00
TOTAL							**20,746,782.88**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y tinción en HLA (eosina y fomaldehído). Frasco con 500 ml. TA. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	6,167	2,824,054.31
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	1,500	41,955.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	1,500	6,090.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	600	2,166.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: DovelaLínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	1,500	624,840.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	20	763.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	1,500	11,145.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	1,500	24,240.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	20	970.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	20	997.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	20	754.60

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	1,500	203,460.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	600	6,222.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	25	16,250.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	233	34,950.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	112	261,187.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	8	13,712.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	16	14,255.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	16	9,248.00
TOTAL							**4,157,408.47**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. Descripción complementaria: Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario)	400.00	10	4,000.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	104	29,744.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	43	5,160.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	22	55,462.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	100	172,100.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	7	210,980.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	10	144,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	7	949,018.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	1	418.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	292.20	1	292.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	5	166.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	39	799.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	234	145.08

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	10	287.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	100	77.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	234	100.62
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	234	416.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	35	151.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulanico 125 mg, tabletas	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	39	3,542.37
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.46	39	251.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	15	498.00
TOTAL							**1,581,086.35**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,170.00	5,595	12,141,150.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	12,800	6,880,000.00
TOTAL							**19,021,150.00**

Gran total	**45,551,984.70**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	1,000

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,400
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	6,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,000
TOTAL (PESOS)					**915,298.00**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	133,662
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva,cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	7,341
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	15,012
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitiva de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	40,458
TOTAL (PESOS)					**8,082,797.58**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	2,683
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	16,580
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	955
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	6,500

1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,145
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	3,972
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ámpula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	11,750
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	1,094
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente	29,270
TOTAL (PESOS)					**8,532,670.50**

GRAN TOTAL (PESOS)	**17,530,766.08**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	400,000.51	0.00	0.00	400,000.51	1,119,500.16	0.00	0.00	1,519,500.67
2	Entornos y Comunidades Saludables	475,804.32	0.00	475,804.32	294,986.14	0.00	0.00	294,986.14	0.00	0.00	0.00	770,790.46
3	Alimentación y Actividad Física	900,000.00	0.00	900,000.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	120,000.00	0.00	0.00	1,320,000.00
Total:		1,375,804.32	0.00	1,375,804.32	994,986.65	0.00	0.00	994,986.65	1,239,500.16	0.00	0.00	3,610,291.13
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	564,000.00	0.00	564,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
Total:		914,000.00	0.00	914,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	751,163.00	0.00	751,163.00	355,500.35	0.00	0.00	355,500.35	0.00	0.00	0.00	1,106,663.35
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	673,001.40	45,557.00	718,558.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	718,558.40
Total:		1,424,164.40	45,557.00	1,469,721.40	355,500.35	0.00	0.00	355,500.35	0.00	0.00	0.00	1,825,221.75
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	52,500.00	666,603.00	719,103.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	22,834,656.88	25,553,759.88
Total:		52,500.00	666,603.00	719,103.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	22,834,656.88	25,553,759.88
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,348,708.00	2,824,054.31	9,172,762.31	2,584,580.00	0.00	0.00	2,584,580.00	5,417,755.00	0.00	0.00	17,175,097.31
2	Salud Materna y Perinatal	3,737,274.75	1,034,951.60	4,772,226.35	2,093,620.00	0.00	0.00	2,093,620.00	8,509,035.00	0.00	0.00	15,374,881.35

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,030,402.00	0.00	1,030,402.00	1,136,800.00	0.00	0.00	1,136,800.00	328,000.00	0.00	0.00	2,495,202.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	987,493.50	0.00	987,493.50	2,845,440.57	0.00	0.00	2,845,440.57	10,163,137.00	0.00	0.00	13,996,071.07
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,720,920.50	298,402.56	3,019,323.06	214,500.00	0.00	0.00	214,500.00	1,214,620.00	0.00	0.00	4,448,443.06
6	Igualdad de Género en Salud	91,708.00	0.00	91,708.00	154,000.00	0.00	0.00	154,000.00	0.00	0.00	0.00	245,708.00
Total:		14,916,506.75	4,157,408.47	19,073,915.22	9,028,940.57	0.00	0.00	9,028,940.57	25,632,547.00	0.00	0.00	53,735,402.79
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	29,384.00	38,904.00	68,288.00	4,310,449.14	0.00	0.00	4,310,449.14	80,550.00	0.00	0.00	4,459,287.14
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	59,550.00	0.00	0.00	59,550.00	0.00	0.00	0.00	59,550.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	271,383.00	1,531,560.00	1,802,943.00	1,300,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	3,102,943.00
5	Prevención y Control del Paludismo	88,152.00	0.00	88,152.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	188,152.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	65,990.00	0.00	65,990.00	1,845,000.00	0.00	0.00	1,845,000.00	0.00	0.00	0.00	1,910,990.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	440,280.00	0.00	440,280.00	300,000.25	0.00	0.00	300,000.25	10,513,645.00	0.00	0.00	11,253,925.25
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,054,092.00	0.00	1,054,092.00	700,000.25	0.00	0.00	700,000.25	8,525,943.74	0.00	0.00	10,280,035.99
12	Atención del Envejecimiento	104,460.00	0.00	104,460.00	900,000.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	1,004,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	3,351,232.30	0.00	0.00	3,351,232.30	2,143,659.00	0.00	0.00	5,538,967.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	10,622.35	10,622.35	245,000.00	0.00	0.00	245,000.00	649,801.92	0.00	0.00	905,424.27
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	73,756.60	0.00	73,756.60	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	173,756.60

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	191,418.00	0.00	191,418.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	0.00	396,418.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,320.00	0.00	10,320.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	259,997.85	0.00	0.00	670,317.85
Total:		2,373,311.60	1,581,086.35	3,954,397.95	13,961,231.94	0.00	0.00	13,961,231.94	22,173,597.51	0.00	0.00	40,089,227.40
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	1,150,790.00	19,021,150.00	20,171,940.00	7,371,909.11	0.00	0.00	7,371,909.11	23,388,775.80	0.00	0.00	50,932,624.91
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	559,164.00	0.00	559,164.00	2,645,987.43	0.00	0.00	2,645,987.43	0.00	0.00	0.00	3,205,151.43
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	279,582.00	0.00	279,582.00	100,998.68	0.00	0.00	100,998.68	0.00	0.00	0.00	380,580.68
Total:		1,989,536.00	19,021,150.00	21,010,686.00	10,118,895.22	0.00	0.00	10,118,895.22	23,388,775.80	0.00	0.00	54,518,357.02
Gran Total:		23,045,823.07	25,471,804.82	48,517,627.89	36,459,554.73	0.00	0.00	36,459,554.73	72,434,420.47	0.00	22,834,656.88	180,246,259.97

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, **María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: el Director General Adjunto de Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- La Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **Sergio Velázquez García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Jaime González de León**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 7/2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2018.

PROMOVENTE: COMISÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PONENTE: MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNANDEZ

SECRETARIO: GERARDO FLORES BÁEZ

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día tres de diciembre de dos mil dieciocho.

VISTOS, para resolver la acción de inconstitucionalidad identificada al rubro; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Demanda. Por escrito presentado el dieciocho de enero de dos mil dieciocho, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia la Nación,[1] **Luis Raúl González Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos** promovió la acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 62, fracción V, de La Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Autoridades demandadas. La ley impugnada se emitió por el Poder Legislativo y se promulgó por el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Jalisco.

TERCERO. Norma general impugnada: El artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María del Estado de Jalisco que dispone:

> *"Artículo 62.- Las personas físicas que requieran los servicios del registro civil, en los términos de esta sección, pagarán previamente los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:*
>
> *(…)*
>
> *V.- De acuerdo con los Registros extemporáneos Artículo 143 de la ley de registro civil del Estado de Jalisco, las personas, que están obligadas a declarar el nacimiento lo hagan fuera del término fijado, serán sancionadas, con una multa de hasta el equivalente al valor diario de una Unidad de Medida y Actualización, que impondrá la autoridad municipal del lugar donde se haya hecho la declaración extemporánea del nacimiento.*
>
> *Los registros normales o extemporáneos de nacimiento, serán gratuitos, así como la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento'.*
>
> *Para los efectos de la aplicación de esta sección, los horarios de labores al igual que las cuotas correspondientes a los servicios, deberán estar a la vista del público. El horario será: De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas".*

CUARTO. Conceptos de invalidez. Se formularon los conceptos de invalidez que se sintetizan enseguida:

Primero

- La multa prevista para las personas que declaren un nacimiento fuera del término legal, trasgrede el derecho humano a la identidad y a la gratuidad del registro, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política Federal.
- El derecho a la identidad se materializa al inscribir el nacimiento y asentar públicamente el reconocimiento del nombre, nacionalidad y filiación de la persona.

[1] Cuaderno de la Acción de Inconstitucionalidad 7/2018, fojas 1 a 29.

- En el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 4° Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de junio de dos mil catorce, se dispuso que las legislaturas de las entidades federativas y de la Ciudad de México, dispondrían de seis meses para establecer la exención del cobro del derecho por el registro de nacimiento y por la expedición de la primera copia certificada del acta correspondiente.
- Que aun cuando la norma exenta del cobro por el registro y por la expedición de la primera acta, el derecho a la gratuidad se inhibe para las personas que realicen el registro fuera del plazo señalado en la ley, lo cual desincentiva el registro cuando se trata de evitar una sanción.
- El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se pronunció sobre la inconstitucionalidad de las tarifas por registro extemporáneo, al declarar la invalidez de las disposiciones normativas que establecen un cobro por el registro extemporáneo, que implica un cobro indirecto por la expedición de la primera acta y establecer que aun cuando la tarifa por registro extemporáneo pudiera perseguir un fin considerado legítimo, consistente en incentivar a los padres a declarar inmediatamente el nacimiento de sus hijos, implica un costo de inscripción y de expedición del acta.
- El legislador pierde de vista que la finalidad perseguida por el artículo 4° de la Constitución Federal, al establecer la gratuidad del registro de las personas es garantizar el derecho a la personalidad, la identidad y filiación, por lo tanto el cobro por el registro extemporáneo lo desnaturaliza.
- Si por cualquier circunstancia se inhibe, impide, limita o complica el registro inmediato del nacimiento de una persona, se facilita su exclusión.
- Se distinguen tres características esenciales del derecho a la identidad, a saber; la universalidad, la gratuidad y la oportunidad, de las que sobresale la gratuidad porque contribuye a la universalidad y a la oportunidad del registro de nacimientos, pues es un elemento que puede disolver barreras económicas que muchas veces lo obstaculizan.
- El registro de nacimiento es un derecho humano reconocido por diversos instrumentos ratificados por México, como el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, este último que en su artículo 7 indica que: “el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos” y el artículo 8 establece que: “los Estados parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares”.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la obligación de garantizar el derecho implica el deber de los Estados parte de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.
- En el dictamen del Comité de Derechos Humanos, emitido al tenor del párrafo 4, del artículo 5, del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el caso Mónaco vs Argentina, relativo a la adopción irregular, se concluyó que la demora en establecer legalmente el verdadero nombre de la peticionaria y emitir documentos de identidad constituyó una violación al párrafo 2 del artículo 24 del Pacto, que tiene por objeto fomentar el reconocimiento de la personalidad del niño.
- Con los actos legislativos se soslaya la obligación de garantizar el derecho a la identidad, porque el Estado no da cumplimiento al texto constitucional y desconoce el derecho a la gratuidad, imponiendo barreras legales para la consecución de ese derecho de las personas, como es el cobro decretado en la norma legal que se combate.

Segundo

- El artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María del Estado de Jalisco, vulnera el principio de irretroactividad y los derechos de legalidad y de seguridad jurídica al retrotraer los efectos de una porción normativa derogada (artículo 143 de la Ley del Registro Civil del referido Estado), la que además impone una multa por no declarar el nacimiento dentro del plazo fijado.
- En armonización con la reforma del artículo 4° de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de junio de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Jalisco derogó el artículo 143 del Reglamento Civil, el cual establecía una sanción para las personas que estando obligadas a registrar los nacimientos, lo hicieran de manera extemporánea, no obstante al hacer referencia al pago de la sanción contenida en la citada disposición legal, se vulnera el principio de retroactividad de la norma y el derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

- La porción normativa impugnada no observa el principio de irretroactividad de la ley, pues remite a un precepto legal abrogado y, en consecuencia, está privado de sus efectos, por lo que no puede ser considerado como legalmente vigente.

QUINTO. Artículos constitucionales violados. El promovente estima que la norma impugnada es violatoria de los artículos 1; 4, párrafo octavo, 14 y 16, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo transitorio segundo, del decreto que reforma el artículo 4º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de junio de dos mil catorce; así como de los diversos 3 y 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; numerales 16 y 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los artículos 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

SEXTO. Registro y turno. Por acuerdo de diecinueve de enero de dos mil dieciocho,[2] el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente de acción de inconstitucionalidad con el número **7/2018**, por razón de turno, correspondió a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández la tramitación del procedimiento y formulación del proyecto de resolución respectivo.

SÉPTIMO. Admisión de la demanda. En proveído de veintitrés de enero de dos mil dieciocho,[3] la Ministra instructora admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad; ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco para que rindieran sus respectivos informes, en términos del artículo 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria y requirió al Congreso de referido Estado para que al rendir su informe, remitiera copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, y al Poder Ejecutivo para que exhibiera un ejemplar del Periódico Oficial del Estado correspondiente al diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete; asimismo se ordenó dar vista a la Procuraduría General de la República para que formulara pedimento correspondiente.

OCTAVO. Informes del Gobernador Constitucional y del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

I. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. La mencionada autoridad adujo lo siguiente:

- Que su intervención en el proceso legislativo encuentra sustento en los artículos 31, 32 y 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los cuales establecen, entre otras, las facultades del Gobernador de promulgar, ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes.
- Que en atención a dicha obligación dio autenticidad al Decreto de reforma impugnado y publicado por conducto de la Secretaría General de Gobierno, como lo dispone el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Que los actos integrantes del proceso legislativo se han cumplido a cabalidad por dicha autoridad, al haberse efectuado conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambas del Estado de Jalisco.
- Que tanto el ordenamiento legal impugnado como la declaratoria de Gobernador Electo, se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, por lo que no se requiere demostrar su existencia, basta que esté publicado para que la autoridad judicial lo tome en cuenta.

II.- Informe del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. La autoridad sostuvo lo siguiente:

- Que se surte a plenitud la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracciones V y VIII, en relación con el 73, todos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque la norma impugnada remite al artículo 143 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, la cual se encuentra abrogada.
- Que la norma dispone expresamente que “de acuerdo con el artículo 143”, las personas que están obligadas a declarar el nacimiento lo hagan fuera del término fijado, serán sancionadas con multa, lo que significa que sujeta su aplicación a lo que dispusiera la norma derogada, por lo que existe impedimento para la aplicación del artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho.
- Que debe tomarse en consideración el párrafo posterior a la porción normativa cuestionada, en el sentido de que “los registros normales o extemporáneos de nacimiento serán gratuitos, así como la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.
- Que es inaplicable la disposición contenida en el artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, pues está preceptuada la gratuidad en los registros normales o extemporáneos de nacimiento.

[2] Cuaderno de la acción, foja 103.
[3] Ibídem, fojas 104 a 106.

- Que ante la derogación es inaplicable la norma combatida porque han cesado sus efectos y se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción V, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal.
- Que la declaratoria de invalidez no tendría mayor alcance o efecto legal alguno, pues el enunciado normativo está tácitamente derogado, al contener una estipulación contradictoria con el artículo 143 de la Ley del Registro Civil en la entidad federativa, que fue derogado al expulsar el legislador local la vigencia y validez de la medida impositiva.
- Que son infundados e improcedentes los argumentos porque el enunciado normativo del artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, es inaplicable, en virtud de la derogación del artículo 143 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
- Que el párrafo subsiguiente al enunciado normativo impugnado preserva los derechos de la actora, como es el derecho a la identidad, así como a la gratuidad en el ejercicio de ese derecho.

NOVENO. Trámite. Por acuerdo de catorce de marzo de dos mil dieciocho[4] la Ministra instructora tuvo por rendidos los informes requeridos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Jalisco; así como por exhibidas las copias certificadas de los antecedentes legislativos de la disposición impugnada.

Opinión. El Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en ausencia del Procurador General de la República formuló opinión mediante oficio PGR/038/2018 recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el nueve de marzo de dos mil dieciocho[5], en el que manifiesta, básicamente, que el artículo cuya inconstitucionalidad se demanda debe ser invalidada.

DÉCIMO. Cierre de instrucción. Recibidos los alegatos, por proveído de cinco de abril de dos mil dieciocho,[6] se cerró la instrucción de este asunto y se envió el expediente al Ministro instructor para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es legalmente competente para resolver esta acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[7] 1° de la Ley Reglamentaria[8] y la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,[9] toda vez que se plantea la posible contradicción entre diversas disposiciones generales locales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

SEGUNDO. Oportunidad. Es oportuna la presentación de la acción de inconstitucionalidad, pues se hizo dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la norma impugnada, conforme se establece en el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[10]

---

[4] Ibídem, fojas 537 y 538.
[5] *Ibídem,* fojas 541 a 572.
[6] Ibídem, fojas 584 y 585.
[7] *"**Artículo 105.-** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:*
(…)
***II.** De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.*
(…)
***g)** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".*
[8] *"**ARTICULO 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles".*
[9] "**ARTICULO 10.** La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno:
I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (…)".
[10] "**Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.
En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles".

Así es, la porción normativa impugnada (contenida en el Decreto 26641/LXI/17) se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete[11], por lo que el plazo de treinta días naturales para promover la acción transcurrió del **miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete al jueves dieciocho de enero de dos mil dieciocho**.

Luego, si la acción de inconstitucionalidad fue presentada en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el día **jueves dieciocho de enero de dos mil dieciocho;**[12] entonces, se infiere que se presentó oportunamente.

TERCERO. Legitimación. La demanda fue suscrita por Luis Raúl González Pérez en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo que acreditó con la copia certificada del acuerdo de designación del Senado de la República.[13]

De acuerdo con el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá ejercer la acción de inconstitucionalidad respecto de leyes federales o estatales que contraríen el orden constitucional, la cual puede ser legalmente representada por su Presidente, de conformidad con los artículos 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos[14] y 18, de su Reglamento Interno.[15]

Por lo tanto, si en el presente caso el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió la presente acción de inconstitucionalidad en contra de un precepto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, del Municipio de Jesús María, del Estado de Jalisco, y ese precepto está inmerso en una ley de naturaleza estatal, es evidente que el organismo autónomo accionante tiene legitimación para impugnarlos.

CUARTO. Estudio de causal de improcedencia. Se procede a dar respuesta a la causal de improcedencia que hace valer el Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Aduce la citada autoridad la inviabilidad de la aplicación de la norma impugnada desde dos argumentos: a) el artículo combatido remite a una disposición derogada —artículo 143 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco— por lo cual no puede surtir efectos; y b) el penúltimo párrafo de la disposición legal establece que los registros normales o extemporáneos de nacimiento serán gratuitos, así como la primera copia certificada del acta de registro, por lo tanto, no aplica la fracción V.

La causal de improcedencia debe desestimarse porque involucra el fondo del asunto.

En efecto, no es posible que en la procedencia de la acción de inconstitucionalidad se determine si la norma legal impugnada ha cesado en sus efectos o carece de eficacia o si la remisión al numeral 143 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco[16] —derogado— imposibilitaría su aplicación, porque esos tópicos corresponden al fondo del asunto, en tanto que el demandante hace depender —motivo de invalidez segundo— la inconstitucionalidad de la norma de la remisión al indicado numeral derogado.

En el mencionado motivo de invalidez, la actora expone que la remisión que hace la norma impugnada al artículo 143 de la Ley del Registro Civil vulnera el principio de irretroactividad y los derechos de legalidad y seguridad jurídica, contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal, porque con ello se pretenden retrotraer los efectos de una porción normativa previamente derogada que estipula una multa carente de fundamento constitucional.

Es decir, los argumentos de invalidez hacen derivar la inconstitucionalidad de la norma —entre otros argumentos— de la remisión que hace al artículo 143 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, derogado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el nueve de octubre de dos mil catorce, de modo que el pronunciamiento sobre las consecuencias legales que tiene esa remisión, corresponda al fondo del asunto y por esa razón la causal de improcedencia que nos ocupa debe desestimarse.

---

[11] Folios 167 a 210 vuelta del cuaderno de la acción de inconstitucionalidad 7/2018.

[12] Ibídem, folio 28 vuelta.

[13] Ibídem, foja 29.

[14] "**Artículo 15.** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
I.- Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional;
(…)
XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y"

[15] "**Artículo 18.** (Órgano ejecutivo). La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal".

[16] Numeral vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, conforme al decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el nueve de octubre de dos mil catorce, el cual era del texto siguiente:
"Artículo 143.- Las personas, que estando obligadas a declarar el nacimiento lo hagan fuera del término fijado, serán sancionadas con una multa de hasta el equivalente a un día de salario mínimo general vigente en la zona, que impondrá la autoridad municipal del lugar donde se haya hecho la declaración extemporánea del nacimiento".

En cuanto al alcance del penúltimo párrafo de la norma impugnada, como del diverso punto en el cual la autoridad responsable apoya la causal de improcedencia, la determinación que adoptara este alto Tribunal recaería en el fondo de la cuestión debatida, en el entendido de que se pretende evidenciar que, a final de cuentas, la redacción de la norma no prevé una sanción para los registros extemporáneos.

Pero la conclusión de si la norma prevé o no una sanción corresponde determinarlo al pronunciarse sobre el fondo del asunto, dado que esa cuestión constituye el argumento toral de la demandante y ello hace inviable el estudio de la causal de improcedencia en los términos planteados.

Tiene aplicación el criterio de este Tribunal Pleno, de rubro: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE".[17]

QUINTO. Estudio de fondo. Para dar respuesta a los planteamientos de la demanda, debe acudirse al texto del artículo 4°, párrafo octavo, de la Constitución, así como al Transitorio Segundo del decreto de reforma constitucional de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce.

> ***"Artículo 4o.- (…)***
>
> *Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento".*
>
> *"SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento".*

De los preceptos constitucionales citados se obtiene que (i) todas las personas tienen derecho a la identidad, a ser registradas de manera inmediata a su nacimiento; (ii) el Estado debe garantizar este derecho; (iii) la primera copia certificada del acta de nacimiento debe expedirse de manera gratuita, y (iv) las entidades federativas tuvieron un plazo de seis meses para establecer en sus respectivas legislaciones la exención de cobro mencionada.[18]

El derecho a la identidad comprende tener un nombre y los apellidos de los padres desde el nacimiento, a tener una nacionalidad y a conocer su origen.

La norma constitucional brinda una protección más amplia al derecho a la identidad, al garantizar que se materialice sin costo alguno, es decir, sin la erogación de recursos para costear el trámite en tanto que de suyo significaría un obstáculo al ejercicio del derecho.

Se dice que la protección de la Constitución Federal es más amplia, en función de que los tratados internacionales no reconocen el aspecto de gratuidad, al limitarse a exigir a los Estados parte que garanticen el derecho a la identidad y al registro del nacimiento de toda persona.

Ejemplo de lo anterior es el artículo 24.2[19] del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece la obligación de garantizar la inscripción inmediata de todos los niños después de su nacimiento.

También la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**,[20] reconoce el derecho de todos los hijos de los trabajadores migratorios al registro de su nacimiento, de conformidad con su artículo 29.[21]

---

[17] Tesis P./J. 36/2004, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XIX, junio de 2004, página 865.

[18] Este Tribunal Pleno se pronunció en ese sentido, en sesión de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, con motivo de la impugnación del artículo 4 del Código Electoral del Estado de México, al resolver, por unanimidad de diez votos, la acción de inconstitucionalidad de 50/2016 y sus acumuladas 51/2016, 52/2016, 53/2016 y 54/2016.

[19] "**ARTÍCULO 24.**
1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.
3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.".

[20] Adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ratificada por los Estados Unidos Mexicanos el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

[21] "**ARTÍCULO 29.** Todos los hijos de los trabajadores migratorios tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad.".

Lo mismo sucede con la **Convención sobre los Derechos del Niño**,[22] que obliga al Estado a garantizar la inscripción inmediata de todos los niños después de su nacimiento y a respetar el derecho que tienen a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de acuerdo con el texto de los artículos 7[23] y 8.[24]

Ahora bien, este Tribunal Pleno estima que el texto constitucional señalado es claro, por lo que la obligación de garantizar la gratuidad del registro de nacimiento y de la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento es categórica, sin posibilidad alguna de establecer excepciones a la misma.

Incluso, en la primera de las dos iniciativas que dieron lugar al proceso de reforma constitucional del artículo 4º constitucional se propuso establecer un plazo para que las personas pudieran beneficiarse de la gratuidad;[25] sin embargo, esta propuesta se suprimió por la cámara revisora al elevar la gratuidad a rango constitucional, porque en sus propias palabras se quiso "ir más allá de los compromisos internacionales".[26]

Por consiguiente, si no se puede condicionar la gratuidad en la inscripción en el Registro Civil y la primera copia certificada del acta de nacimiento a plazo alguno, ello significa que ambos derechos se pueden ejercitar de manera gratuita en cualquier momento, independientemente de la edad cronológica de la persona; por este motivo, el cobro de derechos por registro extemporáneo ha quedado proscrito en México y las leyes estatales no pueden fijar plazos que permitan el cobro del registro o de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

En este sentido, se trata de un derecho de carácter universal, en la medida que el texto constitucional no establece ningún límite ni restricción para su titularidad, ni para su goce o ejercicio. Asimismo, se tiene que la inscripción del nacimiento es indivisible del reconocimiento del derecho a la identidad, toda vez que el sujeto cobra existencia legal para el Estado por virtud de este acto jurídico, es decir, a partir de su inscripción en el registro civil se le reconoce una identidad con base en la cual puede ejercer, por interdependencia, otros derechos humanos, como son los inherentes a la nacionalidad y a la ciudadanía.

De tal forma que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar estos derechos a plenitud con miras a alcanzar el registro universal, gratuito y oportuno de los nacimientos, tal como ordenó el constituyente permanente.

Pues bien, en el presente caso, el organismo autónomo accionante tilda de inconstitucional el artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, por prever la imposición de una multa para las personas que, estando obligadas a declarar un nacimiento, lo hagan de manera extemporánea.

El artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, es del siguiente tenor:

> ***"Artículo 62.*** *Las personas físicas que requieran los servicios del registro civil, en los términos de esta sección, pagarán previamente los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:*
>
> *[…].*

---

[22] Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y ratificada por los Estados Unidos Mexicanos el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.

[23] "**ARTÍCULO 7.**

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida".

[24] "**ARTÍCULO 8.**

Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad".

[25] En la iniciativa de veintiséis de febrero de dos mil trece, del Senador Francisco Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se puede leer: "Los niños y las niñas tienen derecho a identidad legal, acta de nacimiento gratuita por única vez dentro de los 12 meses después del nacimiento…"

[26] En el dictamen de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (como cámara revisora), se puede leer: "Por otra parte, el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA), creado en 2007 por la Organización de los Estados Americanos (OEA), apoya a los Estados Miembros en la erradicación del sub registro para asegurar el reconocimiento del derecho a la identidad civil de todas las personas en la Región. Como parte de los objetivo de dicho programa, se elaboró el 'Proyecto de Modelo de Legislación para registros civiles en América Latina', en cuyo artículo 145 se propone que las inscripciones relacionadas al nacimiento deberán ser gratuitas, siempre y cuando se inscriban dentro de los plazos establecidos en la ley. De ahí, que elevar a rango constitucional la gratuidad al realizar la inscripción del nacimiento, implica ir más allá del compromiso internacional adoptado por nuestro país como parte integrante de la Organización de los Estados Americanos".

V. De acuerdo con los Registros extemporáneos Artículo 143 de la ley de registro civil del Estado de Jalisco, las personas, que están obligadas a declarar el nacimiento lo hagan fuera del término fijado, serán sancionadas, con una multa de hasta el equivalente al valor diario de una Unidad de Medida y Actualización, que impondrá la autoridad municipal del lugar dónde se haya hecho la declaración extemporánea del nacimiento.

[…]".

De la lectura a la disposición legal antes copiada se aprecia que prevé la imposición de una multa para las personas que, estando obligadas a declarar el nacimiento de una persona, lo hagan fuera del término legal fijado, equivalente al valor diario de una Unidad de Medida y Actualización.

El contemplar una multa para el registro extemporáneo trasgrede el derecho a la identidad, en la medida en que la sanción representa un obstáculo para la satisfacción del derecho, porque una vez transcurrido el plazo legal para la declaración del nacimiento,[27] los obligados a la declarar el nacimiento se encontrarán en la coyuntura de que al cumplir con la obligación impuesta en la ley, se harán acreedores a la imposición de una multa que irremediablemente deberán cubrir, situación que podría desalentar el cumplimiento de la ley.

Por otro lado, si bien pudiera considerarse que la norma tiene la finalidad de incentivar que las personas obligadas a declarar el nacimiento, lo hagan dentro del plazo legal, esa finalidad sería superflua porque la gratuidad del registro no puede quedar a expensas del momento en que se declare.

Sin que sea obstáculo que en la primera de las dos iniciativas que dieron lugar a la redacción actual del octavo párrafo del artículo 4º constitucional, el legislador haya señalado que los responsables de los menores de edad tienen la obligación de acudir a las oficinas del Registro Civil para solicitar su inscripción, de preferencia inmediatamente después del nacimiento, ya que la imposición de una sanción económica, lejos de procurar el cumplimiento de dicha obligación, disuade la inscripción de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por su situación económica.

Resta señalar que la inconstitucionalidad analizada no se salva por la disposición contenida en el penúltimo párrafo del propio artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, en el sentido de que *"Los registros normales o extemporáneos de nacimiento, serán gratuitos, así como la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento",* porque la declaratoria de invalidez atiende a la previsión de una multa para quien, estando obligado a ello, declare de manera extemporánea el nacimiento de una persona, no al hecho de que el registro *per se* o la expedición del acta respectiva sean onerosos.

Es decir, si bien la ley establece que tanto los registros de nacimiento como la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento, serán gratuitos, por otro lado contempla la imposición de una multa para la persona que, estando obligada a hacerlo, declare de manera extemporánea el nacimiento de una persona y esta última parte es contrario al derecho humano a la identidad.

SEXTO. EFECTOS. En atención a las conclusiones alcanzadas, con fundamento en la fracción IV del artículo 41 de la Ley Reglamentaria en relación con el artículo 73 del mismo ordenamiento,[28] procede declarar la invalidez del artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho.

La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco y deberá notificarse también al Municipio de Jesús María de la misma entidad federativa, por tratarse de la autoridad encargada de la aplicación de la Ley de Ingresos cuya disposición fue invalidada.

---

[27] Al respecto el artículo 40 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, establece:
Artículo 40.- La declaración de nacimiento se hará por el padre, por la madre o ambos, o por persona distinta, en los casos previstos por la ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a éste.
Para el acto registral deberá ser presentada la niña, niño o adolescente ante el oficial del Registro Civil, y en los casos que circunstancialmente sea necesario, éste acudirá al lugar en que se encuentre aquella; cuando sea por motivos de salud o causa que comprometa la integridad de la persona a registrar, el oficial del Registro Civil se abstendrá de cobrar cantidad alguna por cualquier concepto.
La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con la representación en suplencia, solicitará la expedición de acta de nacimiento en caso de registro extemporáneo y en caso de niñas, niños y adolescentes de padres desconocidos o de persona que ejerza la representación originaria.

[28] **ARTICULO 41.** Las sentencias deberán contener:…
IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;…
ARTICULO 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

Finalmente, tomando en cuenta que la declaratoria de invalidez recae sobre una disposición general de vigencia anual, en lo futuro el Poder Legislativo del Estado de Jalisco deberá abstenerse de establecer derechos por el registro de nacimiento extemporáneo en su legislación, ya sea en el Código Fiscal del Estado, en las leyes de ingresos de los Municipios de dicha entidad federativa o en cualquier otra disposición de carácter general.

Por lo expuesto y fundado, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.

TERCERO. La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro, precisados en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese por medio de oficio a las partes y al municipio de Jesús María, Jalisco y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con los puntos resolutivos primero, tercero y cuarto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación, al estudio de la causal de improcedencia y a los efectos, consistentes en determinar: 1) que la declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco, 2) que la ejecutoria se notifique al municipio de Jesús María, Jalisco, por ser la autoridad encargada de la aplicación de la ley de ingresos cuya disposición fue invalidada, y 3) que, tomando en cuenta que la declaratoria de invalidez recae sobre una disposición general de vigencia anual, en lo futuro el Poder Legislativo del Estado de Jalisco deberá abstenerse de establecer derechos por el registro de nacimiento extemporáneo en su legislación, ya sea en el Código Fiscal del Estado, en las leyes de ingresos de los Municipios de dicha entidad federativa o en cualquier otra disposición de carácter general.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman el señor Ministro Presidente y la Ministra Ponente, con el Secretario General de Acuerdos quien da fe.

El Presidente: Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- La Ponente: Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de quince fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia de tres de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 7/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.3779 M.N. (diecinueve pesos con tres mil setecientos setenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5150 y 8.4900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

LINEAMIENTOS para la selección de personal con funciones de director que aspire a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas de Educación Básica para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-05-2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECTOR QUE ASPIRE A DESEMPEÑAR TAREAS DE ASESORÍA TÉCNICA EN OTRAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020. LINEE-05-2019

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 segundo párrafo, 29, fracciones I y II, y 30 de la Ley General de Educación; 14, 15, fracción III; 22, 27, fracción VII, 28, fracciones I y III; incisos e) y f); 38 fracciones VI, XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones I y III, incisos e) y f); 45, 46, 47, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente, es facultad del Instituto expedir los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan para el reconocimiento en el Servicio Profesional Docente.

Que el personal docente y el personal con funciones de Director que destaque en su desempeño y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad, será posible candidato a participar como aspirante a desempeñar la función adicional de Asesor Técnico, por Reconocimiento a su mérito y favorecer su avance profesional que al efecto otorgue la Autoridad Educativa.

Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, se deberán prever los mecanismos para facilitar distintos tipos de experiencias profesionales que propicien el Reconocimiento de las funciones docentes y de dirección, mediante movimientos laterales que permitan a los Docentes y directivos, desarrollarse en distintas funciones según sus intereses, capacidades o en atención de las necesidades del sistema.

Que de conformidad con el artículo 47, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el Reconocimiento se realizará mediante movimientos laterales, los cuales deberán basarse en procesos de evaluación que se realizarán conforme a los lineamientos que el Instituto expida, y cuando se trate de Asesoría Técnica en apoyo a otras actividades de dirección a distintas escuelas, la elección del Director que desempeñará ese tipo de funciones adicionales estará a cargo de quienes tengan funciones de supervisión en la zona escolar, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Que la Junta de Gobierno del Instituto, con fundamento en el artículo 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que le da atribuciones para aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere la Ley, aprueba los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECTOR QUE ASPIRE A DESEMPEÑAR TAREAS DE ASESORÍA TÉCNICA EN OTRAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020. LINEE-05-2019

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son aplicables para el ciclo escolar 2019-2020 y tienen por objeto establecer los requisitos, fases y procedimientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales, así como el personal con funciones de director que participe como aspirante a desempeñar tareas de Asesoría Técnica en otras escuelas de Educación Básica.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

I. Asesoría Técnica: Comprende las tareas de asesoría en actividades de dirección en otras escuelas y contribuye a mejorar la calidad de la educación en las escuelas a partir de las actividades de carácter técnico sobre la gestión escolar que la Autoridad Educativa asigna;

II. **Autoridades Educativas:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en las entidades federativas y municipios;

III. **Autoridad Educativa Local:** Al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo;

IV. **Calendario:** Al calendario vigente para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ciclo escolar 2019-2020;

V. **Coordinación:** A la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública;

VI. **Comité Colegiado de Revisión:** Al órgano conformado por personal con funciones de dirección o de supervisión encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñar funciones de Asesoría Técnica a otras escuelas para el ciclo escolar 2019-2020;

VII. **Educación Básica:** Al tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos;

VIII. **Escuela:** Al plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos y Docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa; es la base orgánica del sistema educativo nacional para la prestación del servicio público de Educación Básica;

IX. **Ficha Técnica:** Al instrumento utilizado para el registro de la información personal y laboral del Director Escolar que aspira a ser Asesor Técnico, el cumplimiento de los requisitos para desempeñar esta función y los elementos de ponderación de la trayectoria profesional del aspirante;

X. **Incentivos:** Al apoyo económico o cualquier otra modalidad por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y/o reconocer méritos;

XI. **Instituto:** Al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

XII. **Padrón de Asesores Técnicos:** Al listado de Asesores Técnicos en apoyo a actividades de dirección en otras escuelas, seleccionados por estado, nivel educativo, tipo de servicio, zona escolar y escuela, para llevar a cabo la función de Asesoría Técnica; resultado del procedimiento de selección correspondiente;

XIII. **Perfil:** Al conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrita específicamente;

XIV. **Personal con Funciones de Dirección:** Aquel que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a los docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la Escuela con los padres de familia, Tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados.

Este personal comprende a Coordinadores de Actividades, Subdirectores y Directores en Educación Básica; y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada;

XV. **Personal con Funciones de Supervisión:** A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

Este personal comprende a supervisores, inspectores, jefe de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza o cualquier otro cargo análogo;

XVI. Personal Directivo con Funciones de Asesoría Técnica: Al Director que en la Educación Básica cumple con los requisitos establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente y tiene la responsabilidad de brindar en otras escuelas la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnica que la Autoridad Educativa le asigna;

XVII. Proceso de Selección: Al procedimiento que las Autoridades Educativas llevan a cabo a efecto de valorar las capacidades y la experiencia de los aspirantes a realizar las funciones de asesoría técnica, a fin de acompañan al personal directivo en servicio de otras escuelas de Educación Básica;

XVIII. Reconocimiento: A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño de sus funciones;

XIX. Renovación: Extensión a la vigencia de la función adicional de Asesoría Técnica otorgada;

XX. Revocación: Anulación de la validez de la función de Asesoría Técnica, antes de cumplirse la fecha de vencimiento que consta en la misma;

XXI. Secretaría: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

XXII. Servicio Profesional Docente o Servicio: Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica que imparta el Estado;

XXIII. SNRSPD: Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente;

XXIV. Supervisor del INEE: A la persona acreditada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para verificar el cumplimiento de las diferentes actividades de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente en Educación Básica, así como para recopilar información relevante sobre dichos procesos que sirvan para su retroalimentación y mejora.

TÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

DE LAS CARACTERÍSTICAS Y FINALIDADES DE LAS FUNCIONES ADICIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA EN APOYO A ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN EN OTRAS ESCUELAS

Artículo 3. Las funciones de Asesoría Técnica en apoyo a actividades de dirección en otras escuelas se realizarán mediante movimientos laterales que permitan a los Directores desarrollarse profesionalmente según sus intereses, capacidades o en atención a las necesidades del sistema, conforme a lo que determinen las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales, y con base en los presentes Lineamientos y en los Criterios Técnicos que para tales efectos emita la Secretaría a través de la Coordinación.

Artículo 4. Los movimientos laterales a funciones adicionales de Asesoría Técnica en apoyo a actividades de dirección en otras escuelas podrán ser renovables durante cada ciclo escolar, siempre que se cumplan con los requisitos y procedimientos de selección vigentes y en estricto apego a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, para continuar con el movimiento lateral a funciones de Asesoría Técnica, en cada ciclo escolar se valorarán los méritos realizados en el desempeño para determinar la renovación o revocación de la función.

Artículo 5. Con base en los Lineamientos que emita la Secretaría, los Directores que desempeñen funciones de Asesoría Técnica de manera temporal, recibirán incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.

Artículo 6. Los Directores que desempeñen de manera temporal las funciones de Asesoría Técnica, apoyarán al Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela “SATE”, cuando así lo determinen las Autoridades Educativas o las Autoridades Educativas Locales.

Artículo 7. La Secretaría, a través de la Coordinación, expedirá y actualizará los Lineamientos para el Reconocimiento en Funciones de Asesoría Técnica en apoyo a actividades de dirección en otras escuelas de Educación Básica, con base en el presente ordenamiento.

Artículo 8. Los movimientos laterales deberán hacerse de conformidad con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, proveyendo las medidas necesarias para no afectar la prestación del servicio educativo.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

Requisitos para la selección

Artículo 9. Podrán participar en los procesos de selección para desempeñar funciones adicionales de Asesoría Técnica en otras escuelas de Educación Básica, el personal con funciones de director en servicio que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior concluidos;

II. Tener nombramiento definitivo como personal con funciones de director y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad en la que busque desarrollar las funciones adicionales de Asesoría Técnica en otras escuelas; y desde el momento de su registro y hasta la conclusión de su función, abstenerse de ocupar algún cargo o representación sindical;

III. En el caso exclusivo y único de educación indígena, multigrado y telesecundaria podrá participar también el personal encargado de la dirección, personal con funciones directivas o equivalente, que, por la cercanía de su centro de trabajo respecto del personal a asesorar, disponga de tiempo y condiciones para ejercer la función de Asesoría Técnica;

IV. Contar con una sola plaza con nombramiento definitivo y abstenerse de desempeñar otra función adicional, ya sea con carácter definitivo o temporal;

V. Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica establecida en el artículo 12, fracción V, de estos Lineamientos;

VI. No desempeñar, al momento de su registro, la función de evaluador del desempeño, ya sea evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación;

VII. Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información;

VIII. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio;

IX. Haber obtenido al menos un resultado suficiente, para aquellos que hayan presentado la evaluación del desempeño; y

X. Las demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Artículo 10. La Secretaría deberá establecer mecanismos que le permitan priorizar las escuelas y zonas escolares en donde la asignación de Asesores Técnicos sea más necesaria, tomando en cuenta, entre otros aspectos, su situación de vulnerabilidad, así como las escuelas con Directores de nuevo ingreso que hayan accedido al puesto a través del Concurso de Oposición que dicta el Capítulo IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

En caso de no existir personal suficiente con funciones de Dirección, la Secretaría definirá el personal que pueda desempeñar las tareas de Asesoría Técnica en apoyo a actividades de dirección a otras escuelas en situación de vulnerabilidad considerando los requisitos académicos y de experiencia profesional establecidos en estos Lineamientos.

La Secretaría, a través de la Coordinación, formulará los criterios para la determinación del número de Asesores Técnicos en apoyo a actividades de Dirección, de acuerdo a la naturaleza de los diversos servicios educativos.

Artículo 11. El proceso de selección del personal que desempeñará funciones adicionales de Asesoría Técnica en apoyo a actividades de dirección en otras escuelas se realizará en apego a los principios de transparencia, equidad, imparcialidad y objetividad, así como de conformidad con los Criterios Técnicos que emita la Coordinación para tales efectos, y se garantice el derecho de los aspirantes a participar en este proceso, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

Artículo 12. El proceso de selección se desarrollará en las siguientes fases:

I. **Publicación y difusión de convocatorias estatales:** Las Autoridades Educativas Locales, en el ámbito de su competencia, emitirán las convocatorias en sus respectivas jurisdicciones estatales para participar en los procesos de selección en apego a los lineamientos que establezca la Secretaría, a través de la Coordinación.

La Convocatoria estatal deberá cubrir, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Descripción general de la Asesoría Técnica, y de las funciones y actividades a realizar por parte del Asesor Técnico;

b. Requisitos para inscribirse al proceso de selección;

c. Documentación necesaria para la inscripción;

d. Fechas y tiempo que durará el proceso de selección;

e. Lugares de entrega y recepción de documentación;

f. Criterios para el proceso de selección;

g. Obligaciones y reconocimiento de Asesores Técnicos;

h. Los procedimientos de selección;

i. Fechas y medios por los que se publicarán los resultados, dichos medios entre otros deberán incluir las páginas web oficiales; y

j. Otros elementos que la Secretaría, a través de la Coordinación y las Autoridades Educativas, determinen.

II. **Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes:** Los Directores en servicio que cumplan los requisitos para desempeñarse como Asesores Técnicos deberán presentar, ante la Autoridad Educativa**,** los documentos respectivos en los términos y plazos establecidos en la convocatoria correspondiente a su jurisdicción. Esta documentación deberá anexarse al formato de solicitud que determine la Coordinación;

III. **Integración de expedientes:** Las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales serán responsables de reunir y conformar un expediente por cada aspirante que incluya la documentación probatoria correspondiente a cada uno de los requisitos. Este expediente será enviado al Comité Colegiado de Revisión;

IV. **Constitución de Comités Colegiados de Revisión:** Se constituirán diferentes Comités Colegiados de Revisión según se requieran en la entidad federativa, pudiendo ser por zona escolar, región o a nivel estatal, considerando la cantidad de personal con funciones de director escolar que desee ser Asesor Técnico y las condiciones del servicio educativo en el estado. En dichos Comités estarán representados las diferentes modalidades y tipos de servicio, y se organizarán por nivel educativo;

V. **Valoración de expedientes y registro de Ficha Técnica:** En función de los Criterios Técnicos que determine la Secretaría a través de la Coordinación, será debidamente requisitada una Ficha Técnica por parte del Comité Colegiado de Revisión, en la cual se registrará la información y los elementos de ponderación de cada uno de los aspirantes. La Ficha deberá contener la información congruente que permita valorar el grado de cumplimiento de los requisitos y formación académica del aspirante para desempeñar la función de asesoría técnica en apoyo a actividades de dirección a otras escuelas, aprobado por parte de las Autoridades Educativas y de las Autoridades Educativas Locales para el ciclo escolar 2019-2020.

Esta Ficha Técnica será definida por la Secretaría, a través de la Coordinación, y autorizada por el Instituto. El personal con funciones de supervisión y las instancias competentes, de acuerdo con los criterios que fije la Coordinación, serán los responsables de entregar a los Comités Colegiados de Revisión la documentación probatoria proporcionada por los aspirantes para su postulación correspondiente.

A efecto de disponer de mayores elementos de juicio, el Comité Colegiado de Revisión podrá llamar a los aspirantes para sostener una entrevista en la que se puedan realizar las preguntas de ampliación de información o profundización sobre los aspectos involucrados en los requisitos, los elementos y los Criterios Técnicos de valoración establecidos;

VI. **Integración de información y elección de aspirantes:** La información derivada de la valoración colegiada de los expedientes será la base que fundamente la decisión de elección del aspirante; previo a ello, la Coordinación deberá entregar al Instituto los criterios en los que fundamente la valoración de los expedientes para el proceso de selección;

VII. **Entrega de resultados:** Las Autoridades Educativas Locales, por medio de los Comités, informarán a los aspirantes de los resultados y entregarán la información de los aspirantes seleccionados. Las Autoridades Educativas Locales formalizarán los movimientos laterales de reconocimiento correspondiente, de acuerdo con lo que establezca la Coordinación;

VIII. **Registro institucional de información:** Las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales deberán hacer el registro de los Asesores Técnicos seleccionados en el SNRSPD, de acuerdo con los criterios que fije la Coordinación, a efecto de alimentar un Padrón de Asesores Técnicos con funciones adicionales en apoyo a actividades de dirección en otras escuelas por estado, subsistema, nivel educativo, tipo de servicio, zona escolar y escuela, según corresponda, para Educación Básica, a más tardar el 30 de agosto de 2019;

IX. **Inducción o capacitación:** El personal que haya sido seleccionado para desarrollar funciones de Asesoría Técnica recibirá la inducción o capacitación necesaria por parte de las Autoridades Educativas Locales y en su caso con el apoyo de la Secretaría, a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

Artículo 13. Las Autoridades Educativas Locales, para determinar la continuidad en las funciones de Asesoría Técnica, en cada ciclo escolar valorarán el mérito en el desempeño de la función con base en los Criterios Técnicos que para tales efectos determine la Coordinación, para lo cual establecerán mecanismos de seguimiento y valoración de los méritos realizados y, con base en ello, revocarán o renovarán según corresponda las funciones de asesoría técnica.

Al finalizar cada ciclo escolar las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales informarán al Instituto los mecanismos de seguimiento utilizados, así como los resultados obtenidos.

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO

De la Revocación de las Funciones

Artículo 14. Es atribución de las Autoridades Educativas Locales revocar, de acuerdo con los Criterios Técnicos que emita la Coordinación para tales efectos, las funciones adicionales de asesoría técnica a otras escuelas. Serán motivos de revocación los siguientes:

I. Por haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa;

II. Por no cumplir con las obligaciones del presente ordenamiento o de sus funciones adicionales como Asesor Técnico;

III. Por no haber mostrado mérito suficiente en el desempeño de sus funciones;

IV. Por desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical;

V. Por mostrar inconsistencias sistemáticas en su desempeño como Asesor Técnico;

VI. Por haber obtenido resultado insuficiente en su evaluación de desempeño;

VII. Solicitud justificada del personal en funciones directivas en servicio que reciben Asesoría Técnica, previa revisión del caso por la Autoridad Educativa Local;

VIII. Desempeñar la función de evaluador o encontrarse en proceso de certificación como evaluador del desempeño;

IX. Por solicitud fundada y motivada de la Autoridad Educativa correspondiente; y

X. A solicitud del mismo Asesor Técnico.

TÍTULO IV

CAPÍTULO ÚNICO

De la Revisión y Supervisión del proceso de selección

Artículo 15. El Instituto podrá acreditar al personal que considere necesario y oportuno para llevar a cabo la supervisión durante el proceso de selección del personal que aspire a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas. Cuando sea necesario el Instituto podrá habilitar al personal que considere necesario para cubrir la supervisión.

Artículo 16. El personal que sea acreditado en carácter de Supervisor del INEE será responsable de verificar *in situ* el desarrollo del proceso de selección de Asesores Técnicos en otras escuelas en Educación Básica, tendrá las facultades siguientes:

I. Llevar a cabo la función de Supervisor del INEE durante el desarrollo de las fases de los procesos de supervisión correspondiente;

II. Reunir la información relativa a cualquier fase de los procesos de selección que le sea solicitada por el Instituto;

III. Para el caso de que se identifique alguna posible irregularidad en cualquier fase del proceso, hacerlo del conocimiento de las Autoridades Educativas para su atención.

Artículo 17. Las Autoridades Educativas Locales deberán realizar los procesos de selección con apego a los presentes Lineamientos; en materia de evaluación educativa, todos los lineamientos que emita el Instituto, con sus distintas denominaciones y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la Ley General del Servicio Profesional Docente y con la Ley General de Educación, son obligatorios para las mismas.

Artículo 18. El Instituto podrá revisar y supervisar en cualquier momento las diferentes fases del proceso de selección y, en su caso, requerir a las Autoridades Educativas y a las Autoridades Educativas Locales la información que considere necesaria para cumplir la supervisión y vigilancia que la ley señala, teniendo éstas un plazo máximo de diez días hábiles para responder de manera completa a la información requerida. En caso de que el Instituto realice una solicitud de información urgente, este podrá determinar la reducción del plazo máximo de diez días hábiles para que se responda.

Artículo 19. Durante el desarrollo del proceso de selección, el Instituto podrá desarrollar distintas acciones de verificación y supervisión presencial, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con que se cuente, a efecto de garantizar la adecuada realización de las actividades. El personal que se desempeñe como supervisor del INEE será debidamente acreditado por el Instituto ante las autoridades educativas competentes.

Artículo 20. Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión por parte del Instituto, la Coordinación, a través del enlace que designe, deberá informar oportunamente al Instituto el nombre y ubicación de las sedes habilitadas para la entrega y recepción de la documentación del proceso de selección de Asesores Técnicos en otras escuelas en Educación Básica.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx.

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos, así como aquellas que planteen por escrito las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales, serán resueltas por el Instituto y la Secretaría, a través de la Coordinación, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Cuarto. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que los presentes Lineamientos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecinueve.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil diecinueve, celebrada el trece de marzo de dos mil diecinueve.- Acuerdo número SEJG/04-19/09,R. La Consejera Presidenta, **Teresa Bracho González**.- Los Consejeros: **Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle** y **Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera.**

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 480009)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Acuerdos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A María Dolores Sánchez Morales.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **298/2018** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Uriel de Jesús Barranca Camacho**, contra la sentencia de **diez de diciembre de dos mil quince**, dictada en el **toca penal 508/2015,** por los **Magistrados de la Primera Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **María Dolores Sánchez Morales,** por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siete de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 478684)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

A Belén Aguilar Martínez, progenitora de la tercera interesada de identidad reservada de iniciales D.S.A.M.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **187/2017** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Víctor Constantino Morales Martínez**, contra la sentencia de **quince de abril de dos mil dieciséis**, dictada por los magistrados integrantes de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado,** en el toca penal **JOTPC/03/2016**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales **D.S.A.M.,** por conducto de su progenitora **Belén Aguilar Martínez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, seis de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 478946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 13/2018-VI

EDICTO

A: Francisco Jiménez Sánchez (tercero interesado familiar de Alfredo Ugalde Galván).

En autos del juicio de Amparo 13/2018-VI, promovido por Rubén Rivera Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito y del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Francisco Jiménez Sánchez (familiar de Alfredo Ugalde Galván), por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Aguamilpa número 275, tercer piso, colonia Industrial, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designe asesor jurídico que lo represente en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo así, este Tribunal designará quien lo represente y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nayarit, 19 de febrero de 2019
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Jovani Pazos Gómez.
Rúbrica.

(R.- 478951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Citación

Rodrigo Antonio Arce Jardón (perito) y las (atestes) Santa Estrella Anaya Vallejo y Maritza Cruz Reyes Domicilio ignorado. En el proceso 16/2013 instruido a Juan Pablo Hernández Hernández y otros, por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otros, se fijan las once horas con cinco minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve, para la diligencia de ratificación de dictamen de Arce Jardón; las trece horas con siete minutos de nueve de abril de dos mil diecinueve, para la celebración de los careos entre la testigo Anaya Vallejo y los elementos aprehensores; y, las trece horas con veinticinco minutos de nueve de abril de dos mil diecinueve, para el desahogo de la testimonial a cargo de Cruz Reyes. Ordenándose su notificación por edictos, pues se desconocen sus domicilios, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2019
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Celina Vargas Nava.
Rúbrica.

(R.- 479077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 218/2018, promovido por el quejoso Arturo Barrios Padilla, contra el acto que reclama a la entonces Segunda Sala Penal Colegiada de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México), consistente en la sentencia dictada el veintiocho de agosto de dos mil doce, en el toca penal 715/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cuatro de mayo de dos mil cuatro, por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la causa penal 276/2002, instruida por los delitos robo con modificativa (agravante por cometerse en el interior de casa habitación), en agravio de Eduardo Ángel López Díaz, Jorge de la Canal Mora, Fernando Rubio Villegas y Clara Salguero Franco; robo con modificativa (agravante de cometerse en un lugar cerrado), en agravio de Zacarias Mendoza Jaramillo y delincuencia organizada, se dictó un acuerdo el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Eduardo Ángel López Díaz, Fernando Rubio Villegas y Zacarías Mendoza Jaramillo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2019.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona
Rúbrica.

(R.- 479108)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio de amparo 1077/2018-I, promovido por Rodolfo De León Rodríguez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercero interesada Lorena Diera Falcón, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

María Isabel Orozco Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 479078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo 247/2018, promovido por Eloy Ayala Vázquez, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México consistente en la sentencia dictada el trece de septiembre de dos mil once, en el toca de apelación 856/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el quince de julio de dos mil diez, por el ahora Juzgado Penal de Primera Instancia del distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 2345/2015, instruida por el delito de homicidio con complementación típica y punibilidad autónoma; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada Amalia Santiago Portillo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 28 de febrero de 2019.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 479085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.
EDICTO.

Francisco Villa Cortés (F.V.C.)

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 213/2018, promovido por Giovanni Israel Ceballos Aguilar y Christian Aguilar Cerón, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, dieciocho de febrero de 2019
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Raúl Tovar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 479090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

HÉCTOR FEDERICO MALDONADO PINEDA Y SARA GUADALUPE LIZÁRRAGA PÉREZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **266/2018** promovido por **Ramiro Hernández López**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 14 de febrero de 2019
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
Lic. Raúl Tovar Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 479102)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

FRANCISCO GÓMEZ CRUZ.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE EMPLAZA y NOTIFICA A FRANCISCO GÓMEZ CRUZ, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR LOS REPRESENTENS DE LA COMUNIDAD AGRARIA CUITZILLO GRANDE, CONTRA ACTOS DEL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, REGISTRANDOLA CON EL NÚMERO 164 DIAGONAL 2018 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA

REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS 9:30 DEL 12 DE ABRIL DE 2019, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 1 de febrero de 2019
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Felipe Sánchez Luna.
Rúbrica.

(R.- 479111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

Para emplazar a: Francisco Ibáñez De Dios.

En el juicio de amparo número 676/2018-VII, promovido por Paula Ibáñez de Dios, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit, que hizo consistir en "…el auto de formal prisión dictado el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, en autos de la causa penal 112/2016…"; se designó con el carácter de tercero interesado a Francisco Ibáñez de Dios, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las doce horas con un minuto del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 05 de marzo de 2019.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.
Andrés Cabrera García
Rúbrica.

(R.- 479401)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 180/2018, promovido por el quejoso Fermín Guliver Santiago Santos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercera interesada "Desarrollo Marina Vallarta", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien figure como su apoderado legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.
Lic. José Mendoza Ortega.
Rúbrica.

(R.- 479422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Rodolfo Romeo Ansurez Vázquez
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 702/2018-XII, promovido por Marcos Ruíz López y Guadalupe Gómez Hernández, por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Sergio Alejandro Sánchez de la O
Rúbrica.

(R.- 479429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Amparo Indirecto: 686/2018
Quejoso: JUVENTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Tercero interesado: MARÍA DE LA LUZ POSADA DE RODRÍGUEZ

Se hace de su conocimiento que JUVENTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, promovió amparo indirecto contra la resolucion 86/2018 dictada por el Magistrado del Primer Tribunal Distrital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el treinta de mayo de dos mil dieciocho, dentro del toca civil 102/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado MARÍA DE LA LUZ POSADA DE RODRÍGUEZ, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a catorce de enero de dos mil diecinueve.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en esta ciudad.
Lic. Luisa Gabriela Ojeda Gómez.
Rúbrica.

(R.- 479435)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

PERSONA MORAL DENOMINADA “SOCIEDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO SIMILARES Y CONEXOS LA PERLA”, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, REPRESENTADA POR JUAN MANUEL VILCHIS ROSALES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número 659/2017, promovido por IRMA GÓMEZ ROBLERO Y FELIPE DE JESÚS TELLO MORALES, contra los actos que reclama al Titular de la Secretaría de Transporte de Gobierno del Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersone al presente juicio en su carácter

de tercero interesado, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si así conviniere a sus intereses; y de no señalarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Héctor Pérez Fonseca
Rúbrica.

(R.- 479408)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
EDICTO A:

JUAN MANUEL LÓPEZ CORTÉS

En el juicio de amparo 562/2018-IV, promovido por JUAN MANUEL CALDERÓN MUÑOZ Y MARTHA ALICIA RAMOS HERNÁNDEZ, contra los actos que reclama de los MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de represente legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo del Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Luis Roberto Ramos González.
Rúbrica.

(R.- 479452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo **D-484/2018**, promovido por **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL FORESTAL Y PESQUERO, por conducto de su apoderada OLGA LILIA RAMÍREZ ROJAS**, contra el acto del SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO, consistente en la resolución dictada el treinta de julio de dos mil dieciocho, en el toca civil 46/2018, que confirma la sentencia definitiva de veintidós de marzo de dos mil dieciocho emitida por la Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el expediente 293/2016, se ordenó emplazar por edictos a **ROSALÍA CONDADO MARTÍNEZ y AURELIO MARTÍNEZ PAVÓN**, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuaría de este tribunal copia íntegra del proveído de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Nadia Saldaña Vicente.
Rúbrica.

(R.- 479461)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 40/2019, promovido por RICARDO TORRES LÓPEZ, se ordena emplazar a la tercera interesada MARÍA SALUD LÓPEZ TRUJILLO, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veintitrés de enero de dos mil ocho, terminada de engrosar el veintisiete de febrero siguiente, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 948/2007, derivado proceso 23/2007, instruido en contra del quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero de 2019.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 479530)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por FERNANDO VEGA VALENZUELA Y MIGUEL REYES VALENZUELA, Amparo Directo Penal 43/2019, se ordena emplazar a la sucesión de TORIBIO GARCÍA VALENZUELA ó a quien tenga derecho a la reparación del daño, en su carácter de terceros interesados, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diecinueve de mayo de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 164/2013, relativo al expediente 208/2011, instruido en contra de FERNANDO VEGA VALENZUELA Y MIGUEL REYES VALENZUELA, por el delito que fueron condenados, cometido en perjuicio de TORIBIO GARCÍA VALENZUELA.

Hermosillo, Sonora, a 08 de febrero de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciado Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 479532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS

QUEJOSO: DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERA INTERESADA: MARIA MONSERRAT MARTINEZ VALDEZ
J. A. 225/2018-IV-DA
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA IV

En el juicio de amparo 225/2018-IV que promueve FELIPE DE JESÚS LLERENAS GONZALEZ con el carácter de quejoso y apoderado legal para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juzgado Tercero Mercantil de Villa de Álvarez, Colima, por ignorarse el domicilio de María Monserrat Martínez Valdez, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del

índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, así como hacerle de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por listas de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

*Para su publicación en el “Diario Oficial de la Federación” y Periódico “Excélsior”, Ciudad de México.

Colima, Colima, 13 de febrero de 2019.
La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Colima.
Lic. Nancy Elizabeth Sánchez Corona.
Rúbrica.

(R.- 479472)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 405/2018, promovido por SERGIO ANTONIO MONTAÑO MIRANDA, se ordena emplazar al tercero interesado Ignacio Alberto Tánori Sánchez o Ignacio Alejandro Tánori Sánchez, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de diecisiete de febrero de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 1062/2008, derivado del proceso 329/2002, instruido contra el quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2019.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 479533)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por ÓSCAR DAVID CASTILLO MARTÍNEZ, Amparo Directo Penal 351/2018, se ordena emplazar a María Dolores Torres Cruz, en representación de su menor hija A.T.T., cuyo nombre se omite para no victimizarla, en su carácter de tercera interesada, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 103/2016, relativo al expediente 97/2015, instruido en contra de ÓSCAR DAVID CASTILLO MARTÍNEZ, por el delito que se condenó, cometido en perjuicio de María Dolores Torres Cruz, en representación de su menor hija A.T.T., cuyo nombre se omite para no victimizarla.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciado Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 479537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

ALEJANDRO ALBA MARTÍNEZ. En el juicio de amparo 993*/2018*, promovido por JOSÉ MIGUEL GARCÍA RAMÍREZ, contra actos del *Juez Vigésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México,* se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, ocho de marzo de dos mil diecinueve
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Julia Alicia Morales Irineo.
Rúbrica.

(R.- 479703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **969/2018**, promovido por **Cándido Ledesma Campos**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Andrés Velázquez Oliva y Ji Jian Hang** y, se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 11 de marzo de 2019.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Julio Roberto Sánchez Francisco
Rúbrica.

(R.- 479704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa,
del Vigésimo Primer Circuito en Acapulco, Guerrero
EDICTO.

Yesenia Castro Emigdio y Brenda Berenice Castro Emigdio.

"Cumplimiento auto veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictado Magistrada Presidenta Primer Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa, Vigésimo Primer Circuito, ciudad Acapulco, amparo directo penal 380/2017, promovido por Margarito Pérez Herrera, contra actos Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter de terceras interesadas, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se manda emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviene se apersonen, debiéndose presentar ante este Tribunal Federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39-A, primer nivel "1-B" del Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del

término de treinta días, a partir día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas no comparecer lapso indicado, subsecuentes notificaciones personales se harán por lista se fije estrados de este órgano Jurisdiccional.

Quedan disposición copias demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. Doy fe.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y
Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.
Lic. Beatriz Adame Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 479885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

GRUPO CARTECK SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ERICK ALBERTO PICHARDO SÁNCHEZ y MULUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2389/2018-I, promovido por GARCÍA LÓPEZ ALEJANDRO, contra acto que reclama de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, doce de marzo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Yesenia Díaz Delgado.
Rúbrica.

(R.- 479846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
Cd. Reynosa, Tamaulipas
SIPE 43/2017
EDICTO

Interesado: Félix Diego Fernández Deanda.

Este edicto se publicará en una sola ocasión en el medio de publicación oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, para hacerle saber a Félix Diego Fernández Deanda que en el **expediente de ejecución 43/2017**, en audiencia celebrada el **veintiocho de febrero de dos mil diecinueve**, se resolvió **revocarle** el beneficio de **condena condicional**, por lo que se le requiere para que en un plazo de **cinco días**, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger el oficio correspondiente, a fin de internarse voluntariamente en el **Centro Federal de Readaptación Social Número 12 ubicado en Ocampo, Guanajuato**; en el entendido que de no hacerlo, el fiscal podría solicitar una audiencia en la que podrá pedir lo que a su interés legal convenga.

Atentamente.
Reynosa, Tamaulipas, 28 de febrero de 2019.
Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en
el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa.
Gerardo Eduardo García Salgado.
Rúbrica.

(R.- 479862)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por DAVID RUIZ JAIME, Amparo Directo Penal 402/2018, se ordena emplazar a GUADALUPE NAVARRO ALEMÁN, en su carácter de tercera interesada, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el quince de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 1135/2011, relativo al expediente 119/2011, instruido en contra de DAVID RUIZ JAIME, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de JUAN NAVARRO ALEMÁN.

Hermosillo, Sonora, a 04 de marzo de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciado Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 479886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 875/2018-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 875/2018-III,** promovido por **María Perla Severiano Valderrama, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y otra autoridad, consistente en la sentencia de once de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 306/2018/1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **María Perla Severiano Valderrama,** en contra de **Evaristo Cuevas García y otros,** expediente **372/2015**, del índice del **Juzgado Sexto de lo Civil y Extinción de Dominio de la Ciudad de México;** por auto de ocho de marzo de dos mil diecinueve, **se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Evaristo Cuevas García**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 480042)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

José Guadalupe Trujillo Solano y Hermilia Ramírez Franco, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **181/2018-I**, promovido por el quejoso Magnolia Peralta Arriaga en su carácter de defensora de José Mancilla Mancilla**,** contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otra autoridad**, reclamando:

"La resolución de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el toca penal 45/2017-4, en la que se resuelve el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de acumulación de penas, emitida el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, dentro del expediente penal 115/2017, antes 71/2000." juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2°**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con cuarenta minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 08 de febrero de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 478666)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:
1. JUANA DE JESÚS DE JESÚS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **III-331/2018**, PROMOVIDO POR **OFELIA MORENO RAFAEL,** CONTRA ACTOS DE LA **JEFA DE TENENCIA DE SAN BARTOLO CUITAREO, MUNICIPIO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES,** DE QUIENES RECLAMA: **LA ORDEN DE DESPOSESIÓN DE LA FRACCIÓN DE TIERRA Y CASA DE LA QUE DICE LA QUEJOSA ES POSEEDORA, DENTRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN BARTOLO CUITAREO, MUNICIPIO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN Y SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA NEGATIVA A RECIBIR LA DENUNCIA POR AMENAZAS EN CONTRA DE AVELINO CAMARGO PÉREZ, QUE INTENTÓ EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.** EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **JUANA DE JESÚS DE JESÚS,** AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE**

DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 18 de febrero de 2019.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 479088)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón
- EDICTO -

TERCEROS INTERESADOS JUAN INZUNZA ROMÁN, ALFONSO INZUNZA MONTOYA Y FERNANDO INZUNZA ROMÁN Y/O FERNANDO MARTÍN INZUNZA GÁLVEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 874/2017-IV, promovido por Mario Barrera Cantú, Rubén Johnston Yepiz, José Luis Burboa López, en su carácter de Presidente, Secretario suplente y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del Núcleo Agrario Agiabampo numero dos el “CAMPITO”, Municipio de Huatabampo, Sonora, contra actos del Agente Investigador del Ministerio Público del Fuero Común del Sector II en Huatabampo, Sonora. En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros interesados a JUAN INZUNZA ROMÁN, ALFONSO INZUNZA MONTOYA Y FERNANDO INZUNZA ROMÁN y/o FERNANDO MARTÍN INZUNZA, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de once de marzo de dos mil diecinueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 874/2017-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del treinta de abril de dos mil diecinueve y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Sonora, once de marzo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón.
Rosa Flor Campoy Cabrera.
Rúbrica.

(R.- 479864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Hugo Rafael Martínez Páramo, Víctor Hugo Martínez Valezo, Transportes Martínez, Sociedad Anónima de Capital Variable y Transportes Martínez, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **576/2018-VI**, promovido por el quejoso **Alfonso Domínguez Vázquez,** contra actos del **Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: *"la omisión por parte de la autoridad responsable al no substanciar la etapa de ejecución del laudo dictado con fecha 11 de septiembre de 2015;"* juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2°**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 06 de febrero de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 478668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Isaac Mizrahi Smeke, Mi Lugar Estancia Argentina, Jorge Fiszbajn "N" y Alejo Fiszbajn "N", en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1594/2018-IV**, promovido por el quejoso Hugo Salgado Bahena, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: la resolución interlocutoria de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en los autos del expediente laboral 01/163/11-JE1, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2°**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 01 de febrero de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 478935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez
EDICTO

TOMAS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ,
ANTONIO TAREK ABDALA SAAD,
JOSÉ FRANCISCO DÍAZ VALENZUELA,
ANTONIO KURI KURI,
LUIS FERNANDO ANTIGA TINOCO,
PABLO ANAYA RIVERA.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **747/2017,** promovido por Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, **contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, actuando como Titular de la Mesa VI, VIII o XVIII, adscrito a la Dirección General de Asuntos Especiales de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México y otras autoridades**, radicado en este **Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se les ha reconocido el carácter de terceros interesados** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó **emplazarlos por edictos**, que deberán publicarse **por tres veces,** de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado,** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: ***"(…)*** *Del* ***Agente del Ministerio Público de la Federación, actuando como Titular de la Mesa VI, VIII o XVIII, adscrito a la Dirección General de Asuntos Especiales de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México: 1. El desconocimiento del derecho de la auditoría superior de la federación de coadyuvar en la averiguación previa*** *A.P. PGR/UEIDCSPAJ/SP/M-XVIII/371/2014* ***(con identificación actual*** *I.M. FESP/034/2015-III-02****). 2. La determinación de declinar la competencia en la referida averiguación previa, a favor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.*** *De la* ***Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México: 3. La autorización del acuerdo por el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, declinó su competencia a favor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para conocer de la averiguación previa antes mencionada****. De la* ***Fiscalía General del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad: 4. La omisión de recabar la opinión de la Auditora Superior de la Federación, previo a la emisión de la determinación de no ejercicio de la acción penal, en dicha averiguación previa, que le fue declinada para su conocimiento y resolución. 5. La omisión de notificar a la Auditoría Superior de la Federación la resolución que recayó a la denuncia que dio origen a la averiguación previa mencionada.*** *Del* ***Agente del Ministerio Público Tercero Investigador Especializado en Delitos Cometidos por los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad (Ahora Fiscal Tercero Especializado en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado): 6. La omisión de notificarle a la Auditoria Superior de la Federación en su carácter de denunciante la determinación de aceptar la competencia para conocer dicha averiguación previa. 7. La omisión de notificar a la Auditoria Superior de la Federación, el acuerdo por el cual el Agente del Ministerio Público Tercero Investigador Especializado en Delitos Cometidos por los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (ahora Fiscal Tercero Especializado en Delitos Cometidos por los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado), determinó que en la especie no se afectaban los intereses de la federación (…)."***

Atentamente
Xalapa, Veracruz; 19 de marzo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Silvia Clementina Ochoa Castillo
Rúbrica.

(R.- 479977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 1052/2018-II
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Grupo Martz, S.A. de C.V. En el juicio de amparo número 1052/2018-II, promovido por Saúl Reyes Arguelles, contra actos del Delegado de la Cruz Roja Mexicana en el Estado de Hidalgo y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, a la moral tercera interesada Grupo Martz, S.A. de C.V. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1052/2018-II. Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de febrero de dos mil diecinueve. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ TÉLLEZ.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Francisco Javier Álvarez Téllez.
Rúbrica.

(R.- 479253)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 2419/18-EAR-01-1
Actor: José Isidro Salas May y Dianet Judith Duran Chan
Demandante: José Isidro Salas May y Dianet Judith Duran Chan
"EDICTO"

DISCOVERY MANAGEMENT S.A.P.I. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2419/18-EAR-01-1, promovido por JOSE ISIDRO SALAS MAY Y DIANET JUDITH DURAN CHAN, en contra del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio SGPA/DGIRA/DG/04566 de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual resuelve el Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal, modalidad B, autorizando el cambio por excepción de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie de 10.34 hectáreas de vegetación de selva mediana Subcaducifolia y en materia de impacto ambiental se autoriza la construcción y operación del "parque eólico Kabil" con pretendida ubicación en el municipio de Buctzoztz, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la empresa DISCOVERY MANAGEMENT S.A.P.I DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado,

para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como l*o* establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido de quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 22 de enero de 2019.
La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ricardo Mireles Torres.
Rúbrica.

(R.- 479567)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
The William Carter Company
Vs.
Sony Assa Kassin y Moises Assa Kassin
M. 1334333 Precious Firsts
Exped.: P.C. 2130/2018(C-649)23214
Folio: 6539
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Sony Assa Kassin y Moises Assa Kassin
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexo presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 6 de agosto de 2018, con folio **023214**, Consuelo González Rodríguez, apoderada de **THE WILLIAM CARTER COMPANY,** solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SONY ASSA KASSIN Y MOISES ASSA KASSIN,** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
15 de febrero de 2019.
El Supervisor Analista adscrito a la Coordinación Departamental de Nulidades.
Juan Francisco Rosales Carranza.
Rúbrica.

(R.- 480026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
EDICTO

C. ESTURAÍN CARLOS MELÉNDEZ VERGARA.

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGRRFEM/D/03/2019/14/058, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO1366/16 de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, formulado al Gobierno del Estado de Quintana Roo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-1522/19, de fecha 7 de marzo de 2019 y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Encargado de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Quintana Roo, omitió observar el buen uso de los recursos federales de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2014), toda vez que, se realizaron pagos del Proyecto Tecnológico de Sistemas de Información, en sistemas de información, sin presentar evidencia de su aprobación por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; en cumplimiento al Acuerdo de Inicio de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve y al Acuerdo de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve y por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia, a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, procediéndose a resolver con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación; lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.
El Director General
Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.
Rúbrica.

(R.- 480033)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ *"*LA ENTIDAD*"*, REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO., SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de agosto de 2012, “LA SECRETARÍA” y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO., SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de “LA SECRETARÍA”.

III. “LA SECRETARÍA” tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben

orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracciones II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el Dr. Julio César Ramírez Argüello, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Dominguez Servien, el día 25 de septiembre de 2018, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaria de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos. Cargo que acredita mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

3. Que el Dr. Julio César Ramírez Argüello, con fundamento en la fracción II del articulo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°,2°,5°,10°,11° y 19° fracción I incisos c), e), f) de la Ley de Salud del Estado de Querétaro y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13° de la Ley General de Salud.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en 16 de septiembre 51 Oriente,Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	660,122.00	0.00	660,122.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
Subtotal			**3,160,122.00**	**0.00**	**3,160,122.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	521,000.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal			**721,000.00**	**0.00**	**721,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	596,884.80	37,949.00	634,833.80
Subtotal			**5,194,733.80**	**37,949.00**	**5,232,682.80**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	1,435,159.00	1,435,159.00
Subtotal			**0.00**	**1,435,159.00**	**1,435,159.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	2,636,809.51	8,904,906.78	11,541,716.29
2	Salud Materna y Perinatal	P020	4,523,042.58	1,654,496.00	6,177,538.58
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	499,982.00	0.00	499,982.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,092,252.36	0.00	1,092,252.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,295,954.50	489,592.54	4,785,547.04
6	Igualdad de Género en Salud	P020	1,169,805.00	0.00	1,169,805.00
Subtotal			**14,217,845.95**	**11,048,995.32**	**25,266,841.27**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	26,466.00	26,466.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	458,935.00	1,689,270.00	2,148,205.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	174,730.00	0.00	174,730.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	300,276.00	0.00	300,276.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,288,254.00	0.00	1,288,254.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	104,460.00	0.00	104,460.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	44,076.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	44,911.56	44,911.56
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	108,000.00	0.00	108,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	60,783.48	0.00	60,783.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	9,200.00	0.00	9,200.00
Subtotal			**2,548,714.48**	**1,760,647.56**	**4,309,362.04**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	801,700.00	33,127,832.50	33,929,532.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	279,582.00	0.00	279,582.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	119,816.00	0.00	119,816.00
Subtotal			**1,201,098.00**	**33,127,832.50**	**34,328,930.50**
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			**27,043,514.23**	**47,410,583.38**	**74,454,097.61**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a “LA ENTIDAD” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, no así para “LA ENTIDAD”.

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD” recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $74,454,097.61 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $27,043,514.23 (VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 23/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con “EL ACUERDO MARCO”.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”. Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de $47,410,583.38 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N), serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARIA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Las contrataciones de personal que realice “LA ENTIDAD” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA” y los aspectos técnicos que para la operación de “LOS PROGRAMAS” se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro de “LA ENTIDAD”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro

de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a los Servicios de Salud del Estado de Querétaro de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD" .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de **"**LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Julio César Ramírez Argüello.	Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro
2	Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba	Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA C-192

N O M B R A M I E N T O

C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA

Presente

Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCION DE ESTRATEGIAS Y
DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES

Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades".

México D. F., a 1 de septiembre de 2010.

Rúbrica.

LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P-0000065-E- X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147

N O M B R A M I E N T O

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaria de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 5 de marzo de 2010.

Rúbrica.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Subsecretaria de Prevención
y Promoción de la Salud

Ciudad de México, **16 ENE. 2019**

Oficio No. SPPS--73 2019.

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

DR. RUFINO LUNA GORDILLO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega–recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega–recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

El Subsecretario

Rúbrica.

Dr. Hugo López Gatell Ramírez

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Rúbrica.

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, lo nombro:

SECRETARIO DE SALUD

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de la Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 25 de septiembre de 2018.

Rúbrica.

Francisco Domínguez Servien

Gobernador del Estado de Querétaro

JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción lV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, lo designo:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de la Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 01 de octubre de 2015.

Rúbrica.

Francisco Domínguez Servién

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	660,122.00	0.00	660,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,122.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TOTALES		**3,160,122.00**	**0.00**	**3,160,122.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,160,122.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTALES		**721,000.00**	**0.00**	**721,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**721,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,597,849.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	596,884.80	0.00	596,884.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	596,884.80
TOTALES		**5,194,733.80**	**0.00**	**5,194,733.80**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,194,733.80**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,398,573.68	4,975,059.00	52,373,632.68	52,373,632.68
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**47,398,573.68**	**4,975,059.00**	**52,373,632.68**	**52,373,632.68**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	2,636,809.51	2,636,809.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,636,809.51
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	4,523,042.58	4,523,042.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,523,042.58
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	375,522.00	124,460.00	499,982.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,982.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,092,252.36	1,092,252.36	10,610,623.94	4,210,615.50	0.00	14,821,239.44	0.00	0.00	0.00	15,913,491.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	16,604.50	4,279,350.00	4,295,954.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,295,954.50
6	Igualdad de Género en Salud	1,169,805.00	0.00	1,169,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,169,805.00
TOTALES		**1,561,931.50**	**12,655,914.45**	**14,217,845.95**	**10,610,623.94**	**4,210,615.50**	**0.00**	**14,821,239.44**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**29,039,085.39**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	458,935.00	0.00	458,935.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	458,935.00
5	Prevención y Control del Paludismo	174,730.00	0.00	174,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,730.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	300,276.00	300,276.00	0.00	6,961,740.00	0.00	6,961,740.00	0.00	0.00	0.00	7,262,016.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	1,288,254.00	1,288,254.00	0.00	2,723,000.00	0.00	2,723,000.00	0.00	0.00	0.00	4,011,254.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	104,460.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	108,000.00	0.00	108,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	60,783.48	60,783.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,783.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	9,200.00	9,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,200.00
TOTALES		**785,741.00**	**1,762,973.48**	**2,548,714.48**	**0.00**	**9,684,740.00**	**0.00**	**9,684,740.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**12,233,454.48**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	801,700.00	801,700.00	21,893,455.20	14,442,173.80	0.00	36,335,629.00	0.00	0.00	0.00	37,137,329.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	279,582.00	279,582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	279,582.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	119,816.00	119,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,816.00
TOTALES		**0.00**	**1,201,098.00**	**1,201,098.00**	**21,893,455.20**	**14,442,173.80**	**0.00**	**36,335,629.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**37,536,727.00**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**11,423,528.30**	**15,619,985.93**	**27,043,514.23**	**32,504,079.14**	**28,337,529.30**	**0.00**	**60,841,608.44**	**47,398,573.68**	**4,975,059.00**	**52,373,632.68**	**140,258,755.35**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	660,122.00
	Subtotal de ministraciones	660,122.00
	P018 / CS010	660,122.00
	Subtotal de programas institucionales	660,122.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,500,000.00
	U008 / OB010	2,021,944.00
	U008 / IA020	478,056.00
	Subtotal de programas institucionales	2,500,000.00
	Total	**3,160,122.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	521,000.00
	Subtotal de ministraciones	521,000.00
	P018 / AC020	521,000.00
	Subtotal de programas institucionales	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00
	Total	**721,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	4,597,849.00
	Subtotal de ministraciones	4,597,849.00
	U009 / EE200	4,597,849.00
	Subtotal de programas institucionales	4,597,849.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	596,884.80
	Subtotal de ministraciones	596,884.80
	U009 / EE210	596,884.80
	Subtotal de programas institucionales	596,884.80
	Total	**5,194,733.80**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	2,636,809.51
	Subtotal de ministraciones	2,636,809.51
	P020 / CC010	2,636,809.51
	Subtotal de programas institucionales	2,636,809.51
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,523,042.58
	Subtotal de ministraciones	4,523,042.58
	P020 / AP010	4,523,042.58
	Subtotal de programas institucionales	4,523,042.58
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	499,982.00
	Subtotal de ministraciones	499,982.00
	P020 / SR010	499,982.00
	Subtotal de programas institucionales	499,982.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,092,252.36
	Subtotal de ministraciones	1,092,252.36
	P020 / SR020	1,092,252.36
	Subtotal de programas institucionales	1,092,252.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,295,954.50
	Subtotal de ministraciones	4,295,954.50
	P020 / MJ030	4,295,954.50
	Subtotal de programas institucionales	4,295,954.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	1,169,805.00
	Subtotal de ministraciones	1,169,805.00
	P020 / MJ040	1,169,805.00
	Subtotal de programas institucionales	1,169,805.00
	Total	**14,217,845.95**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	458,935.00
	Subtotal de ministraciones	458,935.00
	U009 / EE020	458,935.00
	Subtotal de programas institucionales	458,935.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	174,730.00
	Subtotal de ministraciones	174,730.00
	U009 / EE020	174,730.00
	Subtotal de programas institucionales	174,730.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	300,276.00
	Subtotal de ministraciones	300,276.00
	U008 / OB010	300,276.00
	Subtotal de programas institucionales	300,276.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,288,254.00
	Subtotal de ministraciones	1,288,254.00
	U008 / OB010	1,288,254.00
	Subtotal de programas institucionales	1,288,254.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Subtotal de ministraciones	104,460.00
	U008 / OB010	104,460.00
	Subtotal de programas institucionales	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	44,076.00
	U009 / EE060	44,076.00
	Subtotal de programas institucionales	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	108,000.00
	Subtotal de ministraciones	108,000.00
	U009 / EE010	108,000.00
	Subtotal de programas institucionales	108,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	60,783.48
	Subtotal de ministraciones	60,783.48
	U009 / EE010	60,783.48
	Subtotal de programas institucionales	60,783.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	9,200.00
	U009 / EE050	9,200.00
	Subtotal de programas institucionales	9,200.00
	Total	**2,548,714.48**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	801,700.00
	Subtotal de ministraciones	801,700.00
	E036 / VA010	801,700.00
	Subtotal de programas institucionales	801,700.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	279,582.00
	Subtotal de ministraciones	279,582.00
	P018 / IA010	88,152.00
	P018 / IA030	191,430.00
	Subtotal de programas institucionales	279,582.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	119,816.00
	Subtotal de ministraciones	119,816.00
	P018 / CC030	119,816.00
	Subtotal de programas institucionales	119,816.00
	Total	**1,201,098.00**

Gran total	**27,043,514.23**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	28
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,182	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	67	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	32	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalaos y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Proceso	Número de municipios con reporte de levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	32	Levantamiento y análisis de información de un Factores de Riesgo en por lo menos un municipio de la entidad, conforme a la metodología establecida por el STCONAPRA..	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	24	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	10,000
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1

1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Numero de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	103	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	4
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	32	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acrediten el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	320	Cada entidad debe capacitar por lo menos a 10 profesionales relacionados con la implementación de acciones de prevención de lesiones accidentales en grupos vulnerables, bajo el esquema del curso virtual, desarrollado por el STCONAPRA.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el semestre en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el semestre.	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el semestre en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el semestre por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el semestre en la Entidad	Número de UIES progrmadas para operar en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	56

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	33

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	22
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	48
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	35	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	109	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	5

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	437
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	47
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	6,818
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	48
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	6,258
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	76,703
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	5

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	105	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	259
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	14	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	23
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	9	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	12
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	60	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	191
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	80	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	80
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	1	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100

5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el numero de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	15
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	900
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaria de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	22
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100

12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	27	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,293,231
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	1,475	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	57
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	50	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	2,891	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	64
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	107	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	85,915
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	64	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 2 estatal (1 programada por trimestre)	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	1

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	64	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometria, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben consideras las dosis con corte al 31 de marzo.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	37,949	37,949.00
TOTAL							**37,949.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	3,012	295,176.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	4,977	303,597.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	3,318	441,294.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	144	201,600.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	3,721	193,492.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	792	1,468,368.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	2,845	2,816,550.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	2,945	6,069,291.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	651	3,036,915.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	128	256,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	128	256,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	792	1,468,368.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	888	2,345,492.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	262	155,890.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	66	58,974.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	46	26,588.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	76	41,259.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	17	10,213.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	312	624,037.44

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,822	295,164.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	470	2,105,943.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	10	6,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	10	17,140.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,600	5,776,112.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	2,067	719,233.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	33	13,002.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	27	29,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	1,880	1,856,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	36	238,408.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	5,991	13,971,191.73
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	218	716,319.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	561	1,871,198.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	141	765,527.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	102	301,920.00
TOTAL							**48,833,732.68**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y tinción en HLA (eosina y fomaldehído). Frasco con 500 ml. TA. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	19,446	8,904,906.78
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: DovelaLínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	366	54,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	188	438,421.64
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	11	18,854.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	22	19,600.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	22	12,716.00
TOTAL							**11,048,995.32**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. Descripción complementaria: Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario)	400.00	7	2,800.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	71	20,306.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	28	3,360.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	66	166,386.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	70	950,460.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	20	350,200.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	3	1,256.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	292.20	3	876.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	7	232.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.46	234	1,511.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	2,574	1,595.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	2,574	1,981.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	78	2,244.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	1,250	537.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	1,800	3,204.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	44.38	10	443.80

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	234	1,015.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulanico 125 mg, tabletas	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	28	929.60
TOTAL							**1,760,647.56**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,170.00	9,626	20,888,420.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	22,771	12,239,412.50
TOTAL							**33,127,832.50**

Gran total	**94,809,157.06**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	20,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	38,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	45,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	13,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	3,000
TOTAL (PESOS)					**4,210,615.50**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva,cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	23,500
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitiva de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	20,000
TOTAL (PESOS)					**9,684,740.00**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	4,556
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	1,579
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	12,460
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,895
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	6,704

1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ámpula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	19,580
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	2,093
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente	53,360
TOTAL (PESOS)					**14,442,173.80**

GRAN TOTAL (PESOS)	**28,337,529.30**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	414,967.70	0.00	0.00	414,967.70	0.00	0.00	0.00	414,967.70
2	Entornos y Comunidades Saludables	660,122.00	0.00	660,122.00	502,305.02	0.00	0.00	502,305.02	0.00	0.00	0.00	1,162,427.02
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	7,019.00	0.00	0.00	7,019.00	0.00	0.00	0.00	2,507,019.00
Total:		3,160,122.00	0.00	3,160,122.00	924,291.72	0.00	0.00	924,291.72	0.00	0.00	0.00	4,084,413.72
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,999,991.88	0.00	0.00	1,999,991.88	0.00	0.00	0.00	1,999,991.88
Total:		0.00	0.00	0.00	1,999,991.88	0.00	0.00	1,999,991.88	0.00	0.00	0.00	1,999,991.88
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	552,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
Total:		721,000.00	0.00	721,000.00	41,000.00	0.00	0.00	41,000.00	0.00	0.00	0.00	762,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00	1,217,310.00	0.00	0.00	1,217,310.00	0.00	0.00	0.00	5,815,159.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	596,884.80	37,949.00	634,833.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	634,833.80
Total:		5,194,733.80	37,949.00	5,232,682.80	1,217,310.00	0.00	0.00	1,217,310.00	0.00	0.00	0.00	6,449,992.80

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,435,159.00	1,435,159.00	1,231,417.00	0.00	0.00	1,231,417.00	0.00	0.00	52,373,632.68	55,040,208.68
Total:		0.00	1,435,159.00	1,435,159.00	1,231,417.00	0.00	0.00	1,231,417.00	0.00	0.00	52,373,632.68	55,040,208.68
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	2,636,809.51	8,904,906.78	11,541,716.29	1,877,495.00	0.00	0.00	1,877,495.00	0.00	0.00	0.00	13,419,211.29
2	Salud Materna y Perinatal	4,523,042.58	1,654,496.00	6,177,538.58	16,934,564.00	0.00	0.00	16,934,564.00	0.00	0.00	0.00	23,112,102.58
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	499,982.00	0.00	499,982.00	236,362.00	0.00	0.00	236,362.00	0.00	0.00	0.00	736,344.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,092,252.36	0.00	1,092,252.36	589,448.00	0.00	0.00	589,448.00	14,821,239.44	0.00	0.00	16,502,939.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,295,954.50	489,592.54	4,785,547.04	739,428.45	0.00	0.00	739,428.45	0.00	0.00	0.00	5,524,975.49
6	Igualdad de Género en Salud	1,169,805.00	0.00	1,169,805.00	601,230.00	0.00	0.00	601,230.00	0.00	0.00	0.00	1,771,035.00
Total:		14,217,845.95	11,048,995.32	25,266,841.27	20,978,527.45	0.00	0.00	20,978,527.45	14,821,239.44	0.00	0.00	61,066,608.16
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	26,466.00	26,466.00	6,421,178.10	0.00	0.00	6,421,178.10	0.00	0.00	0.00	6,447,644.10
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	458,935.00	1,689,270.00	2,148,205.00	11,643,078.22	0.00	0.00	11,643,078.22	0.00	0.00	0.00	13,791,283.22
5	Prevención y Control del Paludismo	174,730.00	0.00	174,730.00	4,277,473.59	0.00	0.00	4,277,473.59	0.00	0.00	0.00	4,452,203.59

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	994,820.00	0.00	0.00	994,820.00	0.00	0.00	0.00	994,820.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	300,276.00	0.00	300,276.00	118,795.00	0.00	0.00	118,795.00	6,961,740.00	0.00	0.00	7,380,811.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,288,254.00	0.00	1,288,254.00	1,303,548.08	0.00	0.00	1,303,548.08	2,723,000.00	0.00	0.00	5,314,802.08
12	Atención del Envejecimiento	104,460.00	0.00	104,460.00	56,004.10	0.00	0.00	56,004.10	0.00	0.00	0.00	160,464.10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	2,831,351.40	0.00	0.00	2,831,351.40	0.00	0.00	0.00	2,875,427.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	44,911.56	44,911.56	609,940.00	0.00	0.00	609,940.00	0.00	0.00	0.00	654,851.56
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	49,658.00	0.00	0.00	49,658.00	0.00	0.00	0.00	49,658.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	108,000.00	0.00	108,000.00	684,975.34	0.00	0.00	684,975.34	0.00	0.00	0.00	792,975.34
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	60,783.48	0.00	60,783.48	562,457.08	0.00	0.00	562,457.08	0.00	0.00	0.00	623,240.56
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	9,200.00	0.00	9,200.00	352,505.00	0.00	0.00	352,505.00	0.00	0.00	0.00	361,705.00
Total:		2,548,714.48	1,760,647.56	4,309,362.04	29,965,783.91	0.00	0.00	29,965,783.91	9,684,740.00	0.00	0.00	43,959,885.95

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	801,700.00	33,127,832.50	33,929,532.50	5,586,691.70	0.00	0.00	5,586,691.70	36,335,629.00	0.00	0.00	75,851,853.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	279,582.00	0.00	279,582.00	145,802.00	0.00	0.00	145,802.00	0.00	0.00	0.00	425,384.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	119,816.00	0.00	119,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,816.00
Total:		1,201,098.00	33,127,832.50	34,328,930.50	5,732,493.70	0.00	0.00	5,732,493.70	36,335,629.00	0.00	0.00	76,397,053.20
Gran Total:		27,043,514.23	47,410,583.38	74,454,097.61	62,090,815.66	0.00	0.00	62,090,815.66	60,841,608.44	0.00	52,373,632.68	249,760,154.39

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, **María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: el Director General Adjunto de Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- La Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con base en lo dispuesto por los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 8, 9, 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 4, 8, 11, 12, 25 y 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 42 fracción VII, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 3 fracción XI, 23 y Anexo 10 relativo a las Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 2, 3, 4 fracciones I, III, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XX, XXV, XXXI, XXXII, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIII y XLV, 11 fracción II y 17 fracciones III, IX y XIV de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; y,

CONSIDERANDO

1. Que México es un país pluricultural y multilingüe sustentado en la presencia de 68 pueblos indígenas y el pueblo afromexicano, quienes descienden de los pueblos que habitaban el país al iniciarse la colonización y mantienen sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, así como sus tierras, territorios y recursos naturales.

2. Que los pueblos indígenas están constituidos por 25.7 millones de personas que se consideran a sí mismos como indígenas conforme a la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); de ellos, 12.02 millones viven en un hogar indígena[1] y 7.3 millones hablan alguna lengua indígena. Las personas que viven en un hogar indígena representan el 9.9 por ciento de la población nacional y son hombres y mujeres de todas las edades, que viven en más de 64 mil localidades. A su vez, según esta misma Encuesta, hasta 1.38 millones de mexicanos se identificaron como afrodescendientes (o afromexicanos) de los cuales 705 mil son mujeres y 677 mil son hombres, mismo que representa el 1.2% de la población nacional.

3. Que en la actualidad, el marco jurídico nacional e internacional reconoce los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, en virtud de la cual quedan garantizadas y tuteladas sus instituciones, formas propias de organización y en general todos los elementos que constituyen su especificidad cultural y conforme a los cuales tienen derecho a seguir conformando colectividades, mantener su especificidad cultural, impulsar su plena participación en la vida nacional y proveer libremente a su desarrollo.

4. Que hasta el día de hoy no existen las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de este conjunto de derechos fundamentales. Al respecto, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, Victoria Tauli Corpuz, en el informe de la visita que hizo a México en noviembre de 2017 señala que, a pesar de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos, los pueblos indígenas continúan enfrentando graves desafíos en el ejercicio de sus derechos pues existe una considerable brecha entre la realidad jurídica, política e institucional y los compromisos internacionales asumidos por México.

[1] En la década de los noventa se propuso el criterio de hogar indígena como una forma más inclusiva que el solo criterio lingüístico para estimar al volumen de la población indígena. Este criterio se basa en que los hogares que son las instituciones socioeconómicas fundamentales de la sociedad en donde se reproducen las prácticas sociales, económicas y culturales.
A partir de esta definición, se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar donde el jefe (a) del hogar, su cónyuge o alguno de los ascendientes (madre, padre, madrastra o padrastro, abuelo (a), bisabuelo (a), tatarabuelo (a), suegro (a)) declaró ser hablante de lengua indígena (HLI). Todos los integrantes de este hogar se contabilizan como población indígena aun cuando hayan manifestado no hablar alguna lengua indígena. También se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua y que no forman parte de estos hogares.

5. Que en dicho informe se señala que un enfoque de derechos humanos implica avanzar de manera sustantiva en el ejercicio de la libre determinación, el derecho de consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, en la solución de los conflictos territoriales, en la prevención y atención de desplazamientos forzosos, en el fortalecimiento de los sistemas normativos y en la eliminación de la violencia contra pueblos indígenas que defienden sus derechos.

6. Que, en este marco, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) estima prioritario impulsar programas y acciones que contribuyan a fortalecer las expresiones culturales, la vida comunitaria o comunalidad y la revaloración de la identidad de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y, en general, promuevan su inclusión social, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

   Que si bien resulta indispensable una atención integral y transversal para superar las condiciones actuales de marginación y exclusión de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, también es necesaria una atención focalizada y especializada que contribuya a fortalecer los distintos procesos impulsados por las propias comunidades; de manera particular, la situación que presentan quienes reclaman reconocimiento de sus derechos territoriales, impulsan procesos de autonomía en los ámbitos comunitario, municipal y regional, y aquellos que plantean elegir a sus autoridades por mecanismos propios o el ejercicio de facultades jurisdiccionales

   Asimismo, y en cumplimiento a recomendaciones realizadas por organismos especializados en la defensa de los derechos humanos nacionales e internacionales, el INPI estima necesario apoyar el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, promoviendo su participación en los ámbitos social y comunitario, previniendo las violencias de género, así como el embarazo y el matrimonio infantil y adolescente.

7. Que la propia Constitución Federal recoge esta idea fundamental al establecer que los pueblos y las comunidades indígenas son sujetos colectivos de derecho y que “La Federación, las entidades federativas y los Municipios […] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos” (artículo 2º, apartado B).

8. En este marco, el nuevo Gobierno de México asume plenamente este enfoque, por ello, el Programa busca fortalecer las capacidades de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas en el ejercicio de sus derechos, así como los distintos elementos que constituyen su patrimonio cultural a través de 4 tipos de apoyos:

   a. Apoyo para la implementación y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, así como para el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y a la identidad de sus integrantes,

   b. Apoyo a proyectos de cultura y de comunicación indígena y afromexicana, con el propósito de rescatar, preservar y fortalecer las diversas expresiones de su patrimonio cultural y las lenguas indígenas,

   c. Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género, y

   d. Apoyo para el acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel.

9. Que los componentes del Programa no sólo buscan responder a las condiciones de pobreza, marginación y exclusión de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, sino proponen hacerlo con un enfoque de derechos, lo que implica que se debe superar la visión asistencialista dando cauce a la generación de capacidades, la ampliación de libertades y el fortalecimiento del sujeto social, cultural y legal. En otros términos, el ejercicio pleno de derechos nos llevará a superar las condiciones estructurales de pobreza en que han vivido dichos pueblos.

   Esta decisión es congruente y tiene su fundamento en el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018, ya que faculta al Instituto para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades; asimismo, que para cumplir sus fines y objetivos, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público.

10. Que este Instituto recibió el día 25 de marzo de 2019, el oficio número CONAMER/19/1062, de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, por el que emitió el dictamen correspondiente a los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; asimismo, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su amplia difusión, a través de los medios disponibles del Instituto.

Dichos lineamientos son de interés público y carácter general y tienen como finalidad beneficiar a comunidades y municipios pertenecientes a los pueblos indígenas y afromexicano, así como a sus integrantes, mediante el otorgamiento de apoyos para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, previendo que el gasto de los recursos públicos se sujete a criterios de objetividad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

1. Glosario

AICMC	Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”.
Acuerdo/Convenio	Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre el INPI y las comunidades indígenas y afromexicanas o las personas e instancias beneficiarias, para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación de un proyecto o acciones específicas.
Acciones específicas	Actividades que no implican un proyecto anual, sino que reporten algún beneficio a las pueblos, comunidades y personas indígenas o afromexicanas tales como investigaciones, publicaciones, elaboración de videos, cápsulas o programas de radio (incluidas radionovelas) en las temáticas autorizadas y con pertinencia cultural.
Asociaciones de comunidades	A la agrupación de comunidades indígenas o de comunidades y municipios indígenas conforme a su afinidad geográfica, filiación étnica e histórica, previstas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los marcos normativos de las Entidades Federativas.
Avance físico-financiero	Documento en el que se registra el avance físico de los proyectos y acciones realizadas y el avance con respecto al gasto de los recursos otorgados.
CAMI	Casa de la Mujer Indígena. Espacios físicos en los que mujeres indígenas brindan atención a otras mujeres indígenas, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.
Carta compromiso	Documento en el que se establecen los derechos y obligaciones del INPI y los beneficiarios del Apoyo para promotores culturales indígenas para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de sus culturas comunitarias e intérpretes traductores en lenguas indígenas.
CCPI	Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.
Comunidades indígenas	Son las comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).
Comunidades afromexicanas	Para efectos de este Lineamiento se entenderá por comunidades integrantes del pueblo afromexicano, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.
Comprobante fiscal	Comprobante de los gastos realizados por adquisición de bienes y/o contratación o pago de servicios. Para que sea válido, debe contener los requisitos fiscales (Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación), y los que en su caso establezcan las resoluciones de la miscelánea fiscal.
Cultura	Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada, y le permiten transformarse y reproducirse como tal, de una generación a las siguientes.

CURP	Clave Única de Registro de Población.
Dictaminación	Proceso de valoración definitiva de los proyectos concursantes, cuyo resultado es la aprobación o negación de apoyo al proyecto o iniciativa.
Elementos fundamentales de la vida comunitaria	Para efectos de este Lineamiento se entiende que los fundamentos de la vida comunitaria son aquellos que le dan cohesión e identidad a la comunidad indígena, entre otros: el poder comunal cuya máxima expresión de autoridad es la Asamblea comunitaria; la propiedad, posesión, utilización y ocupación comunal de la tierra, el territorio y los recursos naturales; el trabajo colectivo y el disfrute común, la ayuda mutua y la solidaridad, entre otras características.
Enfoque intercultural	Es un proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes[2]. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio, al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía pluricultural.
IDH	Índice de Desarrollo Humano.
IDG	Índice de Desarrollo Humano relativo al Género.
Igualdad de género	Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Documento de Proyecto cultural y de comunicación	Para efectos de este Lineamiento se entiende por "Documento de Proyecto cultural y de comunicación" a los textos que los solicitantes de un proyecto deberán elaborar para cumplir con uno de los requisitos para obtener el apoyo. En este documento se deberá describir el conjunto de actividades que se propone realizar. El Proyecto debe reflejar los diferentes tipos de recursos (humanos, materiales, técnicos y financieros) a utilizar para lograr un objetivo previamente fijado en un espacio y tiempo determinado.
Intérprete-traductor	Persona hablante de una lengua indígena que auxilia a las autoridades para actuar con ese carácter.
Niñas, Niños y Adolescentes	Las niñas y los niños son personas menores de doce años. Los adolescentes son personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).
Oficinas de Representación	Unidades Administrativas del INPI que son órganos de representación en las entidades federativas.
Organismos Públicos de Derechos Humanos	Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisiones Estatales de los Derechos Humanos y Defensoría de los Derechos Humanos.
Patrimonio cultural	Para efectos de este Lineamiento se entiende por patrimonio cultural al conjunto de bienes materiales e inmateriales (productos, valores, representaciones, estilos de vida, normas, pautas de conducta, destrezas adquiridas y expresiones simbólicas) de un pueblo o colectividad, que se transmite de generación en generación y confiere un sentido de pertenencia e identidad.[3]

[2] Conforme a la jurisprudencia 19/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un enfoque intercultural, por lo menos exige: 1. Obtener información de la comunidad a partir de las fuentes adecuadas que permitan conocer las instituciones y reglas vigentes del sistema normativo indígena, como pueden ser solicitud de peritajes, dictámenes etnográficos u opiniones especializadas en materia jurídico-antropológicos, así como informes y comparecencias de las autoridades tradicionales; revisión de fuentes bibliográficas; realización de visitas en la comunidad (*in situ*); recepción de escritos de terceros en calidad de "amigos del tribunal" (*amicus curiae*), entre otras; 2. Identificar, con base en el reconocimiento del pluralismo jurídico, el derecho indígena aplicable, esto es, identificar las normas, principios, instituciones y características propias de los pueblos y comunidades que no necesariamente corresponden al derecho legislado formalmente por los órganos estatales; 3. Valorar el contexto socio-cultural de las comunidades indígenas con el objeto de definir los límites de la controversia desde una perspectiva que atienda tanto a los principios o valores constitucionales y convencionales como a los valores y principios de la comunidad; 4. Identificar si se trata de una cuestión intracomunitaria, extracomunitaria o intercomunitaria para resolver la controversia atendiendo al origen real del conflicto; 5. Propiciar que la controversia se resuelva, en la medida de lo posible, por las propias comunidades y privilegiando el consenso comunitario, y 6. Maximizar la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y, en consecuencia, minimizar la intervención externa de autoridades estatales locales y federales, incluidas las jurisdiccionales.

[3] Machuca Ramírez, Jesús Antonio. "El patrimonio cultural: conceptos". Ponencia celebrada en el taller de responsables de cultura de la CDI (Morelia, Mich.,28 de septiembre de 2018).

Persona en condiciones de desplazamiento interno	Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.[4]
Población indígena y afromexicana migrante	Integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que residen en lugar distinto al de origen.
Promotores culturales	Personas indígenas y afromexicanas que facilitan junto con sus propias comunidades el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de su patrimonio cultural.
Promotoras(es) y abogadas(os) comunitarias(os) de derechos indígenas.	Personas indígenas y afromexicanas que facilitan junto con sus propias comunidades la promoción y el ejercicio de sus derechos.
Promotoras en igualdad de género	Mujeres indígenas y afromexicanas que apoyan en la realización de acciones en materia de igualdad de género, prevención de la violencia de género y derechos sexuales y reproductivos.
Registro Civil	Institución de orden público, encargada del registro, control y actualización de los actos que atañen a la condición civil de los ciudadanos, tales como el nacimiento, la muerte, el matrimonio, el divorcio, etc.
Registro de nacimiento	Es una de las condiciones básicas que posibilita la participación social de las personas, los derechos derivados del registro de nacimiento facilitan su inclusión en la vida económica, política y cultural del país, así como el pleno acceso a otros aspectos tales como el derecho a la salud, a la educación, entre otros; de tal manera que la ausencia de inscripción del nacimiento en el registro civil constituye una violación del derecho humano a la identidad, reconocido en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
Sistema informático	Plataforma informática a través de la cual se realizará el registro en línea de los proyectos que concursen el marco de las convocatorias de las modalidades a y c, del tipo de Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género.
SRCI	Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
TESOFE	Tesorería de la Federación.
Unidades Administrativas Receptoras	Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

2. Objetivos del Programa de Derechos Indígenas

2.1. General

Apoyar en la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como de las personas que los integran, mediante la realización de proyectos y acciones de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento y difusión, con la finalidad de fortalecer sus instituciones, formas de gobierno y organización, así como sus culturas e identidades colectivas, en el marco de una nueva relación con el Estado Mexicano.

[4] Principios Rectores de los Desplazamientos Internos citados en CNDH, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, 2016.

2.2. Específicos

- Apoyar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para la implementación de proyectos de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación, promoción, acompañamiento y difusión de sus derechos, mismos que fortalezcan sus procesos de reconstitución y autonomía; el reconocimiento y protección de sus tierras, territorios y recursos naturales; el ejercicio de sus sistemas normativos; la participación y representación política; así como el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y a la identidad de sus integrantes,
- Apoyar la realización de proyectos culturales y de comunicación indígena y afromexicana con el propósito de rescatar, preservar y fortalecer las diversas expresiones del patrimonio cultural y las lenguas indígenas,
- Facilitar el acompañamiento, promoción y seguimiento de proyectos y acciones culturales para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano,
- Promover el desarrollo de acciones para el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, en sus diferentes etapas de vida y situaciones de vulnerabilidad, para que contribuyan a la igualdad sustantiva de hombres y mujeres, y
- Apoyar y gestionar el acceso de los pacientes indígenas y afromexicanos a la atención médica-hospitalaria de Tercer Nivel en los hospitales e institutos del sector salud.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Entidades Federativas de la República Mexicana.

3.2. Población Objetivo

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o las asociaciones de comunidades que se encuentren en procesos de autonomía, defensa, ejercicio y reconocimiento de derechos indígenas, de derechos de las mujeres indígenas y de derechos sociales y culturales; así como los integrantes de dichos pueblos y comunidades que requieran apoyo para el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, a la identidad y a la atención de salud en tercer nivel.

3.3. Beneficiarios

3.3.1. Criterios y requisitos de selección

Los apoyos del Programa de Derechos Indígenas se otorgan a convocatoria abierta, a petición de parte y para acciones complementarias.

3.3.1.1. Apoyos por proyectos y a convocatoria:

Se emitirán convocatorias abiertas en las que se establecerán las fechas y términos que deben cumplir los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, instituciones indígenas, núcleos agrarios, instituciones académicas, que tengan la iniciativa de desarrollar proyectos para la implementación de derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, proyectos culturales y de comunicación indígena así como de igualdad de género, a fin de ser beneficiarias por los apoyos del Programa de Derechos Indígenas respecto de los siguientes ejes temáticos:

a) **Derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano**. Se apoyarán proyectos de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento o difusión, relacionados con la implementación y ejercicio de los siguientes derechos colectivos:

i. Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en su carácter de sujeto de derecho público,

ii. Libre determinación y autonomía,

iii. Tierra, territorios y recursos naturales,

iv. Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico en la impartición de justicia y en la elección de autoridades,

v. Participación y representación política,

vi. Conocimiento indígena, patrimonio cultural y propiedad intelectual colectiva, y

vii. Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

b) Apoyo a proyectos de cultura y comunicación indígena y afromexicana con el propósito de rescatar, preservar y fortalecer las diversas expresiones del patrimonio cultural y de las lenguas indígenas, y

c) Proyectos para la igualdad de género.

3.3.1.2. Apoyos por acciones y a petición de parte:

Las personas indígenas y afromexicanas que enfrenten una eventualidad que ponga en riesgo su identidad, libertad o su salud podrán solicitar los apoyos del Programa durante todo el ejercicio fiscal o recibirlos en el marco de las acciones que para tal efecto se programen:

a) Excarcelación,

b) Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas, y

c) Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel.

3.3.1.3. Apoyos para acciones complementarias:

El Instituto valorará las medidas complementarias necesarias a ser implementadas para el ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, dichos apoyos podrán consistir en los siguientes:

a) Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar de mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno,

b) Campañas estatales e interestatales de registro del estado civil para el ejercicio del derecho a la identidad,

c) Apoyo a promotores(as) y abogados(as) comunitarias(os) de derechos indígenas, promotoras de igualdad de género y a promotores(as) culturales indígenas y afromexicanos(as), y

d) Apoyo para actividades de promoción y formación de intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

Para cada caso deberán cumplir con lo establecido en los Anexos 1.A, 1.B, 1.C, 2.A.1, 2.A.2, 2.A.3, 3.A y 4.A denominados Guías de Operación y Procedimiento, respectivamente.

3.3.2. Características de los apoyos (tipo y monto).

Tipo de Apoyo	Concepto	Monto máximo de Apoyo
Apoyo para la Implementación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, así como para el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y a la Identidad de sus integrantes.	a) Proyectos de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento y difusión, entre otros, de los siguientes derechos colectivos: i. Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en su carácter de sujeto de derecho público, ii. Libre determinación y autonomía, iii. Tierra, territorios y recursos naturales, iv. Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico en la impartición de justicia y en la elección de autoridades, v. Participación y Representación política, vi. Conocimiento indígena, patrimonio cultural y propiedad colectiva, y vii. Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional. Los proyectos de investigación comunitaria deberán estar vinculados a la implementación de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas. No se apoyarán proyectos de investigación con fines académicos exclusivamente.	Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

	b) Actividades para promover y propiciar la formación de intérpretes-traductores en lenguas indígenas.	El monto dependerá del alcance de las actividades, propuestas, así como de la suficiencia presupuestal sin que sea mayor a $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); estableciéndose en los instrumentos legales que para ese efecto se suscriban.
	c) Excarcelación. Se otorgará apoyo económico para que las personas indígenas y afromexicanas accedan a la excarcelación en términos de la legislación que rige al sistema de justicia penal. No se apoyarán los delitos de violación, violencia intrafamiliar y aquellos que afecten los intereses de la comunidad.	Será hasta por la cantidad de $60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
	d) Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas. Se otorgará este apoyo a las personas indígenas que participan con el carácter de intérpretes-traductores en lenguas indígenas en diligencias judiciales o administrativas. Así como a aquellas personas que participen en traducciones escritas.	Las personas que participen en audiencias y/o diligencias, en un día calendario, recibirán un apoyo de $1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) En caso necesario, se apoyarán los conceptos de hospedaje y alimentación hasta por $900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) al día. El monto económico por concepto de transporte será de acuerdo al destino en que se lleve a cabo la diligencia. Tratándose de traducción escrita, se apoyará con un monto de $400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada hoja.
	e) Promotoras(es) y abogadas(os) comunitarios(as) de derechos indígenas. Se otorgará este apoyo a personas indígenas y afromexicanas que participan en acciones del Programa de Derechos Indígenas, en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas.	Monto mensual de apoyo $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), más gastos de movilidad y seguro.
	f) Campañas estatales e interestatales de registro civil para el ejercicio del derecho a la identidad.	Hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por campaña.
Apoyo a proyectos de cultura y comunicación indígena y afromexicana con el propósito de rescatar, preservar y fortalecer las diversas expresiones del patrimonio cultural y de las lenguas indígenas.	a) Proyectos culturales para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	Hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	b) Proyectos de comunicación intercultural para la promoción y difusión de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	Hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	c) Promotores(as) culturales indígenas y afromexicanos para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de sus culturas comunitarias.	$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 7 meses más gastos de movilidad y seguro.

Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género.	a) Casas de la Mujer Indígena (CAMI): I. Apertura. II. Continuidad.	**Apertura.** Hasta. $1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). **Continuidad.** Fase 1 (Inicial). Hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Fase 2 (Fortalecimiento). Hasta $850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Fase 3 (Consolidación). Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Para CAMI que lo requieran (de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Guía de Operación y Procedimiento) hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento para las CAMI en zona rural, y hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para las que se ubiquen en zonas urbanas.
	b) Apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno	Los apoyos dirigidos a los grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno podrán consistir en: a) Apoyos en especie: • Vestimenta por persona (única vez). • Productos de higiene personal (una vez). Alimentación por un periodo de dos meses, en casos excepcionales se podrá ampliar el periodo de apoyo.

	c) Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad.	a) Para procesos de formación hasta por $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). b) Para acciones de defensa y representación legal por violencia política contra mujeres indígenas y/o afromexicanas, hasta por $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). c) Para acciones de vinculación, incidencia y participación en los ámbitos comunitario, municipal y estatal con proyectos educativos, de comunicación, formación, defensa de derechos colectivos, entre otros, hasta un monto de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). d) Otras acciones de fortalecimiento de capacidades de mujeres indígenas, cuyo monto dependerá del tipo de acciones que se financien.
	f) Promotoras en Igualdad de Género.	Se otorgará un apoyo mensual de $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100) a mujeres indígenas y afromexicanas que promuevan la igualdad de género, más gastos de movilidad y seguro.
Apoyo para el acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel.	a) Gastos de pasajes del beneficiario y un acompañante. b) Gastos de alimentación y hospedaje. c) Gastos para medicamentos indicados en las recetas de sus médicos tratantes que en su caso no estén cubiertos por el Hospital público donde se atiende. d) Gastos de servicios médicos especializados (consulta, análisis de laboratorio, radiografías, hospitalización y cirugías entre otros) e insumos complementarios tales como prótesis diversas (muletas, sillas de ruedas y válvulas cardiacas) que, en su caso, no sean cubiertos por hospital público donde se atiende. e) Gastos Funerarios. En caso necesario se cubrirán estos gastos (Caja mortuoria donada, preparación y traslado del cadáver a su lugar de origen). Además de los conceptos anteriores, el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores” proporciona: f) Servicio de psicología. g) Servicio de enfermería. h) Traslado a Hospitales e Institutos de Salud.	Depende del padecimiento y tratamiento del paciente.

En el caso de los proyectos de “Apoyo para la implementación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, así como para el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y a la identidad de sus integrantes”, se podrán apoyar proyectos que presenten un enfoque integral y que se planteen atender a un proceso regional, integrado por varias comunidades indígenas, en cuyo caso, el monto quedará sujeto al análisis que realice el Comité Dictaminador con un monto máximo de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). El otorgamiento de estos apoyos estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal en el INPI.

En estos casos, los beneficiarios deberán presentar, durante la ejecución del mismo, un informe trimestral, cualitativo y cuantitativo en el que se dé cuenta de las acciones realizadas, así como un reporte financiero del ejercicio de los recursos y al término del mismo deberán presentar un informe final en el que se reporten todas las acciones realizadas, los recursos erogados y se analice el logro de los objetivos del proyecto. Los beneficiarios de estos proyectos deberán reportarse en los términos de lo establecido en el Anexo 1.A de estos lineamientos.

4. Operación

4.1. Proceso

4.1.1. Proceso para el otorgamiento de recursos por proyectos y a convocatoria abierta

1. El INPI emitirá convocatorias públicas con cobertura nacional y vigencia anual para la recepción de proyectos en las siguientes temáticas:

    a. Implementación y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano,

    b. Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género, y

    c. Apoyo para proyectos culturales y de comunicación indígena con el propósito de rescatar, preservar y fortalecer las diversas expresiones de su patrimonio cultural.

Dichas convocatorias forman parte de estos Lineamientos en los Anexos 1.A, 2.A.1, 2.A.2 y 3.A denominados Guías de Operación y Procedimiento.

2. Las convocatorias contendrán lo siguiente:

    a. Periodo de vigencia,

    b. Criterios y requisitos,

    c. Tipos y montos de apoyo,

    d. Formatos y documentos que deben presentarse; y

    e. Bases y procedimiento.

3. La vigencia de las convocatorias iniciará con la entrada en vigor de los presentes lineamientos. Se difundirán a través de la página de internet y radiodifusoras indígenas del INPI.

4. Las comunidades e instancias interesadas deberán entregar, en las Unidades Administrativas Receptoras, la solicitud de apoyo mediante formato o escrito libre en original, salvo los casos de proyectos relativos a Casa de la Mujer Indígena a que se refiere el numeral 5 de los presentes lineamientos. En la solicitud se deberá indicar el nombre del (los) solicitante(s), tipo de apoyo que requiere y datos de localización, acompañada por los requisitos y formatos establecidos en cada una de las convocatorias.

    El personal de las Unidades Administrativas Receptoras deberá orientar a las y los solicitantes, para la elaboración y presentación de los proyectos y la documentación establecida en las convocatorias.

5. Los proyectos relativos al Apoyo a Mujeres Indígenas para la Igualdad de Género, se presentarán en la forma establecida en el numeral anterior, salvo en los siguientes casos:

    - Casas de la Mujer Indígena de Apertura. Las propuestas se deberán presentar a través de un sistema informático o de manera presencial en la Unidad Administrativa del INPI más cercana.
    - Casas de la Mujer Indígena, así como proyectos de Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas. Las propuestas se deberán presentar a través de un sistema informático, cumpliendo con lo señalado en la convocatoria respectiva.

6. Las Unidades Administrativas Receptoras, al recibir cada solicitud deberán verificar que el expediente cumpla con los requisitos señalados en las convocatorias respectivas y deberán entregar a quien solicita el acuse de recibo, en su caso, señalando los documentos o datos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Este plazo no es aplicable a los proyectos relativos al Apoyo a Mujeres Indígenas para la Igualdad de Género, que se presenten a través del sistema informático. Los proyectos recibidos en los Centros Coordinadores y las Oficinas de Representación serán debidamente integrados para su remisión a las Oficinas Centrales del Instituto, a fin de que sean dictaminados.

7. Cerrada la recepción de proyectos e integrados los expedientes, éstos serán evaluados por un Comité Dictaminador integrado por las Coordinaciones Generales correspondientes del INPI y en los casos que aplique, por especialistas en los temas materia de cada convocatoria. El dictamen se realizará utilizando las normas y criterios de valoración establecidos en estos Lineamientos y en la normatividad aplicable.

8. La dictaminación de los proyectos se realizará en un periodo que no exceda de 45 días naturales, salvo los proyectos de implementación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, que deberán dictaminarse en un plazo no mayor a 40 días naturales; en ambos casos contados a partir del cierre de las convocatorias.

9. Los resultados de los procesos de selección, se publicarán en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi). Si al término del plazo máximo de respuesta, el INPI no publica una resolución favorable, se entenderá que la petición fue resuelta en sentido negativo.

10. Una vez publicados los resultados, en los casos que aplique, según el tipo de apoyo, las Instancias Ejecutoras o personas beneficiarias contarán con el plazo establecido en la correspondiente convocatoria para acudir a las Unidades Administrativas Receptoras a firmar el Convenio o Acuerdo para formalizar los derechos y obligaciones que las partes asumen para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación de los proyectos.

11. La entrega de los recursos fiscales se realizará a través de transferencia electrónica y de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio o Acuerdo suscrito por las partes.

12. Previa justificación y autorización, se podrán realizar ajustes al proyecto autorizado y sus adecuaciones serán establecidas en los Convenios Modificatorios que suscriban las partes.

13. Es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras o personas beneficiarias realizar la comprobación de los recursos otorgados y presentar los informes y avances físico-financieros conforme a lo establecido en los convenios o acuerdos que se suscriban.

14. El INPI de manera directa o través de la persona o instancia que designe, dará seguimiento y evaluación de gabinete y de campo a las actividades desarrolladas por los proyectos apoyados por el Programa.

15. La vigencia de los apoyos que se otorguen será durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Ningún recurso de los previstos a convocatoria abierta podrá otorgarse sin cumplir con el procedimiento descrito en este apartado, así como lo establecido en los Anexos 1.A, 2.A.1, 2.A.2 y 3.A denominados Guías de Operación y Procedimiento.

4.1.2. Proceso para el otorgamiento de recursos por acciones y a petición de parte

1. El INPI proporcionará apoyos a petición de parte a través de las siguientes acciones:

   a) Excarcelación,

   b) Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas, y

   c) Apoyo para el acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel.

2. Los apoyos para el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado: Excarcelación e Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas se otorgarán conforme al siguiente procedimiento:

   a) Los interesados deberán presentar solicitud de apoyo mediante escrito libre en original, ante las Unidades Administrativas Receptoras, en el que se plasme básicamente, el nombre del (los) posible(s) beneficiario (s), tipo de apoyo que requiere y datos de localización.

   b) La solicitud puede ser presentada por cualquier persona o institución pública, acompañándose de los requisitos señalados en los Anexos 1.B y 4.A denominados Guías de Operación y Procedimiento.

c) Las Unidades Administrativas Receptoras al recibir la solicitud de apoyo deberán verificar que cumpla con los requisitos y deberán entregar acuse de recibo, en su caso, señalarán los documentos o datos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

d) Considerando el tipo de apoyo requerido y los criterios y requisitos de elegibilidad aplicables establecidos en el Anexo 1.B, las Unidades Administrativas Receptoras analizarán y dictaminarán la procedencia o improcedencia del apoyo institucional en un plazo máximo de 25 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

e) Al concluir este periodo se le notificará al peticionario la respuesta a su solicitud. Si ésta fue aprobada o declarada procedente, los solicitantes acudirán a la Unidades Administrativas Receptoras para formalizar la entrega de recursos.

Si al concluir el plazo de respuesta no se emite, se entenderá que la petición fue resuelta en sentido negativo.

f) Para los tipos de apoyo que corresponda, es responsabilidad del beneficiario realizar la comprobación respecto de la totalidad de los recursos otorgados y, de ser el caso, presentar los avances físicos y financieros de acuerdo con lo establecido en los instrumentos jurídicos suscritos.

g) El INPI de manera directa o través de la persona o instancia que designe, dará seguimiento y evaluación de gabinete y de campo a las actividades desarrolladas por los proyectos apoyados por el Programa.

h) El procedimiento se rige de conformidad con los criterios aquí descritos y los establecidos en el Anexo 1.B.

3. Los Apoyos para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel, se sujetarán al procedimiento establecido en el Anexo 4.A denominados Guías de Operación y Procedimiento.

4.1.3 Proceso para el otorgamiento de recursos para acciones complementarias:

1. El Instituto ejecutará las medidas complementarias que se requieran para impulsar el ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, dichas acciones complementarias podrán consistir en:

a) Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar de mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno,

b) Campañas estatales e interestatales de registro del estado civil para el ejercicio del derecho a la identidad,

c) Apoyo a promotoras(es) y abogadas(os) comunitarios(as) de derechos indígenas, de igualdad de género y a promotores(as) culturales indígenas y afromexicanos, y

d) Apoyo para actividades de promoción y formación de intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

2. El procedimiento iniciará a valoración del INPI o a requerimiento de alguna de las instancias federales, estatales o municipales.

3. Para otorgar apoyos a promotoras(es) y abogadas(os) comunitarias de derechos indígenas, de igualdad de género y a promotores(as) culturales indígenas y afromexicanos, el INPI realizará un análisis de las necesidades e invitará a personas que cumplan con los perfiles idóneos.

El INPI notificará a los participantes, el resultado de la selección y publicará en su página de internet, la lista de personas promotoras de los pueblos indígenas y afromexicano.

4. El Apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno, se otorgará previa notificación al INPI por parte de autoridades federales, estatales, municipales u Organismos Públicos de Derechos Humanos y en apego a los términos establecidos en el Anexo 3.A de los presentes Lineamientos.

5. En los casos en los que el INPI identifique la necesidad de impulsar campañas de Registro Civil en un estado o región determinada, se comunicará esta situación por escrito a la instancia del Poder Público competente de la entidad federativa que corresponda, para impulsar que se elabore un programa de trabajo conjunto en el que se precisen los objetivos a alcanzar, las comunidades a beneficiar y los recursos que se requieren, el cual será sometido a revisión de viabilidad y pertinencia.

6. Los apoyos para las actividades y acciones de formación de intérpretes-traductores en lenguas indígenas y para el fortalecimiento de capacidades de la población indígena y afromexicana para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, se otorgarán cuando exista conjunción de objetivos, visión y estrategias entre el INPI e instituciones educativas, y agencias de cooperación internacional.

Estos apoyos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

Para cada caso deberán cumplir con lo establecido en los Anexos 1.A, 1.B, 1.C, 2.A.1, 2.A.2, 2.A.3, 3.A y 4.A denominados Guías de Operación y Procedimiento, respectivamente.

5. Derechos, obligaciones y causas de suspensión de los apoyos

5.1. Derechos de las y los beneficiarios

a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y de calidad,

b) Acceder a los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo establecido en estos Lineamientos y según disponibilidad presupuestal,

c) Recibir orientación del INPI para la presentación de solicitudes de apoyo e integración de expedientes sin costo alguno, y

d) Recibir los recursos correspondientes en caso de resultar aprobada su solicitud o proyecto, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes.

5.2. Obligaciones de las y los beneficiarios

a) Conducirse con verdad y aportar la información personal que el INPI requiera (edad, sexo, domicilio, grado máximo de estudios, ingreso, dependientes económicos, lugar de nacimiento, lengua indígena que habla, pueblo indígena al que pertenece, CURP, acta de nacimiento, copia de identificación oficial), los cuales estarán protegidos conforme a la legislación en la materia,

b) Cumplir con los requisitos establecidos en estos Lineamientos,

c) Aportar la información que el INPI requiera sobre los proyectos o acciones que les fueron financiadas, y

d) Comprobar los recursos otorgados.

5.3. Causales de suspensión de los apoyos

Se suspenderá la ministración de los apoyos por las siguientes causas:

a) Incumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos, Guías de Operación y Procedimiento, Convenios de Concertación y Acuerdos de Coordinación del Programa y en los proyectos o acciones autorizados,

b) Presentar información o documentación alterada o falsa. En estos casos se suspenderá la ministración de los recursos y en caso de que ya se haya hecho, el beneficiario está obligado a reintegrarlos, con los aprovechamientos y rendimientos generados, conforme al procedimiento que corresponda, y

c) No aplicar los recursos que se reciban conforme a los conceptos autorizados.

6. Participantes

6.1. Ejecutoras

Las Instancias Ejecutoras de este Programa podrán ser: el INPI a través de sus diferentes Unidades Administrativas; sus Oficinas de Representación y los CCPI; otras dependencias o instancias federales; las comunidades indígenas o las asociaciones de comunidades, núcleos agrarios conformadas por población indígena y afromexicana; las instituciones académicas, así como los gobiernos estatales y municipales de conformidad con la naturaleza del tipo de apoyo de que se trate.

Para el caso de apoyos para las Casas de la Mujer Indígena podrán ser ejecutores, los grupos de mujeres indígenas que actualmente operan las Casas de la Mujer Indígena, designadas o avaladas por la comunidad indígena o, en su caso, grupos de mujeres indígenas designadas o avaladas por las mujeres indígenas migrantes.

6.2. Instancia normativa

El INPI, a través de la Coordinación General de Derechos Indígenas y la Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena, serán responsables de ejecutar en el ámbito de sus atribuciones y funciones, cada una de las acciones aquí descritas y éstas serán las instancias encargadas de interpretar los presentes Lineamientos y quedarán facultadas para hacer las precisiones y definir los criterios de aplicación, del Lineamiento que resulte aplicable.

7. Coordinación institucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

8. Ejecución

8.1. Gastos Indirectos

Se destinará hasta el 6.65% del presupuesto total asignado al Programa para difusión y promoción del mismo, capacitación a personal institucional, asesoría, operación, seguimiento, supervisión y evaluación externa.

8.2. Recursos no Devengados

En el caso de que las Instancias Ejecutoras sean los beneficiarios del proyecto y cuenten con recursos no devengados o que no hayan sido utilizados en los fines autorizados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente deberán reintegrarlos, con los aprovechamientos y rendimientos que generen dichos recursos, a la Unidad Administrativa respectiva ya sean CCPI, Oficinas de Representación u Oficinas Centrales competentes, a más tardar el último día hábil de diciembre del ejercicio fiscal aplicable.

9. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

10. Evaluación

El INPI podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los tipos de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la SHCP, la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior del INPI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

11. Indicadores

Se evaluará la operación y resultados alcanzados conforme a los indicadores señalados en el Anexo 5.

12. Transparencia

12.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, estos Lineamientos, sus apartados y anexos, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Unidades Administrativas y Operativas, así como en la página de Internet del INPI: https://www.gob.mx/inpi.

Asimismo, se difundirá la mecánica para acceder a los tipos de apoyo descritos en los presentes Lineamientos y sus alcances, a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas que opera el Instituto.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa por parte de las dependencias y entidades, así como aquel relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

El Programa deberá integrar y publicar su padrón de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población (CURP); asimismo, la información que se genere será desagregada, por sexo, grupo de edad, lengua y pueblo indígena, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de Ciudad de México.

Se deberá informar de manera directa a las personas beneficiarias el apoyo otorgado. Esto se dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

12.2. Confidencialidad

La Unidad Administrativa responsable de operar cada uno de los tipos apoyos materia de estos Lineamientos deberá informar sobre su aviso de privacidad a quienes se benefician de su proyecto o apoyo, en cada uno de los documentos, en los cuales recaben datos personales y datos personales sensibles de las y los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

12.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y que, en su caso, difunda la Coordinación General de Asuntos Jurídicos en su carácter de Enlace de Transparencia ante la SFP, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

13. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Órgano Interno de Control en el INPI, específicamente en el Área de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en Ciudad de México, por Internet a la dirección electrónica: quejasoic@inpi.gob.mx, por teléfono al (01-55) 91-83-21-00, extensiones 7252 y 7253 o al Centro de Atención de Quejas y Denuncias al teléfono 01800 1128700 del Interior de la República, así como al (01-55) 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 de Ciudad de México.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de las o los servidores públicos.

Anexo 1.A

Guía de Operación y Procedimiento

Apoyo para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano

1. Fundamento Legal

- Artículos 3, 4 fracciones III, IV, V inciso c), y VIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Numerales 3.3.1 y 3.3.1.1 de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del presente ejercicio fiscal.

2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

Las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas (Oficinas de Representación del INPI, Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Oficinas Centrales), involucradas en este tipo de apoyo se encuentran delimitadas en:

- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,
- Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento,
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, vigente.
- Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.

3. Etapa de Difusión

Los Lineamientos, convocatoria y diversos anexos relacionados y aplicables a este tipo de apoyo, serán difundidos a través de las Unidades Administrativas, página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) y Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.

4. Criterios

a) Las comunidades indígenas (C.I) y afromexicanas (C.A.), núcleos agrarios (N.A.) e Instituciones Académicas (I.A.) interesadas en realizar acciones en las materias señaladas, podrán presentar proyectos que estén vinculados a procesos comunitarios,

b) Los proyectos presentados por comunidades indígenas y afromexicanas tendrán que estar respaldados por la Asamblea Comunitaria a través del documento que para tal efecto se elabore,

c) Ningún servidor público del INPI podrá formar parte de la instancia postulante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto,

d) Se recibirá sólo una propuesta por instancia postulante, y

e) No se apoyarán proyectos de investigación con fines académicos.

5. Descripción de los Conceptos de Apoyo

Modalidad A: Proyectos de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento y difusión, entre otros, de los siguientes derechos.

i. Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en su carácter de sujeto de derecho público,

ii. Libre determinación y autonomía,

iii. Tierra, territorios y recursos naturales,

iv. Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico en la impartición de justicia y en la elección de autoridades,

v. Participación y representación política,

vi. Conocimiento indígena, patrimonio cultural y propiedad intelectual colectiva, y

vii. Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Los proyectos de investigación comunitaria deberán estar vinculados a la implementación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Modalidad B. Actividades para promover y propiciar la formación de intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

Del presupuesto asignado a la Coordinación General de Derechos Indígenas, se destinará un porcentaje para la implementación de acciones dirigidas a la formación de intérpretes-traductores en lenguas indígenas. En esta modalidad se considera la suscripción de convenios con Instituciones Académicas para desarrollar actividades que se orienten a la formación de intérpretes-traductores para contribuir al respeto y ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes. El apoyo procederá siempre y cuando exista conjunción de objetivos, visión y estrategias entre el INPI e Instituciones Académicas.

6. Montos de Apoyo

Para la modalidad A, se considera un monto máximo por proyecto de hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad B, se considerará un monto máximo por proyecto de hasta $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

7. Requisitos (Modalidad A)

a) Solicitud en original mediante escrito libre,

b) Presentación de proyecto debidamente foliado, sin fines de lucro, que tenga como propósito desarrollar actividades consideradas en la modalidad A; en versión impresa y en medio magnético; o bien, a través de la página de Internet: https://www.gob.mx/inpi,

c) Escrito bajo protesta de decir verdad que entre los integrantes de la instancia postulante no se encuentra algún servidor público del INPI,

d) Presentación de la currícula de las personas que realizarán las acciones del proyecto, a la que se adjunten las constancias académicas con valor curricular registradas oficialmente, que acrediten que se posee el conocimiento y experiencia suficiente para su desarrollo,

e) Copia del acta de asamblea comunitaria o acta de asamblea ejidal o comunal, decreto de creación o documento constitutivo, según sea el caso. Para asambleas comunitarias se requiere la presentación del documento que se utiliza para registrar los acuerdos adoptados en las mismas,

f) Carta aval original, con fecha, firma y sello de la autoridad que la emite, que corresponda con la cobertura geográfica en la que se llevarán a cabo las actividades del proyecto; adjuntando copia simple de la identificación oficial de la autoridad que la suscriba; salvo cuando el proyecto esté respaldado por la asamblea comunitaria,

g) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las (los) representante/s legal/es, del Comisariado de Bienes Ejidales o Comunales, e Instituciones Académicas; para las comunidades indígenas y afromexicana, de la(s) persona (s) que designen con ese carácter,

h) Delimitación del área geográfica en la que se desarrollará el proyecto, precisando municipios y comunidades, número de beneficiarios directos e indirectos por localidad, hombres y mujeres, así como comunidad (es) indígenas y/o afromexicana por atender,

i) Calendario mensual de actividades con fechas específicas,

j) Desglose por partidas del presupuesto solicitado,

k) Establecer la metodología de trabajo y los recursos humanos requeridos para la ejecución del proyecto, y

l) Los proyectos de capacitación deberán presentar la carta descriptiva especificando la (s) temática (s) a abordar, así como mecanismos de evaluación de los conocimientos adquiridos por las personas beneficiarias. El número de beneficiarios que se proponga no podrá ser menor a 50 personas; en caso de que varias propuestas concurran en una sola localidad se priorizarán dos proyectos, de acuerdo al impacto, temática, objetivos y diagnóstico presentado.

Para Instituciones académicas, adicionalmente se requiere lo siguiente:

m) En términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar el documento denominado Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismo que debe expresar opinión en sentido positivo y en el que se haga constar que la I.A. no registra incumplimiento con sus obligaciones fiscales,

n) Documentación que dé constancia de trabajos realizados por la instancia postulante que permitan acreditar que se cuenta con la experiencia en los temas de esta modalidad,

ñ) Copia de la factura electrónica, no serán consideradas facturas electrónicas con carácter de donativo,

o) Copia Simple del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la instancia solicitante, y,

p) Copia simple del decreto de creación o documento constitutivo, así como de la estructura institucional que participará en la operación del proyecto, indicando la manera en la que se vinculará con la ejecución de las acciones.

8. Procedimiento para la Modalidad A

8.1. Convocatoria

Se emitirá una convocatoria pública dirigida a los sujetos señalados en el inciso a) del numeral 4, de este Anexo; para participar en el proceso de selección de proyectos, la cual se encontrará abierta por un período de 30 días naturales.

En la convocatoria se establecerán los requisitos, bases y procedimientos para acceder a los conceptos de apoyo establecidos en esta normatividad.

8.2. Elementos básicos para la integración de proyectos

A partir de la entrada en vigor de la convocatoria y hasta el cierre de la misma, se encontrará a disposición de los interesados el documento denominado “Elementos básicos para la elaboración de proyectos”, en las Unidades Administrativas del INPI y en su página de Internet (https://www.gob.mx/inpi)

8.3. Etapa de Recepción de Proyectos

Los proyectos deberán presentarse foliados en versión impresa y en medio magnético en las sedes de las Oficinas de Representación, Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Oficinas Centrales del INPI, en adelante Unidades Administrativas; o bien en línea a través de su página de Internet (https://www.gob.mx/inpi).

Las Unidades Administrativas al recibir cada solicitud, deberán verificar que el proyecto cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria y deberán entregar el acuse de recibo, en su caso, señalando los documentos o datos faltantes para que la instancia postulante los entregue dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Al día siguiente del cierre de la convocatoria, las Unidades Administrativas deberán remitir a la Coordinación General de Derechos Indígenas, mediante correo electrónico, el Formato Único de Recepción de Proyectos.

8. 4. Etapa de Dictaminación

Dentro de los plazos establecidos, se desarrollará en los siguientes términos:

La Coordinación General de Derechos Indígenas elaborará un calendario en el que se establezcan lugar, fecha y horarios para el proceso de dictaminación. Con ese propósito se constituirá un “Comité Dictaminador”, que estará integrado por un representante de la Coordinación General de Derechos Indígenas, como área responsable; y servidores (as) públicos (as) de las Oficinas de Representación del INPI, de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, de la Coordinación General de Transversalidad y Operación Regional y del Órgano Interno de Control en el INPI, estos tres últimos con el carácter de asesores.

Ese órgano colegiado llevará a cabo el estudio y revisión de los proyectos recibidos, en términos de los requisitos y bases plasmadas en la convocatoria. A partir del diagnóstico presentado por la instancia postulante y del análisis integral del proyecto, se determinará la viabilidad y pertinencia de éste. Los resultados de la sesión se registrarán en una minuta señalando las razones que sustentan la determinación institucional, adjuntando los dictámenes de los proyectos analizados; mismos que quedarán bajo resguardo de las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas. Una copia digital quedará en la Coordinación General de Derechos Indígenas.

El plazo de dictaminación no será mayor a 40 días naturales.

8.5. Criterios para la Dictaminación de los Proyectos

a) Congruencia en los términos que establece la convocatoria pública,

b) Valoración de los antecedentes de trabajo de la instancia postulante vinculados con su experiencia en el tema,

c) Que las acciones propuestas promuevan el fortalecimiento y la cohesión comunitaria evitando la agudización de tensiones y diferencias sociales,

d) Congruencia entre la distribución del presupuesto solicitado con relación a las actividades programadas, número de beneficiarios y cobertura geográfica, entre otros,

e) Calendario de actividades acorde con el presupuesto solicitado, los recursos humanos y la infraestructura con la que cuenta la instancia postulante, y

f) La documentación que se presente deberá encontrarse completa y legible.

8.6 Criterios para la Asignación del Presupuesto

a) Acciones propuestas,

b) Tipo de actividades,

c) Metas cuantitativas y cualitativas,

d) Número de beneficiarios programados, por género, municipio, y localidad,

e) Cobertura geográfica, y

f) Distribución del gasto del proyecto.

8.7. Resultados de la Dictaminación

Concluido el proceso de dictaminación, los resultados se publicarán en la página de Internet del INPI.

Las instancias ejecutoras cuyo proyecto resulte aprobado, serán informadas por escrito para la suscripción de los Convenios de Concertación, en los que se formalizarán, entre otros aspectos, los objetivos, metas y presupuesto autorizado, así como los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.

Si al término del plazo máximo de respuesta, el INPI no publicó una resolución en sentido favorable a la solicitud presentada, se entenderá que la petición fue resuelta en sentido negativo.

8.8. Celebración de Convenios de Concertación

Una vez publicados los resultados en la página de Internet del INPI, las Instancias Ejecutoras cuyos proyectos resulten aprobados, dispondrán de 10 días hábiles para acudir a la Oficina de Representación correspondiente y/o al Centro Coordinador de Pueblos Indígenas para la suscripción del Convenio de Concertación, de no suscribirse el instrumento jurídico en el plazo señalado por causas atribuibles a la Instancia Ejecutora, se cancelará el apoyo autorizado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

En caso de que alguna instancia ejecutora, no se encuentre de acuerdo con los términos para la suscripción del convenio y renuncie a los recursos autorizados, lo deberá notificar por escrito a la Unidad Administrativa correspondiente, misma que informará a la Coordinación General de Derechos Indígenas.

Las Instancias Ejecutoras no podrán modificar unilateralmente los términos de los compromisos (acciones específicas a realizar) plasmados en los Convenios de Concertación suscritos, para la realización de otras actividades.

El Convenio de Concertación se debe elaborar en cuatro tantos: uno para la Oficina de Representación, otro para el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, uno más para el área responsable en Oficinas Centrales y otro para la Instancia Ejecutora.

8.9. Ministración de los Recursos

La entrega de recursos fiscales a las instancias ejecutoras se realizará en dos ministraciones de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio de Concertación que se suscriba, mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria a nombre de la Instancia Ejecutora. Sólo en casos excepcionales se acordará otra forma de pago.

La segunda ministración se entregará en los plazos establecidos en el instrumento legal suscrito, previa entrega de los informes físico-financieros que corroboren la adecuada aplicación de los recursos y desarrollo óptimo de las actividades.

No podrá realizarse la entrega de la segunda ministración, hasta no encontrarse comprobados en su totalidad los recursos de la primera parte.

En caso de que una Instancia Ejecutora no entregue los informes financieros y de actividades en tiempo y forma, la Unidad Administrativa deberá determinar conforme al Convenio de Concertación lo que en derecho proceda, informando a la Coordinación General de Derechos Indígenas.

Las comprobaciones financieras y los reportes de actividades deberán cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable correspondiente.

Las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas revisarán los informes financieros y de actividades, según corresponda; de encontrarse observaciones a los mismos se comunicarán por escrito a la Instancia Ejecutora respectiva en un plazo no mayor a quince días hábiles. Una vez recibidas las observaciones, las Instancias Ejecutoras contarán con un período de 10 días hábiles para solventarlas.

La Oficina de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas presentarán trimestralmente a la Coordinación General de Derechos Indígenas un informe cualitativo y cuantitativo de las acciones realizadas en el marco del Convenio de Concertación; así como un reporte financiero del ejercicio de los recursos.

8.10. Integración de Expedientes

Los expedientes se integrarán por cada uno de los proyectos aprobados, los cuales se encontrarán en resguardo de la Oficina de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (mismo que en versión digital remitirán a la Coordinación General de Derechos Indígenas), de acuerdo con la cobertura de atención; estos expedientes deberán contar con la siguiente documentación:

a) Solicitud por escrito y proyecto, así como los anexos presentados en el marco de la convocatoria pública,

b) Original del Convenio de Concertación,

c) En su caso, reajuste de metas y presupuesto,

d) Copia de las facturas electrónicas (comprobante fiscal digital) que amparen la entrega de los recursos autorizados; para el caso de comunidades indígenas y afromexicanas y núcleos agrarios será recibo simple firmado por las personas designadas para ese efecto,

e) Informes físico-financieros, y

f) La documentación que se derive de la relación convenida.

8.11. Etapa de Seguimiento y Evaluación

Las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, con apoyo de las personas que actúen como promotoras(es) y abogadas(os) comunitarios(as) de Derechos Indígenas llevarán a cabo el seguimiento al trabajo desarrollado por las Instancias Ejecutoras con relación a las metas comprometidas en el Convenio de Concertación, con el propósito de verificar la aplicación óptima de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.

Adicionalmente, el seguimiento se realizará mediante la revisión de los reportes presentados por las instancias ejecutoras; así como a través de evaluación y acompañamiento en campo de las acciones desarrolladas, cuando sea posible.

Al término de la vigencia de los Convenios de Concertación, las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas elaborarán un informe final que contenga de manera detallada la información sobre las acciones, presupuesto ejercido y resultados por cada uno de los proyectos apoyados de acuerdo con la cobertura de atención. Mismo que deberá remitirse en copia a la Coordinación General de Derechos Indígenas debidamente firmado por el servidor público responsable.

9. Procedimiento para la modalidad B.

Del presupuesto asignado a este tipo de apoyo, se destinará un porcentaje a las actividades para promover y propiciar la formación de intérpretes traductores en lenguas indígenas en colaboración con Instituciones Académicas.

Convocatoria para el tipo de apoyo "Implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, DIRIGIDA A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANA, NÚCLEOS AGRARIOS e INSTITUCIONES ACADÉMICAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE PROYECTOS EN BENEFICIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS E INTEGRANTES.

En términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas", se establece la siguiente modalidad:

Modalidad A: Proyectos de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento y difusión, entre otros, de los siguientes derechos.

i. Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en su carácter de sujeto de derecho público;

ii. Libre determinación y autonomía;

iii. Tierra, territorios y recursos naturales;

iv. Sistemas Normativos Indígenas y pluralismo jurídico en la impartición de justicia y en la elección de autoridades;

v. Participación y Representación política;

vi. Conocimiento indígena, patrimonio cultural y propiedad intelectual colectiva; y

vii. Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Los proyectos de investigación comunitaria deberán estar vinculados a la implementación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

BASES

Las instancias postulantes, para participar en esta convocatoria, se sujetarán a las siguientes:

1. Se recibirá sólo un proyecto por instancia postulante; y las actividades que se desarrollen en éste no podrán ser presentadas paralelamente a otros programas del INPI para su apoyo.

2. No se considerarán los proyectos de núcleos agrarios e instituciones académicas que hayan incumplido con las obligaciones adquiridas mediante la firma de un convenio de concertación en ejercicios anteriores.

3. Ningún servidor público del INPI podrá formar parte del cuerpo directivo de la Instancia participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

4. El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto del INPI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

5. La decisión del INPI será inapelable.

PROCEDIMIENTO

1. Los proyectos se recibirán en las Unidades Administrativas Receptoras del INPI (Oficinas de Representación, Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Oficinas Centrales) o en su caso en la página de internet del INPI.

2. La fecha límite para la recepción de documentos será a los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de los Lineamientos del Programa de Derechos indígenas, con un horario de recepción de 09:00 hasta las 14:00 horas.

3. Al momento de la recepción de los proyectos, se deberá llenar el documento de verificación de requisitos, el cual estará disponible en las Unidades Administrativas Receptoras y en la página de internet del INPI; en caso de que no se presente la documentación necesaria, la instancia postulante dispondrá de 5 días hábiles para subsanar las prevenciones formuladas.

4. Al cierre de la convocatoria, dentro de los plazos establecidos, los proyectos serán valorados por el INPI a través del Comité dictaminador creado para ese fin.

5. Los resultados se darán a conocer a más tardar 40 días naturales después del cierre de la presente convocatoria, mediante su publicación en la página de Internet del INPI.

6. Si al término del plazo máximo de respuesta el INPI no formula determinación alguna, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

7. Para el caso de las instancias postulantes cuyos proyectos resulten aprobados, se notificarán por escrito los términos para la suscripción del convenio de concertación y entrega de los recursos autorizados.

8. Para lo anterior, a partir de la entrada en vigor de la convocatoria y hasta el cierre de la misma, estará disponible el documento de apoyo ***"Elementos básicos para la elaboración de proyectos"*** en las Unidades Administrativas del INPI y en su página de Internet.

Para mayor información comunicarse a las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI más cercano o a la Coordinación General de Derechos Indígenas, teléfono (55) 91-83-21-00 extensiones 7139, 7545 y 7161.

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL TIPO DE APOYO "IMPLEMENTACIÓN Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C._____, _____ EN _____ Y POR LA OTRA, (LA INSTANCIA POSTULANTE DENOMINADA_____, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, RESPECTIVAMENTE, DE _____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno. En el marco del artículo 4º de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024 se establecen las bases para proporcionar este tipo de apoyo.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

> *"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos* ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

> ***"Artículo 6***
>
> *1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*
>
> *a) …*
>
> *b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;*
>
> *c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y* ***en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios*** *para este fin."*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a ***disponer de medios para financiar sus funciones autónomas****.*

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su ***derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida*** *política,* ***económica****, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

"Artículo IX*. Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, establece en su artículo 3, fracción XI que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de ese Decreto, en los términos del artículo 2°, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. *El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I*. …;*

II*. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

III. *Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;*

IV. *El Ejecutivo Federal, por sí o* ***a través*** *de sus dependencias y* ***entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas****, así como* ***formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas****, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda,* ***los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables****. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;*

V. a la VIII…".

III. Con fecha _____ de_____ de 20____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas"

Con el objeto de favorecer la implementación de proyectos de capacitación, defensa estratégica y fortalecimiento de la libre determinación y autonomía para la consolidación de los elementos fundamentales de la vida comunitaria.

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO"

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

"Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

…

I.3 Que con fecha _____ de _____ de 20____ se publicó en la página de Internet de "EL INSTITUTO" la convocatoria para el proceso de selección de proyectos.

I.4 Que "LA INSTANCIA EJECUTORA", resultó seleccionada para llevar a cabo el proyecto _____ de acuerdo con el resultado del dictamen publicado en la página de internet de "EL INSTITUTO" de fecha _____, dando origen a la firma del presente instrumento.

I.5 Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Gobierno de México, se encuentra en aptitud de otorgar apoyo económico a "LA INSTANCIA EJECUTORA", para que ésta lleve a cabo el proyecto denominado _____.

I.6 Que su representante cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder general que contiene la escritura número_____ de fecha _____, pasada ante el Notario número_____ de _____ Lic. _____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE "LA INSTANCIA EJECUTORA" SEA UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA.

II. De "LA INSTANCIA EJECUTORA"

II.1 Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante de fecha _____ misma que en copia simple se agrega al presente Convenio como (Anexo I);

II.2 Que su objeto principal es: _____ _____.

II.3 Que para llevar a cabo sus objetivos y metas para (identificar temas de convocatoria) en favor de la población indígena y afromexicana, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado _____, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "EL INSTITUTO" mediante la celebración del presente Convenio.

II.4 Que _____, cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita(n) mediante que en copia se agrega al presente Convenio como (Anexo II).

II.5 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en _____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE "LA INSTANCIA EJECUTORA" SEA UNA COMUNIDAD INDÍGENA, AFROMEXICANA O NÚCLEO AGRARIO.

II.- De "LA INSTANCIA EJECUTORA"

II.1 Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena _____.

II.2 Que mediante Acta de asamblea comunitaria de fecha _____ se acredita su interés y disposición para ejecutar el proyecto_____ en beneficio de la población_____ (Anexo I).

II.3 Que los CC._____ en su carácter de _____, del _____ tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita(n) con el acta de asamblea de elección de fecha _____.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, y demás aplicables, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias y obligaciones se comprometen a desarrollar el proyecto denominado _____, en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.- "EL INSTITUTO" se obliga en términos de "LOS LINEAMIENTOS" a aportar por conducto de _____de "EL INSTITUTO" la cantidad de $_____ **(M.N.)** que será entregada a "LA INSTANCIA EJECUTORA", a través de _____ mediante la expedición y entrega de los recibos fiscales u otros correspondientes, en dos ministraciones.

I. $ _____ **(M.N.)** correspondientes a los primeros _____ meses de vigencia del presente Convenio.

II. $ _____ **(M.N.)** correspondientes a los otros _____meses de vigencia del presente Convenio.

La segunda ministración se otorgará a “LA INSTANCIA EJECUTORA”, una vez que compruebe satisfactoriamente el ejercicio de la totalidad de los recursos otorgados en la primera ministración dentro de los diez días hábiles posteriores al período de ejecución de la misma y acredite conforme a “LOS LINEAMIENTOS” de “EL PROGRAMA” los avances físico-financieros del proyecto denominado _____, en el marco de “EL PROGRAMA”.

Una vez ejecutada la segunda ministración se dispone de 10 días hábiles para presentar la comprobación de recursos ejercidos hasta el 15 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” se sujetará al cumplimiento de “LOS LINEAMIENTOS” y a los términos del proyecto aprobado con base a la cobertura, objetivos y metas siguientes:

MATERIAS _____

OBJETIVOS _____

METAS _____

COBERTURA _____

MUNICIPIOS, SE DEBERA ESPECIFICAR CADA UNO DE ELLOS

LOCALIDADES, SE DEBERÁ ESPECIFICAR CADA UNA DE ELLAS

BENEFICIARIOS DIRECTOS POR LOCALIDADES: HOMBRES _____ MUJERES_____

BENEFICIARIOS INDIRECTOS POR LOCALIDADES: HOMBRES_____ MUJERES_____

Las características, especificaciones y demás información inherente se describen en el proyecto aprobado a “LA INSTANCIA EJECUTORA” por “EL INSTITUTO” que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, el cual debidamente suscrita por “LAS PARTES” se agrega al presente Convenio como Anexo III.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA INSTANCIA EJECUTORA”.- Para el logro de los objetivos y metas del presente Convenio, "LA INSTANCIA EJECUTORA " se obliga a:

I. Organizar, promover, coordinar y ejecutar íntegramente el proyecto a que se ha hecho referencia en la Cláusula que antecede,

II. Designar o en su caso contratar por su cuenta, al personal encargado de realizar dicho proyecto,

III. Administrar y aplicar los recursos económicos que le otorgue “EL INSTITUTO” para la ejecución del proyecto, de conformidad con “LOS LINEAMIENTOS”, y

IV. Presentar al área correspondiente en la Oficina de Representación de “EL INSTITUTO” o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, el reporte de los avances físico-financieros del proyecto por cada ministración, documento que contendrá al menos lo siguiente:

Avance Físico

a) Informe cualitativo de las actividades y resultados de la ministración,

b) Metas y objetivos alcanzados y los no alcanzados,

c) El impacto que tuvo el proyecto dentro de la comunidad, sustentado también en opiniones que por escrito presente la misma comunidad,

d) Un reporte de la situación real que guardan las comunidades indígenas y/o afromexicanas atendidas durante el proyecto, y

e) Un sumario de las conclusiones y recomendaciones logradas en el trabajo con las comunidades indígenas y/o afromexicanas de la región atendida.

Avance Financiero

a) Reporte financiero de lo ejercido, anexando el soporte correspondiente, que deberá estar a nombre de “LA INSTANCIA EJECUTORA”,

b) Los informes financieros deberán estar debidamente firmados por el o los representantes legales de “LA INSTANCIA EJECUTORA”,

c) Las notas simples y/o facturas soportes del informe financiero deberán contar al menos con las siguientes características:

c.1. Nombre o razón social del proveedor, domicilio (calle, colonia, municipio, teléfono, estado, localidad y población), Cédula de Identificación Fiscal y vigencia (si carece de ésta, se anotará: nombre, firma, cargo y sello del proveedor y fecha), y

c.2. Los honorarios sólo se comprobarán con facturas electrónicas (comprobante fiscal digital) que cumplan con los requisitos que señale la legislación fiscal.

V. No hacer reclasificaciones de partidas dentro del presente Convenio, sin autorización por escrito del área responsable en la Oficina de Representación de “EL INSTITUTO” o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, previa solicitud a la misma,

VI. Al finalizar cada ministración reintegrar a “EL INSTITUTO", a través del área responsable en la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, los recursos económicos que no hayan sido ejercidos y/o que no estén debidamente comprobados, a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal, y

VII Utilizar el recurso que se consigna en la cláusula segunda de este Convenio, en los montos y partidas que se señalan en el Anexo IV.

QUINTA.- OBLIGACIÓN DE EL INSTITUTO.- Por su parte, “EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Facilitar a “LA INSTANCIA EJECUTORA” el acceso a las fuentes de información de que dispone, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo del proyecto y no sean de carácter confidencial, de acuerdo con lo establecido por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) De conformidad con sus atribuciones legales y a solicitud de “LA INSTANCIA EJECUTORA”, brindar orientación de tipo legal y capacitación en el área específica de derechos indígenas, derechos humanos y en materia de ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, así como de comprobación de gastos.

SEXTA.- SUPERVISIÓN.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a informar a la Oficina de Representación de “EL INSTITUTO” o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, cuando se le solicite, sobre las actividades que se estén realizando en la ejecución del proyecto, con la finalidad de estar enterado y, en su caso, opinar sobre alguna probable reorientación que requiera evaluar los avances conjuntamente.

SÉPTIMA.- SANCIONES.- “EL INSTITUTO” suspenderá la entrega de recursos correspondientes a la segunda ministración, en caso de que “LA INSTANCIA EJECUTORA”:

a) Utilice los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los aprobados en el proyecto,

b) Incumpla con objetivos y metas establecidas en el convenio de concertación,

c) No informe oportunamente a “EL INSTITUTO” de algún cambio sustancial en el proyecto,

d) En los casos en que “LA INSTANCIA EJECUTORA” no compruebe la totalidad de los recursos correspondientes a la primera o segunda ministración, serán registradas como deudoras y no podrán recibir apoyos dentro de “EL PROGRAMA”,

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado quedará bajo la estricta responsabilidad de “LA INSTANCIA EJECUTORA” por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL INSTITUTO” y no se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

NOVENA.- PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.- Ningún servidor público de "EL INSTITUTO" podrá formar parte del cuerpo directivo de "LA INSTANCIA EJECUTORA", ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN O PRODUCCIÓN.- Cuando el proyecto contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de "EL INSTITUTO", respetándose para su edición la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, al momento de la publicación de los mismos, siendo su distribución en forma gratuita.

DÉCIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN EXTERNA E INTERNA.- "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados del Proyecto, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de este tipo de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de "EL INSTITUTO", la coordinación del proceso estará a cargo del área correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "EL INSTITUTO" de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 15 de diciembre de _____, deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO" dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" se lo solicite por escrito a "LA INSTANCIA EJECUTORA".

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA INSTANCIA EJECUTORA" a través de la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas en _____ de "EL INSTITUTO", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, bastando para ese propósito adoptar acuerdos por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEYENDA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA OCTAVA.- SUPREMACÍA DE LOS LINEAMIENTOS.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día _____ y se dará por concluido el día _____ de diciembre de 20___.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadriplicado en _____, a los _____.

Nota: El Modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que se cumpla con su objeto, cuando así lo determine el área normativa correspondiente.

"EL INSTITUTO"	"LA INSTANCIA EJECUTORA"
_____	_____
C.	C.
Responsable de la Oficina de Representación y/o Director del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas.	Representante Legal de la Instancia Ejecutora; Autoridad comunitaria o del Núcleo Agrario.

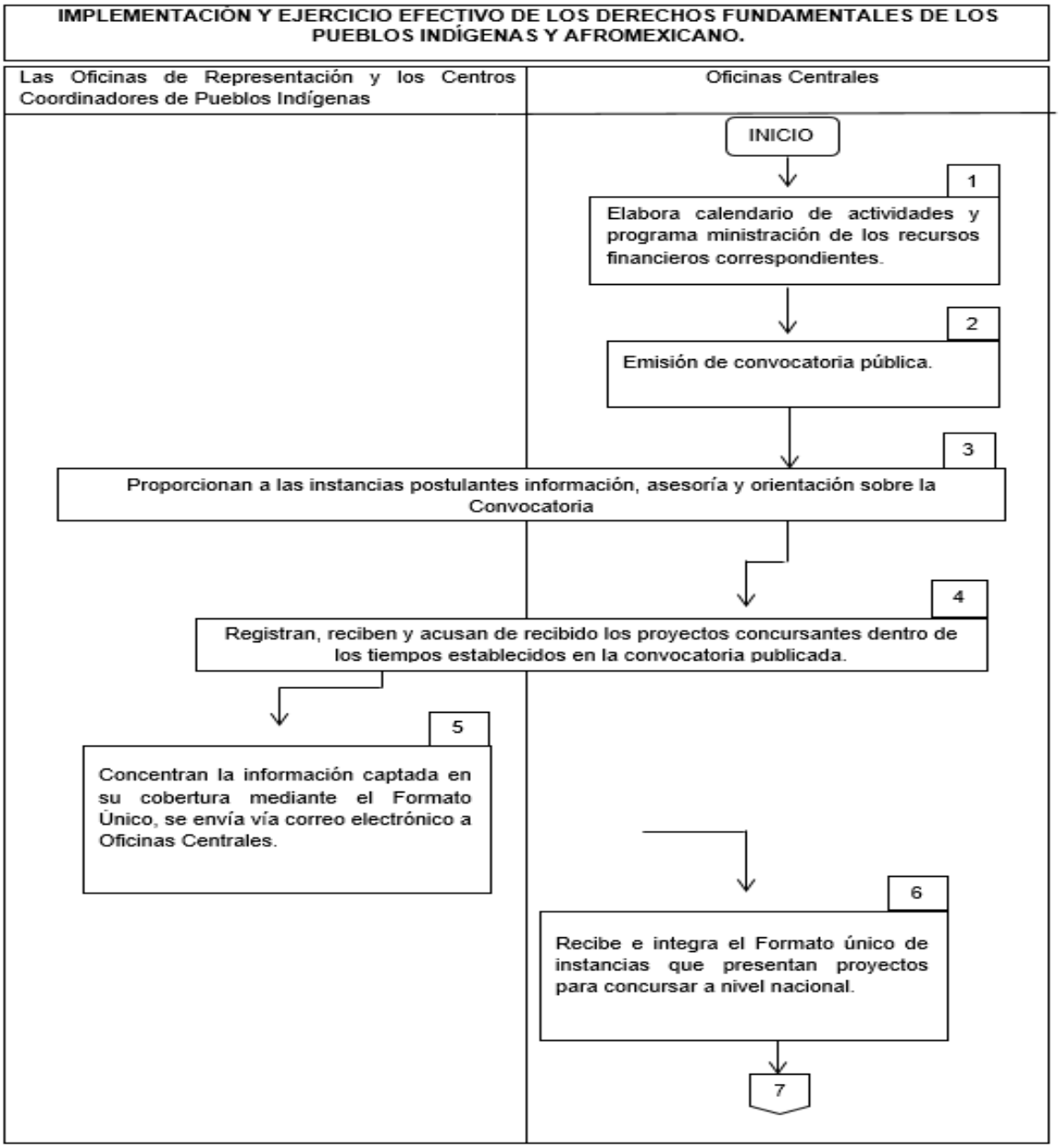
Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre "EL INSTITUTO" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" _____ _____ con número de Folio _____.

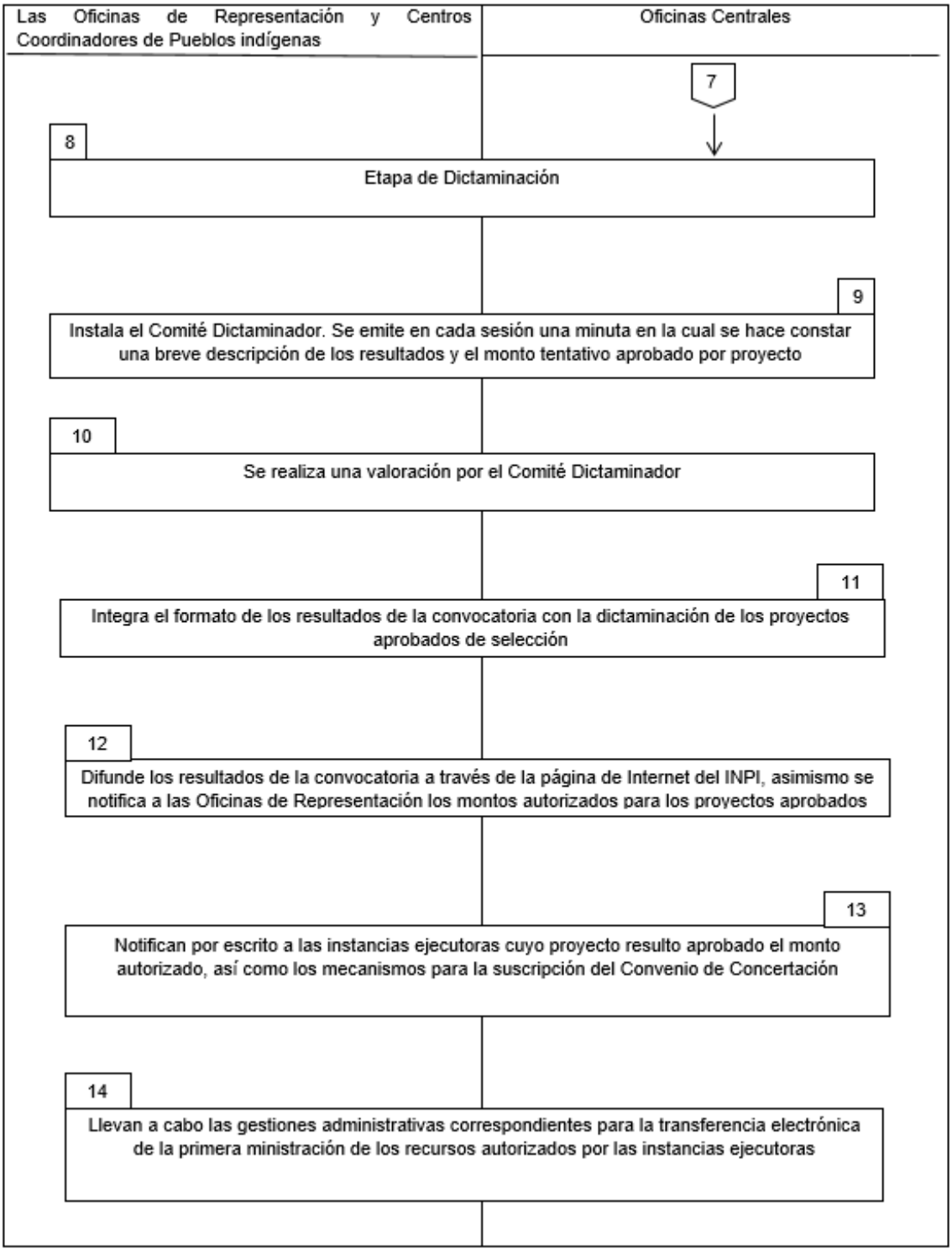
ANEXO IV DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y POR LA OTRA, LA INSTANCIA EJECUTORA DENOMINADA_____.

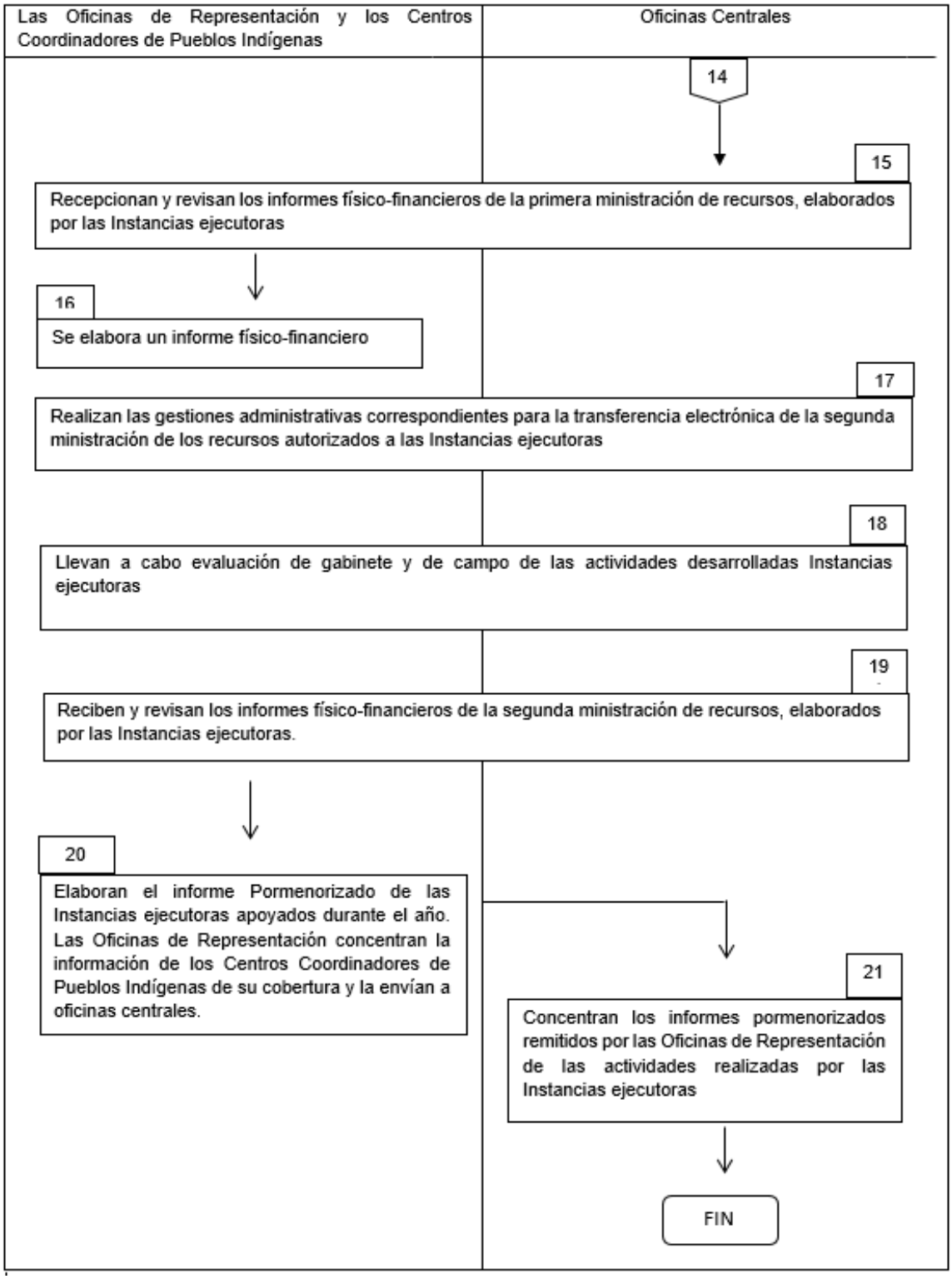
CONCEPTO	**COSTO $**
CAPACITACIÓN	
VIÁTICOS/PASAJES	
RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	
HONORARIOS	
MATERIAL DE OFICINA	
MATERIAL DIDÁCTICO	
MATERIAL DE IMPRESIÓN	
GASTOS DE DIFUSIÓN	
MATERIAL INFORMÁTICO	
MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	
OTROS (ESPECIFICAR)	

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en _____, Estado de_____, a los _____días del mes de___ de 20__.

Nota 1: El modelo de convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que se cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa correspondiente.


IMPLEMENTACIÓN Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.
Las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas
Oficinas Centrales
INICIO
1
Elabora calendario de actividades y programa ministración de los recursos financieros correspondientes.
2
Emisión de convocatoria pública.
3
Proporcionan a las instancias postulantes información, asesoría y orientación sobre la Convocatoria
4
Registran, reciben y acusan de recibido los proyectos concursantes dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria publicada.
5
Concentran la información captada en su cobertura mediante el Formato Único, se envía vía correo electrónico a Oficinas Centrales.
6
Recibe e integra el Formato único de instancias que presentan proyectos para concursar a nivel nacional.
7


Las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos indígenas
Oficinas Centrales
7
8
Etapa de Dictaminación
9
Instala el Comité Dictaminador. Se emite en cada sesión una minuta en la cual se hace constar una breve descripción de los resultados y el monto tentativo aprobado por proyecto
10
Se realiza una valoración por el Comité Dictaminador
11
Integra el formato de los resultados de la convocatoria con la dictaminación de los proyectos aprobados de selección
12
Difunde los resultados de la convocatoria a través de la página de Internet del INPI, asimismo se notifica a las Oficinas de Representación los montos autorizados para los proyectos aprobados
13
Notifican por escrito a las instancias ejecutoras cuyo proyecto resulto aprobado el monto autorizado, así como los mecanismos para la suscripción del Convenio de Concertación
14
Llevan a cabo las gestiones administrativas correspondientes para la transferencia electrónica de la primera ministración de los recursos autorizados por las instancias ejecutoras


Las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas
Oficinas Centrales
14
15
Recepcionan y revisan los informes físico-financieros de la primera ministración de recursos, elaborados por las Instancias ejecutoras
16
Se elabora un informe físico-financiero
17
Realizan las gestiones administrativas correspondientes para la transferencia electrónica de la segunda ministración de los recursos autorizados a las Instancias ejecutoras
18
Llevan a cabo evaluación de gabinete y de campo de las actividades desarrolladas Instancias ejecutoras
19
Reciben y revisan los informes físico-financieros de la segunda ministración de recursos, elaborados por las Instancias ejecutoras.
20
Elaboran el informe Pormenorizado de las Instancias ejecutoras apoyados durante el año. Las Oficinas de Representación concentran la información de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas de su cobertura y la envían a oficinas centrales.
21
Concentran los informes pormenorizados remitidos por las Oficinas de Representación de las actividades realizadas por las Instancias ejecutoras
FIN

Anexo. 1.B.

Efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y a la Identidad

Guía de Operación y Procedimiento para Excarcelación, Intérpretes-traductores en lenguas indígenas y Promotoras (es) y abogadas (os) comunitarias (os) de derechos indígenas

1. Fundamento Legal

- Artículos 3, 4 fracciones III, IV, V inciso c), VIII y XIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Numerales 3.3.1 y 3.3.1.2 de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del presente ejercicio fiscal.

2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

Las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas (Oficinas de Representación del INPI, Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Oficinas Centrales) involucradas en la operación de las modalidades denominadas: Excarcelación, Intérpretes-traductores en lenguas indígenas, así como Promotoras (es) y abogadas (os) comunitarias (os) de derechos indígenas, se encuentran delimitadas en:

- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,
- Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento,
- Estatuto Orgánico del "Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas" vigente, y
- Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.

3. Criterios

El apoyo para **Excarcelación, Intérpretes-traductores en lenguas indígenas y Promotoras (es) y abogadas (os) comunitarias (os) de derechos indígenas**, se otorgará a las personas indígenas y afromexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Para el caso de Excarcelación no se apoyarán los delitos de violación, violencia intrafamiliar y aquellos que afecten los intereses de la comunidad.

De acuerdo con los procedimientos, plazos y términos legales aplicables, las solicitudes de apoyo se atenderán conforme la disponibilidad presupuestal del Programa y que se cumpla con los siguientes:

4. Requisitos

4.1. **Excarcelación**

a) Solicitud mediante escrito libre dirigido al INPI, suscrito por el (la) posible beneficiario(a), u otras personas e instituciones, el cual deberá contener nombre completo, ubicación del (la) posible beneficiario(a) y motivos por los que solicita el apoyo,

b) Que proceda legalmente la libertad provisional o definitiva,

c) Que se trate de personas de escasos recursos económicos y no reincidentes,

d) Tratándose de delitos que afecten a algún integrante de la comunidad, familia, mujeres, niños, niñas y/o adolescentes; así como para el caso de indígenas sentenciados por delitos graves, el INPI determinará la acción institucional que proceda y el monto del apoyo económico que se otorgará, atendiendo a los resultados del estudio socio-económico derivado de la visita de campo realizada (familiar y/o comunitaria); preferentemente se atenderán las solicitudes formuladas por autoridades comunitarias.

4.2. Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas

a) Que la autoridad competente en materia jurisdiccional o administrativa formule por escrito el requerimiento correspondiente, para cada diligencia, en el que se precise estado, municipio y localidad de la persona que podría ser asistida, o presente el material a traducir, con el propósito de identificar la lengua indígena y variante lingüística que se necesita,

b) Que entre la fecha de recepción formal de la solicitud y el desahogo de la diligencia respectiva medien cuando menos 5 días hábiles para la atención del mismo. El Instituto valorará los casos en que se puedan otorgar apoyos cuando sean solicitados con menor anticipación. En todos los casos se procurarán procedimientos ágiles para salvaguardar los derechos de las personas que requieran este servicio,

c) Sólo se atenderán las diligencias que se apeguen al procedimiento que establece el presente anexo, por lo que, de fijarse fechas posteriores por parte de la autoridad competente, el INPI no estará en condiciones de proporcionar el apoyo referido, y

d) El perfil y características de la persona que participe como intérprete-traductor en lengua indígena deberá coincidir con la localidad de origen de la persona o comunidad indígena que requiere del apoyo; preferentemente, que se encuentre inscrito en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (http//panitli.inali.gob.mx/), esté certificado o reconocido como intérprete-traductor de una lengua indígena, por parte de alguna institución oficial con atribuciones para expedirlo y poseer experiencia como intérprete-traductor.

A falta de cualquiera de los requisitos antes descritos, resultará la improcedencia del apoyo, notificando por escrito a la autoridad requirente.

4.3 Promotoras (es) y abogadas (os) comunitarias (os) de derechos indígenas

a) Ser propuesto por una comunidad indígena o afromexicana, de ser posible,

b) Tener disponibilidad de tiempo y movilidad para participar en las actividades del Programa de Derechos Indígenas,

c) Preferentemente ser hablante de lengua indígena,

d) Presentar escrito libre por el que la persona indígena propuesta, manifiesta su interés para participar en los términos y condiciones establecidos en estos Lineamientos,

e) Entregar currículum vítae con fotografía reciente, tamaño infantil y debidamente firmado, especificando si ha participado en servicios comunitarios,

f) Presentar una copia del comprobante de domicilio, acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), oficial (credencial del INE, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte),

g) Entregar una constancia de estudios de nivel superior en la que se acredite ser titulado en la Licenciatura en Derecho con experiencia y manejo de paquetería diversa (Microsoft Office), a excepción de las personas que se incorporen para realizar labores de identidad jurídica, y

h) Residir dentro del área de influencia del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas u Oficina de Representación.

En los casos de personas que se incorporen para realizar las labores de sistematización de información e identidad jurídica no se requerirán los requisitos señalados, será suficiente con que se acrediten capacidades para desarrollar las acciones institucionales que se le encomienden.

5. Descripción del Concepto de Apoyo

Modalidad de Apoyo	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
Excarcelación	Se otorgará apoyo económico para que las personas indígenas y afromexicanas accedan a la excarcelación en términos de la legislación que rige al sistema de justicia penal.	Será hasta por la cantidad de $ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas	Se otorgará este apoyo a las personas indígenas que participan con el carácter de intérpretes-traductores en lenguas indígenas en diligencias judiciales o administrativas. Así como a aquellas personas que participen en traducciones escritas.	Las personas que participen en audiencias y/o diligencias, en un día calendario, recibirán como apoyo el monto de $1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.). En caso necesario, se considerarán los conceptos de hospedaje y alimentación hasta por un monto de $900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) al día. El monto económico por concepto de transporte será de acuerdo al destino donde se lleve a cabo la diligencia. Tratándose de traducción escrita, por cada hoja se apoyará con un monto de $400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Modalidad de Apoyo	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
Promotoras (es) y abogadas (os) comunitarias (os) de derechos indígenas	Personas indígenas y afromexicanas que participan en acciones del Programa de Derechos Indígenas, en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas.	Monto mensual de apoyo $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) más gasto de movilidad y seguro.

6. Procedimiento

6.1. Mecánica Operativa

Se otorgarán los apoyos a petición de parte, conforme a lo siguiente:

6.1.1. Excarcelación

a) Se recibe solicitud de apoyo en la Unidad Administrativa del INPI correspondiente, conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral 4.1. de los presentes Lineamientos, así como lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de este Anexo.

En caso necesario el INPI dispondrá de 5 días hábiles para notificar y/o requerir al solicitante para que amplíe o precise la información proporcionada. Por su parte, el peticionario dispondrá del mismo plazo, para ampliar o precisar la información,

b) Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se reciba formalmente la solicitud, a través del formato denominado “Diagnóstico socio-jurídico” el INPI entrevistará a la persona, posible beneficiaria, con la finalidad de obtener información jurídica, social, cultural y económica; además de asegurar el aval de la comunidad para la posible excarcelación. La Unidad Administrativa responsable (Oficina de Representación y/o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas) analizará las particularidades del asunto determinando en primera instancia el apoyo institucional procedente,

c) Dichas propuestas se remitirán a la Coordinación General de Derechos Indígenas con la documentación necesaria, de acuerdo con las características del asunto, en los formatos establecidos para ello, y exponiendo las particularidades del mismo. En un término máximo de 5 días hábiles, se analizará la propuesta y se emitirá un pronunciamiento sobre la pertinencia de la acción institucional propuesta por la Oficina de Representación.

Cuando el monto de la medida cautelar económica, garantía y/o sanción pecuniaria sea elevado con respecto a la situación socio-económica de la persona posible beneficiaria, se realizarán las gestiones para promover la reducción de estas, en su caso insolvencia y/o condonación,

d) En un plazo no mayor a veinticinco días hábiles, siempre que los plazos legales así lo permitan, el INPI podrá otorgar excepcionalmente hasta el 100% del apoyo considerado en esta modalidad, de acuerdo con las particularidades del asunto establecido en el numeral, 4.1 de este anexo. En caso de que proceda el apoyo institucional, invariablemente la garantía deberá exhibirse o presentarse ante la autoridad correspondiente. De resultar no procedente el apoyo institucional, se notificará por escrito dentro del plazo señalado en este inciso al solicitante,

e) Cuando jurídicamente resulte procedente la recuperación de la garantía exhibida, el INPI realizará las gestiones de recuperación ante la instancia correspondiente con la finalidad de reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Para lo anterior, necesariamente el beneficiario (a) o su defensor (a) público(a), solicitarán a la autoridad la constancia por la que se acredite que los recursos económicos fueron aportados por el INPI, ya sea en su totalidad o parcialmente, y

f) En los casos de imputados que hayan sido apoyados por el INPI, cuyos asuntos concluyan con una sentencia condenatoria que conceda un sustitutivo de la pena privativa de la libertad que requiera la exhibición de garantía, se podrán aplicar montos complementarios, siempre que no se rebase el monto máximo de apoyo establecido en el numeral 5.

6.1.2. Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas

Se otorgará este apoyo, conforme a lo siguiente:

a) La participación de personas como intérpretes-traductores en lenguas indígenas, se realizará a partir de que el INPI reciba la petición que por escrito formule la instancia competente (jurisdiccional o administrativa), en el que se precise lugar, día y hora en que se llevará a cabo la audiencia o la diligencia respectiva, o presente el material a traducir, para identificar la lengua indígena y variante lingüística de la persona,

b) El INPI revisará que se encuentre en condiciones de intervenir un intérprete-traductor en la lengua y variante requerida, en términos del numeral 4.2., así como la disponibilidad presupuestal,

c) De resultar procedente, el INPI propondrá al intérprete-traductor ante la instancia solicitante o bien, indicará qué persona realizará la traducción del material,

d) Se firma carta compromiso, y

e) En caso de no ubicar a alguna persona que cubra el perfil requerido y/o que no esté en condiciones de participar con ese carácter, o se carezca de suficiencia presupuestal, se notificará por escrito a la autoridad solicitante la imposibilidad para proporcionar el apoyo, dentro del plazo legal indicado en el requerimiento.

6.1.3. Promotoras (es) y abogadas (os) comunitarias (os) de derechos indígenas

El Instituto a través de sus Unidades Administrativas formulará una invitación a personas que, por su perfil académico y experiencia, estén en condiciones de participar en las actividades del Programa de Derechos Indígenas con ese carácter. La invitación precisará el período y las actividades a desarrollar requiriendo la presentación de los documentos que se describen en el numeral 4.3., otorgando un plazo de 5 días para ese efecto. En caso de que las personas invitadas no proporcionen la documentación referida, se considerará que no aceptaron la invitación para participar en la ejecución de estas acciones. Los titulares de las Unidades Administrativas analizarán los perfiles, experiencia y habilidades de las personas invitadas y seleccionarán a la persona idónea para incorporarse con ese carácter. Levantando una minuta en la que se haga constar tal determinación, misma que junto con la copia del expediente de la persona seleccionada se remitirá a la Coordinación General de Derechos Indígenas para su publicación en la página web de la Institución.

Las Unidades Administrativas cotejarán los documentos de la persona seleccionada, quedando las copias simples en el expediente, devolviendo los originales. Remitiendo un ejemplar en versión digital a la Coordinación General de Derechos Indígenas.

Una vez integrado el expediente, se firmará el convenio de concertación respectivo en el que se precisarán las particularidades del apoyo, derechos, obligaciones y actividades que desarrollará.

De considerarse necesario, el INPI podrá realizar acciones de capacitación para las personas que se incorporen como promotoras de derechos indígenas y abogadas comunitarias.

Se contratará un seguro por muerte accidental y gastos médicos, el cual cubrirá a las personas que se incorporen como promotoras durante el tiempo que actúe con ese carácter, así como durante los traslados de sus hogares a las comunidades que apoyan, a la unidad operativa de su adscripción o sedes de eventos de capacitación.

En los casos en que resulte necesario sustituir a una persona promotora, se adoptarán las medidas para cubrir ese espacio en los términos de esta normatividad.

6.2. Celebración de Convenios de Concertación y Carta Compromiso (Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas y Promotoras (es) y abogadas (os) comunitarias (os) de derechos indígenas

Concluidos los procedimientos aplicables para las modalidades mencionadas se suscribirá carta compromiso o Convenio de Concertación, de acuerdo con los formatos correspondientes, en los que se precisarán las particularidades del apoyo institucional, derechos y obligaciones. Los Intérpretes-Traductores propuestos por el INPI, recibirán previo a su comisión la cantidad necesaria para cubrir sus gastos de transporte, hospedaje y alimentación, para lo cual, bastará que firmen de recibido en el documento correspondiente.

En caso de que el intérprete-traductor propuesto ante la autoridad, requiera combustible para vehículo propio con el propósito de trasladarse al lugar donde se llevará a cabo la diligencia, deberá contar previamente con la autorización por escrito del INPI; considerando las características del vehículo automotor que se utilice y el kilometraje a recorrer.

6.3. Integración de Expedientes

Para control de los asuntos atendidos y a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a diversos requerimientos de información, el Instituto a través de sus Unidades Administrativas integrará un expediente que debe contener lo siguiente:

6.3.1. Excarcelación

1. Solicitud de apoyo,

2. Diagnóstico socio-jurídico debidamente requisitado en el que se precise la procedencia o improcedencia del apoyo solicitado,

3. Evidencia documental o técnica de la diligencia en la que se exhibe el recurso económico o garantía ante la autoridad competente, y de la excarcelación,

4. Cuando sea procedente, evidencia documental que avale el consentimiento de la comunidad indígena y/o afromexicana, y

5. En caso de improcedencia del apoyo, se integrará copia del acuse de recibo de la notificación por la que se hizo del conocimiento al solicitante la causa de improcedencia.

6.3.2. Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas

1. Copia del acuerdo de la autoridad por la que requiere el apoyo de un intérprete-traductor, o la solicitud para la traducción de materiales,

2. Escrito dirigido a la autoridad requirente, suscrito por el servidor público competente del INPI, por el que se propone al intérprete-traductor, en términos de los numerales 4.2 y 6.1.2.,

3. Constancia idónea de la participación del intérprete-traductor en la diligencia programada; o bien, el documento que se tradujo,

4. Carta compromiso y documentos de comprobación que amparen el monto de recursos económicos proporcionados por el INPI al intérprete-traductor; copia de comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial y, en su caso, copia de la acreditación como tal emitida por la institución competente, y

5. Comprobantes con los que se acredite el gasto derivado de la atención del requerimiento foráneo (transporte, alimentación y hospedaje) y, en su caso, la justificación de los que no estén disponibles.

6.3.3. Promotoras (es) y abogadas (os) comunitarias (os) de derechos indígenas

Adicionalmente a los documentos mencionados en el numeral 4.3., deberá contener los siguientes:

1. Convenio de Concertación celebrado entre el INPI y la persona que participa con ese carácter, así como los informes correspondientes,
2. Copia simple del oficio suscrito por la Oficina de Representación dirigido al área responsable en Oficinas Centrales, en el que solicita la transferencia de recursos a la misma, para otorgar el apoyo económico,
3. Copia simple de la constancia por la que se otorga el apoyo económico a la persona que participa como promotora(or) y abogada (o) comunitaria(o) de Derechos Indígenas, así como del recibo por el que se entrega el apoyo para gastos de movilidad,
4. Escrito por el que la persona promotora manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la reserva y discreción absoluta de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
5. Minuta en la que se asienta la determinación institucional para su incorporación, y
6. Los documentos que se deriven de la relación convenida.

6.4. Etapa de Seguimiento y Evaluación

Las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas informarán mensualmente a la Coordinación General de Derechos Indígenas con el propósito de contar con la información y seguimiento necesario para atender los requerimientos de información.

Como parte del seguimiento en la ejecución en materia de excarcelación la Oficina de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas presentarán informes semestrales en los formatos establecidos para ello, registrando la **recuperación de garantías** que se lleven a cabo, cuando la situación jurídica del caso específico lo permita; en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos económicos recuperados se reintegrarán a la TESOFE de acuerdo con lo previsto en el artículo 54, párrafo tercero de la ley referida.

INTÉRPRETES-TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS

FORMATO-CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha_____

C._____
Representante del INPI/Director de _____
Presente:

Por este conducto, la persona que suscribe y firma al calce, manifiesta que autoriza al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que, en caso de ser apoyada para participar con el carácter de intérprete-traductor en lengua indígena _____, me comprometo a participar en_____ ante _____ el día y la hora señalada para atender el requerimiento formulado por _____, relacionado con el asunto _____.

De igual manera me comprometo a:

a) Realizar las actividades solicitadas por la instancia competente con el carácter de intérprete-traductor,

b) Presentar la documentación comprobatoria de la actividad realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que haya prestado el apoyo, y

c) Mantener la reserva de la información institucional de los asuntos en los que se participe.

A t e n t a m e n t e.

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA PROMOTORAS (ES) Y ABOGADAS (OS) COMUNITARIAS (OS) DE DERECHOS INDÍGENAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE_____, Y POR LA OTRA, _____, EN SU CARÁCTER DE PROMOTORA (OR) Y ABOGADA (O) COMUNITARIA (O) DE DERECHOS INDÍGENAS", A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "PROMOTOR (PROMOTORA) O ABOGADA (O) COMUNITARIA (O)", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20__ , publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 20____, establece en su artículo 3, fracción XI que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de ese Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario. En el marco del artículo 4º de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024 se establecen las bases para proporcionar este tipo de apoyo.

SEGUNDO.- Que con fecha ____ de _____ de 20____, "EL INSTITUTO" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas" en adelante "LOS LINEAMIENTOS", destacando que uno de sus objetivos específicos es el de ejecutar acciones de defensa, asesoría y apoyo orientadas a lograr el efectivo acceso a la justicia y a la identidad.

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3 Que su representante, cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura número _____ de fecha ___de _____ de _____, pasada ante el Notario número ___ de _____, Estado de __(13)_____, Licenciado _____.

I.4 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

II. De la "PROMOTORA (OR) Y/O ABOGADA (O) COMUNITARIA (O) DE DERECHOS INDÍGENAS

II.1 Que es una persona física, mayor de edad, originaria del estado _____, hablante de la lengua indígena _____ en pleno ejercicio de sus derechos, que cuenta con estudios en _____, y que en este acto se identifica con _____, documento oficial con fotografía, así como el documento oficial con el que acredita sus estudios, que se agregan al presente instrumento en copia fotostática como anexos 1 y 2.

II.2 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente instrumento que "EL INSTITUTO" proporcione recursos económicos a la persona promotora de derechos indígenas o abogada comunitaria, para apoyar en la ejecución del tipo de apoyo Efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y a la Identidad, en los términos que para tal efecto establecen "LOS LINEAMIENTOS".

SEGUNDA.- APORTACIÓN: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar la cantidad mensual de $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como recursos para gastos de movilidad, mediante la firma del recibo correspondiente, durante el período de participación en el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS: Para el logro del objeto del presente convenio "EL INSTITUTO" se obliga a aportar, en términos del procedimiento administrativo vigente, el apoyo institucional a que se refiere la cláusula segunda de acuerdo a lo siguiente:

a) Mediante transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número _____ de la institución bancaria denominada _____ a nombre de _____, previa firma del presente instrumento.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA "PROMOTORA (OR) Y/O ABOGADA (O) COMUNITARIA (O) DE DERECHO INDÍGENA,

Por su parte "**LA PROMOTORA (OR) Y/O ABOGADA (O) COMUNITARIA (O) DE DERECHOS INDÍGENAS**" se compromete a:

a) Proporcionar asesoría, acompañamiento, gestoría, orientación legal y en su caso, defensoría a comunidades indígenas y afromexicana,

b) Participar en los procesos de recepción, análisis, dictaminación, seguimiento y supervisión de proyectos y acciones que se desarrollan en el Programa de Derechos Indígenas,

c) Registro y reporte de beneficiarios,

d) Mantener la reserva y discreción absoluta, respecto de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la legislación en materia de Protección de Datos Personales,

e) Cumplir con el horario de actividades que se acuerde, y

f) Aquellas que estén relacionadas con el Programa de Derechos Indígenas.

En caso de que "**LA PROMOTORA (OR) Y/O ABOGADA (O) COMUNITARIA (O) DE DERECHOS INDÍGENAS**" se ausente injustificadamente, por un período mayor a 3 días en el mes que corresponda, se dará por terminado anticipadamente el presente instrumento.

QUINTA.- DERECHOS DE "LA PROMOTORA (OR) Y ABOGADA (O) COMUNITARIA (O) DE DERECHO INDÍGENA": tendrá los siguientes derechos:

a) Acceder al apoyo económico a que hace referencia la cláusula segunda del presente instrumento,

b) Recibir asesoría y orientación para el cumplimiento de los objetivos del tipo de apoyo,

c) Contar con un seguro contra accidentes y de gastos médicos, y

d) Recibir un apoyo mensual por concepto de movilidad que se comprobará con recibo simple.

SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta del presente Instrumento, se suspenderá a "LA PROMOTORA (OR) O ABOGADA (O) COMUNITARIA (O) DE DERECHOS INDÍGENAS" el apoyo que se menciona en la cláusula segunda de este convenio sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: "LA PROMOTORA (OR) O ABOGADA (O) COMUNITARIA (O) DE DERECHOS INDÍGENAS" en su carácter de persona ajena a "EL INSTITUTO", es el único responsable en el cumplimiento de las actividades asignadas, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éste y "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- BUENA FE: "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo.

NOVENA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA: Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

DÉCIMA.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO: El ejercicio de los recursos federales podrá ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

DÉCIMA PRIMERA.- LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

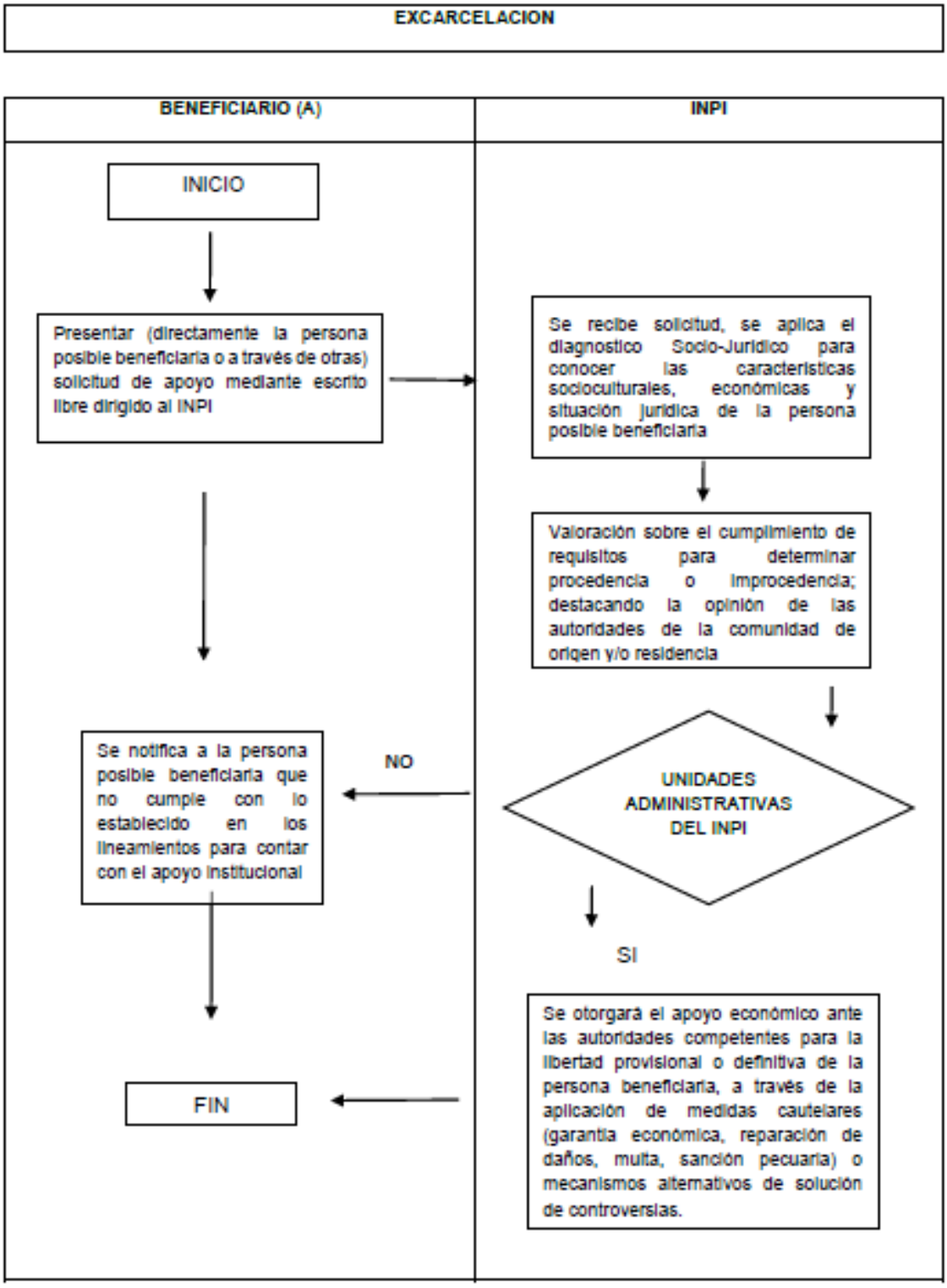
DÉCIMA SEGUNDA.- SUPREMACÍA DE LOS LINEAMIENTOS: Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS.

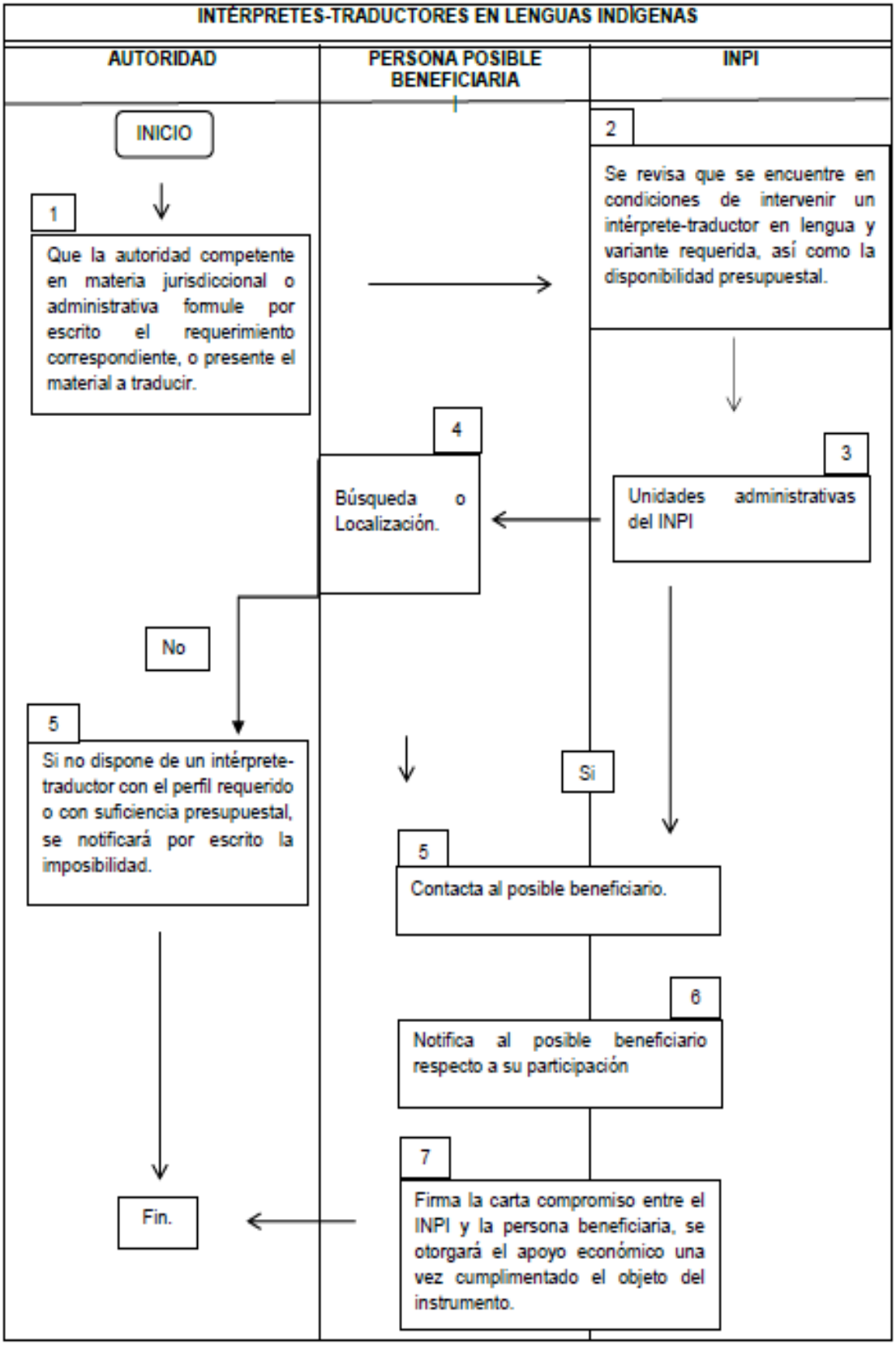
DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia a partir del día _____ de _____ de 20_____ hasta el día ____ de _____ de 20____.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

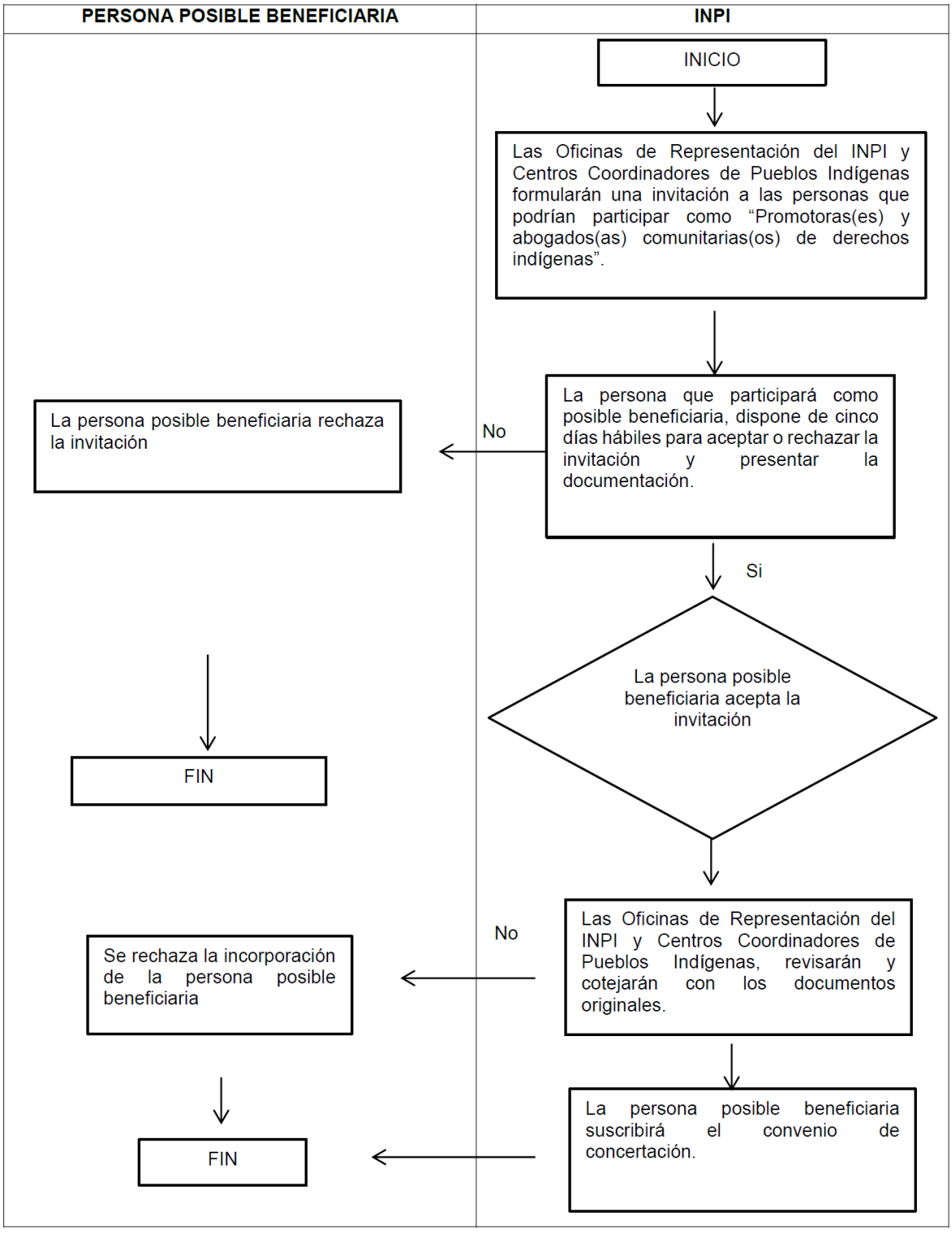
Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____ el ____ del mes de _____ de 20__.

Por "EL INSTITUTO"	**"PROMOTORA (OR) O ABOGADA (O) COMUNITARIA(O) DE DERECHOS INDÍGENAS"**
_____	_____


EXCARCELACION
BENEFICIARIO (A)
INPI
INICIO
Presentar (directamente la persona posible beneficiaria o a través de otras) solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido al INPI
Se recibe solicitud, se aplica el diagnostico Socio-Juridico para conocer las caracteristicas socioculturales, económicas y situación juridica de la persona posible beneficiaria
Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para determinar procedencia o improcedencia; destacando la opinión de las autoridades de la comunidad de origen y/o residencia
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INPI
NO
Se notifica a la persona posible beneficiaria que no cumple con lo establecido en los lineamientos para contar con el apoyo institucional
SI
Se otorgará el apoyo económico ante las autoridades competentes para la libertad provisional o definitiva de la persona beneficiaria, a través de la aplicación de medidas cautelares (garantia económica, reparación de daños, multa, sanción pecuaria) o mecanismos alternativos de solución de controversias.
FIN


INTÉRPRETES-TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS
AUTORIDAD
PERSONA POSIBLE BENEFICIARIA
INPI
INICIO
1
Que la autoridad competente en materia jurisdiccional o administrativa formule por escrito el requerimiento correspondiente, o presente el material a traducir.
2
Se revisa que se encuentre en condiciones de intervenir un intérprete-traductor en lengua y variante requerida, así como la disponibilidad presupuestal.
3
Unidades administrativas del INPI
4
Búsqueda o Localización.
No
5
Si no dispone de un intérprete-traductor con el perfil requerido o con suficiencia presupuestal, se notificará por escrito la imposibilidad.
Si
5
Contacta al posible beneficiario.
6
Notifica al posible beneficiario respecto a su participación
7
Firma la carta compromiso entre el INPI y la persona beneficiaria, se otorgará el apoyo económico una vez cumplimentado el objeto del instrumento.
Fin.

PROMOTORAS (ES) Y ABOGADAS (OS) COMUNITARIAS (OS) DE DERECHOS INDÍGENAS



Anexo 1.C

Efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y a la Identidad

Guía de Operación y Procedimiento Identidad Jurídica

(Registro Civil)

1. Fundamento Legal

- Párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 3 y 4 fracciones III, IV, V inciso c), VIII y XIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Numerales 3.3.1 y 3.3.1.3 de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del presente ejercicio fiscal.

2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

Las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del tipo de apoyo denominado Apoyos para el acceso al derecho a la identidad, se encuentran delimitadas en:

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

3. Criterios.

El registro de nacimiento es una de las condiciones básicas que posibilita la participación social de las personas, los derechos derivados del registro de nacimiento facilitan su inclusión en la vida económica, política y cultural del país, así como el pleno acceso a otros aspectos tales como el derecho a la salud, a la educación, entre otros; de tal manera que la ausencia de inscripción del nacimiento en el registro civil constituye una violación del derecho humano a la identidad, reconocido en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano. Asimismo, el que una persona indígena no disponga de su acta de nacimiento o que en su registro haya un error constituyen un importante obstáculo para que puedan ejercer efectivamente sus derechos.

En el entendido de que la población indígena y afromexicana enfrenta mayores dificultades económicas, lingüísticas y de movilidad para acceder al registro de nacimiento, el INPI proporciona apoyos para acercar la prestación del servicio público de registro civil a las comunidades y para que éste sea cultural y lingüísticamente pertinente.

Bajo este contexto, se promoverá el establecimiento de acciones de coordinación con los gobiernos estatales y o municipales, promoviendo la participación de la Secretaría de Gobernación, a través del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en beneficio de la población indígena, a través de la firma de convenios que permitan articular campañas estatales e interestatales de registro estado civil de las personas indígenas y que permitan acercar los servicios de registro civil a las comunidades indígenas cuyos integrantes los requieran.

4. Requisitos

Las Oficinas de Representación interesadas en desarrollar una o más campañas que permitan acercar el Registro Civil a las comunidades indígenas y afromexicanas que así lo requieran deberán elaborar uno o más proyecto(s) en el(los) que se precise:

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(Viene de la Segunda Sección)

- Un diagnóstico o descripción del problema a atender,
- Minuta, oficio o documento de trabajo en el que se conste el interés del Registro Civil del estado de colaborar en el desarrollo de la Campaña o Proyecto en específico,
- Las comunidades indígenas o afromexicanas que se beneficiarán haciendo explícita la manera en que sus autoridades participarán en la preparación y desarrollo de la misma,
- El número de personas que se beneficiarían y el tipo de trámite que requieren,
- Las acciones que es necesario realizar para lograr el objetivo,
- El cronograma de acción, y

Los recursos que se requieren para acercar y/o llevar los servicios del registro civil a las comunidades indígenas que participen, especificando los gasto y el calendario.

5. Descripción de los Conceptos de Apoyo

El monto asignado para cada Campaña no podrá exceder los $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Si la ejecución de la campaña lo amerita, se podrá contar con promotores de derechos indígenas, preferentemente hablantes de alguna lengua indígena, que tengan el perfil adecuado para el desarrollo de la misma, quienes se regirán por lo establecido en el Anexo 1.B. para la modalidad de Personas Promotoras de Derechos Indígenas.

6. Procedimientos

Las Oficinas de Representación en los estados presentarán, al área responsable de este tipo de apoyo, sus propuestas de campañas, preferentemente durante el primer semestre del ejercicio fiscal.

El área responsable del apoyo convocará al área encargada de Coordinar a las Oficinas de Representación del INPI en los estados, a un representante de las Oficinas de Representación interesadas y a un representante de la Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO), a analizar las propuestas de campaña, sus alcances, pertinencia, viabilidad y prioridad para autorización conforme a la disponibilidad de recursos.

La Oficina de Representación a cargo de la(s) campaña(s) que se autoricen deberá suscribir el (los) convenio(s) correspondiente(s) conforme los modelos de convenio que se incluyen como anexos en la presente guía y deberá presentar de manera trimestral un informe cualitativo y uno cuantitativo, este último soportado en los formatos que se anexan; así como un reporte financiero del ejercicio de los recursos.

Al término de la campaña deberá entregar un informe final en el que se dé cuenta de las acciones realizadas, las metas alcanzadas, los recursos ejercidos y la participación de las autoridades de las comunidades atendidas.

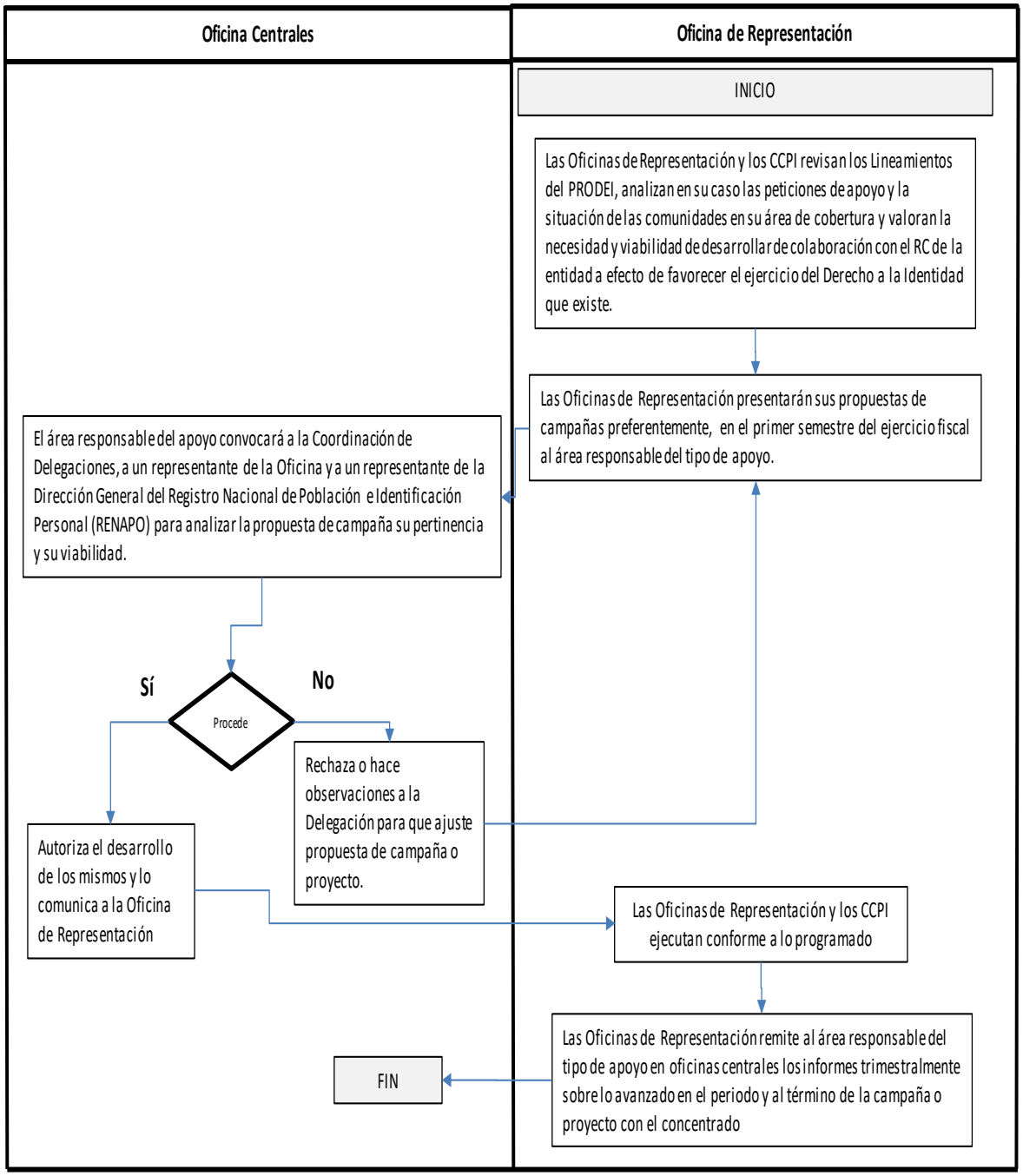
En caso de que sobrevengan situaciones que impliquen la necesidad de cancelar, modificar o replantear alguna campaña, la Oficina de Representación a cargo de ésta deberá informar y justificar esta circunstancia ante el área normativa.

7. Ministración de los recursos

El área responsable del apoyo ministrará a la Oficina de Representación a cargo de la campaña o proyecto, los recursos conforme al calendario programado.

La Oficina de Representación a cargo de la campaña o proyecto deberá ejecutarlos y comprobarlos de acuerdo a lo previsto y con absoluto apego a la normatividad vigente.

8. Diagrama de flujo de la operación de los apoyos para el ejercicio del derecho a la identidad



9. Formatos

Formato 1

Modelo de Convenio Específico de Coordinación para Campaña de Registro Civil

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIDAD JURÍDICA EN ZONAS INDÍGENAS DEL ESTADO DE ____(1)_____ EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INPI", REPRESENTADA POR _____(2)_____, EL REPRESENTANTE EN ____(1)_____, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____(1)_____, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____(3)_____, EN SU CARÁCTER DE _____(3)_____ DEL C. GOBERNADOR, ASISTIDO POR EL/LA C. _____(4)_____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme al Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado B, se establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la identidad de las personas y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, y el Estado a través de la instancia competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de ___(1)_____ señala que _____(5)_____

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación __ de _____ del 201__ establece en su artículo__ que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo ___de ese Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario.

V. Con fecha __ de _____ del 201__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2019", en adelante "LOS LINEAMIENTOS".

VI. Que "LOS LINEAMIENTOS" del Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, establecen como objetivo general: Contribuir a impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas mediante el fortalecimiento de capacidades de la población indígena para el ejercicio de sus derechos.

Por ello, "LAS PARTES" emiten las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "EL INSTITUTO":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2018.

I.2. Que tiene como como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3. Que de conformidad con lo establecido en el Anexo 1.C (Identidad Jurídica. Registro Civil) de "LOS LINEAMIENTOS" del Programa de Derechos Indígenas, se podrá destinar presupuesto para el desarrollo de Campañas y Proyectos de registro civil para población indígena.

I.4. Que el C. _____**(2)**_____**, Representante** en el Estado de _____**(1)**____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos ____fracción ____y____fracción ___ del Estatuto Orgánico de _____y conforme al Poder otorgado ante el Notario Número __**(6)**___, del _____**(7)**_____, Licenciado _____**(8)**_____, mediante Escritura Número _____**(9)**_____, de fecha _**(10)**_ del mes de ___**(10)**___ de 20_**(10)**_.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en _____**(11)**_____.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; __ y __ de la Constitución Política del Estado de ___**(1)**____, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado, en términos de lo prescrito en el artículo __, de la Constitución Política del Estado de ___**(1)**____.

II.3. La _____(12)_____ es parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en _____**(12)**_____.

II.4. Concurre a la celebración del presente Convenio, el (la) C. _____**(3)**_____, Titular del _____(3)_____ del Poder Ejecutivo del Estado de ____**(1)**____, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en _____**(13)**_____ y demás disposiciones aplicables.

II.5. Que el C._____**(3)**_____, en su carácter de Titular de la _____(3)_____ del _____(3)_____; acredita su personalidad con que interviene con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de _____**(1)**_____, de fecha _**(14)**_ del mes __**(14)**___ de 20_**(14)**_; y se encuentra facultado para representar al Gobierno del Estado en el presente Convenio de Colaboración.

II.6. Que el/la C._____**(4)**_____**,** en su carácter de Titular de la Dirección del Registro Civil del Estado de ____**(1)**_____; quien acredita su personalidad con que interviene con el nombramiento expedido a su favor por _____(3)_____, de fecha _**(15)**_ del mes __**(15)**___ de 20_**(15)**_; y se encuentra facultado para asistir al _____(3)_____ en el presente Convenio, en términos del artículo _**(16)**_ del Código Civil vigente en el Estado.

II.7. Señalan como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en _____**(17)**_____.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICO: Que con base en lo expuesto, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y manifiestan su pleno interés por impulsar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de ___**(1)**___, motivo por el cual han determinado la suscripción del presente Convenio, para generar y desarrollar acciones conjuntas de registro civil e identidad jurídica, comprometiéndose a coadyuvar en la medida de lo posible para su consolidación y desarrollo.

Por lo expuesto y en el ámbito de competencia de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los _____(18)_____; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales se instrumentará la campaña _____(19)_____ autorizada mediante oficio_____20___ de fecha _____21_____

SEGUNDA. ACCIONES: "LAS PARTES", asumen el compromiso de diseñar esquemas de coordinación que permitan el fortalecimiento y desarrollo de acciones de Registro Civil, en términos del Programa de Trabajo, mismo que se determina en el presente como Anexo 1; para el registro ordinario y extemporáneo de nacimientos, expedición y regularización de actas del registro civil, expedición de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en favor de la población indígena.

En el Programa de Trabajo se establecerán, con precisión y claridad las actividades a desarrollar, calendarios de actividades, personal involucrado, presupuestos, instalaciones requeridas, metas y resultados, la participación económica de cada una de "LAS PARTES" y su fuente de financiamiento, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud beneficiarios (as), municipios, localidades, fines y alcances de dicho programa.

En la medida de sus posibilidades, proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios; así como sus capacidades de gestión para el desarrollo y ejecución del objeto de este instrumento.

TERCERA. INSTRUMENTACIÓN: "LAS PARTES", acuerdan instrumentar de manera conjunta, acciones de coordinación en beneficio del desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de ____**(1)**____.

CUARTA. RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS: "LAS PARTES", se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjuntamente o coordinadamente para la gestión y obtención de recursos técnicos y financieros adicionales que faciliten el desarrollo de acciones de cooperación, objeto del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA: En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable a la Dirección General del Registro Civil, y por "El INSTITUTO", asumirá ese carácter el (la) titular de la Oficina de Representación en _____**(1)**_____.

Los servidores públicos "responsables" de cada una de "LAS PARTES" trabajarán de manera coordinada en las diversas actividades que se ejecuten dentro del marco de este Acuerdo, obligándose a planificar, supervisar, evaluar y efectuar los ajustes necesarios y demás acciones dentro de un marco de prioridades consensuadas y ejecutarlas de manera coordinada.

SEXTA.- OBLIGACIONES ADICIONALES: Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

De "El INSTITUTO":

1) Dar cumplimiento con lo establecido en el Programa de Trabajo (Anexo I).

2) "EL INSTITUTO", en el marco de la normatividad aplicable, a través del Programa de Derechos Indígenas, sujeto a la disponibilidad presupuestal, aportará y administrará recursos por la cantidad de $_____**(22)**_____ (_____**(22)**_____ Pesos 00/100 M.N.) para las acciones y metas descritas en la propuesta autorizada.

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1) Coordinar e instrumentar la logística del proceso del servicio de registro civil y expedición de actas de nacimiento a la población indígena en general, atendiendo su ámbito de competencia de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

2) "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el marco de la normatividad aplicable, a través de _____, sujeto a la disponibilidad presupuestal, aportará y administrará recursos por la cantidad de $_____**(23)**_____ (_____**(23)**_____ Pesos 00/100 M.N.) para las acciones descritas en el Programa de Trabajo.

3) Designar personal del Registro Civil del Estado/Municipio de ___(1)____, para la operatividad y desarrollo del Programa de Trabajo.

4) La expedición de documentos de identidad en las zonas indígenas, conforme se detalla en el Programa de Trabajo.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA: El personal que cada una de "LAS PARTES" designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio, se entenderá exclusivamente con la parte que lo comisionó o lo contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se les quiera fincar.

OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados, particularmente por huelgas y/o suspensión de labores administrativas que originen atraso o cancelación de los proyectos objeto de este instrumento, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier divergencia que se presente en la ejecución del Convenio será analizada y resuelta en primer lugar por los encargados y de no poder ser solucionadas en este nivel, serán sometidas a la consideración y resolución de las autoridades superiores de cada una de "LAS PARTES". En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes en la eventualidad de un desacuerdo, resolver esta situación mediante acuerdo suscrito por ambas partes.

Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo para resolver el conflicto, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del convenio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado el presente instrumento cuando así convenga a sus intereses, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN EXTERNA E INTERNA: "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales destinados por parte de "EL INSTITUTO" para el objeto del presente convenio que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados por las vías institucionales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEXTA. BUENA FE: "LAS PARTES", declaran que en el presente Convenio no ha existido dolo, mala fe, error o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y que es la simple manifestación de voluntades y en caso de suscitarse conflicto o controversia, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretendan alcanzar.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales lo firman en tres tantos en **___(24)___**, **__(24)____**, a **___(25)_____** del mes de **__(25)___** de 2019.

Por "EL INSTITUTO":	Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
	C. _____(3)_____
C. _____(2)_____	NOMBRE Y CARGO
REPRESENTANTE EN __(1)___,	FUNCIONARIO PÚBLICO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____(1)_____.
	ASISTIDO POR:
	C. _____(4)_____
	DIRECTOR(A) GENERAL DEL REGISTRO
	CIVIL DEL ESTADO DE _____(1)_____

Nota: Cuando el presente convenio se suscriba con la participación de algún Municipio se deberá precisar en el proemio, antecedentes, declaraciones y cláusulas su marco de acción.

Instructivo para el llenado del Modelo de Convenio Específico de Colaboración para Campaña de Registro Civil	
1	Nombre de la Entidad Federativa en donde se suscribe el Convenio específico de colaboración.
2	Nombre completo del Representante **del INPI en la Entidad Federativa** en donde se suscribe el Convenio Específico.
3	Nombre completo del/la servidor público/a de que se trate y de la Institución que suscribe el Convenio por parte del Gobierno del Estado.
4	Nombre completo del/la Titular del Registro Civil del Estado en donde se suscribe el Convenio Específico.
5	Detallar lo que se especifica en la Constitución Política del Estado en donde se suscribe el Convenio Específico, referente a la atención de población indígena.
6	Número de la Notaría en la que el INPI otorga el poder notarial al /la Representante /a.
7	Nombre de la Entidad Federativa en el que se encuentra ubicada la Notaría.
8	Nombre completo del Notario ante el que se otorgó el poder notarial del Representante.
9	Número de la escritura del poder notarial del Representante **del INPI en la Entidad.**
10	Fecha (día, mes y año) del poder notarial del/ Representante **del INPI en la Entidad.**
11	Domicilio en donde se encuentra ubicada la Oficina de Representación del **INPI** en la Entidad**.**
12	Institución que suscribe el Convenio por parte del Gobierno del Estado.
13	Señalar la legislación estatal vigente en donde se señale que el/la servidor público de que se trate y de la Institución que suscribe por parte del Gobierno del Estado se encuentra facultado(a) para la celebración del Convenio específico.
14	Fecha (día, mes y año) del nombramiento del/la servidor público/a de que se trate y de la Institución que suscribe el Convenio por parte del Gobierno del Estado.
15	Fecha (día, mes y año) del nombramiento del/de la Titular del Registro Civil del Estado.
16	Señalar el artículo de la normatividad estatal vigente en el que se faculta al/la Titular del Registro Civil para asistir al servidor público de que se trate y de la Institución que suscribe por parte del Gobierno del Estado en la celebración del Convenio Específico.
17	Domicilio en donde se encuentra ubicado el/la servidor público de que se trate y de la Institución que suscribe el Convenio por parte del Gobierno del Estado.
18	Artículo de la normatividad estatal vigente que establece la personalidad jurídica de la Instancia estatal participante.
19	Especificar el nombre de la campaña.
20	Número del oficio de autorización.
21	Fecha del oficio de autorización.
22	Monto autorizado por el **INPI** para el desarrollo de la Campaña.
23 2	Aportaciones de la entidad federativa para la campaña.
24	Nombre del lugar y el Estado en el que se firma el Convenio Específico.
25	Fecha (día y mes) en el que se firma el Convenio Específico.

Formato 2.- Cédula de Trámite de Registro Civil (deberá llenarse para cada caso que se atienda)

Fecha_____

Entidad federativa en la que se realiza la acción_____

Municipio en el que se realiza la acción _____

Datos Generales del solicitante	
Nombre del solicitante	
Edad	
Sexo	
Pueblo Indígena	
CURP	
Lengua que habla	
Ocupación	
Localidad de origen	
Clave de localidad	
Municipio	
Clave de municipio	
Estado de origen	
Clave Estado de origen	
Domicilio (Calle, # int, # ext, colonia y CP)	
Teléfono	
Correo electrónico	

Tipo de trámite que solicita	
Registro ordinario de nacimiento	
Registro extemporáneo de nacimiento	
Impresión de actas del registro civil	
Corrección/Aclaración/ Rectificación de actas	
Asesoría	
Expedición de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Otro (especificar)	

Documentación presentada por el solicitante

Nombre y cargo de quien recibió la solicitud y los documentos			
Status (En trámite, suspendido, concluido)	Fecha	Observaciones	Nombre y firma de quien atiende

Resultado del trámite: _____

Fecha de fin del trámite: _____

Formato 3

Concentrado de reporte mensual																					
Entidad en la que se realiza la acción de RC	Clave de la Entidad en la que se realiza la acción de RC	Municipio en el que se realiza la acción de RC	Clave del municipio en el que se realiza la acción de RC	Localidad en la que se realiza la acción de RC	Clave de localidad en la que se realiza la acción de RC	Nombre del solicitante	CURP	Sexo	Edad	Pueblo Indígena	Lengua que habla	Ocupación	Entidad de origen	Clave de la Entidad de origen	Localidad de origen	Clave de localidad de origen	Municipio de origen	Clave de municipio de origen	Domicilio	Tipo de trámite que solicitó	Status

Indicaciones para el llenado del Formato 3

Columna	Indicación
Entidad en la que se realiza la acción de RC	Llenar en mayúsculas y minúsculas, utilizando nombres oficiales
Clave de la Entidad en la que se realiza la acción de RC	De acuerdo al catálogo de INEGI
Municipio en el que se realiza la acción de RC	Llenar en mayúsculas y minúsculas, utilizando nombres oficiales
Clave del municipio en el que se realiza la acción de RC	De acuerdo al catálogo de INEGI
Localidad en la que se realiza la acción de RC	Llenar en mayúsculas y minúsculas, utilizando nombres oficiales
Clave de la localidad en la que se realiza la acción de RC	De acuerdo al catálogo de INEGI
Nombre del solicitante	Llenar en mayúsculas y minúsculas
CURP	18 dígitos, en mayúsculas y sin espacios,
Sexo	M - Mujer H - Hombre
Edad	Años cumplidos o especificación de meses (1 mes, 2 meses….hasta 11 meses)
Pueblo Indígena	Según catálogo anexo
Lengua que habla	Según catálogo anexo
Ocupación	Llenar en mayúsculas y minúsculas
Entidad de origen	Llenar en mayúsculas y minúsculas, utilizando nombres oficiales
Clave de la entidad de origen	De acuerdo al catálogo de INEGI
Localidad de origen	Llenar en mayúsculas y minúsculas, utilizando nombres oficiales
Clave de localidad	De acuerdo al catálogo de INEGI
Municipio	Llenar en mayúsculas y minúsculas, utilizando nombres oficiales
Clave de municipio	De acuerdo al catálogo de INEGI
Domicilio	Llenar en mayúsculas y minúsculas
Tipo de trámite que solicita	Registro Ordinario Registro Extemporáneo Corrección o rectificación Aclaración Constancia de inexistencia Reposición de Acta Otro (CURP, Matrimonio, etc.)
Status	Concluido En trámite

Anexo 2.A.1.

Guía de Operación y Procedimiento

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

Guía para facilitar el acceso de las comunidades indígenas y afromexicanas a los apoyos para la realización de proyectos culturales orientados al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano, a través del Programa de Derechos Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Su existencia está prevista en los Numerales 2, 3.1, 3.2, 3.3.1.1, 3.2.2, 4.1.1 punto 1 inciso c) de los Lineamientos del referido Programa para el ejercicio fiscal 2019.

El propósito de este documento es presentar de manera sencilla conforme a los siguientes aspectos:

1. Tipo y monto del apoyo

2. ¿Quiénes pueden solicitarlo?

3. ¿Cómo y dónde se solicita?

4. ¿Qué requisitos se deben cumplir?

5. ¿Qué formatos hay que llenar?

6. ¿Con qué criterios se valoran las solicitudes?

7. El procedimiento y sus etapas

8. Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Proyecto

1. Tipo y monto del apoyo

Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.	Hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Los proyectos de bandas y música de viento que se presenten para ser apoyados por el INPI, deberán considerar como estrategia de trabajo, la mezcla de recursos entre el Instituto y las comunidades indígenas o afromexicanas y/o sus autoridades con la siguiente proporción: hasta ochenta por ciento (80%) el INPI, y por lo menos veinte por ciento (20%) la comunidad y/o autoridades, misma que deberá plasmarse en el rubro número 14 (Relación y descripción de bienes y recursos solicitados) del Formato 2.

Podrán apoyarse proyectos dirigidos a la reparación de instrumentos utilizados en bandas y música de viento considerando la proporción de mezcla de recursos 80% el INPI y 20% los solicitantes o sus autoridades.

También podrá incluirse en el costo del proyecto hasta $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de testimonios videográficos de la expresión cultural apoyada.

2. ¿Quiénes pueden solicitarlo?

Las comunidades indígenas o afromexicanas que a través de la Asamblea Comunitaria avalen a un grupo de sus integrantes que estén interesados en desarrollar un proyecto dirigido al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones tradicionales de su patrimonio cultural.

3. ¿Cómo y dónde se solicita?

Los interesados en obtener este apoyo deberán presentar su solicitud en la Oficina de Representación del INPI o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas (CCPI) más cercano a su comunidad.

4. ¿Qué requisitos se deben cumplir?

1. Presentar en las oficinas del INPI la solicitud de apoyo (Formato 1), señalando que entre los integrantes del grupo solicitante no hay un servidor público federal, estatal o municipal. Esta solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

a) Proyecto elaborado en el Formato 2 y anexar cotizaciones de los insumos que planean adquirir pudiendo apoyarse en el Formato 2.2. Deberá incluir domicilio geográfico (Formato 2.1). Los proyectos iguales en redacción y requerimientos serán rechazados,

b) Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno los beneficiarios directos. Adicionalmente copia de la identificación oficial con fotografía (INE) de los representantes del grupo que se harán cargo del proyecto,

c) Acta de Asamblea Comunitaria en la que la comunidad otorga su aval para el desarrollo del proyecto. El acta deberá estar firmada y sellada por la autoridad civil y/o tradicional comunitaria (Formato 3),

d) Para el caso de proyectos de bandas y música de viento, entregar carta compromiso (Formato 4) firmada y sellada por la autoridad civil y/o tradicional comunitaria y firmada por los representantes del grupo solicitante en la que manifieste que cuenta con los recursos económicos requeridos para la ejecución de su proyecto propuesto, y

e) En el caso de proyectos que propongan pequeñas obras o construcciones, justificadas culturalmente, deberán anexar al expediente croquis de localización y copia del documento legal que ampare la propiedad y/o posesión del predio (certificado, título de propiedad, etc.). Asimismo, el documento expedido por la autoridad municipal en donde haga constar que el predio en cuestión está libre de conflictos.

2. En su caso, atender en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles las observaciones que haga el personal de la Oficina de Representación del INPI o del CCPI en la Cédula de Registro y Revisión de Solicitudes de Apoyo (Formato 5).

5. ¿Qué formatos hay que llenar?

Al presentar la solicitud de apoyo deberán llenarse cuidadosamente los formatos 1, 2, 2.1, 2.2. y 3 (el formato 4 cuando corresponda), que aparecen en el anexo de esta guía.

6. ¿Con qué criterios se valoran las solicitudes?

1. El aval comunitario al proyecto deberá estar otorgado por la asamblea de la comunidad.

2. Los proyectos concursantes deberán contribuir de manera directa al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de alguno de los siguientes campos culturales:

- Tradición oral y revitalización lingüística,
- Museos comunitarios indígenas y afromexicano,
- Lugares sagrados,
- Medicina tradicional,
- Rescate e innovación de técnicas artesanales,
- Música indígena y afromexicana,
- Tradición ceremonial,
- Danza indígena y afromexicana,
- Cocina tradicional indígena y afromexicana,
- Juegos tradicionales, y
- Otras de interés cultural y comunitario.

Esta contribución debe reflejarse de manera clara en los objetivos, estrategias y actividades del “Formato para la elaboración de proyectos” (Formato 2).

Las cotizaciones deben ser originales, no se acepta nota de remisión o de Internet.

3. Se dará prioridad a proyectos con las siguientes características:

a) Se privilegiará el apoyo a proyectos orientados a la Tradición oral y revitalización lingüística, la Cocina tradicional indígena y afromexicana, Medicina tradicional, Juegos tradicionales, Lugares sagrados y Rescate e innovación de técnicas artesanales,

b) Comunidades cuya lengua y cultura se considere en riesgo de desaparición de conformidad con los *Índices de lenguas y culturas en riesgo* 2010 (Fuente: CDI / UNIDAD DE PLANEACIÓN/INDICADORES/MINERÍA DE DATOS 2012, y en *México, Lenguas en riesgo de desaparición*. México, INALI, 2012), y

c) Se dará especial énfasis a proyectos propuestos por mujeres o bajo la perspectiva de género, con respeto a las formas de organización interna de sus comunidades.

4. Se apoyará un proyecto por comunidad y sólo se analizarán expedientes integrados en los formatos requeridos, mismos que se encuentran en el anexo de esta Guía.

5. Las comunidades que hayan sido beneficiadas con un proyecto cultural el año inmediato anterior por la CDI (hoy INPI) no se apoyarán, excepto en los casos de pueblos indígenas o afromexicano integrados por un reducido número de comunidades o con lenguas en alto y muy alto riesgo de desaparición y en campos culturales distintos al apoyado anteriormente.

6 Se apoyarán proyectos orientados al rescate o recuperación de técnicas tradicionales, pero no los orientados a la producción y productividad.

7. Los proyectos de bandas de música de viento de nueva creación no serán apoyados.
8. Los proyectos no deberán tener fines de lucro.
9. Que los proyectos transmitan, protejan y difundan los valores culturales de los pueblos indígenas y afromexicano.
10. Las actividades que se desarrollen en el proyecto no podrán ser presentadas paralelamente a otros programas del INPI para su apoyo.
11. Los proyectos se analizarán para su apoyo económico durante el ejercicio fiscal vigente. La decisión del INPI será inapelable.
12. El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto del INPI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

7. El procedimiento y sus etapas (Diagrama de Flujo anexo)

7.1. Etapa de Programación y Presupuestación

La Unidad Administrativa responsable deberá elaborar un plan de trabajo para la programación de actividades y recursos económicos necesarios para otorgar los apoyos, este Programa deberá apegarse a los tiempos presupuestales que emitan las áreas administrativas correspondientes.

7.2 Etapa de Difusión

Los Lineamientos, convocatoria y diversos anexos aplicables a este tipo de apoyo, serán difundidos a través de las Unidades Administrativas, página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) y Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.

7.2.1 Descripción de la Convocatoria

La Convocatoria para el Apoyo a *Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano* iniciará su vigencia con la entrada en vigor de los presentes Lineamientos y se encontrará abierta por un periodo de 30 (treinta) días naturales. En esta convocatoria se establecerán los requisitos, bases y procedimiento para acceder a este apoyo.

Los grupos culturales interesados en participar en la convocatoria deberán registrar su solicitud de acuerdo con los tiempos de vigencia en la página: https://www.gob.mx/tramites

7.3 Etapa de Recepción de Proyectos

El personal responsable de cultura en las Oficinas de Representación y CCPI deberá asesorar y apoyar a los solicitantes para la formulación de sus propuestas, integración de sus expedientes y registro de sus solicitudes en la página de Internet del Instituto.

La recepción de las solicitudes y sus anexos, se hará en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los CCPI y las Oficinas de Representación del INPI, las cuales revisarán la documentación e informarán por escrito al solicitante, mediante el Acuse de recibo y cédula de revisión de documentos (Formato 5), que cuenta con 5 (cinco) días hábiles para corregir las deficiencias y solventar las omisiones que en su caso presente.

7.4 Etapa de Dictaminación

Las Oficinas de Representación en el INPI en los estados, revisarán los expedientes recibidos con base en los requisitos y criterios establecidos a efecto de identificar qué proyectos cumplen con los presentes Lineamientos. Esta información se plasmará en una base de datos que será remitida por el área responsable en Oficinas Centrales.

Las Oficinas de Representación enviarán al área responsable en Oficinas Centrales, copia de todos los expedientes recibidos y la base de datos proporcionada por el área normativa, a efecto de que sean dictaminados

La dictaminación a nivel nacional se hará en las fechas y horarios establecidos por el área responsable. Para el efecto se conformará un Comité Dictaminador integrado por miembros del área responsable en Oficinas Centrales del INPI, un representante de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, uno del Órgano Interno de Control y uno de la Coordinación General de Transversalidad y Operación Regional, estos tres últimos de acuerdo con sus ámbitos de su competencia.

Los resultados que se desprendan de las sesiones de dictaminación, se plasmarán en un Acta que será firmada por los participantes del Comité.

7.4.1 Criterios para la dictaminación de los proyectos

a) Congruencia con los términos que establece la convocatoria pública,
b) Que la información del proyecto sea coherente en cada uno de sus apartados y promuevan el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento del patrimonio cultural indígena y afromexicano,

c) Se valorará el monto de recursos solicitado en función del campo cultural, número de beneficiarios directos, la relación de recursos requeridos en el Formato 2 “Formato para la Elaboración de proyectos” y las cotizaciones del proyecto,

d) Que los proyectos transmitan, protejan y difundan los valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas,

e) Que contribuyan a la transmisión de la cosmovisión, fortalezcan la identidad, fomenten la organización, se promuevan sus saberes y preserve la memoria de las comunidades indígenas y afromexicanas,

f) Se restringe el concepto de pirotecnia, bebidas o insumos que afecten el medio ambiente y la salud de las comunidades,

g) Los proyectos de bandas de música de viento de nueva creación no se apoyarán,

h) En los estados de Guerrero y Oaxaca, no podrá destinarse más del 60% del presupuesto asignado para el apoyo de bandas de música de viento, y

i) Cumplir con los criterios establecidos en el numeral 6 de estos lineamientos.

7.4.2 Criterios para la Asignación de Montos Financieros

1. Campos culturales prioritarios:

a) Tradición oral y revitalización lingüística,

b) Cocina Tradicional indígena y afromexicana,

c) Medicina tradicional,

d) Lugares sagrados,

e) Juegos tradicionales, y

f) Rescate e innovación de técnicas artesanales.

2. Número de personas indígenas y afromexicanas participantes en el proyecto,

3. Pueblos indígenas en riesgo, con lenguas en muy alto y alto riesgo de desaparición, y

4. Proyectos propuestos por mujeres o bajo la perspectiva de género.

7.4.3 Difusión de los resultados de la Dictaminación

Los resultados se darán a conocer a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días naturales después del cierre de la convocatoria, mediante su publicación en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi).

Las Oficinas de Representación del INPI en los estados y los CCPI darán a conocer por escrito y por correo electrónico el resultado del proceso de dictaminación, a los solicitantes (aprobados y rechazados) con el propósito de que conozcan de manera clara el resultado del proceso de autorización o rechazo de su solicitud.

Si al término del plazo máximo de respuesta, el INPI no publicó una resolución en sentido favorable a la solicitud presentada, se entenderá que su petición fue resuelta en sentido negativo. Para este caso, los grupos de solicitantes que no hayan sido aprobados, podrán solicitar por escrito los resultados del dictamen en un periodo no mayor a diez días hábiles.

En caso de que alguno de los grupos con proyectos autorizados, no esté de acuerdo con lo autorizado y renuncie a este beneficio, la Oficina de Representación de la entidad deberá notificar por escrito al área responsable en Oficinas Centrales.

Para proyectos dictaminados positivamente y que hayan quedado en reserva por insuficiencia presupuestal, podrán ser financiados en el ejercicio fiscal vigente sólo en caso de que existan ahorros.

7.5 Celebración de Convenios de Concertación

Una vez notificado el resultado en sentido positivo al responsable del proyecto, deberá proporcionar el número de cuenta bancaria a su nombre o en su defecto a nombre del secretario o tesorero y entregar una copia del estado de cuenta con el objeto de que en ésta le sea depositado el recurso por el cual fue autorizado su proyecto.

El INPI, a través de sus Oficinas de Representación y CCPI, deberá requisitar la información correspondiente para la elaboración de Convenios de Concertación para la transferencia de recursos (Formato 6), adicionalmente elaborar Recibo de Pago (Formato 7); documentos que fungirán como comprobación institucional del apoyo económico brindado a los proyectos autorizados.

Una vez que el recurso haya sido depositado en la cuenta del beneficiario, se celebrará la suscripción de los Convenios de Concertación y el Acta Notificación de entrega de recursos (Formato 8), en Asamblea Comunitaria, participando en ella el grupo beneficiario, firmando de conformidad los integrantes de la Asamblea Comunitaria, autoridades civiles o tradicionales y representante(s) del INPI.

Los convenios deberán firmarse y sellarse en duplicado por los integrantes del grupo beneficiario, las autoridades civiles y/o tradicionales y representante del INPI de la entidad y/o Director del CCPI que corresponda. Se entregará un convenio a los beneficiarios y otro a la Unidad Operativa del INPI, encargada de resguardar el expediente del proyecto autorizado. Las Oficinas de Representación deberán remitir al área responsable en Oficinas Centrales el Convenio de Concertación firmado y sellado en archivo electrónico.

De manera paralela a la suscripción de los Convenios de Concertación, el personal del INPI responsable de cultura dará a conocer a los beneficiarios la normatividad para la comprobación de los recursos.

El grupo beneficiario deberá iniciar la ejecución del proyecto autorizado a más tardar quince días hábiles después de haber recibido el recurso por parte del INPI.

Las comprobaciones por concepto de mano de obra calificada, asesoría y capacitación, así como aquella que no pueda hacerse a través de facturas, podrá presentarse en recibos comunitarios (Formato 9), especificando el bien o servicio. Este recibo deberá estar firmado por los representantes del grupo beneficiario y las autoridades civiles o tradicionales de la comunidad.

7.6 Ministración de los Recursos

La entrega de recursos fiscales al grupo beneficiario se realizará en una ministración de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio de Concertación o Modificatorio que se suscriba.

7.7 Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación

Cuando por caso fortuito o causa de fuerza mayor no fuera posible cumplir los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Concertación podrá suscribirse un Convenio Modificatorio (Formato 6.1).

7.8 Integración de Expedientes

Los expedientes se integrarán con la siguiente documentación:

1. Solicitud de apoyo (Formato 1),
2. Formato para la elaboración de proyecto (Formato 2),
3. Domicilio geográfico (Formato 2.1),
4. Formato para cotización (Formato 2.2.),
5. Acta de Asamblea Comunitaria (Formato 3),
6. Para el caso de proyectos de bandas y música de viento, una carta compromiso del grupo (Formato 4),
7. Acuse de recibo y cédula de revisión de documentos (Formato 5),
8. Formato de dictaminación de proyecto,
9. Convenio de Concertación debidamente firmado y sellado (Formato 6),
10. Recibo de pago (Formato 7),
11. Acta Notificación de entrega de recursos (Formato 8),
12. Comprobación de los recursos,
13. Recibos comunitarios de compraventa (Formato 9),
14. Acta de conclusión del proyecto (Formato 10), sólo en caso de haber concluido,
15. En su caso, Convenio Modificatorio (Formato 6.1), y
16. Testimonios videográficos, fotográficos y/o documentales del desarrollo de la manifestación cultural apoyada y que concluida satisfactoriamente.

Las Oficinas de Representación y CCPI del INPI serán responsables del resguardo de la documentación que se genere en cada etapa del proceso establecido en la presente Guía.

7.9 Etapa de Seguimiento y Evaluación de los Proyectos

Las Oficinas de Representación y CCPI del INPI brindarán la asesoría y capacitación técnica a los beneficiarios a efecto de que se favorezca el logro de metas, objetivos, continuidad y autosuficiencia de las expresiones culturales apoyadas.

Los beneficiarios del apoyo deberán entregar a las Oficinas de Representación y CCPI, en copia fotostática, la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por el representante del grupo y por las autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá hacerse a nombre del responsable del proyecto o de la comunidad y deberá presentarse 20 (veinte) días naturales después de la conclusión del proyecto y antes del cierre del ejercicio fiscal vigente.

La aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios deberá efectuarse con apego a los conceptos autorizados por el Comité de Dictaminación Nacional y a las cotizaciones presentadas en su proyecto.

Las Oficinas de Representación deberán remitir al área responsable de este tipo de apoyo, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, información mensual sobre los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados, explicando las variaciones.

Los beneficiarios, con el apoyo del INPI, deben elaborar y entregar testimonios documentales, fotográficos o videográficos de la expresión cultural apoyada al concluir el proyecto, para lo cual podrán incluirse los costos necesarios en el formato de elaboración del proyecto. El periodo de entrega de éstos será inmediatamente después de haberse levantado el acta de conclusión, no pudiendo rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fue apoyado el proyecto.

Cuando la ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos o cuando se desvíen injustificadamente los objetivos, el INPI, por conducto de la Oficina de Representación o CCPI que corresponda, deberá requerir la devolución del apoyo económico otorgado. En su caso, se deberá proceder de acuerdo con la legislación vigente.

También se requerirá la devolución del apoyo otorgado cuando el proyecto genere conflictos internos o división en la comunidad o grupo solicitante; pudiendo transferirse a proyectos de grupos que hayan sido dictaminados positivamente y que por insuficiencia presupuestal quedaron en reserva.

En caso de que el grupo se niegue a reintegrar el apoyo otorgado, la Oficina de Representación del INPI que corresponda como Instancia Ejecutora del Programa, deberá solicitar a su área jurídica inicie el proceso legal que corresponda.

Será responsabilidad de los CCPI y Oficinas de Representación, levantar en Asamblea Comunitaria el Acta de conclusión de proyecto (Formato 10) en un plazo no mayor a veinte 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la conclusión del proyecto apoyado, debiendo participar y suscribirla la Oficina de Representación del INPI o CCPI que corresponda, autoridad municipal o local, y los integrantes del grupo cultural beneficiario, señalando:

1. Los resultados obtenidos con el proyecto,
2. La relación de las adquisiciones realizadas,
3. La conformidad de los integrantes con la realización del proyecto,
4. La entrega de los testimonios documentales, fotográficos y/o videográficos del proyecto,
5. La Asamblea Comunitaria deberá asentar en el Acta de conclusión su compromiso con la expresión cultural apoyada, así como establecer la propiedad comunitaria de los bienes adquiridos con el proyecto,
6. De presentarse alguna irregularidad, la Asamblea Comunitaria podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para cumplir con las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad, y
7. El Acta de conclusión de proyecto forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica el cumplimiento de los objetivos, manejo transparente de los recursos y conformidad de la comunidad sobre los resultados del proyecto apoyado.

Una vez levantada el Acta de conclusión de los proyectos apoyados durante el ejercicio fiscal vigente, las Oficinas de Representación contarán con 20 (veinte) días hábiles para enviar al área responsable del apoyo los Testimonios documentales, fotográficos o videográficos de la expresión cultural apoyada.

Las Unidades Operativas del INPI serán responsables del resguardo de la documentación que se genere en cada etapa del proceso establecido en la presente Guía.

8. Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Proyecto

Las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del tipo de apoyo denominado *Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano*, se encuentran delimitadas en:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Estatuto Orgánico y el Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

9. FORMATOS

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONVOCA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS O AFROMEXICANAS QUE A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA AVALEN A UN GRUPO DE SUS INTEGRANTES Y QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES PARA EL RESCATE, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO, conforme a las siguientes bases:

OBJETIVO

Favorecer la realización de proyectos culturales orientados al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.

VIGENCIA DE LA CONVOCTORIA

Esta convocatoria surte efectos con la entrada en vigor de los Lineamientos del PRODEI y se encontrará abierta por un periodo de 30 (treinta) días naturales.

TIPO Y MONTO DE APOYO

Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena. Afromexicano.	Hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Los proyectos de bandas y música de viento que se presenten para ser apoyados por el INPI, deberán considerar como estrategia de trabajo, la mezcla de recursos entre el INPI y la población indígena o afromexicana y/o sus autoridades con la siguiente proporción: hasta ochenta por ciento (80%) el INPI, y por lo menos veinte por ciento (20%) la comunidad o autoridades, misma que deberá plasmarse en el rubro número 14 (Relación y descripción de bienes y recursos solicitados) del Formato 2.

Podrán apoyarse proyectos dirigidos a la reparación de instrumentos utilizados en bandas y música de viento, considerando la proporción de mezcla de recursos: 80% por parte del INPI y 20% por los solicitantes y/o sus autoridades.

También podrá incluirse en el costo del proyecto hasta $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de testimonios videográficos de la expresión cultural apoyada.

REQUISITOS

1. Presentar en la Oficina de Representación del INPI más cercana a su domicilio la Solicitud de Apoyo para Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano en el Formato 1. Esta solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto elaborado en el Formato 2 y anexar cotizaciones de los insumos que planean adquirir pudiendo apoyarse en el Formato 2.2.,

b) Domicilio geográfico (Formato 2.1),

c) Copias de Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los beneficiarios directos y adicionalmente 1 copia de la identificación oficial con fotografía (INE) de los representantes del grupo que se hará cargo del proyecto.

d) Acta de Asamblea Comunitaria en la que la comunidad otorga su Aval para el desarrollo del proyecto. El acta deberá estar firmada y sellada por las autoridades civiles y/o tradicionales comunitarias (Formato 3),

e) Para el caso de proyectos de Banda y Música de viento, entregar carta compromiso (Formato 4) firmada y sellada por la autoridad civil y/o tradicional comunitaria y firmada por los representantes del grupo solicitante en la que manifieste que cuenta con los recursos económicos requeridos para la ejecución de su proyecto propuesto, y

f) En el caso de proyectos que propongan pequeñas obras o construcciones, justificadas culturalmente, deberán anexar al expediente croquis de localización y copia documento legal que ampare la propiedad y/o posesión del predio (certificado, título de propiedad, etc.). Asimismo, documento expedido por la autoridad municipal en donde haga constar que el predio en cuestión está libre de conflictos.

2. En su caso, atender en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles las observaciones que haga el personal de la Oficina de Representación del INPI o del CCPI, en la Cédula de Registro y Revisión de Solicitudes de Apoyo.

CRITERIOS

1. La recepción de las solicitudes y sus anexos, se hará en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las Oficinas de Representación del INPI, las cuales revisarán la documentación e informarán por escrito al solicitante que cuenta con 5 (cinco) días hábiles para corregir las deficiencias y solventar las omisiones que en su caso presente.

2. Los proyectos concursantes deberán incidir de manera directa en el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de alguno de los siguientes campos culturales:

   a) Tradición oral y revitalización lingüística,

   b) Museos comunitarios indígenas y afromexicano,

   c) Lugares sagrados,

   d) Medicina tradicional,

   e) Rescate e innovación de técnicas artesanales,

   f) Música indígena y afromexicana,

   g) Tradición ceremonial,

   h) Danza indígena y afromexicana,

   i) Cocina tradicional indígena y afromexicana,

   j) Juegos tradicionales, y

   k) Otras de interés cultural y comunitario.

3. Sólo se apoyará un proyecto por comunidad y tenga el aval de su asamblea comunitaria.

4. Las comunidades que hayan sido beneficiadas con este tipo apoyo el año inmediato anterior por la CDI (hoy INPI), no se apoyarán, excepto en los casos de pueblos indígenas y afromexicano integrados por un reducido número de comunidades o con lenguas en alto y muy alto riesgo de desaparición y en campos culturales distintos al apoyado anteriormente.

5. Se apoyarán proyectos orientados al rescate o recuperación de tecnologías tradicionales, pero no los orientados a la producción y productividad.

6 Las cotizaciones deben ser originales, no se acepta nota de remisión o Internet.

7. El responsable del proyecto deberá ser parte de la comunidad y ser mayor de edad.

8. Sólo se analizarán para apoyo los proyectos con expedientes debidamente integrados.

9. Los proyectos no deberán tener fines de lucro.

10. Las actividades que se desarrollen en el proyecto no podrán ser presentadas paralelamente a otros programas del INPI para su apoyo.

11. Los proyectos de bandas de música de viento de nueva creación no serán apoyados.

12. En los estados de Guerrero y Oaxaca, no podrá destinarse más del 60% del presupuesto asignado para el apoyo de bandas de música de viento.

13. Que los proyectos contribuyan a la transmisión de la cosmovisión, fortalezcan la identidad, fomenten la organización, se promuevan sus saberes y preserve la memoria de los pueblos indígenas y afromexicano.

14. Se restringe el concepto de pirotecnia, bebidas o insumos que afecten el medio ambiente y la salud de las comunidades.

15. Se privilegiarán proyectos propuestos por mujeres o bajo la perspectiva de género, con respeto a las formas de organización interna de sus comunidades y/o pueblos.

16. El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto del INPI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La dictaminación a nivel nacional se hará en las fechas y horarios establecidos por el área responsable. Para el efecto se conformará un Comité Dictaminador integrado por miembros del área responsable en Oficinas Centrales, un representante de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, uno del Órgano Interno de Control y uno de la Coordinación General de Transversalidad y Operación Regional, estos tres últimos en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Comité Nacional determinará los proyectos que serán apoyados y los montos a otorgar.

3. Los resultados del proceso de dictaminación se darán a conocer a los solicitantes a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días naturales después del cierre de la presente convocatoria, mediante su publicación en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), por escrito y por correo electrónico con el propósito de que conozcan de manera clara el resultado del proceso de autorización o rechazo de su solicitud.

4. La decisión del INPI será inapelable.

SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el Área Responsable del Programa.

Para mayor información comunicarse a la Oficina de Representación y/o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas más cercano o a su localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Solicitud de Apoyo

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

C._____

Representante del INPI/Director de _____

Presente:

Por este conducto, los que suscribimos y firmamos al calce, nos dirigirnos a usted con el objeto de solicitar su apoyo para concretar la realización del proyecto cultural denominado:_____, que tiene un costo de _____ y se propone ejecutar en la localidad de _____, perteneciente al Municipio de_____ en el Estado de_____, mismo que tiene como objetivo:_____

_____

_____

Cabe mencionar, que este proyecto se desarrollará en beneficio de la(s) comunidad(es) de:

_____

_____que pertenecen al pueblo indígena_____ y declaramos bajo protesta de decir la verdad que entre los integrantes del grupo no hay un servidor público federal, estatal o municipal.

Atentamente

Por el grupo solicitante

C. _____
Presidente (Responsable del Proyecto)

C. _____
Secretario del grupo

C. _____
Tesorero del grupo

Por la Autoridad de la Comunidad

C. _____
Nombre y firma

Sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO

(Para fines de publicación, el presente formato establece los rubros mínimos necesarios en un proyecto, debiendo ampliarse y dar formato en los temas, según las necesidades del mismo)

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

1. Nombre del proyecto (Deberá anotarse en español, aunque aparezca en lengua indígena y debe coincidir con el establecido en el acta de asamblea comunitaria):

2.Datos del responsable del proyecto (Persona nombrada por el grupo y avalada por la comunidad que fungirá como representante del mismo):
Nombre:
Domicilio:
Edad:
CURP:
Cargo en la comunidad, barrio o colonia:

3.Ubicación del proyecto:	
Estado:	Clave INEGI:
Municipio:	Clave INEGI:
Localidad:	Clave INEGI:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO

(Para fines de publicación, el presente formato establece los rubros mínimos necesarios en un proyecto, debiendo ampliarse y dar formato en los temas, según las necesidades del mismo)

4. Cobertura del proyecto (Deberán llenarse todos los campos, sin excepción alguna):			
Pueblo indígena al que pertenece:			
Lengua indígena que hablan los beneficiarios:			
Campo Cultural			
Beneficiarios directos (Núm. de integrantes del grupo solicitante):	Total	Hombres	Mujeres
Beneficiarios indirectos (Núm.):			
Nombre(s) y número de municipio(s) beneficiados:			
Nombre (s) y número de localidades beneficiadas:			

5. Relación de beneficiarios directos (Deberán anotarse los nombres y datos de todas las personas que participarán en el proyecto, en caso de requerir espacios adicionales, agregar las hojas necesarias). Anexar copia de CURP de los beneficiarios directos					
Nombre(s)/Apellido paterno / Apellido materno	Edad	Cargo	Firma	Género	
				H	M
				○	○
				○	○
				○	○
				○	○
				○	○

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO

(Para fines de publicación, el presente formato establece los rubros mínimos necesarios en un proyecto, debiendo ampliarse y dar formato en los temas, según las necesidades del mismo)

6. Antecedentes del proyecto (Explicar desde cuándo se realiza la actividad cultural propuesta en la comunidad)

7. Justificación del proyecto (Explicar la importancia e interés cultural del proyecto para sus beneficiarios)

8. Objetivos del proyecto (Explicar qué es lo que se quiere lograr con el proyecto):

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO

(Para fines de publicación, el presente formato establece los rubros mínimos necesarios en un proyecto, debiendo ampliarse y dar formato en los temas, según las necesidades del mismo)

9. Descripción del proyecto (Responda las siguientes preguntas: ¿qué se va hacer? y ¿cómo va a lograr y que se espera del proyecto?)

10. Como ayuda el proyecto a que la comunidad no pierda sus conocimientos, costumbres, valores y tradiciones.

11. Describir cómo participarán las mujeres en el proyecto (Mencionar las actividades que realizan las mujeres para el desarrollo de la manifestación cultural)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DE MÉXICO
CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO

(Para fines de publicación, el presente formato establece los rubros mínimos necesarios en un proyecto, debiendo ampliarse y dar formato en los temas, según las necesidades del mismo)

12. ¿Cómo participa la comunidad en la realización del proyecto?

13. Calendarización de las actividades que los beneficiarios se comprometen a realizar para el buen desarrollo del proyecto (El porcentaje se debe distribuirse entre cada una de las actividades. La sumatoria debe ser 100%).

Descripción de la actividad	Porcentaje (%)	Tiempo*												***Metas***	***Responsable***
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		

*Nota: La propuesta de calendarización de actividades debe comprender el periodo de ejecución desde la entrega de los recursos hasta la conclusión del proyecto. Apoyarse en el punto 9. Descripción del proyecto.

14. Relación y descripción de bienes y recursos que se requerirán para el proyecto. Debe desglosarse por artículo o bien a adquirir, especificaciones y costo unitario, así como el pago de testimonios (pueden incluirse gastos por mano de obra especializada, asesoría y capacitación. No se debe rebasar el 10% del monto total requerido).

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario ($)	Presupuesto total solicitado ($)
Subtotal				

Nota: Los costos que se plasmen en este apartado deben ser reales y basados en cotizaciones proporcionadas por los solicitantes.

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO

(Para fines de publicación, el presente formato establece los rubros mínimos necesarios en un proyecto, debiendo ampliarse y dar formato en los temas, según las necesidades del mismo)

15. Relación de recursos requeridos para hospedaje, traslado, alimentación, etc. No debe rebasar el 5% (cinco por ciento) del monto total requerido.				
Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario ($)	Presupuesto total solicitado ($)
			Subtotal	

16. Aportación del grupo o de la comunidad al desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación y su valoración monetaria en efectivo, jornales, especie, mano de obra, etc.):				
Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario ($)	Presupuesto total aportado ($)
			Subtotal	

Presupuesto total del proyecto requerido a la CDI (sumatoria de los subtotales 14+15)	

17. Aportación de otras instancias civiles o gubernamentales para el desarrollo del proyecto		
Institución	Tipo de aportación	Monto o cantidad

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO

(Para fines de publicación, el presente formato establece los rubros mínimos necesarios en un proyecto, debiendo ampliarse y dar formato en los temas, según las necesidades del mismo)

18. ¿Cómo se garantizará que los bienes adquiridos pasen a ser propiedad de la comunidad? (mencionar qué actividad o documentos se presentarán para asegurar la propiedad comunal de los bienes):

19. Presentamos este proyecto para obtener apoyo del INPI y manifestamos que la información del mismo es verídica.			
Por el grupo solicitante		Aval de la autoridad comunitaria	
Nombre del responsable		Nombre	
Firma del responsable		Firma	
Nombre del Secretario		Cargo	
Firma del Secretario		Sellos	
Nombre del Tesorero			
Firma del Tesorero			

Nota: Debe anotarse el nombre del responsable, secretario y tesorero, del proyecto. Asimismo, el aval podrá ser otorgado por alguna autoridad civil y/o tradicional, no deberá ser miembro del grupo solicitante.

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Domicilio Geográfico

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos de domicilio geográfico		
Nombre del proyecto:		
I. Tipo de Vialidad: (elija una sola opción)		
◯ Circuito	◯ Boulevard	◯ Calle
◯ Boulevard	◯ Carretera	◯ Callejón
◯ Avenida	◯ Cerrada	◯ Cerrada
◯ Prolongación	◯ Camino	◯ Otra, especifique:
Nombre OFICIAL de la vialidad:		
Número : y/o letra exterior:	Número: y/o letra interior:	
II. En caso de ser CARRETERA O CAMINO, indique:(Elija una sola opción)		
◯ Carretera	◯ Camino	◯ Terracería
◯ Vereda	◯ Brecha	
Nombre OFICIAL de la carretera:		
Nombre de la carretera:		Número:
Población ORIGEN-DESTINO:		
Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico:		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Domicilio Geográfico

III. Tipo de ASENTAMIENTO HUMANO: (Elija una sola opción)		
◯ Barrio	◯ Ejido	◯ Sector
◯ Pueblo	◯ Ciudad	◯ Fracción
◯ Ranchería	◯ Manzana	◯ Colonia
◯ Fraccionamiento	◯ Región	◯ Paraje
◯ Conjunto Habitacional	◯ Sección	◯ Otra, Especifique:
Nombre OFICIAL del asentamiento humano:		
IV Estado:		(Clave INEGI):
Municipio		(Clave INEGI:
Localidad		(Clave INEGI
V. VIALIDADES QUE RODEAN EL DOMICILIO GEOGRÁFICO:		
Vialidad posterior: Tipo: (Utilizar catálogo de la sección I. Tipo de vialidad).		Nombre:
Entre vialidad 1: Tipo: (Utilizar catálogo de la sección I. Tipo de vialidad)		Nombre:
Entre vialidad 2: Tipo: (Utilizar catálogo de la sección I. Tipo de vialidad).		Nombre:
VI. DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN. (Referencias naturales o arquitectónicos, edificaciones, que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico)		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE MÉXICO
CONAMER
INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Cotización de proyecto cultural

Homoclave del Formato
Lugar de solicitud

Fecha de publicación del formato en el DOF
| |
Fecha de la solicitud
DD | MM | AAAA

A quien corresponda

Por este conducto, me permito informar el costo unitario y cotización de insumos, bienes y servicios que los representantes del proyecto cultural: _____ requieren para su ejecución.

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario ($)	Presupuesto total ($)
			Total	
Total con letra:				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Cotización de proyecto cultural

Lo anterior en virtud que soy un proveedor y/o artesano de la localidad; _____, municipio de; _____ en el estado de; _____, y no cuento con recibos o notas de cotización.

Atentamente

El Proveedor

C. _____
Nombre y firma

Autoridad Civil y/o tradicional de la localidad

C. _____
Nombre y firma

Sello

Se anexa copia de Identificación oficial del proveedor y/o artesano.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DE MÉXICO
CONAMER
INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Acta de Asamblea Comunitaria

El acta de Asamblea Comunitaria debe establecer el reconocimiento y aval de la Asamblea Comunitaria al proyecto cultural propuesto y quienes estarán a cargo del mismo y tener firmas y sellos.

Siendo las _____ horas del día _____del mes de _____ del año 201___, en la localidad _____ de la comunidad de_____, municipio de _____, del estado de _____, se reunieron las autoridades civiles y tradicionales, así como los ciudadanos solicitantes del proyecto cultural denominado: _____, que se propone para su apoyo por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (NPI), mismo que responde a los requisitos, normas y lineamientos establecidos por el Programa de Derechos Indígenas, bajo el siguiente:

Orden del día:

I. Verificación del quórum
II. Objetivos de la reunión
III. Análisis y validación de proyecto cultural comunitario
IV. Validación del grupo solicitante
V. Reconocimiento y validación del responsable del proyecto y del manejo del recurso
VI. Compromisos de aportación comunitaria

Como primer punto del orden del día, se verificó la asistencia de la mayoría de los habitantes de la comunidad/localidad, de los integrantes del grupo solicitante y la presencia de las autoridades civiles y/o tradicionales, por lo que se declara la existencia del quórum legal que valida la legitimidad de la asamblea.

Como segundo punto y haciendo uso de la palabra el C._____ que funge como _____ del lugar, informa que el motivo de la reunión es para dar a conocer y avalar el proyecto cultural denominado: _____ que propone el grupo representado por: _____Presidente del grupo, _____ como secretario y; _____ como tesorero cuyo objetivo es el siguiente: _____ _____ mismo que se propone para que los asistentes hagan las preguntas y recomendaciones necesarias y valoren su impacto en favor de la cultura indígena de la localidad. Una vez revisado y validado por la comunidad, será sometido a un proceso de predictaminación estatal y dictamen nacional para la búsqueda del apoyo institucional.

En el tercer punto del orden del día, el grupo solicitante, a través del C. _____, informa con detalle a los asistentes, las acciones que pretende desarrollar el proyecto, los conceptos en los que, en caso de autorizarse se gastaría el presupuesto solicitado, los integrantes del grupo solicitante y el beneficio sociocultural para la comunidad. Posteriormente se hicieron las preguntas y recomendaciones de los asistentes, decidiendo validar comunitariamente la propuesta y recomendando que se cumplan todos los requisitos para que el proyecto pueda ser beneficiado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Acta de Asamblea Comunitaria

Como cuarto punto, los asistentes a la asamblea comunitaria, no tienen inconveniente en dar el reconocimiento y validación comunitaria al grupo solicitante, cuyos representantes son: _____ _____, _____ y _____, que para fines del proyecto tendrán cargo de presidente, secretario y tesorero.

En el quinto punto del orden del día, los asistentes a la reunión nombran y validan al C. _____, _____, como responsable del proyecto, conminándolo a cumplir de manera honesta y decidida en la ejecución del proyecto propuesto. (*Se recomienda que esta responsabilidad se dé al Presidente*).

Como último punto, la comunidad se compromete incondicionalmente a apoyar el desarrollo del proyecto y en caso necesario aportar _____ para beneficio comunitario y conclusión satisfactoria del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente asamblea, siendo las _____ horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el grupo solicitante (nombre y cargo)	Por la Autoridad civil y/o tradicional (nombre, cargo y sello)

Por los asistentes a la reunión

Lista de Asistencia de los participantes y asistentes a la asamblea comunitaria celebrada el día ___ del mes _____ del año 201__, En la localidad de _____ municipio de_____, Estado de: _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Acta de Asamblea Comunitaria

Nombre	Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

CARTA COMPROMISO PARA PROYECTOS DE BANDA Y MÚSICA DE VIENTO

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

C._____

Representante del INPI//Director de _____

Presente:

Por este conducto, los que suscribimos y firmamos al calce, nos dirigimos a usted con el objeto de manifestar que en caso de ser autorizado el proyecto cultural denominado: _____ _____, que tiene un costo de _____ y se propone ejecutar en la localidad _____, perteneciente al municipio de _____ en el estado de _____, mismo que tiene como objetivo:_____
_____
_____, contamos con los recursos que marca la convocatoria para cubrir el 20% del costo total del proyecto en el entendido de que el INPI, contribuirá con el 80% del costo total del mismo.

Lo anterior con la finalidad de continuar con la preservación y fortalecimiento de nuestra música tradicional como parte de nuestro patrimonio cultural e identidad.

Atentamente

Por el grupo solicitante	Por la Autoridad Civil y/o tradicional de la localidad
C. _____ Presidente	C. _____ Nombre y firma
C. _____ Secretario	
C. _____ Tesorero	Sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 5

ACUSE DE RECIBO Y CÉDULA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

El día___ de_____de 201__, compareció el C _____para presentar en las oficinas de _____ la solicitud de apoyo al proyecto cultural denominado: _____ propuesto por la localidad: _____, Municipio de: _____, en el estado de: _____.

El C._____, responsable por parte del INPI de recibir los documentos identificó lo siguiente:

Documentos que deben presentar los solicitantes	**Observaciones de la Oficina de Representación o CCPI para la debida integración del expediente**
Solicitud de apoyo debidamente llenada según formato requerido. a) Sí b) No	
Documento de Proyecto debidamente llenado según formato requerido. a) Sí b) No	
Cotizaciones de los insumos que planean adquirir. a) Completas b) Incompletas c) Sin cotizaciones	
Domicilio Geográfico. a) Sí b) No	
Acta de Asamblea Comunitaria en la que se otorga el aval al proyecto según formato requerido. a) Sí b) No	
Fotocopia de la CURP de todos los beneficiarios directos y adicionalmente 1 copia de la identificación con fotografía (INE) de cada uno de los representantes del grupo solicitante. a) Completos b) Incompletos c) Sin documento	
Para el caso de proyectos de Banda y Música de Viento, carta compromiso firmada y sellada por la autoridad civil y/o tradicional, comunitaria y firmada por los representantes del grupo. a) Sí b) No	
En el caso de proyectos que propongan pequeñas obras y/o construcciones, justificadas culturalmente deberá entregarse: a) Croquis de localización y documento legal que ampare la propiedad y/o posesión del predio (certificado, título de propiedad, etc.). b) Documento expedido por la autoridad municipal, donde haga constar que el predio en cuestión está libre de conflictos de tenencia y/o sociales.	

Para subsanar las observaciones el solicitante cuenta con un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de este documento.

Por el INPI	El solicitante
Nombre y cargo	Nombre y cargo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 6

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR _____(1)_____, EN SU CARÁCTER DE _____(2)_____ EN _____(3)____, ASISTIDO POR ____(4)____ EN SU CARÁCTER DE ___(5)____Y POR LA OTRA EL GRUPO BENEFICIARIO SOLICITANTE DEL PROYECTO DENOMINADO_____(6)_____ QUE BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD DE _____(6 bis)____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BENEFICIARIO"** REPRESENTADA POR___(7) ___, _____ y _____ EN SU CARÁCTER DE ____(8)_____, _____ y _____, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LE DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"**, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

> *"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos* ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

> ***"Artículo 6***
>
> *1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*
>
> *a) …*
>
> *b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;*
>
> *c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos,* ***y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios*** *para este fin."*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

> *"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a* ***disponer de medios para financiar sus funciones autónomas****.*
>
> *Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su* ***derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida*** *política,* ***económica****, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

*"**Artículo IX.** Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, establece en su artículo ____, fracción_____, que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo _____ , en los términos de los artículos 2o, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

***"Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

***I.** …;*

***II.** En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

***III.** Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;*

***IV.** El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades**, **podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;*

***V.** a la **VIII**…".*

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse al acuerdo _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____,en lo sucesivo se denominarán **"LOS LINEAMIENTOS"** que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Que de conformidad con **"LOS LINEAMIENTOS"** de **"EL PROGRAMA"** publicados en el Diario Oficial de la Federación el_____ existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con los grupos de solicitantes que presentan proyectos de sus comunidades indígenas y/o afromexicanas para la ejecución de **"EL PROGRAMA".**

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO"

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley citada, tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

> ***"Artículo 3.*** *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*
>
> *…"*

I.3. Que acorde con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "**EL INSTITUTO"** ha implementado el Programa de Derechos Indígenas a través de la realización de proyectos culturales orientados al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano, por lo que celebra el presente Convenio de Concertación con el grupo beneficiario del proyecto denominado _____ (6) _____.

I.4. Que el C. __(1)__, en su carácter de __(2)__ en el Estado de __(3)__ con domicilio legal en ___(14)__ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo ___ del Estatuto Orgánico del INPI y el poder, que se contiene en la escritura número __(9)__ de fecha __(10)__ pasada ante la fe del Notario Número __(11)__ de __(12)__, Lic. __ (13) ___.

I.5. Que para efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en __ (14) __.

II. De "EL BENEFICIARIO"

II.1 Que se conformó como **GRUPO SOLICITANTE** con fecha ___(15)___, como lo acredita el Acta de asamblea de la comunidad___(6 bis)__, cuya existencia da testimonio fehaciente ___(16)___, en su carácter de _____(17)_____y que en copia debidamente cotejada se integra al presente como Anexo 3.

II.2. Para el caso de ser una comunidad: Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad

indígena perteneciente al pueblo indígena _____. Toda vez que su existencia está reconocida en el artículo 2º de la Constitución Federal, mediante Asamblea Comunitaria celebrada el día_____(15) _____, se autorizó a la Autoridad _____(16 y 17) _____, para presentar el proyecto denominado_____ (6) _____. Copia del acta de referencia se integra al presente como Anexo 3.

II.3 Que el C. _____(18)_____, en su carácter de representante de la comunidad o del grupo beneficiario, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismo que manifiesta no le ha sido revocada o modificada a la fecha, como lo acreditan con el Acta de Asamblea Comunitaria de fecha: ___(15) ___, que agregan como anexo 3 y que para cumplir con los objetivos del proyecto lo nombran como responsable del mismo.

II.4 Que el C. _____(18)_____, en su carácter de representante de la comunidad o del grupo beneficiario, proporciona la cuenta #_____(19)_____dispuesta para el depósito del apoyo económico para la compra de los bienes especificados en su proyecto de la institución financiera _____(20)_____.

II.4 Que ninguno de los miembros del grupo desempeña un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

II.5 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en __ (21) __.

Vistos los antecedentes, declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"EL INSTITUTO"**, con el objeto de impulsar "**EL PROGRAMA"**, con recursos provenientes del Programa Normal Ramo 47, apoyará a **"EL BENEFICIARIO"** para que éste realice las actividades consideradas en el proyecto cultural denominado __(6)__, y cuya descripción es: ___(22)___.

Las características, especificaciones y demás información inherente al referido proyecto se encuentran determinadas en el formato previsto por **"LOS LINEAMIENTOS"** y anexo de gastos de **"EL BENEFICIARIO"**, dictaminados previamente por **"EL INSTITUTO"**, se encuentra en el documento que se agrega al presente instrumento como Anexo 2 (Formato de elaboración de proyectos).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "**EL INSTITUTO"** se obliga a:

I. Aportar en términos de **"LOS LINEAMIENTOS"** recursos por la cantidad de: $____ (23) _____, que son depositados a la cuenta dispuesta en la institución financiera señalada en las declaraciones del beneficiario en el punto II.3 de este documento en una sola ministración a la firma del presente instrumento. Dicha cantidad deberá ser utilizada únicamente en los conceptos detallados en el Anexo 2, y autorizados en el Formato Dictamen Nacional de Proyecto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

II. Proporcionar a **"EL BENEFICIARIO"**, asesoría y capacitación técnica, durante las actividades que implican la ejecución del proyecto, colaborar activamente en los procesos organizativos necesarios y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto autorizado.

III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo eficiente de los recursos económicos del proyecto aprobado, que en virtud de este instrumento se le otorgan.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". Por su parte **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a:

I. Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto a partir del día __ (24) __, sin que pueda ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

II. Cumplir con los objetivos establecidos y ejecución total del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.

III. Realizar la correcta administración y destino de los recursos que le otorga **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente Convenio, así como a destinarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el Documento de Proyecto que se incluye como Anexo 2 y autorizados en el Formato Dictamen Nacional de Proyecto. Para tal efecto la Asamblea Comunitaria participará de manera directa y vigilará el manejo correcto y transparente de los recursos.

IV. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia la comprobación de los recursos otorgados a fin de informar en su caso a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal.

V. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, copia de la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por los representantes del grupo, y las autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre del grupo y/o responsable del proyecto.

VI. Establecer por escrito que los bienes adquiridos con recursos de **"EL PROGRAMA"** formarán parte del patrimonio de la comunidad.

VII. Entregar los testimonios documentales fotográficos y/o videográficos del proyecto a **"EL INSTITUTO"**.

VIII. Una vez concluido el proyecto, se obliga a levantar el acta de conclusión del mismo, en Asamblea Comunitaria, donde deben participar representantes de **"EL INSTITUTO"** y la autoridad municipal y/o local señalando en ella, el compromiso de la asamblea comunitaria para apoyar el fortalecimiento, autosuficiencia y/o continuidad de las manifestaciones culturales apoyadas.

CUARTA. SUSPENSIÓN DE RECURSOS. **"EL INSTITUTO"** manifiesta y **"EL BENEFICIARIO"** acepta que el primero podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados al proyecto con sujeción a lo dispuesto en **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros o en su caso reducir la ministración de dichos recursos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

a) Se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo,

b) Se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y sus anexos, y

c) Los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable.

QUINTA. SANCIONES. "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Representación correspondiente, podrá requerir de manera escrita la devolución del apoyo económico otorgado, cuando:

a) La ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos,

b) Cuando se desvíen injustificadamente de los objetivos,

c) En los casos en que el proyecto apoyado genere conflictos internos o división en la comunidad, a juicio de **"EL INSTITUTO",** y

d) Cuando no se destinen los recursos asignados en la adquisición de los requerimientos solicitados en el formato de elaboración del proyecto cultural apoyado.

SEXTA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA. **"EL INSTITUTO"** con apego al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser ejecutada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados por **"EL INSTITUTO"** a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo señalado**, "EL INSTITUTO"** a través de la instancia normativa de **"EL PROGRAMA",** podrá llevar a cabo en forma directa la evaluación de los proyectos financiados para conocer el impacto económico, social y cultural respectivo.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de **"EL BENEFICIARIO"**, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"EL INSTITUTO"** y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

NOVENA. BUENA FE. **"LAS PARTES**" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DÉCIMA. LEYENDA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de **"EL PROGRAMA"**, deberán incluir en la publicidad y la información relacionada la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA PRIMERA. SUPREMACÍA DE "LOS LINEAMIENTOS". Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Concertación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por este instrumento, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de _____ (25) ____.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en ___ (26) ___, a los ___ (27) ___

POR "EL INSTITUTO"	**POR "EL BENEFICIARIO"**
C. _____(29)_____ Nombre, firma y cargo ASISTIDO POR: C. _____(29)_____ Nombre, firma y cargo	C._____(28)_____ Nombre, firma y cargo C._____(28)_____ Nombre, firma y cargo C._____(28)_____ Nombre, firma y cargo C._____(28)_____ Nombre y firma del responsable del proyecto
Vo. Bo. DE LA AUTORIDAD CIVIL O COMUNITARIA	
C. _____(16)_____ Nombre, firma y cargo	

Nota 1: *El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de "EL PROGRAMA".*

Nota 2*: A pie de la página se insertará esta leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A PROYECTOS CULTURALES PARA EL RESCATE, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO.	
1	Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente convenio en representación del INPI que corresponda
2	Cargo del representante del INPI que celebra el Convenio
3	Nombre de la entidad federativa de que se trate
4	Nombre del Director del CCPI o residencia que acompaña la celebración del Convenio
5	Cargo y nombre de la sede del representante del INPI que acompaña la celebración del Convenio
6	Nombre del proyecto
6 bis	Nombre de la comunidad a la que pertenece el grupo solicitante
7	Nombres de los representantes de la comunidad o del grupo solicitante y responsables del proyecto
8	Cargos que ocupan los representantes de la comunidad o del grupo solicitante y responsables del proyecto
9	Número de escritura
10	Fecha correspondiente de expedición de la escritura
11	Número del Notario
12	Nombre de la ciudad en el que se encuentra el Notario que elaboró la escritura
13	Nombre del Notario
14	Domicilio de la Unidad Administrativa del INPI
15	Fecha de conformación del grupo solicitante (dd/mm/aa)
16	Nombre de la autoridad civil o comunitaria
17	Cargo que ocupa
18	Nombre del representante de la comunidad o del grupo solicitante que fungirá como responsable del proyecto
19	Número de Cuenta Bancaria a 18 dígitos
20	Nombre de la institución financiera emisora de la Cuenta Bancaria
21	Domicilio del grupo solicitante
22	Descripción breve del proyecto que recibe el apoyo
23	Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con número y letra
24	Fecha de inicio de la ejecución del proyecto (dd/mm/aa)
25	Fecha establecida como límite de vigencia del Convenio de Concertación (Año)
26	Nombre de la localidad y entidad en la que se firma el Convenio
27	Fecha de la firma del Convenio (dd/mm/aa)
28	Nombre, firma y cargo de los integrantes del grupo solicitante
29	Nombre, cargo y firma de las autoridades civiles o comunitarias de la localidad

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 6.1

MODELO DE CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR _____(1)_____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL INPI EN _____(2)_____Y EL GRUPO BENEFICIARIO DEL PROYECTO DENOMINADO _____(3)_____ DE LA COMUNIDAD INDÍGENA Y/O AFROMEXICANA _____(4)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR _____(5)_____.

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____(6)_____, **"LAS PARTES"** celebraron Convenio de Concertación, en lo sucesivo **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** cuyo objeto de conformidad con la cláusula **PRIMERA**" es "_____(7)_____"

II. Que la vigencia de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** se encuentra pactada hasta la conclusión de la última acción de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula " ____(8)_____".

III. En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, **"LAS PARTES"** acordaron y se comprometieron a que en caso de que se requieran medidas de mejora, ajustes o adecuaciones éstas se harán replanteando lo acordado y para ello se celebrarían los convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo, estableciendo que los convenios modificatorios que en su caso sean celebrados, deberán ser firmados por los servidores públicos de **"LAS PARTES"**, con facultades suficientes para ello.

DECLARACIONES

II.- De "LAS PARTES":

b) Que reconocen y ratifican las declaraciones vertidas en **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, así como la personalidad con la que se ostentan y facultades conferidas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

b) Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** y del presente instrumento, así como las disposiciones contenidas en **"LOS LINEAMIENTOS"** aplicables.

Vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la modificación de la Cláusula __(9)___ de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN.- Es voluntad de **"LAS PARTES"** modificar la(s) Cláusula(s) "___(9)___. __(9)___" de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** mismo que se menciona en el antecedente número I del presente Instrumento, para que se establezca de la siguiente manera:

DICE: _____(10)_____**.**

DEBE DECIR: _____(11)_____**.**

TERCERA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. **"LAS PARTES"** aceptan que, con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las establecidas en **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, al que se refiere el antecedente número I, de este instrumento.

CUARTA. BUENA FE.- **"LAS PARTES"** declaran que en el presente Convenio Modificatorio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

QUINTA. VIGENCIA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de su firma y hasta que concluya la última acción de **"EL PROYECTO"**, sin que exceda del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Leído el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en _____(12)_____, a los _____(13)_____.

POR "EL INSTITUTO" (14)	**POR "EL BENEFICIARIO"** (15)
C. _____ Nombre, firma y cargo ASISTIDO POR: C. _____ Nombre, firma y cargo	C._____ Nombre, firma y cargo C._____ Nombre, firma y cargo C._____ Nombre, firma y cargo C._____ Nombre y firma del responsable del proyecto
FIRMA DE ENTERADO DE LA AUTORIDAD CIVIL O COMUNITARIA (16)	
C. _____ Nombre, firma y cargo	

Nota 1: *El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de "EL PROGRAMA".*

Nota 2*: A pie de la página se insertará esta leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES PARA EL RESCATE, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO.	
1	Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente convenio en representación del INPI que corresponda
2	Nombre de la entidad federativa de que se trate
3	Nombre del proyecto
4	Nombre de la comunidad
5	Nombres de los representantes de la comunidad o del grupo solicitante y responsables del proyecto
6	Fecha de la firma del convenio de concertación (dd/mm/aa)
7	Cláusula del Convenio de Concertación donde describe las actividades del proyecto cultural
8	Especificar el nombre del proyecto, que debe coincidir con el del formato para la elaboración del proyecto y el que se plasma en el acta de asamblea comunitaria
9	Cláusula del Convenio de Concertación donde se establecen los ajustes y adecuaciones las acciones de conclusión del proyecto
10	Cláusula del Convenio de Concertación donde se estable que podrá ser modificado
11	Descripción de acuerdos del beneficiario
12	Declaraciones del beneficiario
13	Cláusula del Convenio de Concertación que serán modificadas
14	Texto del Convenio de Concertación que se desea modificar
15	Describir el texto que sustituirá al del Convenio de Concertación
16	Fecha de firma del convenio modificatorio (dd/mm/aa)
17	Nombre, firma y cargo de los representantes del INPI en la entidad
18	Nombre, firma y cargo de los integrantes del grupo solicitante
19	Nombre, cargo y firma de las autoridades civiles o comunitarias de la localidad

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 7

Recibo de Pago

IDENTIFICADOR DEL PROYECTO	_____

Entidad Federativa: _____

Unidad operativa

(CCPI y/o Oficina de Representación): _____

BUENO POR **$**_____

RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cantidad de $_____ (_____), por concepto de apoyo al proyecto cultural denominado: _____**,** mismo que se llevará a cabo en la comunidad de: _____, localidad de: _____, Municipio de: _____, en el Estado de _____, el cual cumplió con los requisitos y criterios establecidos en el anexo 2.A.1., Guía para solicitar el apoyo del INPI para el Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano., emisión 20__.

_____

Lugar y fecha de firma

ENTREGA **RECIBE**

_____ _____

Nombre y firma del representante del INPI en la entidad o Director del CCPI

Nombre y Firma del titular de la cuenta

- SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL)

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 8

ACTA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 20__, en la comunidad o localidad de _____, Municipio de _____, del Estado de _____, se reunieron las autoridades civiles y/o tradicionales, así como los ciudadanos integrantes de la comunidad con el objeto de llevar la entrega de recursos correspondientes al apoyo a proyectos culturales para el fortalecimiento, difusión y preservación del patrimonio cultural indígena, del Programa de Derechos Indígenas, emisión 20__, bajo el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

a) Lista de asistencia

b) Objetivos de la reunión

c) Entrega de recursos del proyecto cultural comunitario

d) Asuntos generales:

1. Acuerdos

Como primer punto del orden del día, se pasó lista de asistencia y se verificó la presencia de autoridades civiles y/o tradicionales.

Como segundo punto y haciendo uso de la palabra el (la) C._____, que funge como _____ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en _____, informa que el motivo de la reunión es para dar a conocer a los presentes el proyecto cultural denominado: _____, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN _____ con el siguiente objetivo:_____
Dicho proyecto responde a las normas y lineamientos solicitados en el Anexo 2.A.1., Guía para solicitar el apoyo del INPI, a Apoyo a Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano, emisión 20___.

En el tercer punto del orden del día se informa con detalle a los asistentes sobre las acciones que pretende desarrollar el proyecto_____, el beneficio sociocultural para la comunidad y los conceptos en los que se gastara el recurso, así como los beneficios directos e indirectos de este proyecto.

Asimismo, se dio a conocer a los asistentes el monto total autorizado por la cantidad de $_____ (_____), y que les fue depositado el día ___ de _____ de 2019, a través de transferencia bancaria a la cuenta número: _____ de la institución bancaria _____, a nombre de _____, con cargo en el proyecto de:_____, mismo será utilizado según los conceptos autorizados por el comité nacional de Dictaminación en el Formato para la Elaboración de Proyectos (Formato #2 de la guía)

Como cuarto punto, de asuntos generales se tomaron los siguientes:

1. Acuerdos:

_____

_____

_____

_____

No habiendo otro punto que tratar se cierra la presente acta siendo las _____ de la fecha de inicio, firmando los que en ella intervinieron:

_____

Responsable del Proyecto Cultural

Por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

_____

Responsable de Cultura de la Oficina de Representación y/o CCPI

Por los asistentes a la reunión de entrega de recursos del proyecto denominado: _____ de la comunidad, _____ del_____ Municipio de _____.en el Estado de, _____el día ___ de _____ de _____ 20____.

Nombre	Firma

Lista de Asistencia de los participantes y asistentes a la reunión de entrega de recursos celebrada el día ____ de _____ de 201__, En la comunidad o localidad de _____ Municipio de_____, Estado de: _____.

Nombre	Firma

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 9

RECIBO COMUNITARIO DE COMPRA VENTA O PRESTACIÓN DE SERVICIO

___ (1) _____, a ____ de _____del 20____

Nombre del comprador: _____

_____

Cargo dentro del grupo cultural: _____

_____

Domicilio: _____

_____

CURP: _____

Cantidad (2)	Descripción (3)	Precio Unitario	Importe (5)
		(4)	
TOTAL			
TOTAL CON LETRA: (6)			

Entrega: _____ _____

Nombre completo y firma del vendedor Nombre y firma del comprador

CURP: _____

Validación de la comprobación (7)

Por el grupo beneficiario

C._____

Presidente Nombre completo y firma

C._____

Secretario Nombre completo y firma

C._____

Tesorero Nombre completo y firma

Autoridades Civiles y/o Tradicionales (8)

C. _____

Nombre completo y firma

_____

Cargo

Los bienes aquí enlistados y detallados serán utilizados para la ejecución del proyecto denominado: _____del Programa de Derechos Indígenas, apoyado en la emisión 20_____.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL RECIBO COMUNITARIO DE COMPRA VENTA DE PRODUCTOS DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES PARA EL RESCATE, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO.	
1	Fecha en que se realiza el recibo
2	No. de artículos que son comprados
3	Descripción del producto comprado
4	Precio de cada uno de los artículos solicitados
5	Importe total de todos los artículos solicitados
6	Anotar con letra el monto total de los artículos comprados
7	Nombre y firma de la (las) autoridades que avalaron al grupo cultural beneficiado

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 10

ACTA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTOS

Asamblea Comunitaria

Acta de conclusión de proyecto, que en el marco del programa para el ejercicio de los derechos indígenas, celebran por una parte el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), representada por __(1)__ , en su carácter de ___(2)___ en ___(3)___, y por la otra el grupo ___(4)_____ de la comunidad _____(7)_____, municipio ____(8)____, estado de ___(9)___. representado por ____(5)____, _____ y _____, en su carácter de ___(6)__, _____ y _____, todos miembros de la comunidad, contando para el efecto con la presencia de las autoridades civiles y tradicionales, y ciudadanos de la localidad, con el objeto de realizar de manera oficial la entrega y conclusión del proyecto denominado: ___(10)___, el cual ha sido concluido al 100%.

La reunión se realiza de acuerdo al siguiente:

Orden del Día

I. Verificación del quórum legal

II. Objetivos de la reunión

III. Acto de entrega–conclusión del proyecto

IV. Acuerdos y tareas

V. Firma y sello de los participantes

En el primer punto del orden del día, se realiza la verificación del quórum legal, observándose la presencia del representante del INPI, autoridades civiles y tradicionales, integrantes del grupo de solicitantes y ciudadanos de la comunidad.

Como segundo punto y haciendo uso de la palabra, el representante del INPI, C. __(1)__, con el cargo de ___(2)___ en el CCPI de: __(11)__, informa sobre la importancia de la presente reunión, señalando que el proyecto apoyado ha concluido y debe entregarse recibirse de manera oficial por el grupo beneficiario y la comunidad.

En el tercer punto del orden del día, el C. __(12)__, representante del proyecto rinde un informe detallado del proyecto: __(10)__ que recibió apoyo a través del Programa de Derechos Indígenas, emisión __(13)__ y un monto de recursos de: __(14)__, mismo que tuvo los siguientes resultados___(15)_____, de igual modo y como respaldo de la ejecución del proyecto, el representante del proyecto hace entrega del testimonio de la manifestación cultural apoyada al c.____(1)____ representante del INPI.

Validando y complementando la información anterior, el encargado del proyecto detalla las adquisiciones que se realizaron con los recursos recibidos, a saber:

(16)

N/P	Bien adquirido/producto	Cantidad	Costo
Total			

(Se anexan copias fotostáticas de la comprobación original)

Posterior a la información detallada que presentan del INPI y el Representante del Proyecto, los asistentes a la reunión avalan la ejecución del proyecto, la propiedad comunal de los bienes adquiridos, el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto, los resultados alcanzados y la comprobación de los recursos ejercidos; que fueron entregados con fecha ___(17)___, por lo que el grupo beneficiario y los asistentes a la reunión no tienen objeción en que se realice la entrega y conclusión del proyecto en referencia.

Como cuarto punto, los responsables del proyecto, se comprometen a generar las estrategias necesarias para que el proyecto citado sea autosuficiente en lo futuro, evitando con ello depender de apoyos externos que limitan la continuidad de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. Y los miembros de la comunidad a vigilar que los acuerdos establecidos y vigencia del proyecto, se cumplan para bien de la cultura indígena del pueblo al que pertenecen.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la asamblea, siendo las ____(18)____ horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

POR "EL INSTITUTO"	**POR "EL BENEFICIARIO"**
C. _____ Nombre, firma y cargo C. _____ Nombre, firma y cargo	C._____ Nombre, firma y cargo C._____ Nombre, firma y cargo C._____ Nombre, firma y cargo C._____ Nombre y firma del responsable del proyecto
FIRMA DE ENTERADO DE LA AUTORIDAD CIVIL O COMUNITARIA	
C. _____ Nombre, firma y cargo	C. _____ Nombre, firma y cargo

Lista de Asistencia de los participantes y asistentes a la asamblea de entrega de recursos celebrada el día ____ de _____ de 201__, En la localidad de _____ Municipio de_____, Estado de: _____.

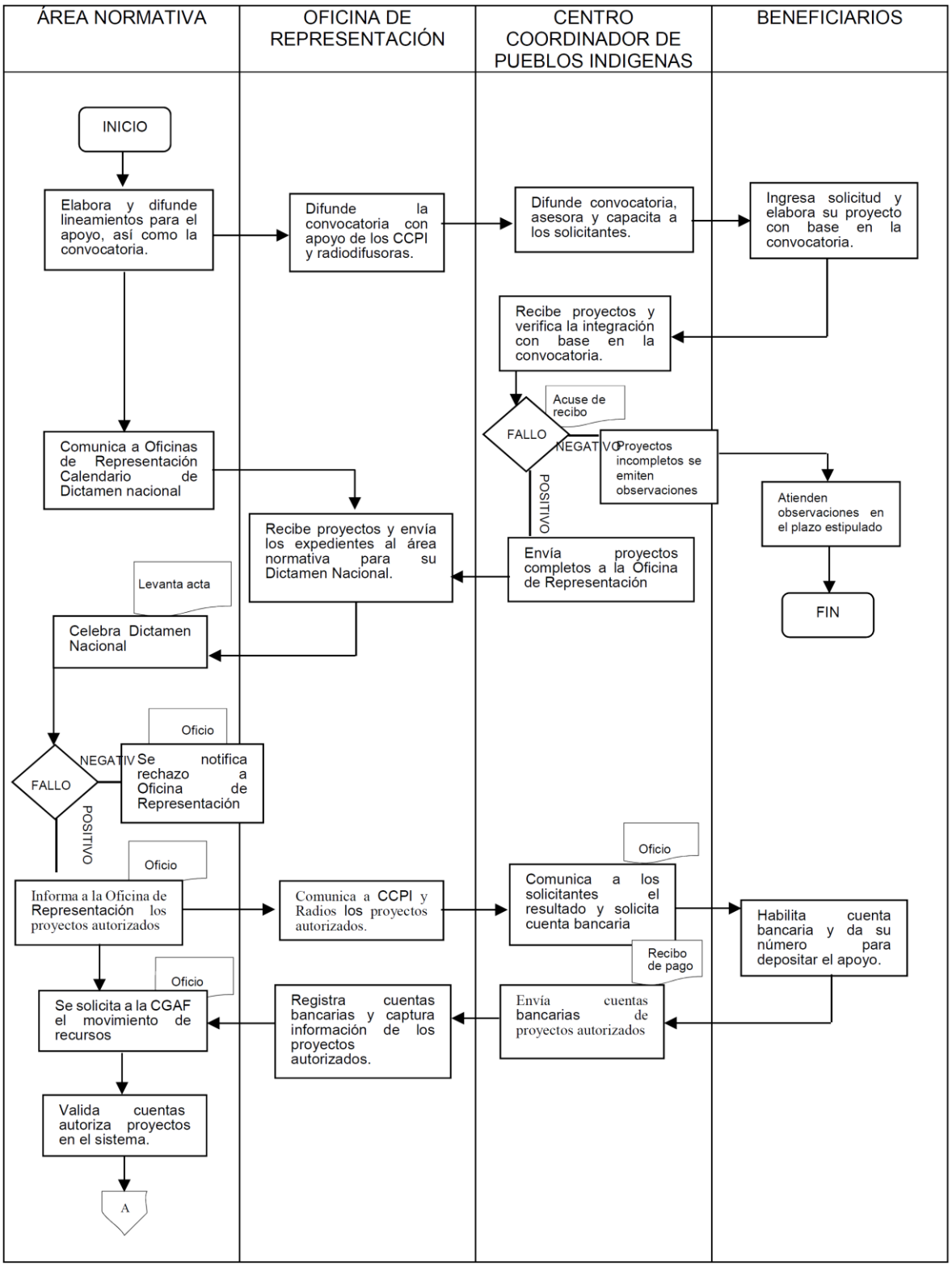
Nombre	Firma
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

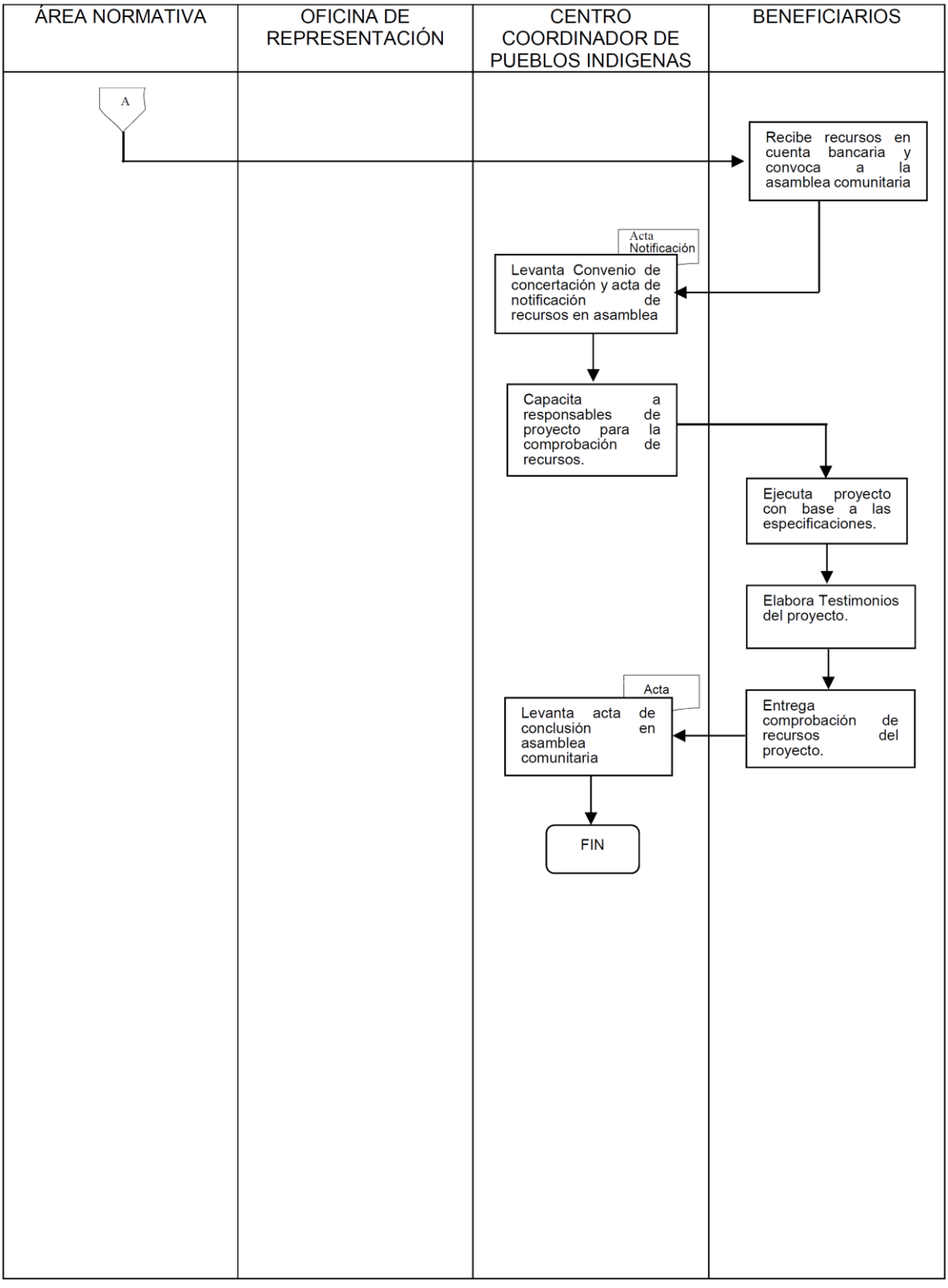
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA DE CONCLUSIÓN DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO, RESCATE, DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO	
1.	Nombre del servidor público que celebra el acta de conclusión en representación del INPI o Director del CCPI que corresponda.
2.	Cargo del representante del INPII que celebra el acta de conclusión
3.	Nombre de la región indígena y entidad federativa de que se trate
4.	Nombre de la comunidad o del grupo encargado del proyecto, que signa el acta de conclusión
5.	Nombres de los representantes de la comunidad o del grupo
6.	Cargos de los representantes de la comunidad o del grupo que corresponda
7.	Nombre de la comunidad o localidad en donde se ejecutó el proyecto
8.	Municipio al que pertenece la comunidad o localidad
9.	Entidad Federativa Beneficiaria
10.	Nombre del proyecto, debe corresponder al emitido en acta de asamblea comunitaria y formato de proyecto
11.	Nombre del CCPI que atendió el proyecto
12.	Nombre del representante del grupo beneficiado
13.	Año fiscal de ejecución del proyecto
14.	Monto del apoyo autorizado al proyecto
15.	Enunciar de manera breve los objetivos y resultados con la ejecución del proyecto
16.	Enlistar los objetos y materiales adquiridos con el apoyo recibido
17.	Fecha de entrega de recursos al grupo beneficiado, debe corresponder a la estipulada en Convenio de Concertación
18.	Hora de término de la reunión

Diagrama de Flujo

Proyectos Culturales para el Rescate, Preservación, Difusión y
Fortalecimiento de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.




ÁREA NORMATIVA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDIGENAS
BENEFICIARIOS
A
Recibe recursos en cuenta bancaria y convoca a la asamblea comunitaria
Acta Notificación
Levanta Convenio de concertación y acta de notificación de recursos en asamblea
Capacita a responsables de proyecto para la comprobación de recursos.
Ejecuta proyecto con base a las especificaciones.
Elabora Testimonios del proyecto.
Acta
Levanta acta de conclusión en asamblea comunitaria
Entrega comprobación de recursos del proyecto.
FIN

Anexo 2.A.2.

Guía de Operación y Procedimiento

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

Guía para facilitar el acceso a las comunidades indígenas y afromexicanas a los apoyos para la realización de proyectos de comunicación intercultural orientados a la promoción y difusión de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano a través del Programa de Derechos Indígenas. Su existencia está prevista en Numerales 2, 3.1, 3.2, 3.3.1.1, 3.2.2, 4.1.1 punto 1 inciso c) de los Lineamientos del referido Programa para el ejercicio fiscal 2019.

El propósito de este documento es presentar de manera sencilla información respecto de los siguientes aspectos:

1. Tipo y monto del apoyo

2. ¿Quiénes pueden solicitarlo?

3. ¿Cómo y dónde se solicita?

4. ¿Qué requisitos se deben cumplir?

5. ¿Qué formatos hay que llenar?

6. ¿Con qué criterios se valoran las solicitudes?

7. El procedimiento y sus etapas

8. Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Proyecto.

1. Tipo y monto del apoyo

Apoyo a proyectos de comunicación intercultural (Audio, Video, Internet, Editorial o Capacitación) para la promoción y difusión de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	Hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

2. ¿Quiénes pueden solicitarlo?

Las comunidades indígenas o afromexicanas que a través de la Asamblea Comunitaria avalen a uno o más de sus integrantes que estén interesados en desarrollar un proyecto de comunicación intercultural.

3. ¿Cómo y dónde se solicita?

El responsable del proyecto, avalado por la Asamblea Comunitaria, deberá presentar su solicitud en la Oficina de Representación del INPI, Centro Coordinador de Pueblos Indígenas (CCPI) o Radiodifusora Cultural Indígena más cercana a su comunidad.

4. ¿Qué requisitos se deben cumplir?

1. Presentar en las oficinas del INPI que corresponda la solicitud de apoyo (Formato 1), señalando que el responsable del proyecto y/o integrantes de éste, cuentan con la capacidad técnica para la producción y realización del proyecto, además de declarar que el o los solicitantes no son servidor(es) público(s) a nivel federal, estatal o municipal.

2. Cuando no cuenten con capacidad técnica pero sí el interés y el compromiso de aprender, deberán utilizar el Formato 1.1., en el que declararán que en caso de ser seleccionadas sus propuestas se comprometen a asistir a los talleres de formación y capacitación que convoque el INPI.

En ambos casos, la solicitud de apoyo deberá ir acompañada de la siguiente información:

a) Proyecto elaborado en el Formato 2, para su llenado deberá apoyarse en las especificaciones del Anexo Técnico (Formato 4) y deberá incluir las cotizaciones de los insumos que planea adquirir (podrá apoyarse en el Formato 2.1),

b) Domicilio geográfico (Formato 3),

c) Copia de la identificación oficial con fotografía (INE), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y del comprobante de domicilio del responsable del proyecto. Los proyectos con más de un integrante y los de capacitación deberán agregar copia de la CURP de todos los participantes,

d) Guion (Radio y Video) o mapa de sitio (Internet y Medios Interactivos) y la investigación del proyecto en el que describa la pertinencia cultural. Para su llenado deberá apoyarse en las especificaciones del Anexo Técnico (Formato 4),

e) En el caso de las producciones, carta compromiso (Formato 5), en la que el responsable del proyecto autorice al INPI difundir sin costo para ésta tanto en sus propios medios de comunicación como en otros el material producido (respetando y reconociendo los derechos de autor),

f) Acta de Asamblea Comunitaria en la que la comunidad otorga su aval para el desarrollo del proyecto propuesto y postura de autorización o negativa para difundir su contenido. El Acta deberá estar firmada y sellada por la autoridad civil y/o tradicional comunitaria (Formato 6),

g) Escrito de exposición de vinculación comunitaria del responsable del proyecto y sus integrantes, cuando sea el caso, con una extensión de 2 a 3 cuartillas (Formato 7).

3. Adicionalmente, los solicitantes que manifiestan contar con experiencia deberán entregar:

a) Currículum vítae con documentación comprobatoria que acredite su experiencia en la producción y realización de productos de comunicación, y

b) Incluir demos o pruebas que demuestren el conocimiento y la capacidad técnica para la realización del proyecto, según el concepto de apoyo (en el caso de audio en formato CD y en el caso video en formato DVD).

Los proyectos que no cuenten con los formatos solicitados serán rechazados.

4. En su caso, atender en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles las observaciones que haga el personal de la Oficina de Representación del INPI, CCPI o Radiodifusora en el acuse de recibo y cédula de revisión de documentos (Formato 8).

5. ¿Qué formatos hay que llenar?

Al presentar la solicitud de apoyo deberán llenarse cuidadosamente los formatos 1, 2, 2.1, 3, 6 y 7 (el formato 1.1. y 5 cuando corresponda), que aparecen en el anexo de esta guía.

6. ¿Con qué criterios se valoran las solicitudes?

1. Deberán ser proyectos que promuevan la comunicación intercultural.

2. Los proyectos concursantes deberán inscribirse en alguna de las vertientes, a saber:

I. Audio: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena y español,

II. Video: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena y español,

III. Internet: Desarrollo y construcción de medios interactivos o aplicaciones móviles de comunicación indígena en lengua indígena y español,

IV. Editorial: Edición, producción y difusión de publicaciones impresas en lengua indígena y español. No se apoyan revistas ni diccionarios, y

V. Capacitación: Formación y fortalecimiento de capacidades en el manejo de aspectos técnicos de comunicación.

3. Los proyectos propuestos deberán incidir en alguno de los 4 rubros que a continuación se mencionan:

a) Patrimonio cultural. Expresiones culturales tangibles e intangibles,

b) Territorio e identidad en regiones indígenas, afromexicanas y asentamientos de migrantes,

c) Derechos indígenas y afromexicanos, y

d) Temas socio-culturales contemporáneos.

4. Los proyectos deberán contribuir a fortalecer, preservar y difundir las identidades sociolingüísticas y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

5. Congruencia del plan de producción con los productos propuestos y los recursos solicitados en el Formato de elaboración de proyecto (Formato 2).

6. Garantizar que las producciones se realizarán en lengua indígena y español. En el caso específico del concepto de video, la producción deberá ser en lengua indígena con subtítulos en español.

7. Los proyectos de talleres o cursos de capacitación deberán presentar carta descriptiva que exponga objetivos, temas y actividades para el desarrollo de capacidades en materia de comunicación especificando la vertiente que se trate (audio, video, o Internet).

8. El proyecto deberá incluir la estrategia de difusión del producto terminado en la comunidad que avaló su propuesta.

9. Se dará prioridad a proyectos avalados por comunidades cuya lengua y cultura se considere en riesgo de desaparición conforme con los *Índices de lenguas y culturas en riesgo* 2010. Fuente: CDI/UNIDAD DE PLANEACIÓN/INDICADORES/MINERÍA DE DATOS 2012. y en *México, Lenguas en riesgo de desaparición*. México, INALI, 2012.

10. Los proyectos de solicitantes que hayan sido beneficiados por la CDI (hoy INPI), en los últimos 2 años no se apoyarán.

11. El proyecto no podrá ser presentado paralelamente a otros programas del INPI para su apoyo.

12. Los proyectos se analizarán para su apoyo económico durante el ejercicio fiscal vigente.

13. El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto del INPI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

14. La decisión del INPI será inapelable.

7. El procedimiento y sus etapas (Diagrama de Flujo anexo)

7.1. Etapa de Programación y Presupuestación

La Unidad Administrativa responsable deberá elaborar un programa de trabajo para la programación de actividades y recursos económicos necesarios para otorgar los apoyos, este Programa deberá apegarse a los tiempos presupuestales que emitan las áreas administrativas correspondientes.

7.2 Etapa de Difusión

Los Lineamientos, convocatoria y diversos anexos aplicables a este tipo de apoyo, serán difundidos a través de las Unidades Administrativas, página de Internet (https://www.gob.mx/inpi) y Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

7.2.1 Descripción de la Convocatoria

La Convocatoria para el Apoyo a *Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano* iniciará su vigencia con la entrada en vigor de los presentes Lineamientos y se encontrará abierta por un periodo de 30 (treinta) días naturales. En esta Convocatoria se establecerán los requisitos, bases y procedimiento para acceder a este apoyo.

Las comunidades indígenas y afromexicanas que avalen a uno o más de sus integrantes, interesadas en participar en la convocatoria deberán registrar su solicitud de acuerdo con los tiempos de vigencia en la página: https://www.gob.mx/tramites.

7.3 Etapa de Recepción de Proyectos

El personal responsable de este tipo de apoyo en las Oficinas de Representación, Radiodifusoras y CCPI deberá asesorar y apoyar a los solicitantes para la integración de sus proyectos y el registro de sus solicitudes en la página de Internet del INPI.

La recepción de las solicitudes y sus anexos, se hará en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los CCPI, Radiodifusoras y las Oficinas de Representación del INPI, las cuales revisarán la documentación e informarán por escrito al solicitante, mediante el Acuse de recibo y cédula de revisión de documentos (Formato 8), que cuenta con 5 (cinco) días hábiles para corregir las deficiencias y solventar las omisiones que en su caso presente.

7.4 Etapa de Dictaminación

Las Oficinas de Representación en los estados revisarán los expedientes recibidos con base en los requisitos y criterios establecidos, a efecto de identificar qué proyectos cumplen con los presentes Lineamientos. Esta información se plasmará en una base de datos que será remitida por el área responsable en Oficinas Centrales.

Las Oficinas de Representación enviarán al área responsable en Oficinas Centrales, copia de todos los expedientes recibidos y la base de datos proporcionada por el área normativa, a efecto de que sean dictaminados.

La dictaminación a nivel nacional se hará en las fechas y horarios establecidos por el área responsable. Para el efecto, se conformará un Comité Dictaminador integrado por miembros del área responsable en Oficinas Centrales, un representante de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, uno del Órgano Interno de Control y uno de la de Coordinación General de Transversalidad y Operación Regional, estos tres últimos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los resultados que se desprendan de las sesiones de dictaminación, se plasmarán en un Acta que será firmada por los participantes del Comité.

7.4.1 Criterios para la dictaminación de los proyectos.

a) Congruencia en los términos que establece la convocatoria pública,

b) Cumplir con los requisitos estipulados en este anexo,

c) Que el proyecto promueva la comunicación intercultural, además de promover y difundir la identidad sociolingüística y cultural de las comunidades indígenas y afromexicanas,

d) Que en el formato de elaboración del proyecto se describa de manera clara el contenido cultural encaminado a fortalecer la identidad de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como las características de producción por vertiente expuestas en el Anexo Técnico (Formato 4),

e) Que el escrito de exposición demuestre la vinculación del responsable del proyecto y sus integrantes, cuando sea el caso, con su comunidad, a través de la identificación de los elementos identitarios, el grado de dominio de su lengua, su vinculación con la autoridad comunitaria y la identificación de retos para concretar su proyecto en la comunidad,

f) Que el calendario propuesto sea congruente con las actividades programadas en el formato de elaboración del proyecto,

g) Para quienes manifiestan contar con los conocimientos técnicos según modalidad propuesta, la revisión de los demos debe mostrar manejo y lenguaje técnico, y

h) Que las producciones en sus tipos de vertiente sean en lengua indígena y español.

Los conceptos que podrán cubrirse por vertiente con el apoyo serán:

- Audio

1. Serie de 25 cápsulas y promocionales con duración entre 3 y 5 minutos cada una.
2. Serie de 15 a 25 Programas de 15 minutos de radio.
3. Del monto total del proyecto podrá utilizarse hasta el 40% en adquisición de equipo, 30% para cubrir conceptos de producción y postproducción (incluye los costos para la entrega final de la producción apoyada), hasta un 20% en gastos de operación y hasta 10% en gastos de difusión en la comunidad en que se trabajó.

- Video

1. Serie de 5 cápsulas con duración de 5 minutos cada una.
2. Programa de 27 minutos.
3. Del monto total del proyecto podrá utilizarse hasta el 40% en adquisición de equipo, 30% para cubrir conceptos de producción y postproducción (incluye los costos para la entrega final de la producción apoyada) hasta un 20% en gastos de operación, y hasta un 10% en gastos de difusión en la comunidad en la que se trabajó.

- Internet

1. Desarrollo y construcción de medios interactivos o aplicaciones para medios móviles de comunicación.
2. Los contenidos tanto para sitios como las aplicaciones web deberán ser originales y en lengua con traducción al español.
3. El proyecto deberá presentar la investigación y recopilación de información con la cual se producirá la página interactiva o medio interactivo.
4. Para el diseño de página la estructura de la investigación deberá cubrir normativamente el siguiente orden: 1) Presentación, 2) Tema o temas, 3) Desarrollo y contenido, y 4) Secciones. Las páginas serán alojadas en el portal de Internet del INPI para su difusión.
5. Se podrán recibir páginas ya diseñadas cuyo mantenimiento, actualización y actividades de soporte proponga cambio de contenidos de forma mensual periódica, por lo menos en un semestre y ampliándose de manera voluntaria a un año de la página WEB.
6. Se apoya hasta con el 50% requerimientos técnicos para la construcción de la página (pago de dominio, el Web Site, Software, entre otros). Podrá utilizarse hasta el 40% en adquisición de equipo del monto total solicitado y hasta un 10% en gastos de difusión del producto en la comunidad.

- Editorial

1. Edición de un libro de 100 hasta 200 páginas.
2. Revistas y diccionarios no serán apoyados.
3. Presentar documento que pretende publicar en archivo digital e impreso.
4. El contenido de este documento debe hacer referencia a los aspectos culturales del pueblo al que pertenece el responsable del proyecto.
5. El apoyo cubre los contenidos temáticos y gráficos, revisión de estilo, edición, diseño y formato de impresión de los ejemplares.
6. Puede incluirse hasta el 10% del monto total del proyecto para su difusión en la comunidad en que se trabajó.

- Capacitación

1. Presentar: a) Carta descriptiva de cuarenta horas de capacitación efectiva como mínimo, y b) Listado de participantes.
2. Currículum del instructor acompañado de la documentación que acredite su experiencia.
3. Del monto total del proyecto podrá utilizarse hasta el 50% para gastos de hospedaje, alimentación y traslados, 20% en material didáctico y el resto en gasto operativo y honorarios de capacitación.

7.4.2. Criterios para la Asignación de Montos Financieros

a) Proyectos que promuevan y difundan los valores y tradiciones de los pueblos indígenas y afromexicano,

b) Que los proyectos propuestos reflejen la aportación de otras instancias para lograr sus objetivos,

c) Que presenten una estrategia de difusión y promoción de los resultados en las comunidades que avalaron el proyecto, y

d) Congruencia entre la descripción del proyecto y los conceptos que se pretenden adquirir.

7.4.3 Difusión de los resultados de la Dictaminación

Los resultados se darán a conocer a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días naturales después del cierre de la convocatoria, mediante su publicación en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi).

Las Oficinas de Representación del INPI en los estados, CCPI y Radiodifusoras darán a conocer por escrito y por correo electrónico el resultado del proceso de dictaminación a los solicitantes (aprobados y/o rechazados), con el propósito de que conozcan de manera clara el resultado del proceso de autorización o de rechazo de su solicitud.

Si al término del plazo máximo de respuesta, el INPI no publicó una resolución en sentido favorable a la solicitud presentada, se entenderá que su petición fue resuelta en sentido negativo. Para este caso, los solicitantes que no hayan sido beneficiados, podrán solicitar por escrito los resultados del dictamen en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

En caso de proyectos autorizados en los que el beneficiario no esté de acuerdo con el monto autorizado y renuncie a este beneficio, la Oficina de Representación de la entidad deberá notificar por escrito al área responsable en Oficinas Centrales.

Los proyectos dictaminados positivamente y que hayan quedado en reserva por insuficiencia presupuestal, sólo en caso de que existan ahorros podrán ser financiados en el ejercicio fiscal vigente.

7.5 Celebración de Convenios de Concertación

Una vez notificado el resultado en sentido positivo al responsable del proyecto, deberá proporcionar copia de un estado de cuenta de una institución bancaria a su nombre donde este registrada su Cuenta Bancaria con el objeto de que en ésta le sea depositado el recurso por el cual fue autorizado su proyecto.

El INPI, a través de sus Oficinas de Representación, Radiodifusoras y CCPI, deberá requisitar la información correspondiente para la elaboración de Convenios de Concertación para la transferencia de recursos (Formato 9). Este documento fungirá como comprobación institucional del apoyo económico brindado al proyecto autorizado.

Una vez que el recurso haya sido depositado en la cuenta del beneficiario se suscribirá el Convenio de Concertación en Asamblea Comunitaria, participando en ella el beneficiario, firmando de conformidad los integrantes de la Asamblea Comunitaria, autoridades civiles y/o tradicionales y representante(s) del INPI.

El Convenio deberá firmarse en duplicado por el responsable del proyecto, sellarse y firmarse por las autoridades civiles y/o tradicionales y representante del INPI en la entidad y/o Director del CCPI o Radiodifusora que corresponda. Se entregará un convenio al beneficiario y otro será para la Unidad Operativa del INPI encargada de resguardar el expediente del proyecto autorizado. Las Oficinas de Representación deberán remitir al área responsable en Oficinas Centrales Convenio de Concertación firmado y sellado en archivo electrónico.

De manera paralela a la suscripción de los Convenios de Concertación, el personal del INPI dará a conocer a los beneficiarios la normatividad para la comprobación de los recursos.

Las comprobaciones por concepto de compra de equipo se documentan con factura.

Las comprobaciones por concepto de mano de obra calificada, asesoría, capacitación y gastos de operación, así como aquella que no pueda hacerse a través de facturas, podrá presentarse en recibos comunitarios (Formato 10), especificando el bien o servicio. Este recibo deberá estar firmado por las autoridades civiles y/o tradicionales de la comunidad, el proveedor y el beneficiario.

7.6 Ministración de los Recursos

La entrega de recursos fiscales se realizará en dos ministraciones mediante transferencias electrónicas a la Cuenta Bancaria del responsable del proyecto de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio de Concertación y/o Modificatorio que se suscriba. Para el caso de proyectos de capacitación será en una sola ministración.

La segunda ministración se entregará en los plazos fijados en el Convenio de Concertación, previo envío por parte de los responsables del avance físico del proyecto apoyado y autorización del área responsable en Oficinas Centrales del INPI, mismo que debe concordar con el calendario de actividades expuesto en el formato de elaboración de proyecto.

7.7 Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación

Cuando por caso fortuito o causa mayor no fuera posible cumplir los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Concertación, podrá suscribirse un Convenio Modificatorio (Formato 9.1).

7.8 Integración de Expedientes

Los expedientes se integrarán con la siguiente documentación:

1. Solicitud de apoyo en original (Formato 1) y los anexos presentados en el marco de la convocatoria. Para quienes no cuenten con experiencia, pero existe el interés de capacitarse se incluirá el Formato 1.1.,
2. Proyecto elaborado (Formato 2),
3. Formato para cotización (Formato 2.1),
4. Domicilio geográfico (Formato 3),
5. Acta de Asamblea Comunitaria (Formato 6),
6. Escrito de exposición de vinculación comunitaria (Formato 7),
7. Acuse de recibo y cédula de revisión de documentos (Formato 8),
8. Convenio de Concertación (Formato 9),
9. Recibo comunitario (Formato 10),
10. Acta de conclusión de proyecto (Formato 11),
11. Cuando aplique Carta compromiso (Formato 5) y Convenio modificatorio (Formato 9.1),
12. Para el caso de solicitantes que manifiesten contar con conocimientos técnicos incluir Curriculum vitae con documentación comprobatoria, y
13. Demos o pruebas que demuestren el conocimiento y la capacidad técnica para la realización del proyecto, según el concepto de apoyo.

Las Oficinas de Representación, Radiodifusoras y CCPI serán responsables del resguardo de la documentación que se genere en cada etapa del proceso establecido en la presente guía.

7.9 Etapa de Seguimiento y Evaluación de los Proyectos

Las Unidades Operativas del INPI y el área responsable en Oficinas Centrales, serán las encargadas de dar seguimiento a los proyectos autorizados con la finalidad de corroborar el avance físico con base en los objetivos planteados, la calidad de los productos, así como el ejercicio y comprobación de los recursos.

Una vez ministrada la primera parte del recurso, los CCPI, Radiodifusoras Culturales Indígenas y Oficinas de Representación del INPI serán las encargadas de solicitar a los beneficiarios su avance mensual físico y financiero, a efecto de informar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de cada mes al área responsable en Oficinas Centrales el estatus de los proyectos. Adicionalmente, enviarán un avance de los productos realizados, mismos que deberán coincidir con su calendario de actividades propuesto.

En caso de que el responsable del proyecto no entregue los informes financieros y de actividades en tiempo y forma, la Unidad Operativa deberá notificar por escrito al área responsable en Oficinas Centrales, con el propósito de llevar a cabo las gestiones administrativas correspondientes para la cancelación de los recursos y reintegro de los mismos por parte del beneficiario.

Para autorizar la segunda ministración del apoyo será necesario contar con productos de los proyectos autorizados con base al calendario de actividades propuesto y a las recomendaciones del Anexo Técnico (Formato 4), estos productos deben considerar los aspectos técnicos por vertiente y el contenido cultural del pueblo indígena o afromexicano, en donde se hace la producción.

A excepción de la vertiente de capacitación, todo proyecto concluido deberá ser difundido y presentado en la comunidad que avaló el proyecto, a más tardar 20 (veinte) días naturales, después de terminado.

En el caso de los proyectos de capacitación serán entregables: Lista de asistencia, fotografías y evaluación del capacitador por parte de los participantes, de acuerdo con el formato de evaluación proporcionado y aplicado por la Unidad Administrativa del INPI que corresponda.

El INPI podrá programar un foro nacional de presentación de los resultados obtenidos para su difusión, promoción con el objeto de fortalecer la identidad y los procesos culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El INPI podrá realizar talleres de capacitación y/o formación a partir de las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria y/o de las necesidades o requerimientos identificados por las Oficinas de Representación, con el apoyo de instituciones académicas o de terceras personas que cuenten con experiencia en los temas de formación, a efecto de fortalecer el desarrollo de capacidades en comunicación de la población indígena y afromexicana.

El responsable del proyecto deberá entregar a la Unidad Administrativa que corresponda, en copia fotostática, la comprobación del uso de los recursos que le otorgaron, pudiendo ser facturas y en aquellos casos en que no sea posible, recibos comunitarios (Formato 10) debidamente firmados y sellados por los conceptos y el monto total por el cual se le autorizó el proyecto.

La aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios deberá efectuarse con apego a los conceptos autorizados por el Comité de Dictaminación Nacional y a las cotizaciones presentadas en su proyecto.

Una vez concluido el proyecto, será responsabilidad de los CCPI, Radiodifusoras y/o Oficinas de Representación del INPI, celebrar Acta de conclusión (Formato 11), en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del trabajo en la comunidad, debiendo suscribirla: la representación del INPI que corresponda, la autoridad de la localidad, el beneficiario y la comunidad.

El responsable del proyecto, a través de los CCPI, Radiodifusoras y Oficinas de Representación entregarán los productos emanados del proyecto para su envío al área responsable del apoyo en Oficinas Centrales 20 (veinte) días naturales posteriores a su conclusión de acuerdo a lo señalado al Formato 4 (Anexo técnico) no pudiendo rebasar el 31 de diciembre del año fiscal del apoyo.

Tanto en la edición y publicación del programa de audio o video para televisión, editorial o página de Internet realizado, o entrega del informe de resultados de la capacitación se deberá imprimir o establecer la leyenda “Este programa fue apoyado para su realización por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”.

8. Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Proyecto

Las atribuciones y responsabilidad de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del tipo de apoyo denominado *Apoyo a Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano* se encuentran delimitadas en:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Estatuto Orgánico y el Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

9. FORMATOS

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) CONVOCA A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE, A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA, AVALEN A UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES QUE ESTÉN INTERESADOS EN DESARROLLAR UN PROYECTO DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES DE SU PATRIMONIO CULTURAL, conforme a las siguientes bases:

OBJETIVO

Favorecer la realización de proyectos de comunicación intercultural orientados a la promoción y difusión de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria surte efectos con la entrada en vigor de los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas del INPI y se encontrará abierta por un periodo de 30 (treinta) días naturales.

TIPO Y MONTO DE APOYO

Apoyo a proyectos de comunicación intercultural (Audio, Video, Internet, Editorial o Capacitación) para la promoción y difusión de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	Hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

REQUISITOS

1. Presentar en las Oficinas de Representación y/o CCPI del INPI la solicitud de apoyo (Formato 1), señalando que el responsable del proyecto y/o integrantes de éste, cuentan con la capacidad técnica para la producción y realización del proyecto, además de declarar que el o los solicitantes no son servidor(es) público(s) a nivel federal, estatal o municipal.

2. Cuando no cuenten con capacidad técnica pero sí el interés y el compromiso de aprender deberán utilizar el Formato 1.1., en el que declararán que en caso de ser seleccionadas sus propuestas se comprometen a asistir a los talleres de formación y capacitación que convoque el INPI.

En ambos casos, la solicitud de apoyo deberá ir acompañada de la siguiente información:

a) Proyecto elaborado en el Formato 2, para su llenado deberá apoyarse en las especificaciones del Anexo Técnico (Formato 4) y deberá incluir las cotizaciones de los insumos que planea adquirir (podrá apoyarse en el Formato 2.1),

b) Domicilio geográfico (Formato 3),

c) Copia de la identificación oficial con fotografía (INE), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y del comprobante de domicilio del responsable del proyecto. Los proyectos con más de un integrante y los de capacitación deberán agregar copia de la CURP de todos los participantes,

d) Guion (Radio y Video) o mapa de sitio (Internet y Medios Interactivos) y la investigación del proyecto en el que describa la pertinencia cultural. Para su llenado deberá apoyarse en las especificaciones del Anexo Técnico (Formato 4),

e) En el caso de las producciones, carta compromiso (Formato 5), en la que el responsable del proyecto autorice al INPI difundir, sin costo para ésta, tanto en sus propios medios de comunicación como en otros el material producido (respetando y reconociendo los derechos de autor),

f) Acta de Asamblea Comunitaria en la que la comunidad otorga su aval para el desarrollo del proyecto propuesto y postura de autorización o negativa para difundir su contenido. El Acta deberá estar firmada y sellada por la autoridad civil y/o tradicional comunitaria (Formato 6), y

g) Escrito de exposición de vinculación comunitaria del responsable del proyecto y sus integrantes, cuando sea el caso, con una extensión de 2 a 3 cuartillas (Formato 7).

3. Adicionalmente, los solicitantes que manifiestan contar con experiencia deberán entregar:

a) Currículum vítae con documentación comprobatoria que acredite su experiencia en la producción y realización de productos de comunicación, e

b) Incluir demos o pruebas que demuestren el conocimiento y la capacidad técnica para la realización del proyecto, según el concepto de apoyo (en el caso de audio en formato CD y en el caso video en formato DVD).

Los proyectos que no cuenten con los formatos solicitados serán rechazados.

4. En su caso, atender en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, las observaciones que haga el personal de la Oficina de Representación del INPI, CCPI o Radiodifusora Cultural Indígena en el acuse de recibo y cédula de revisión de documentos (Formato 8).

CRITERIOS

1. Deberán ser proyectos que promuevan la comunicación intercultural.

2. Los proyectos concursantes deberán inscribirse en alguna de las siguientes vertientes:

I. Audio: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena y español.

II. Video: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena y español.

III. Internet: Desarrollo y construcción de medios interactivos o aplicaciones móviles de comunicación en lengua indígena y español.

IV. Editorial: Edición, producción y difusión de publicaciones impresas en lengua indígena y español. No se apoyan revistas ni diccionarios.

V. Capacitación: Formación y fortalecimiento de capacidades en el manejo de aspectos técnicos de comunicación.

3. Los proyectos propuestos deberán incidir en alguno de los 4 rubros que a continuación se mencionan:

a) Patrimonio cultural. Expresiones culturales tangibles e intangibles,

b) Territorio e identidad en regiones indígenas, afromexicanas y asentamientos de migrantes,

c) Derechos indígenas y afromexicanos, y

d) Temas socio-culturales contemporáneos.

4. Los proyectos deberán contribuir a fortalecer, preservar y difundir las identidades sociolingüísticas y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

5. Congruencia del plan de producción con los productos propuestos y los recursos solicitados en el Formato de elaboración de proyecto (Formato 2).

6. Garantizar que las producciones se realizarán en lengua indígena y español. En el caso del concepto de video, la producción deberá ser en lengua indígena con subtítulos en español.

7. Los proyectos de talleres o cursos de capacitación deberán presentar carta descriptiva que exponga objetivos, temas y actividades para el desarrollo de capacidades en materia de comunicación, especificando la vertiente que se trate (audio, video o Internet).

8. El proyecto deberá incluir la estrategia de difusión del producto terminado en la comunidad que avaló su propuesta.

9. Se dará prioridad a proyectos avalados por comunidades cuya lengua y cultura se considere en riesgo de desaparición conforme con los *Índices de lenguas y culturas en riesgo* 2010 Fuente: CDI/UNIDAD DE PLANEACIÓN/INDICADORES/MINERÍA DE DATOS 2012 y en *México, Lenguas en riesgo de desaparición*. México, INALI, 2012.

10. Los proyectos de solicitantes que hayan sido beneficiados por la CDI (hoy INPI) en los últimos 2 años no se apoyarán.

11. El proyecto no podrá ser presentado paralelamente a otros programas del INPI para su apoyo.

12. Los proyectos se analizarán para su apoyo económico durante el ejercicio fiscal vigente.

13. El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto del INPI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

14. La decisión del INPI será inapelable.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La dictaminación a nivel nacional se hará en las fechas y horarios establecidos por el área responsable. Para tal efecto, se conformará un Comité Dictaminador integrado por miembros del área responsable en Oficinas Centrales, un representante de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, uno del Órgano Interno de Control y uno de la Coordinación General de Oficinas de Transversalidad y Operación Regional, éstos tres últimos en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Comité Nacional determinará los proyectos que serán apoyados y los montos a otorgar.

3. Los proyectos se analizarán para su apoyo económico durante el ejercicio fiscal vigente.

4. Los resultados del proceso de dictaminación se darán a conocer a los solicitantes a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días naturales después del cierre de la presente convocatoria, mediante su publicación en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), por escrito y por correo electrónico, con el propósito de que conozcan de manera clara el resultado del proceso de autorización o rechazo de su solicitud.

5. La decisión del INPI será inapelable.

SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en la misma serán resueltas por el Área Responsable del Programa.

Para mayor información comunicarse a la Oficina de Representación, Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o Radiodifusora Cultural Indígena más cercana a su localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

PROGRAMA DERECHOS INDÍGENAS
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Formato 1

Homoclave del formato	Fecha de solicitud del trámite
FF-INPI-05-001-A	DD MM AAAA

C. _____
Representante del INPI/Director de _____
Presente.

Por este conducto, el que suscribe y firma al calce, me dirijo a usted con el objeto de solicitar su apoyo para concretar la realización del proyecto de comunicación intercultural denominado:

que tiene un costo de _____ y se propone ejecutar en la(s) localidad(es) de _____ perteneciente al Municipio de _____ en el estado de _____ mismo que tiene como objetivo: _____

Cabe mencionar, que este proyecto corresponde a la vertiente _____ y permitirá promover y fortalecer la identidad sociolingüística y cultural de los pueblos indígenas y afromexicano, además de declarar que cuento con conocimiento del tema y la capacidad técnica para la producción.

También establezco mi compromiso para garantizar que la producción que realice se hará de manera bilingüe y declaramos bajo protesta de decir la verdad que los que participamos en este proyecto no hay un servidor público federal, estatal o municipal.

Atentamente

Por el responsable del proyecto

_____
Nombre y firma

Por la Autoridad de la Comunidad

_____
Nombre y firma

Sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 1.1

Homoclave del formato	Fecha de solicitud del trámite
FF-INPI-05-001-A	_____/_____/_____ DD MM AAAA

SOLICITUD DE APOYO

Fecha	_____/_____/_____ DD MM AAAA

C. _____

Representante del INPI/Director de _____

Presente: _____

Por este conducto, el que suscribe y firma al calce, me dirijo a usted con el objeto de solicitar su apoyo para concretar la realización del proyecto de comunicación intercultural denominado: _____, que tiene un costo de _____ y se propone ejecutar en la(s) localidad(es) de _____, perteneciente al Municipio de _____ en el Estado de _____, mismo que tiene como objetivo:

_____

_____

_____

Cabe mencionar, que este proyecto corresponde a la vertiente _____ y permitirá promover y fortalecer la identidad sociolingüística y cultural de los pueblos indígenas. Además manifiesto que no cuento con los conocimientos técnicos suficientes para realizarlo por lo que me comprometo a asistir y participar activamente en los procesos de formación y/o capacitación que el INPI organice para contar con los elementos técnicos para concretar la producción teniendo siempre en cuenta que ésta se realizara de manera bilingüe.

Finalmente, declaramos bajo protesta de decir la verdad que los que participamos en este proyecto no hay un servidor público federal, estatal o municipal.

Atentamente

Por el responsable del proyecto

C. _____

Nombre y firma

Por la Autoridad de la Comunidad

C. _____

Nombre y firma

Sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato para la Elaboración de Proyecto de Comunicación Intercultural
Formato 2

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-INPI-05-001-A	| |
Lugar de solicitud	**Fecha de la solicitud**
	DD | MM | AAAA

1. Nombre del proyecto (Deberá anotarse en español, aunque aparezca en lengua indígena y debe coincidir con el establecido en el acta de asamblea comunitaria):			
Vertiente (Ver Guía):			
Rubro que aborda (Ver Guía):			
2. Datos del responsable del proyecto avalado por la comunidad			
Nombre:			
Domicilio			
Edad:		Sexo:	
CURP:			
Lengua indígena que habla:			
3. Ubicación del proyecto:			
Estado:		Clave INEGI:	
Municipio:		Clave INEGI:	
Localidad:		Clave INEGI:	

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato para la Elaboración de Proyecto de Comunicación Intercultural
Formato 2

4. Relación de beneficiarios directos (Deberán anotarse los nombres y datos de todas las personas que participarán en el proyecto ya sea producción o de capacitación, en caso de requerir espacios adicionales, agregar las hojas necesarias). Anexar copia de CURP de los beneficiarios directos.

Nombre(s)/Apellido paterno/Apellido materno	Edad	Cargo	Firma	Género	
				H	M
				○	○
				○	○
				○	○
				○	○
				○	○
				○	○

5. Antecedentes del proyecto (Explicar cómo nace la propuesta y su importancia para la comunidad o región):

6. Justificación del proyecto (Explicar el interés cultural que tiene el proyecto para que la comunidad conserve o fortalezca su cultura y su contribución a la comunicación intercultural):

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato para la Elaboración de Proyecto de Comunicación Intercultural
Formato 2

7. Objetivos del proyecto (Explicar qué es lo que se quiere lograr con el proyecto):

8. Describir las acciones por cada etapa del proyecto de acuerdo al tipo de vertiente

9. De acuerdo al tipo de vertiente (audio, video, editorial, internet o capacitación) mencionar las actividades de preproducción, producción y postproducción del proyecto. (Apoyarse en el Anexo técnico de los lineamientos) :
Preproducción:
Producción:
Posproducción:

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato para la Elaboración de Proyecto de Comunicación Intercultural
Formato 2

10. Describir cómo participará la comunidad en la realización del proyecto

11. Calendarización de las actividades que los beneficiarios se comprometen a realizar para el buen desarrollo del proyecto (El porcentaje se debe distribuirse entre cada una de las actividades. La sumatoria debe ser 100%).

Descripción de la actividad	Porcentaje (%)	Tiempo*												Productos	Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		

***Nota:** La propuesta de calendarización de actividades debe comprender el periodo de ejecución desde la entrega de los recursos hasta la presentación de los resultados en comunidad y conclusión del proyecto.

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato para la Elaboración de Proyecto de Comunicación Intercultural
Formato 2

12. Relación y descripción de bienes y recursos que se requerirán para el proyecto. Debe desglosarse por artículo o bien a adquirir (en la producción y postproducción), especificaciones y costo unitario. Para el caso de Capacitación podrá incluirse el costo de honorarios. Adicionalmente, podrá incluir el pago de presentación del resultado en comunidad (no debiendo rebasar el 10% del monto total requerido).
Apoyarse en el anexo 4

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario ($)	Presupuesto total solicitado ($)
			Subtotal:	

Nota: Los costos que se plasmen en este apartado deben ser reales y basados en cotizaciones proporcionadas por el solicitante.

13. Aportación del solicitante (Anotar el tipo de aportación y su valoración monetaria en efectivo, jornales, especie, mano de obra, etc.):

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario ($)	Presupuesto total solicitado ($)
			Subtotal:	

Presupuesto total del proyecto requerido al INPI (subtotales punto 12)	

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato para la Elaboración de Proyecto de Comunicación Intercultural
Formato 2

14. Aportación de otras instancias civiles o gubernamentales para el desarrollo del proyecto.		
Institución	Tipo de aportación	Monto o cantidad

15. ¿Cuál es la estrategia de difusión de los productos logrados con el financiamiento del proyecto?

16. Firma de enterado del contenido de este proyecto y manifiesta que la información del mismo es verídica, por lo que se avala ampliamente su presentación en busca de apoyo del INPI.			
Por el responsable del proyecto		Aval de la autoridad comunitaria	
Nombre:		Nombre:	
		Firma:	
Firma		Cargo:	
		Sello:	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

Formato 2.1

Formato para Cotización de proyecto de comunicación intercultural

EMISIÓN		
Fecha		
DD	MM	AAAA

A quien corresponda

Por este conducto, me permito informar el costo unitario y cotización de insumos, bienes y servicios que el C. _____, responsable del proyecto de comunicación intercultural denominado: _____, requieren para su ejecución.

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario ($)	Presupuesto total ($)
			Total	
Total con letra:				

Lo anterior en virtud que soy un proveedor de la localidad; _____, municipio de; _____ en el estado de; _____, y no cuento con recibos o notas de cotización.

Atentamente

El Proveedor

C. _____
Nombre y firma

Autoridad Civil y/o tradicional de la localidad

C. _____
Nombre y firma

Sello

Se anexa copia de Identificación oficial del proveedor y/o artesano.

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y
Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 3

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-INPI-05-001-A	| |
Lugar de solicitud	**Fecha de la solicitud**
	| | | DD MM AAAA

Datos de domicilio geográfico		
Nombre del proyecto:		
I. Tipo de Vialidad: (elija una sola opción)		
◯ Circuito	◯ Boulevard	◯ Calle
◯ Boulevard	◯ Carretera	◯ Callejón
◯ Avenida	◯ Cerrada	◯ Cerrada
◯ Prolongación	◯ Camino	◯ Otra, especifique:
Nombre OFICIAL de la vialidad:		
Número : y/o letra exterior:	Número: y/o letra interior:	
II. En caso de ser CARRETERA O CAMINO, indique:(Elija una sola opción)		
◯ Carretera	◯ Camino	◯ Terracería
◯ Vereda	◯ Brecha	
Nombre OFICIAL de la carretera:		
Nombre de la carretera:		Número:
Población ORIGEN-DESTINO:		
Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico:		

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural
para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 3

III. Tipo de ASENTAMIENTO HUMANO: (Elija una sola opción)		
◯ Barrio	◯ Ejido	◯ Sector
◯ Pueblo	◯ Ciudad	◯ Fracción
◯ Ranchería	◯ Manzana	◯ Colonia
◯ Fraccionamiento	◯ Región	◯ Paraje
◯ Conjunto Habitacional	◯ Sección	◯ Otra, Especifique:
Nombre OFICIAL del asentamiento humano:		
IV Estado:		(Clave INEGI):
Municipio		(Clave INEGI:
Localidad		(Clave INEGI
V. VIALIDADES QUE RODEAN EL DOMICILIO GEOGRÁFICO:		
Vialidad posterior: Tipo: (Utilizar catálogo de la sección I. Tipo de vialidad).		Nombre:
Entre vialidad 1: Tipo: (Utilizar catálogo de la sección I. Tipo de vialidad)		Nombre:
Entre vialidad 2: Tipo: (Utilizar catálogo de la sección I. Tipo de vialidad).		Nombre:
VI. DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN. (Referencias naturales o arquitectónicos, edificaciones, que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico)		

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural
para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 4

Homoclave del Formato
FF-INPI-05-001-A

Los proyectos que se presenten para ser apoyados deberán considerar las recomendaciones técnicas que aquí se señalan y plasmarse en el Formato de Elaboración del proyecto (Formato 2). Anexar cotizaciones de los insumos que se pretenden adquirir para lograr el objetivo propuesto Entregar el guión (Radio y Video) o mapa de sitio (Internet y Medios Interactivos) así como la investigación original del proyecto la cual deberá coincidir con el Formato 2 para la Elaboración del Proyecto para que el Comité de Dictaminación Nacional conozcan la pertinencia cultural del mismo. Se solicita tomar en cuenta los tiempos de entrega de productos señalados en este documento.

Se entiende por preproducción la fase de investigación y elaboración del guión. Aquí se contemplan los detalles con la mayor exactitud posible, para ello se enlistan las personas, materiales y medios que serán necesarios en cada momento de la producción.

La producción incluye la puesta en práctica de todas las ideas pensadas en la fase de preproducción. En esta etapa de la producción se incorpora el equipo que permitirá llevar a cabo la realización propuesta como la grabación o la locución.

Por postproducción se entenderán todas aquellas actividades que se requieran para contar con el producto final. Consiste en la selección del material grabado, edición y montaje, de manera que se trate de productos terminados listos para su transmisión.

En todas las vertientes es necesario que el contenido de la producción haga referencia a los procesos culturales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad y a las relaciones interculturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Los proyectos deberán transmitir, proteger y difundir los valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a efecto de salvaguardar las expresiones culturales que forman parte de su patrimonio cultural.

Los proyectos deben establecer de manera clara los objetivos, estrategias y actividades que permitan cumplir el objetivo del proyecto.

A excepción de la vertiente de capacitación todo proyecto debe considerar como actividad la difusión de los resultados obtenidos en la comunidad que avaló su propuesta (para esta actividad se pueden incluir los costos de acuerdo al porcentaje que se indica por vertiente)

AUDIO

a) Serie de 25 Cápsulas y promocionales: para la producción de cápsulas de duración entre 3 y 5 minutos cada una.

b) Serie de 15 a 25 Programas: para la producción por programa de 15 minutos radio (13 minutos efectivos).

c) Del monto total del proyecto podrá utilizarse hasta el 40% en adquisición de equipo, 30% para cubrir conceptos de producción y postproducción (incluye los costos para la entrega final de la producción apoyada) y hasta un 20% en gastos de operación.

d) Puede incluirse hasta 10% del monto total del proyecto para su difusión en la comunidad en que se trabajó.

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 4

e) Al momento de registrar el proyecto deberá incluir el guión y la investigación original del proyecto la cual deberá coincidir con el Formato 2 para la Elaboración del Proyecto para que el Comité de Dictaminación Nacional conozcan la pertinencia cultural del mismo.

f) En caso de que el proyecto se autorice, deberá contemplarse la entrega del 50% de avance de las grabaciones terminadas de las cápsulas y/o programas a más tardar 60 (sesenta) días naturales después de haber sido depositado la primera parte del apoyo a efecto de autorizar la segunda ministración.

g) Los contenidos deberán ser originales, en lengua y con traducción al español.

h) El beneficiario deberá entregar el trabajo final en formato mp3 128 Kbps a 44.1 Khz. (Cinco CD con portada y discos rotulados que permitan identificar la serie)

i) A la entrega del producto final deberá anexar el beneficiario su fotografía con una descripción de su trayectoria. También el nombre de la serie, descripción del proceso cultural y de las manifestaciones culturales registradas, así como la lengua, comunidad, municipio y estado en donde se realizó el proyecto.

VIDEO

a) Serie de 5 Cápsulas con duración de 5 minutos cada una.

b) Producción de un programa de 27 minutos de duración con base en su plan de producción.

c) Del monto total del proyecto podrá utilizarse hasta el 40% en adquisición de equipo, 30% para cubrir conceptos de producción y postproducción (incluye los costos para la entrega final de la producción apoyada) y hasta un 20% en gastos de operación.

d) Puede incluirse hasta 10% del monto total del proyecto para su difusión en la comunidad en que se trabajó.

e) Al momento de registrar el proyecto deberá incluir el guión y la investigación del proyecto la cual deberá coincidir con el Formato 2 para la Elaboración del Proyecto para que el Comité de Dictaminación Nacional conozcan la pertinencia cultural del mismo.

f) En caso de que el proyecto se autorice, deberá entregar un primer corte a más tardar 90 (noventa) días naturales después de haber sido depositado la primera parte del apoyo a efecto de autorizar la segunda ministración.

g) Los contenidos deberán ser originales y en lengua con traducción al español debidamente corregidos.

h) El beneficiario deberá entregar copia del video terminado en formato Quick Time cuyas extensiones sean .mov .AVI .mp4; en h264, cuyas medidas de canvas sea 720 x 480 o en 1280 x 720 en alta calidad (según formato de grabación), con subtítulos y sin subtítulos. Adicionalmente, entregar formato que permita su difusión en redes sociales. (Cinco DVD con portada y discos rotulados que permitan identificar la producción)

i) A la entrega del producto final deberá anexar el beneficiario su fotografía con una descripción de su trayectoria. También el nombre de la serie, descripción del proceso cultural y de las manifestaciones culturales registradas, así como la lengua, comunidad, municipio y estado en donde se realizó el proyecto.

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 4

INTERNET Y MEDIOS INTERACTIVOS

a) Por sitio se entiende el diseño y desarrollo de un contenido en varias secciones con vínculos entre ellas y que implica el diseño gráfico de plantilla, sus componentes y objetos, la estructura de contenido y navegación por Internet (formato html. javascript, php y Gestores de Contenido).

b) Por medio interactivo se considera el desarrollo y construcción de medios interactivos, aplicaciones que permitan la comunicación e interacción social en lengua.

c) Desarrollo y construcción de medios interactivos o aplicaciones para medios móviles de comunicación.

d) Los contenidos tanto para sitios como para las aplicaciones deberán ser originales y en lengua con traducción al español debidamente corregidos.

e) Al momento de registrar el proyecto deberá incluir el mapa del sitio, la investigación original del proyecto la cual deberá coincidir con el Formato 2 para la Elaboración del Proyecto para que el Comité de Dictaminación Nacional conozcan la pertinencia cultural del mismo.

f) Se podrá apoyar hasta con el 50% para requerimientos técnicos para la construcción de la página (pago de dominio, el Web Site, Software entre otros)

g) Podrá utilizarse hasta el 40% en adquisición de equipo del monto total del proyecto.

h) Puede incluirse hasta 10% del monto total del proyecto para su difusión en la comunidad en que se trabajó.

i) En caso de que el proyecto se autorice, deberá contemplar la entrega del diseño de página con la siguiente estructura de la investigación: 1) Presentación; 2) Tema o temas 3) Desarrollo y contenido y 4) Secciones. A más tardar 90 (noventa) días naturales después de haber sido depositado la primera parte del apoyo a efecto de autorizar la segunda ministración.

j) Se podrán recibir páginas ya diseñadas cuyo mantenimiento, actualización y actividades de soporte proponga cambio de contenidos de forma mensual periódica por lo menos en un semestre y ampliándose de manera voluntaria a un año de la página WEB.

k) A la entrega del producto final deberá anexar el beneficiario su fotografía con una descripción su trayectoria. También el nombre de la serie, descripción del proceso cultural y de las manifestaciones culturales registradas, así como la lengua, comunidad, municipio y estado en donde se realizó el proyecto.

EDITORAL

a) Presentar documento que se pretende publicar a efecto de verificar el contenido y el cumplimiento de los criterios de apoyo.

b) El contenido debe hacer referencia a los aspectos culturales del pueblo indígena o Afromexicano que se trate, con ello favoreciendo al fortalecimiento, preservación y difusión de la identidad y las expresiones culturales.

c) Edición de un libro con un tiraje de 1,000 ejemplares, de 100 hasta 200 páginas, así como su versión electrónica en formato PDF o digital.

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa de Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 4

d) El apoyo cubre los contenidos temáticos y gráficos, revisión de estilo, la edición, diseño, formato e impresión de los ejemplares.

e) Antes de su impresión, deberá enviarse a la unidad responsable en formato PDF, para su visto bueno e incluir las recomendaciones del área, a más tardar 60 (sesenta) días naturales posteriores al depósito de la primera parte para de esta manera autorizar la segunda ministración.

f) Los contenidos deberán ser originales y en lengua con traducción al español debidamente corregidos.

g) El apoyo incluye como obligatorio la entrega de la versión electrónica en PDF para su difusión en la página del INPI. Adicionalmente el 5% del tiraje para que el Instituto lo difunda en sus centros de documentación.

h) No se apoyarán revistas ni diccionarios.

i) Puede incluirse hasta 10% del monto total del proyecto para su difusión en la comunidad en que se trabajó.

j) A la entrega del producto final deberá anexar el beneficiario su fotografía con una descripción de su trayectoria. También el nombre del libro, descripción del proceso cultural y de las manifestaciones culturales registradas, así como la lengua, comunidad, municipio y estado en donde se realizó el proyecto.

CAPACITACIÓN

a) Presentar al momento del registro; 1) Objetivo y temario del taller o curso de capacitación que se traduzca en una carta descriptiva de cuarenta horas como mínimo 2) Listado de participantes, los grupos deberán ser mayores a 10 personas y menores a 20 personas para asegurar el desarrollo de habilidades o capacidades en los mismos capacitados.

b) Curriculum del instructor acompañado de la documentación que acredite su experiencia.

c) El proyecto debe desglosar el monto por concepto, pudiendo incluir: material didáctico, traslados, hospedaje y alimentación de los participantes.

d) Del monto total del proyecto podrá utilizarse hasta el 50% para gastos de hospedaje, alimentación y traslados, 20% en material didáctico y el resto en gasto operativo y honorarios de capacitación.

e) Considerar como entregables listas de asistencia, fotografías y evaluación del capacitador por parte de los participantes de acuerdo al formato de evaluación proporcionado por el INPI.

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.
Formato 5

Homoclave del formato	Fecha de solicitud del trámite
FF-INPI-05-001-A	DD / MM / AAAA

C._____
Representante del INPI/Director de _____
Presente:

Fecha:_____

Por este conducto, el que suscribe y firma al calce, manifiesta que autoriza al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que, en caso de ser apoyado el proyecto de comunicación intercultural denominado:_____, que tiene un costo de _____ y se propone ejecutar en la(s) localidad(es) de _____, perteneciente al Municipio de _____ en el Estado de _____, mismo que tiene como objetivo:

lo difunda sin costo para ésta – tanto en sus propios medios de comunicación como en otros el material producido con la finalidad de promover la identidad sociolingüística y cultural indígena y afromexicana a efecto de contribuir a la interculturalidad entre la población indígena y no indígena, respetando y reconociendo los derechos de autor.

Atentamente

Por el responsable del proyecto

_____
Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 6

Homoclave del formato	Fecha de solicitud del trámite
FF-INPI-05-001-A	DD / MM / AAAA

El acta de Asamblea Comunitaria debe establecer el reconocimiento y aval de la Asamblea Comunitaria al proyecto cultural propuesto y quienes estarán a cargo del mismo y tener firmas y sellos.

Acta de asamblea comunitaria

Siendo las _____ horas del día _____del mes de _____ de 201___, en la localidad _____ de la comunidad de_____, municipio de _____, del estado de _____, se reunieron las autoridades civiles y tradicionales, así como los ciudadano (s) solicitantes del proyecto de comunicación intercultural denominado: _____, que se propone para su apoyo por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), mismo que responde a los requisitos, normas y lineamientos establecidos por el Programa de Derechos Indígenas, en su modalidad; apoyo al ejercicio de derechos culturales y de comunicación bajo el siguiente:

Orden del día:
I. Verificación del quórum.
II. Objetivos de la reunión.
III. Análisis y validación de proyecto de comunicación intercultural.
IV. Validación del comunicador (ra) solicitante.
V. Reconocimiento y validación del comunicador (ra) solicitante como responsable del proyecto y del manejo del recurso.
VI. Compromisos de aportación comunitaria.
VII. Postura sobre la autorización o negativa para difundir el contenido del proyecto propuesto.

Como primer punto del orden del día, se verificó la asistencia de la mayoría de los habitantes de la comunidad/localidad, el comunicador solicitante y la presencia de las autoridades civiles y/o tradicionales, por lo que se declara la existencia del quórum legal que valida la legitimidad de la asamblea.
Como segundo punto y haciendo uso de la palabra el C._____ que funge como _____ del lugar, informa que el motivo de la reunión es para dar a conocer y avalar el proyecto de comunicación intercultural denominado:_____, cuyo objetivo es el siguiente:

mismo que se propone para que los asistentes hagan las preguntas y recomendaciones necesarias y valoren su impacto en favor de la cultura indígena y al ejercicio del derecho a la comunicación de la localidad. Una vez revisado y validado por la comunidad, será sometido a un proceso de dictaminación estatal para la búsqueda del apoyo institucional.
En el tercer punto del orden del día, el solicitante, a través del C. _____, informa con detalle a los asistentes, las acciones que pretende desarrollar el proyecto, los conceptos en los que, en caso de autorizarse se gastaría el presupuesto solicitado y el beneficio sociocultural para la comunidad. Posteriormente se hicieron las preguntas y recomendaciones de los asistentes, decidiendo validar comunitariamente la propuesta y recomendando que se cumplan todos los requisitos para que el proyecto pueda ser beneficiado.
Como cuarto punto, los asistentes a la asamblea comunitaria, no tienen inconveniente en dar el reconocimiento y validación comunitaria al solicitante, quien para fines del proyecto será el responsable directo del mismo.
En el quinto punto del orden del día, los asistentes a la reunión nombran y validan al C. _____, como responsable del proyecto, conminándolo a cumplir de manera honesta y decidida en la ejecución del proyecto propuesto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa Derechos Indígenas
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 6

Sexto punto, la comunidad se compromete incondicionalmente a apoyar el desarrollo del proyecto y en caso necesario aportar _____ para beneficio comunitario y conclusión satisfactoria del mismo.
Como último punto la comunidad expresa su postura de _____ el contenido del producto del comunicación apoyado considerando los siguientes puntos:

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente asamblea, siendo las _____ horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el responsable del proyecto e integrantes del mismo (nombre y firma)	Por la Autoridad civil y/o tradicional (nombre, cargo y sello)

Por los asistentes a la reunión
Lista de Asistencia de los participantes y asistentes a la asamblea comunitaria celebrada el día ____ de _____ de 201_____, En la localidad de _____ municipio de_____, Estado de: _____.

Nombre	Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

Formato 7

Homoclave del formato	Fecha de solicitud del trámite
FF-INPI-05-001-A	DD / MM / AAAA

Nombre del solicitante:

Estado: Municipio: Localidad:

1. ¿Cómo participa en la estructura de organización de la vida comunitaria?

2. ¿Cómo participan las autoridades de la localidad para fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto propuesto?

3. ¿Qué aspectos de la identidad indígena y/o afromexicana de la comunidad se estarían fortaleciendo con la iniciativa presentada?

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcandía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS
Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano
Formato 7

4.¿Habla y/o escribe en su lengua indígena? ¿Cuál es su grado de dominio de ésta? En proyectos con más de un integrante, mencionar el grado de dominio de cada uno.

5.¿Cuáles son los posibles problemas que enfrentaría(n) en su comunidad para realizar el proyecto de comunicación?

Firma del responsable del proyecto e integrantes del mismo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 8

ACUSE DE RECIBO Y CÉDULA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

El día ___de_____de 201__, compareció el C_____ para presentar en las oficinas de _____, la solicitud de Apoyo a Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano, denominado: _____ propuesto por el C._____ de la comunidad o localidad: _____, Municipio de: _____, en el estado de: _____.

El C._____, responsable en la Oficina de Representación del INPI encargado de recibir los documentos identificó lo siguiente:

Documentos que deben presentar los solicitantes	**Observaciones de la Oficina de Representación o CCPI para la debida integración del expediente**
Solicitud de apoyo debidamente llenada según formato requerido. a) Sí b) No	
Documento de Proyecto debidamente llenado según formato requerido. a) Sí b) No	
Cotizaciones de los insumos que planean adquirir. a) Completas b) Incompletas c) Sin cotizaciones	
Domicilio Geográfico. a) Sí b) No	
Curriculum vitae del solicitante con la documentación comprobatoria. a) Completa b) Incompleta	

Fotocopia de la identificación con fotografía (INE), de la CURP y del comprobante de domicilio del responsable del proyecto. Los proyectos con más de un integrante y los de capacitación agregar CURP de todos los participantes: a) Completos b) Incompletos c) Sin documento	
Guion (Radio y Video) o mapa de sitio (Internet y Medios Interactivos) e investigación original del proyecto. a) Sí b) No	
Incluye demos y/o pruebas que demuestren el conocimiento y capacidad técnica del solicitante. a) Sí b) No	
Carta Compromiso en la que el solicitante autoriza al INPI difundir sin costo el material producido. a) Sí b) No	
Acta de Asamblea Comunitaria en la que se otorga el aval al proyecto según formato requerido. a) Sí b) No	
Escrito de exposición de motivos en el que el solicitante expone su vinculación comunitaria. a) Sí b) No	

Para subsanar las observaciones el solicitante cuenta con un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de este documento.

Por el INPI	El solicitante
Nombre y cargo	Nombre

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 9

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR ___(1)___, EN SU CARÁCTER DE ___(2)___ EN ___(3)___, ASISTIDO POR ___(4)___ EN SU CARÁCTER DE __(5) __Y POR LA OTRA EL BENEFICIARIO SOLICITANTE DEL PROYECTO DENOMINADO_____(6)_____ QUE BENEFICIARÁ AL PUEBLO INDÍGENA Y/O AFROMEXICANO DE _____(6 bis)____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BENEFICIARIO"** REPRESENTADA POR___(7) ___, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LE DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, EN SU VERTIENTE "APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO", EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"**, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) …

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, ***y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios*** *para este fin."*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.**

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** *política, económica, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

*"**Artículo IX.** Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, establece en su artículo ____, fracción_____, que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo _____ , en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

***"Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. …;

II. *En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

III. *Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;*

IV. *El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades**, **podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;*

V. *a la **VIII**…".*

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a **"LINEAMIENTOS"** que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Que de conformidad con los **"LINEAMIENTOS"** de **"EL PROGRAMA"** publicados en el Diario Oficial de la Federación el_____ existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con los grupos de solicitantes que presentan proyectos de sus comunidades y/o pueblos indígenas para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO"

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

"Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

…"

I.3. Que acorde con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"EL INSTITUTO"** ha implementado el Programa de Derechos Indígenas con el objeto fundamental de contribuir e impulsar el ejercicio de los derechos culturales y de comunicación para la producción y realización de proyectos de comunicación intercultural para promover y fortalecer la identidad sociolingüística y cultural de los pueblos indígenas, por lo que celebra el presente Convenio de Concertación con el beneficiario del proyecto denominado __(6)__.

I.4. Que el C. __(1)__, en su carácter de __(2)__ en el Estado de __(3)__ con domicilio legal en ___(14)__ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo ___ del Estatuto Orgánico del INPI y el poder notarial, que se contiene en la Escritura Pública Número __(9)__ de fecha __(10)__ pasada ante la fe del Notario Público Número __(11)__ de __(12)__, Lic. __ (13) ___.

I.5. Que para efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en __ (14) __.

II. De "EL BENEFICIARIO"

II.1 Que **"El BENEFICIARIO"** del proyecto cuenta con el Aval y respaldo de la comunidad _____ (6 bis)_____, como quedó establecido en el Acta de Asamblea celebrada con fecha ___(15)___, cuya existencia da testimonio fehaciente ___(16)___, en su carácter de _____(17)_____y que en copia debidamente cotejada se integra al presente como Anexo 3.

II.2. Para el caso de ser una comunidad: Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena _____. Toda vez que su existencia está reconocida en el artículo 2º de la Constitución Federal, mediante Asamblea comunitaria celebrada el día_____(15) _____, se autorizó a la Autoridad _____(16 y 17) _____, para presentar el proyecto denominado_____ (6) _____. Copia del acta de referencia se integra al presente como Anexo 3.

II.3 Que el C. _____(18)_____, en su carácter de **"BENEFICIARIO"**, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismo que manifiesta no le ha sido revocada o modificada a la fecha, como lo acreditan con el acta de asamblea comunitaria de fecha: ___(15) ___, que agregan como anexo 3, para cumplir con los objetivos del proyecto.

II.4 Que el C. _____(18)_____, en su carácter de **"BENEFICIARIO"**, proporciona la cuenta No._____(19)_____dispuesta para el depósito del apoyo económico para la compra de los bienes especificados en su proyecto de la institución financiera _____(20)_____.

II.4 Que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

II.5 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en __ (21) __.

Vistos los antecedentes, declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"EL INSTITUTO"**, con el objeto de impulsar el **PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS**, con recursos provenientes del Programa Normal Ramo 47, apoyará a **"EL BENEFICIARIO"** para que éste realice las actividades consideradas en el Proyecto de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano denominado __(6)__, y cuya descripción es: ___(22)___, así como lo establecido en el Anexo Técnico de los lineamientos vigentes.

Las características, especificaciones y demás información inherente al referido proyecto, se encuentra determinado en el formato previsto por **"LINEAMIENTOS"** y anexo de gastos de **"EL BENEFICIARIO"**, dictaminados previamente por **"EL INSTITUTO"**, se contienen en el documento que se agrega al presente instrumento como Anexo 2 "Formato de elaboración de proyecto".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". Para el logro de los objetivos del presente Convenio, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

I. Aportar en términos de **"LOS LINEAMIENTOS"** recursos por la cantidad de: $____ (23) _____, que son depositados a la cuenta dispuesta en la institución financiera señalada en las declaraciones del beneficiario en el punto II.3 de este documento, generalmente en dos ministraciones. A la firma del presente instrumento se depositará el 60% del monto total autorizado al proyecto, y la segunda parte se entregará conforme a las especificaciones plateadas en el Anexo Técnico a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

II. Proporcionar a **"EL BENEFICIARIO"**, asesoría y capacitación técnica, durante las actividades que implican la ejecución del proyecto, colaborar activamente en los procesos organizativos necesarios y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto autorizado.

III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo eficiente de los recursos económicos del proyecto aprobado, que en virtud de este instrumento se le otorgan.

IV Respetar la titularidad de los derechos morales de las producciones indígenas, resultado de los proyectos ejecutados en el marco de este convenio, tal y como lo establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". Por su parte **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a:

I. Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto a partir del día __ (24) __, sin que pueda ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

II. Cumplir con los objetivos establecidos y ejecución total del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.

III. Realizar la correcta administración y destino de los recursos que le otorga **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente Convenio, así como a destinarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el Documento de Proyecto que se incluye como Anexo 2. Para tal efecto la Asamblea Comunitaria participará de manera directa y vigilará el manejo correcto y transparente de los recursos.

IV. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia la comprobación de los recursos otorgados a fin de informar en su caso a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal.

V. Entregar al INPI el avance y/o entrega de los contenidos de las producciones apoyadas en los tiempos establecidos por vertiente en el Anexo Técnico de los lineamientos vigentes y atender las recomendaciones que emita **"EL INSTITUTO"**.

VI Entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, copia de la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por "**El BENEFICIARIO"**, y las autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre del **"BENEFICIARIO"** del proyecto.

VII. Realizar la difusión de los resultados obtenidos a efecto de contribuir al ejercicio de sus derechos culturales y de comunicación de la comunidad que avalo su propuesta.

VIII. Tanto en publicación como en las producciones de audio, video, editorial, página de Internet o series fotográficas, se deberá establecer la leyenda "Este programa fue apoyado para su realización por El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas", los contenidos de la obra son responsabilidad exclusiva del beneficiario del apoyo.

IX. Entregarán los productos emanados del apoyo al INPI, 20 (veinte) días posteriores a su conclusión del proyecto, no pudiendo rebasar el 31 de diciembre del año fiscal del apoyo.

X. En caso de no cumplir con los productos o la comprobación de los recursos otorgados, en los tiempos y conceptos detallados en el Anexo 2 Formato de elaboración de proyecto se compromete a reintegrar los recursos otorgados.

XI. Una vez concluido el proyecto, se obliga a levantar el acta de conclusión del mismo, en asamblea comunitaria, donde deben participar representantes de **"EL INSTITUTO"** y las autoridades, municipal y/o local.

CUARTA. SANCIONES. **"EL INSTITUTO"** por conducto de la Oficina de Representación correspondiente, podrá requerir de manera escrita la devolución del apoyo económico otorgado, cuando:

a) La ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos,

b) Cuando se desvíen injustificadamente de los objetivos, o se destinen los recursos en conceptos diferentes a los autorizados,

c) La falta de entrega de información, metas y/o productos establecidos en el proyecto, y

d) En los casos en que el proyecto apoyado genere conflictos internos o división en la comunidad, a juicio de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. Los recursos que la Federación otorga para esta modalidad de apoyo podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

SEXTA. EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA. **"EL INSTITUTO"** con apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser ejecutada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados por **"EL INSTITUTO"** a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo señalado, **"EL INSTITUTO"** a través de la instancia normativa de **"EL PROGRAMA"**, podrá llevar a cabo en forma directa la evaluación de los proyectos financiados para conocer el impacto económico, social y cultural respectivo.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de **"EL BENEFICIARIO"**, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"EL INSTITUTO"** y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

OCTAVA. BUENA FE. **"LAS PARTES"** declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

NOVENA. LEYENDA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de **"EL PROGRAMA"**, deberán incluir en la publicidad y la información relacionada la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA.- SUPREMACÍA DE **"LOS LINEAMIENTOS"**. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de **"LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio de Concertación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por este instrumento, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de _____ (25) ____.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en ___ (26) ___, a los ___ (27) ___.

POR "EL INSTITUTO"	**POR "EL BENEFICIARIO"**
C. _____(29)_____ Nombre, firma y cargo ASISTIDO POR: C. _____(29)_____ Nombre, firma y cargo	C._____(28)_____ Nombre, firma y cargo
Vo. Bo. DE LA AUTORIDAD CIVIL O COMUNITARIA	
C. _____(16)_____ Nombre, firma y cargo	

Nota 1: *El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de "EL PROGRAMA".*

Nota 2*: A pie de la página se insertará esta leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO.	
1	Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente convenio en representación del INPI que corresponda
2	Cargo del representante del INPI que celebra el convenio
3	Nombre de la entidad federativa de que se trate
4	Nombre del Director del CCPI o residencia que acompaña la celebración del convenio
5	Cargo y nombre de la sede del representante del INPI que acompaña la celebración del convenio
6	Nombre del proyecto
6 bis	Nombre de la comunidad a la que pertenece el grupo o miembro de la comunidad solicitante
7	Nombre del responsable del proyecto
9	Número de escritura
10	Fecha correspondiente de expedición de la escritura
11	Número del Notario
12	Nombre de la ciudad en el que se encuentra el Notario que elaboró la escritura
13	Nombre del Notario
14	Domicilio de la Unidad Administrativa del INPI
15	Fecha de Acta de Asamblea Comunitaria (dd/mm/aa)
16	Nombre de la autoridad civil o comunitaria
17	Cargo que ocupa
18	Nombre del beneficiario
19	Número de Cuenta Bancaria a 18 dígitos
20	Nombre de la institución financiera emisora de la Cuenta Bancaria
21	Domicilio del beneficiario
22	Descripción breve del proyecto que recibe el apoyo
23	Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con número y letra
24	Fecha de inicio de la ejecución del proyecto (dd/mm/aa)
25	Fecha establecida como límite de vigencia del Convenio de Concertación (Año)
26	Nombre de la localidad y entidad en la que se firma el Convenio
27	Fecha de la firma del Convenio (dd/mm/aa)
28	Nombre, firma y cargo de los integrantes del grupo solicitante
29	Nombre, cargo y firma de las autoridades civiles o comunitarias de la localidad

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 9.1

MODELO DE CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL INPI EN _____(2)_____Y EL **"BENEFICIARIO"** _____(5)_____. DEL PROYECTO DENOMINADO _____(3)_____DE LA COMUNIDAD _____(4)_____

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____(6)_____, **"LAS PARTES"** celebraron Convenio de concertación, en lo sucesivo **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** cuyo objeto de conformidad con la cláusula **PRIMERA**" es "_____(7)_____"

II. Que la vigencia de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** se encuentra pactada hasta la conclusión de la última acción de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula " ____(8)_____".

III. En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, **"LAS PARTES"** acordaron y se comprometieron a que en caso de que se requieran medidas de mejora, ajustes o adecuaciones éstas se harán replanteando lo acordado y para ello se celebrarían los convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo, estableciendo que los convenios modificatorios que en su caso sean celebrados, deberán ser firmados por los servidores públicos de **"LAS PARTES"**, con facultades suficientes para ello.

DECLARACIONES

II.- De "LAS PARTES":

b) Que reconocen y ratifican las declaraciones vertidas en **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, así como la personalidad con la que se ostentan y facultades conferidas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

b) Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** y del presente instrumento, así como las disposiciones contenidas en **"LOS LINEAMIENTOS"** aplicables.

Vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la modificación de la Cláusula __(9)___ de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN. Es voluntad de **"LAS PARTES"** modificar la(s) Cláusula(s) "___(9)___. __(9)___" de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** mismo que se menciona en el antecedente número I del presente Instrumento, para que se establezca de la siguiente manera:

DICE: _____(10)_____**.**

DEBE DECIR: _____(11)_____**.**

TERCERA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. **"LAS PARTES"** aceptan que, con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las establecidas en **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, al que se refiere el antecedente número I, de este instrumento.

CUARTA. BUENA FE. **"LAS PARTES"** declaran que en el presente Convenio Modificatorio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

QUINTA. VIGENCIA. El presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir de su firma y hasta que concluya la última acción de **"EL PROYECTO"**, sin que exceda del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Leído el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en _____(12)_____, a los _____(13)_____.

POR "EL INSTITUTO" (14)	**POR "EL BENEFICIARIO"** (15)
C. _____ Nombre, firma y cargo ASISTIDO POR: C. _____ Nombre, firma y cargo	C._____ Nombre, firma y cargo
FIRMA DE ENTERADO DE LA AUTORIDAD CIVIL O COMUNITARIA (16)	
C. _____ Nombre, firma y cargo	

Nota 1: *El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de "EL PROGRAMA".*

Nota 2*: A pie de la página se insertará esta leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO.	
1	Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente convenio en la Oficina de Representación que corresponda
2	Nombre de la entidad federativa de que se trate
3	Nombre del proyecto
4	Nombre de la comunidad
5	Nombre del beneficiario del proyecto
6	Fecha de la firma del Convenio de Concertación (dd/mm/aa)
7	Cláusula del Convenio de Concertación donde describe las actividades del proyecto de comunicación
8	Especificar el nombre del proyecto, que debe coincidir con el del formato para la elaboración del proyecto y el que se plasma en el acta de asamblea comunitaria
9	Cláusula del Convenio de Concertación donde se establece los ajustes, adecuaciones y acciones de conclusión del proyecto
10	Cláusula del Convenio de Concertación donde se estable que podrá ser modificado
11	Descripción de acuerdos del beneficiario
12	Declaraciones del beneficiario
13	Cláusula del Convenio de Concertación que serán modificadas
14	Texto del Convenio de Concertación que se desea modificar
15	Describir el texto que sustituirá al del Convenio de Concertación
16	Fecha de firma del Convenio Modificatorio (dd/mm/aa)
17	Nombre, firma y cargo de los representantes del INPI
18	Nombre, firma del beneficiario del proyecto
19	Nombre, cargo y firma de las autoridades civiles o comunitarias de la localidad

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 10

RECIBO COMUNITARIO DE COMPRA VENTA O PRESTACIÓN DE SERVICIO

___ (1) _____, a ____ de _____del 20____

Nombre del comprador: _____

_____

Domicilio: _____

_____

CURP: _____

Cantidad (2)	Descripción (3)	Precio Unitario	Importe (5)
		(4)	
TOTAL			
TOTAL CON LETRA: (6)			

Entrega: _____ _____

Nombre completo y firma del proveedor Nombre y firma del comprador

CURP: _____

Validación de la comprobación (7)

Por el beneficiario

C._____

Nombre completo y firma

Autoridades Civiles y/o Tradicionales (8)

C. _____

Nombre completo y firma

_____

Cargo

Los bienes aquí enlistados y detallados serán utilizados para la ejecución del proyecto de comunicación intercultural denominado: _____del Programa de Derechos Indígenas, apoyado en la emisión 20_____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL RECIBO COMUNITARIO DE COMPRA VENTA DE PRODUCTOS PARA APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO.	
1	Fecha en que se realiza el recibo
2	No. de artículos que son comprados
3	Descripción del producto comprado
4	Precio de cada uno de los artículos solicitados
5	Importe total de todos los artículos solicitados
6	Anotar con letra el monto total de los artículos comprados
7	Nombre y firma de la (las) autoridades que avalaron al grupo cultural beneficiado

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano.

FORMATO # 11

ACTA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTOS

Asamblea Comunitaria

Acta de conclusión de proyecto, que en el marco del Programa de Derechos Indígenas, celebran por una parte el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), representada por __(1)__ , en su carácter de ___(2)___ en ___(3)___, y por la otra el beneficiario ___(4)_____ de la comunidad _____(7)_____, municipio ____(8)____, estado de ___(9)___. en su carácter de responsable, contando para el efecto con la presencia de las autoridades civiles y tradicionales, y ciudadanos de la localidad, con el objeto de realizar de manera oficial la entrega y conclusión del proyecto de comunicación intercultural denominado: ___(10)___, el cual ha sido concluido al 100%.

La reunión se realiza de acuerdo al siguiente:

Orden del Día

I. Verificación del quórum legal

II. Objetivos de la reunión

III. Acto de entrega–conclusión del proyecto

IV. Acuerdos y tareas

V. Firma y sello de los participantes

En el primer punto del orden del día, se realiza la verificación del quórum legal, observándose la presencia del representante del INPI, autoridades civiles y tradicionales, beneficiario y ciudadanos de la comunidad.

Como segundo punto y haciendo uso de la palabra, el representante del INPI, C. __(1)__, con el cargo de ___(2)___ en el CCPI de: __(11)__, informa sobre la importancia de la presente reunión, señalando que el proyecto apoyado ha concluido y debe entregarse recibirse de manera oficial por el beneficiario y la comunidad.

En el tercer punto del orden del día, el C. __(12)__, responsable del proyecto rinde un informe detallado del proyecto: __(10)__ que recibió apoyo a través del Programa de Derechos Indígenas, emisión __(13)__ y un monto de recursos de: __(14)__, mismo que tuvo los siguientes resultados___(15)_____, de igual modo y como respaldo de la ejecución del proyecto, el representante del proyecto hace entrega de los productos realizados a través del apoyo otorgado al c.____(1)____ representante del INPI.

Validando y complementando la información anterior, el responsable del proyecto detalla las adquisiciones que se realizaron con los recursos recibidos, a saber:

(16)

N/P	Bien adquirido/producto	Cantidad	Costo
Total			

(Se anexan copias fotostáticas de la comprobación original)

Posterior a la información detallada que presentan al INPI y el responsable del proyecto, los asistentes a la reunión avalan la ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto, los resultados alcanzados y la comprobación de los recursos ejercidos; que fueron entregados con fecha ___(17)___, por lo que el beneficiario y los asistentes a la reunión no tienen objeción en que se realice la entrega y conclusión del proyecto en referencia.

Como cuarto punto, el responsable del proyecto, se comprometen a generar las estrategias necesarias para que el proyecto citado se difunda en espacios que permitan promover y fortalecer las manifestaciones culturales que forman parte de la identidad de los pueblos indígenas hacia la sociedad indígena y no indígena. Asimismo, a continuar con la producción de trabajos encaminados al registro y documentación del patrimonio cultural indígena. Y los miembros de la comunidad a vigilar que los acuerdos establecidos y vigencia del proyecto, se cumplan para bien de la cultura indígena y/o afromexicana.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la asamblea, siendo las ____(18)____ horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

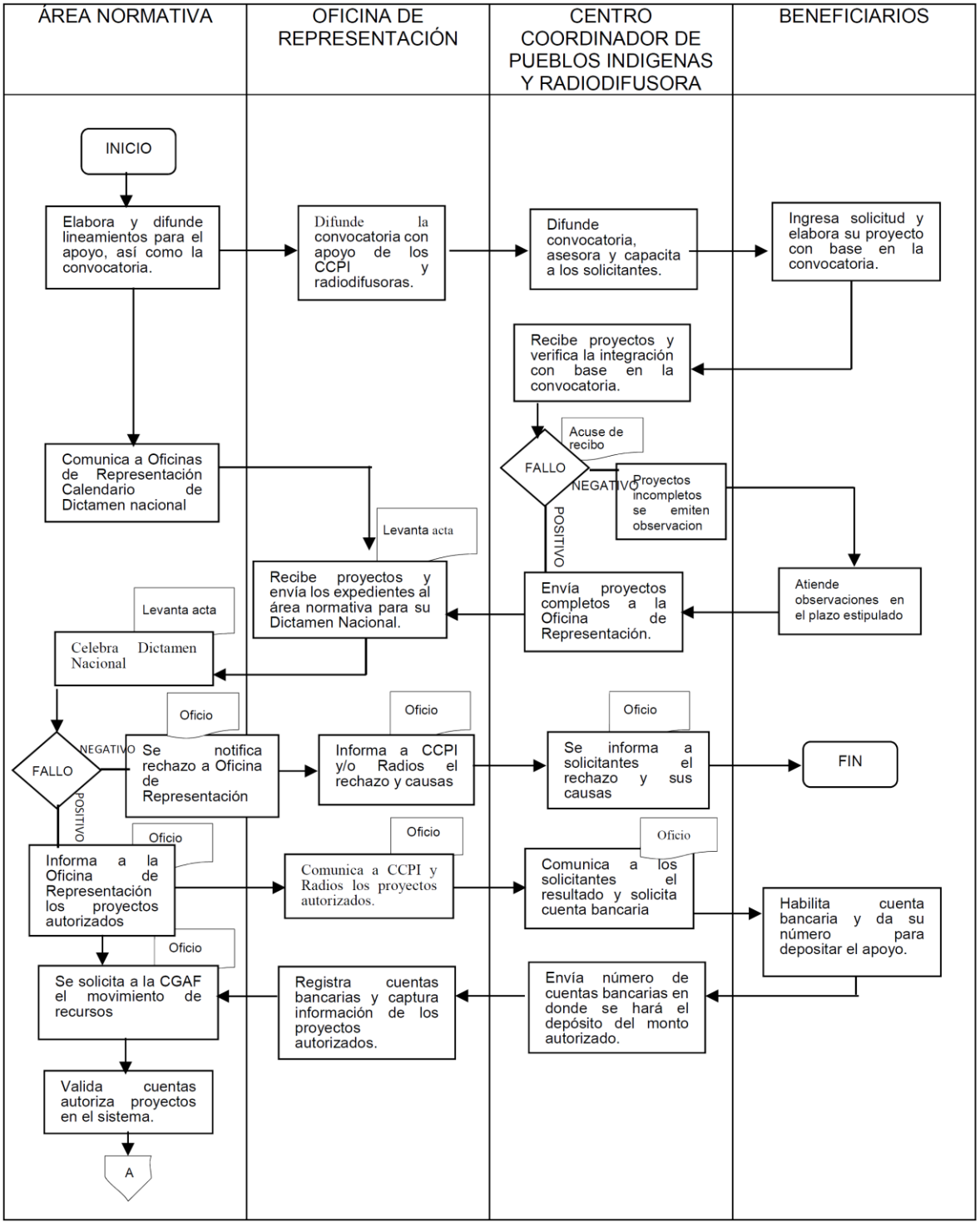
POR "EL INSTITUTO"	**POR "EL BENEFICIARIO"**
C. _____ Nombre, firma y cargo C. _____ Nombre, firma y cargo	C._____ Nombre y firma
FIRMA DE ENTERADO DE LA AUTORIDAD CIVIL O COMUNITARIA	
C. _____ Nombre, firma y cargo	C. _____ Nombre, firma y cargo
FIRMA DE ENTERADO DE LOS ASISTENTES	
C. _____ Nombre, C. _____ Nombre C. _____ Nombre C. _____ Nombre	C. _____ Nombre, C. _____ Nombre C. _____ Nombre C. _____ Nombre

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

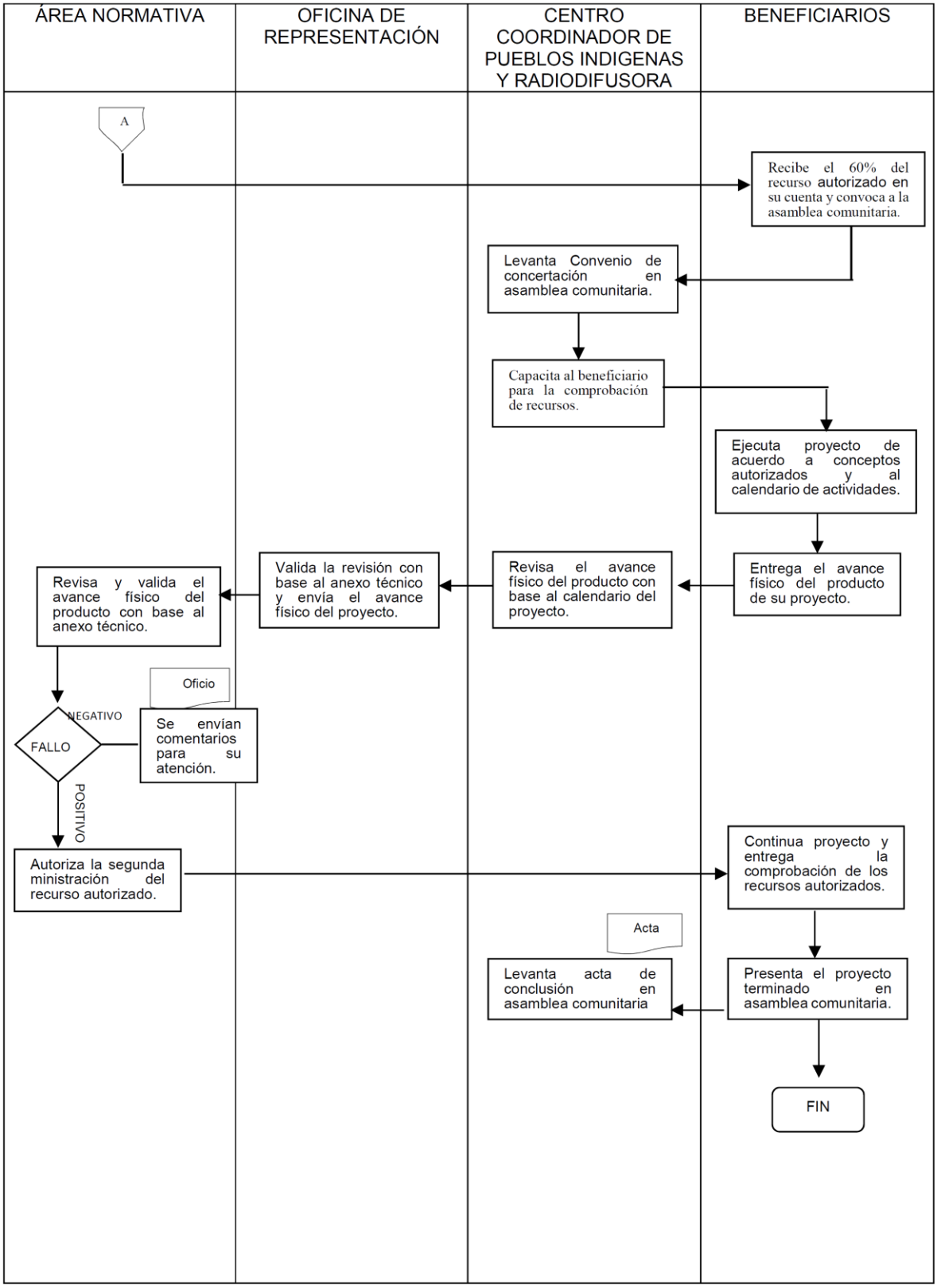
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA DE CONCLUSIÓN DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA Y AFROMEXICANO.	
1.	Nombre del servidor público que celebra el acta de conclusión en representación del INPI o Director del CCPI que corresponda
2.	Cargo del representante del INPI que celebra el acta de conclusión
3.	Nombre de la región indígena y entidad federativa de que se trate
4.	Nombre del grupo encargado del proyecto, que signa el acta de conclusión
5.	Nombres de los representantes del grupo
6.	Cargos de los representantes del grupo que corresponda
7.	Nombre de la comunidad o localidad en donde se ejecutó el proyecto
8.	Municipio al que pertenece la localidad
9.	Entidad Federativa Beneficiaria
10.	Nombre del proyecto, debe corresponder al emitido en acta de Asamblea Comunitaria y formato de proyecto
11.	Nombre del CCPI que atendió el proyecto
12.	Nombre del beneficiado
13.	Año fiscal de ejecución del proyecto
14.	Monto del apoyo autorizado al proyecto
15.	Enunciar de manera breve los objetivos y resultados con la ejecución del proyecto
16.	Enlistar los objetos y materiales adquiridos con el apoyo recibido
17.	Fecha de entrega de recursos al grupo beneficiado, debe corresponder a la estipulada en Convenio de Concertación
18.	Hora de término de la reunión

Diagrama de Flujo

Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano



Apoyo a Proyectos de Comunicación Intercultural para la Promoción y Difusión de las Expresiones del Patrimonio Cultural Indígena y Afromexicano



Anexo 2.A.3.

Guía de Operación y Procedimiento

Promotores Culturales Indígenas y Afromexicanos para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias

Esta guía es un instrumento para facilitar el acceso de hombres y mujeres indígenas y afromexicanas para desempeñarse como promotores culturales para la salvaguardia de las culturas indígenas comunitarias. Su existencia está prevista en Numerales 2, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3.1.3 inciso c, 3.3.2 y 4.1.3 inciso c de los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019.

La guía proporciona información sobre los siguientes aspectos:

1. Antecedentes
2. Objetivo
3. Tipo y monto del apoyo
4. Perfil del Promotor
5. ¿Qué formatos hay que presentar en caso de recibir invitación?
6. ¿Con qué criterios se hará la selección de los promotores?
7. El procedimiento y sus etapas
8. Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa

1. Antecedentes

Como parte de los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas, en el año 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, la convocatoria para acceder al Apoyo para Promotores Culturales Indígenas para la Salvaguardia de sus Culturas Comunitarias, (Anexo 2.A.3). Para el ejercicio 2018, no se abrió convocatoria para este apoyo, ya que los Promotores(as) Culturales cuyo desempeño había sido favorable podían continuar en el año 2018, como una estrategia para consolidar a un grupo de personas ya formadas con experiencia en trabajo comunitario, quienes mantienen una vinculación activa con su región de origen, lo cual propicia que las comunidades puedan involucrarse en las actividades del Programa de Derechos Indígenas del ahora Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), condición que puede favorecer el rescate, preservación difusión y fortalecimiento del patrimonio cultural comunitario indígena.

Para el año 2019, se invitará a personas indígenas y afromexicanas que cumplan el perfil establecido en los numerales 4 y 6 de la presente Guía.

2. Objetivo

Facilitar el acompañamiento, promoción y seguimiento de acciones y proyectos culturales para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.

3. Tipo y monto del apoyo

El INPI otorgará los siguientes apoyos:

3.1 Apoyo económico por un monto mensual de $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se otorgará durante 7 meses del ejercicio 2019, prorrogable en caso necesario y en caso de existir disponibilidad presupuestal,

3.2 Apoyo económico para el traslado de los Promotores Culturales durante el seguimiento a las acciones y proyectos culturales de la cobertura de la Unidad Operativa asignada con base en las necesidades de operación y disponibilidad presupuestal, y

3.3 Seguro por muerte accidental y gastos médicos, el cual cubrirá a los Promotores(as) durante el tiempo que sea objeto del apoyo, así como durante los traslados de sus hogares a las comunidades que apoyan, a la Unidad Operativa de su adscripción o sedes de eventos de capacitación.

4. Perfil del Promotor

a) Hombre o mujer indígena o afromexicano, mayores de edad,

b) Preferentemente hablantes de alguna lengua indígena del área que van a atender y español,

c) Preferentemente tener bachillerato terminado,

d) Que cuenten con el respaldo de sus autoridades comunitarias,

e) Comprometerse a no recibir simultáneamente otro tipo de apoyo por parte del INPI (Formato 1.1),

f) Comprometerse a no pertenecer a una organización gestora de proyectos culturales al momento de su postulación (Formato 1.1),

g) Comprometerse a no ejercer algún cargo honorífico o remunerado durante el período del apoyo (Formato 1.1),

h) Disposición para trabajar en equipo, facilidad para relacionarse con la población objetivo y servidores públicos,

i) Disponibilidad para viajar, hacer trabajo de campo y dedicar horas a trabajo institucional en el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de su región y comprometerse a asistir a las reuniones de trabajo, capacitación, formación y evaluación que sean convocadas por el INPI,

j) Disponibilidad para residir cerca o en la localidad de atención de la unidad operativa asignada, y

k) Disponer de tiempo completo.

5. ¿Qué formatos hay que presentar en caso de recibir invitación?

Carta Invitación (Formato 1.1), Carta Aval de Autoridad Comunitaria Tradicional o Civil (Formato 1.2), Domicilio Geográfico (Formato 1.3), que aparecen adjuntos a esta guía.

6. ¿Con qué criterios se hará la selección de los Promotores?

El área responsable buscará cubrir el mayor número de Unidades Operativas del INPI, así como la diversidad de pueblos indígenas y con equidad de género. En orden de prioridad se considerará a personas que:

a) Se hayan desempeñado como Promotor Cultural del Programa de Derechos Indígenas, mostrando un desempeño favorable en los años 2017 y/o 2018,

b) Haber obtenido una calificación satisfactoria y encontrarse en la lista de reserva del proceso de Dictaminación Nacional para el Apoyo para Promotores Culturales Indígenas para la Salvaguardia de sus Culturas Comunitarias 2017,

c) Estar acreditado en los Diplomados que promovió el Programa de Derechos Indígenas para la Formación de Jóvenes Indígenas para la Salvaguardia y Desarrollo de su Patrimonio Cultural, en los años 2014, 2015 o 2016,

d) Contar con una trayectoria de trabajo cultural en sus comunidades de residencia, y

e) Se hará invitación a personas indígenas y afromexicanas que tienen experiencia y han demostrado con trabajo comunitario el interés en la salvaguardia del patrimonio cultural comunitario. En este caso se solicitará al interesado presentar la documentación presentada en el apartado 7.7 Integración de Expedientes inciso a del 1 al 8 y 10.

7. El procedimiento y sus etapas (Ver el Diagrama de Flujo en Formato anexo 1).

7.1 Etapa de Programación y Presupuestación

La Unidad Responsable deberá elaborar un Programa de Trabajo para la programación de actividades y recursos económicos necesarios para otorgar estos apoyos, de acuerdo con los tiempos presupuestales que emitan las áreas administrativas correspondientes.

Para otorgar apoyos a Promotoras(es) Culturales indígenas y afromexicanas(os), el INPI realizará un análisis de las necesidades de esta actividad.

7.2 Etapa de Difusión

Los Lineamientos y diversos anexos aplicables a este tipo de apoyo, serán difundidos a través de las Unidades Administrativas, de la página de Internet (https://www.gob.mx/inpi) y del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del INPI, entre otras.

7.3 Etapa de Selección

a) Mediante invitación de acuerdo con los criterios señalados en el apartado 6, el área responsable seleccionará a las personas idóneas y enviará Carta invitación.

b) El área responsable en Oficinas Centrales, informará por escrito el resultado del proceso a las Oficinas de Representación.

7.4 Notificación de Resultados

a) El área responsable en Oficinas Centrales, informará por escrito el resultado del proceso a las Oficinas de Representación del INPI.

b) Las Oficinas de Representación y CCPI darán a conocer por escrito los resultados del dictamen a los candidatos propuestos. Los candidatos propuestos deberán contestar por escrito, ya sea positiva o negativamente, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

c) Concluido el proceso de selección, los resultados se publicarán en la página de Internet del INPI. El número de Promotores(as) Culturales por entidad federativa estará determinado por la cobertura de atención de la Oficina de Representación correspondiente y disponibilidad presupuestal.

7.5 Suscripción de Carta Compromiso

a) Una vez publicados los resultados en la página de Internet del INPI, los interesados contarán con un máximo de 10 días naturales para acudir a la Oficina de Representación o CCPI para la suscripción de la Carta Compromiso, (Formato 2). La referida carta formará parte del expediente y se enviará una copia electrónica a Oficinas Centrales.

b) En caso de que algún Promotor Cultural renuncie a ser beneficiario del apoyo, deberá presentar su renuncia por escrito, a su vez la Oficina de Representación deberá notificar por escrito al área responsable en Oficinas Centrales para que se incluya un candidato ubicado como en reserva para sustituir a la baja.

7.6 Ministración de los Recursos e inicio del apoyo

a) Para poder recibir el apoyo, cada beneficiario deberá entregar al personal del INPI el número de una Cuenta Bancaria a su nombre y copia de un estado de cuenta, a efecto de que en dicha cuenta se depositen los apoyos autorizados.

b) La entrega de recursos a los beneficiados estará a cargo de las Oficinas de Representación a través de transferencia electrónica y se hará de manera mensual, previo envío del informe mensual de actividades del promotor. Cada Promotor(a) deberá firmar el recibo del apoyo que se le otorga cada mes.

c) Como parte del apoyo se otorgará a los Promotores(as) Culturales, un apoyo económico para su traslado al seguimiento de acciones y proyectos culturales apoyados por el INPI, el cual está sujeto a disponibilidad presupuestal. Cada Promotor(a) deberá firmar el recibo del apoyo de traslado que se le otorga.

d) En caso de que el Promotor sea comisionado para la colaboración en los eventos y actividades culturales de la Oficina de Representación o en el seguimiento de las actividades de la Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena, fuera de la cobertura de su área de asignación, se otorgará a los promotores(as), apoyos adicionales para cubrir los gastos necesarios para traslado, alimentación y hospedaje.

7.7 Integración de Expedientes

a) Los expedientes de los promotores se integrarán con la siguiente documentación:

1. Carta Invitación al interesado (Formato 1.1),
2. Presentar Carta Aval de Autoridad Comunitaria Tradicional o Civil (Formato 1.2) donde reconocen y validan el interés, compromiso y la trayectoria del trabajo cultural realizado por el aspirante en su comunidad, la carta deberá estar firmada y sellada por la autoridad tradicional o civil de su comunidad,
3. Presentar Domicilio Geográfico (Formato 1.3),
4. Original para cotejo y copia del acta de nacimiento del postulado,
5. Original para cotejo y copia de la credencial de elector,
6. Copia de la CURP,
7. Original para cotejo y copia del comprobante de estudios oficial del aspirante (grado alcanzado),
8. Copia de constancias que acrediten su experiencia, trabajo comunitario u otra formación relacionada con el rescate, preservación, difusión y/o fortalecimiento de su patrimonio cultural,
9. Copia del oficio de notificación de asignación emitido por el área responsable del apoyo,
10. Carta Compromiso (Formato 2),
11. Recibos de pago de los apoyos, y
12. Toda la documentación que se derive de la relación convenida (Programa de Trabajo, Informes y Evaluaciones de Desempeño).

b) El área de cultura de las Oficinas de Representación y/o CCPI será responsable del resguardo de la documentación que se genere en cada etapa del proceso descrito en la presente guía.

7.8 Etapa de Seguimiento y Evaluación

a) Se realizará un taller inicial de inducción y capacitación para los Promotores(as) Culturales, con la finalidad de proporcionarles un marco institucional, conceptual y las herramientas necesarias que les permitan fortalecer las habilidades necesarias para su mejor desempeño institucional.

b) Las funciones a desempeñar por el Promotor Cultural estarán ubicadas en el área de cobertura del CCPI.

c) El área de cultura de las Oficinas de Representación y/o CCPI en estrecho vínculo con los Promotores(as) Culturales, se encargarán de elaborar el Programa de Trabajo y definirán las acciones y proyectos culturales a realizar en el período fiscal, mismo que deberá ser avalado por el Director del CCPI y la Oficina de Representación respectiva y posteriormente enviado electrónicamente al área responsable en Oficinas Centrales para su aprobación.

d) Los informes mensuales elaborados por el Promotor y revisados por el Enlace de Cultura deberán estar acordes con el Programa de Trabajo planteado.

e) Las Oficinas de Representación deberán enviar los informes mensuales debidamente requisitados en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes vía electrónica como sustento para el pago del apoyo.

f) El área de cultura de la Unidad Operativa correspondiente elaborará un Informe Trimestral de Desempeño del promotor cultural de conformidad con el Programa de Trabajo y congruente con los informes mensuales presentados en el período, que deberá estar firmado por las autoridades estatales del INPI y enviarse al área responsable en Oficinas Centrales de forma electrónica.

g) Al concluir el período del apoyo, el Promotor elaborará un informe final que deberá ser enviado al área responsable en el estado.

h) El área de cultura de la Unidad Operativa correspondiente elaborará una evaluación de desempeño final considerando las evaluaciones trimestrales de desempeño del Promotor(a), que deberá estar firmado por las autoridades del INPI correspondientes. De la evaluación de desempeño final podrá depender la continuidad del promotor por otro periodo.

i) La Oficina de Representación concentrará, avalará las evaluaciones de desempeño finales de los Promotores Culturales de su cobertura y las enviará de forma electrónica al área responsable en Oficinas Centrales.

7.9 Funciones de los Promotores(as) Culturales:

a) Apoyar en el acompañamiento y seguimiento de acciones y proyectos culturales apoyados por el INPI en la zona de cobertura del CCPI donde está asignado,

b) Asesorar a las comunidades y/u organizaciones comunitarias indígenas y afromexicanas en las actividades relacionadas con el diseño de los proyectos culturales que contribuyan al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de su cultura,

c) Asistir y participar en las reuniones de trabajo y los procesos de capacitación para los Promotores Culturales que establezca el INPI,

d) Promover y difundir los eventos culturales del INPI en la cobertura de su Unidad Operativa,

e) Contribuir a la formación y conservación de acervos locales,

f) Registrar las manifestaciones culturales de las comunidades de su región,

g) Recopilación de información monográfica de la región de atención,

h) Realizar el levantamiento del calendario de fiestas de su región, y

i) Cumplir con el Programa de Trabajo asignado por el área de cultura de la Oficina de Representación o CCPI de su adscripción y con la aprobación por la Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena.

7.10 Sobre los plazos de duración de la promotoría

El apoyo durará 7 meses, con posibilidades de ser prorrogable de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestal.

7.11 Causales de suspensión de los apoyos

a) Se cancelará el apoyo económico al Promotor(a) Cultural que no cumpla con las acciones establecidas en su programa de trabajo,

b) Cuando se generen problemas y conflictos graves con las comunidades y/o con funcionarios del INPI, y

c) Falte a alguno de los principios y criterios señalados en los apartados anteriores.

8. Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa

Las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del tipo de apoyo denominado Promotores Culturales Indígenas para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias están determinadas por:

a) Ley General de Responsabilidades Administrativas.

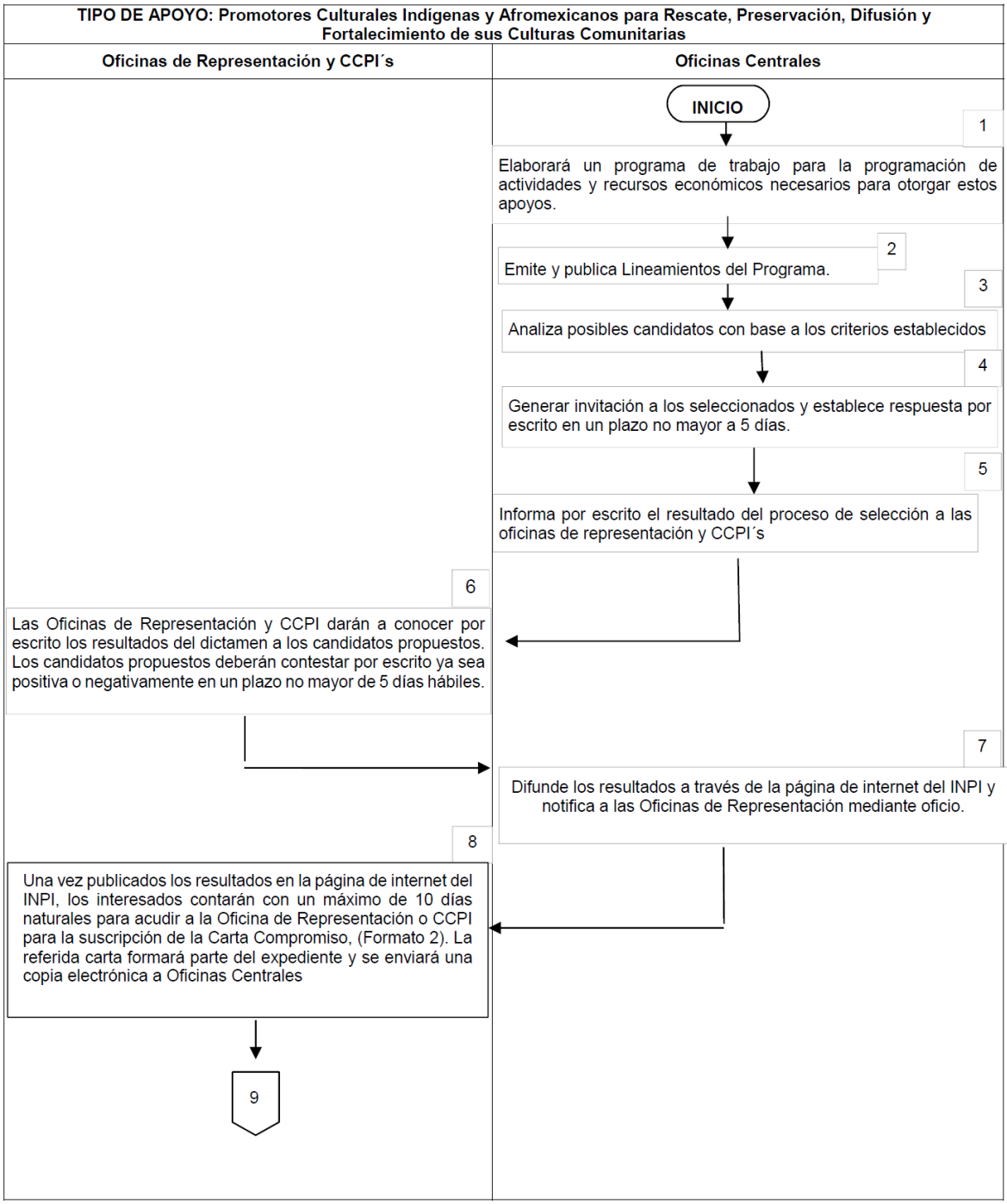
b) Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

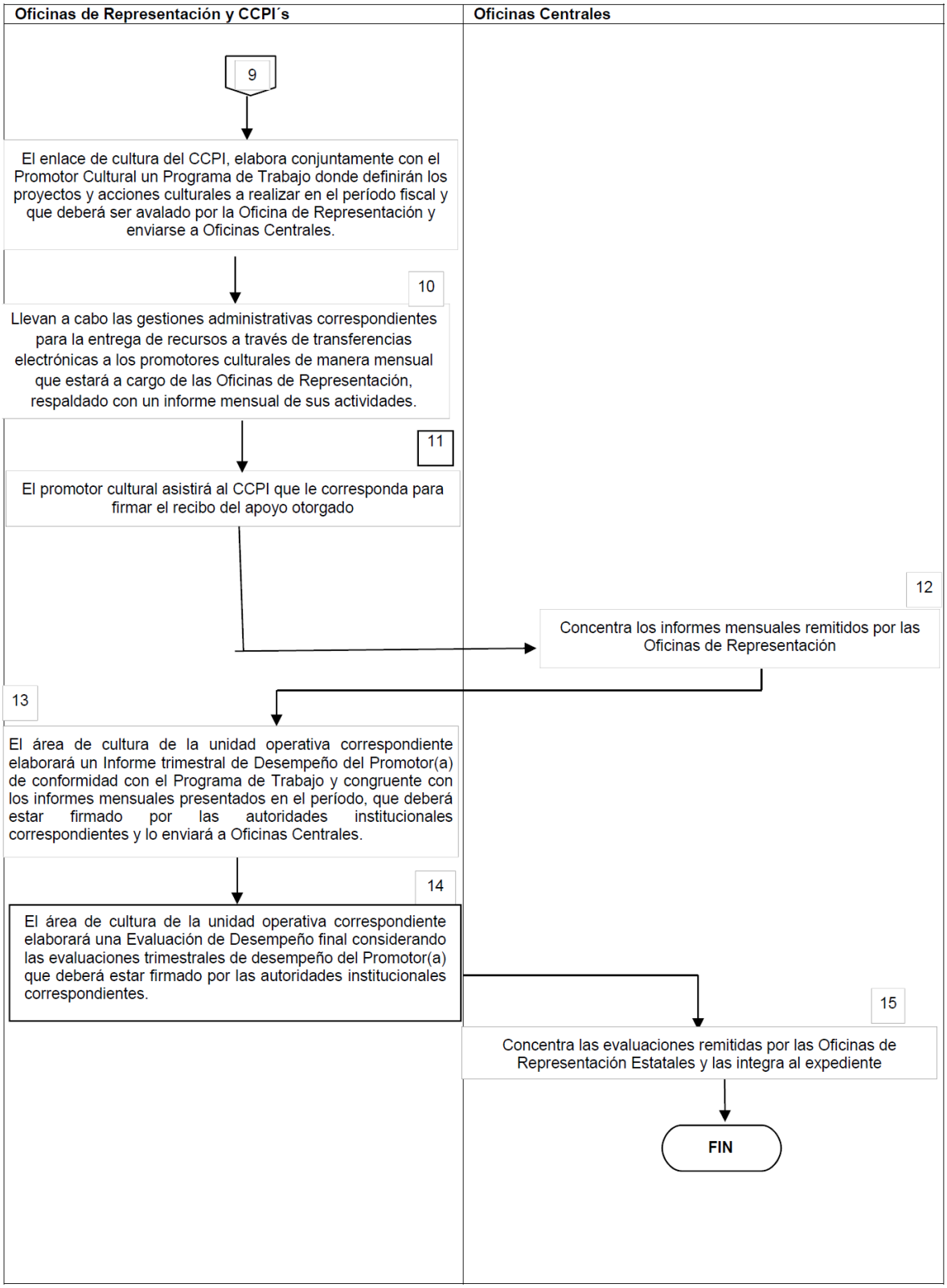
c) Estatuto Orgánico y el Manual de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Promotores Culturales Indígenas y Afromexicanos para Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias

ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO




Oficinas de Representación y CCPI´s
Oficinas Centrales
9
El enlace de cultura del CCPI, elabora conjuntamente con el Promotor Cultural un Programa de Trabajo donde definirán los proyectos y acciones culturales a realizar en el período fiscal y que deberá ser avalado por la Oficina de Representación y enviarse a Oficinas Centrales.
10
Llevan a cabo las gestiones administrativas correspondientes para la entrega de recursos a través de transferencias electrónicas a los promotores culturales de manera mensual que estará a cargo de las Oficinas de Representación, respaldado con un informe mensual de sus actividades.
11
El promotor cultural asistirá al CCPI que le corresponda para firmar el recibo del apoyo otorgado
12
Concentra los informes mensuales remitidos por las Oficinas de Representación
13
El área de cultura de la unidad operativa correspondiente elaborará un Informe trimestral de Desempeño del Promotor(a) de conformidad con el Programa de Trabajo y congruente con los informes mensuales presentados en el período, que deberá estar firmado por las autoridades institucionales correspondientes y lo enviará a Oficinas Centrales.
14
El área de cultura de la unidad operativa correspondiente elaborará una Evaluación de Desempeño final considerando las evaluaciones trimestrales de desempeño del Promotor(a) que deberá estar firmado por las autoridades institucionales correspondientes.
15
Concentra las evaluaciones remitidas por las Oficinas de Representación Estatales y las integra al expediente
FIN

PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS

Promotores Culturales Indígenas y Afromexicanos para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias

Formato 1.1

CARTA INVITACIÓN

C. _____

Presente

Por este conducto y de conformidad al Anexo 2. A.3. *Promotores Culturales Indígenas y Afromexicanos para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias* de los Lineamientos del Programa de Derechos, del INPI, me dirijo a usted con el objeto de invitarlo a participar como Promotor Cultural Indígena y Afromexicano para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias del año 2019.

El objetivo del apoyo mencionado es "Facilitar el acompañamiento, promoción y seguimiento de acciones y proyectos culturales para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano".

De acuerdo al apartado 3,*Tipo y monto del apoyo,* del anexo mencionado, "el INPI otorgará los siguientes apoyos: 3.1 Apoyo económico por un monto mensual de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) se otorgará durante 7 meses del ejercicio 2019, prorrogable en caso necesario y en caso de existir disponibilidad presupuestal; 3.2 Apoyo económico para el traslado de los promotores culturales durante el seguimiento a las acciones y proyectos culturales de la cobertura de la unidad operativa asignada con base a las necesidades de operación y disponibilidad presupuestal; 3.3 Seguro por muerte accidental y gastos médicos, el cual cubrirá a los promotores(as) durante el tiempo que sea objeto del apoyo….

Consideramos que cumple con alguno(s) de los criterios señalados en el apartado 8 y ha demostrado interés, responsabilidad y compromiso con la salvaguardia del patrimonio cultural comunitario. No omito mencionar la necesidad de que nos dé su respuesta por escrito en un plazo no mayor de 5 días.

Atentamente

_____

AUTORIDAD DEL INPI

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Promotores Culturales Indígenas y Afromexicanos para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias

Formato 1.2

CARTA DE AVAL DE AUTORIDAD COMUNITARIA TRADICIONAL O CIVIL

C._____

Autoridad del INPI _____

Presente:

Por este conducto, me dirijo a usted con el objeto de proponer al (a) C._____ _____ para que participe en el proceso de selección como Promotor Cultural Indígena y Afromexicano para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias.

Doy constancia de que el/la C._____ es originario(a) de la comunidad de _____ cuenta con _____años de edad, que habla la lengua _____ y avalo que ha participado en actividades culturales comunitarias mostrando interés, responsabilidad y compromiso.

Atentamente

Por la autoridad civil o tradicional de la Comunidad

C. _____

Nombre, cargo y firma

Sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Promotores Culturales Indígenas y Afromexicanos para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias

FORMATO 1.3

DOMICILIO GEOGRAFICO

Nombre del beneficiario:_____		
I. Tipo de Vialidad: elija una sola opción		
( ) Ampliación	( ) Callejón	( ) Andador
( ) Continuación	( ) Peatonal	( ) Periférico
( ) Viaducto	( ) Calzada	( ) Corredor
( ) Diagonal	( ) Cerrada	( ) Avenida
( ) Circuito	( ) Boulevard	( ) Prolongación
( ) Eje Vial	( ) Calle	( ) Circunvalación
( ) Pasaje	( ) Retorno	Otra, especifique: _____
Nombre OFICIAL de la vialidad:		
Número y/o_____ letra exterior: _____ Número y/o_____ letra interior_____		
II. En caso de ser CARRETERA O CAMINO, indique: Elija una sola opción		
( ) Carretera	( ) Camino	( ) Terracería
( ) Vereda	( ) Brecha	
Nombre OFICIAL de la carretera:		
Número de la carretera _____		
Población ORIGEN-DESTINO _____		
Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico _____		
III. Tipo de ASENTAMIENTO HUMANO: Elija una sola opción		
( ) Barrio	( ) Ejido	( ) Sector
( ) Pueblo	( ) Ciudad	( ) Fracción
( ) Ranchería	( ) Manzana	( ) Colonia
( ) Fraccionamiento	( ) Región	( ) Paraje
( ) Conjunto Habitacional	( ) Sección	( ) Otra, Especifique:_____
Nombre OFICIAL del asentamiento humano:_____		
IV Estado: _____ **Localidad:**_____ **Municipio:**_____		
V. VIALIDADES QUE RODEAN EL DOMICILIO GEOGRAFICO:		
Vialidad posterior: Tipo: _____ Nombre: _____ (Utilizar catálogo de la sección **I. Tipo de vialidad**).		
Entre vialidad 1: Tipo: _____ Nombre: _____ (Utilizar catálogo de la sección **I. Tipo de vialidad**)		
Entre vialidad 2: Tipo: _____ Nombre: _____ (Utilizar catálogo de la sección **I. Tipo de vialidad**).		
VI. DESCRIPCION DE UBICACION. (Referencias naturales o arquitectónicos, edificaciones, que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico) _____ _____		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Promotores Culturales Indígenas y Afromexicanos para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias

CARTA COMPROMISO FORMATO 2

Por medio de la presente y tras haber sido seleccionado como beneficiario del apoyo Promotores Culturales Indígenas y Afromexicanos para el Rescate, Preservación, Difusión y Fortalecimiento de sus Culturas Comunitarias, que impulsa el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) reconoce al (la) C._____ _____, a quien en adelante se le denominará "PROMOTOR(A) CULTURAL", como parte de este apoyo por lo que se generan los siguientes:

COMPROMISOS DEL INPI

El INPI, se compromete por este medio a apoyar al (la) "PROMOTOR(A) CULTURAL" conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Programa de Derechos Indígenas.

El INPI se compromete a apoyar al "PROMOTOR(A) CULTURAL" con un monto de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) que incluye la beca, inherente a sus funciones, monto que deberá entregarse a más tardar el último día hábil de cada mes, vía electrónica y entregar para su firma un recibo en las oficinas de la unidad operativa de su adscripción _____ ubicadas en_____.

COMPROMISOS DEL PROMOTOR(A) CULTURAL

El "PROMOTOR(A) CULTURAL" se compromete a participar activamente en las funciones que se le encomienden previstas en el Plan de Trabajo desarrollado sobre proyectos y acciones culturales desarrollado conjuntamente con el Responsable de Cultura de la unidad operativa donde está adscrito.

El "PROMOTOR(A) CULTURAL" se compromete a presentar los informes mensuales, validados por su autoridad a fin de justificar el objeto del apoyo recibido y poder recibir el recurso, entendiendo que, al ser beneficiario de este apoyo, no existe relación laboral alguna con el INPI.

El "PROMOTOR(A) CULTURAL" se compromete a no recibir simultáneamente otro tipo de apoyo por parte del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;

El "PROMOTOR(A) CULTURAL" manifiesta que no pertenece a ninguna organización gestora de proyectos culturales al momento de esta asignación;

El "PROMOTOR(A) CULTURAL" de igual forma no ejercerá cargos honoríficos o remunerados en el período en que reciba el apoyo.

En caso de suspender sus actividades antes de la fecha establecida en esta carta de aceptación, deberá informar al responsable de cultura de la unidad operativa del INPI donde realizó sus actividades mediante documento escrito.

Durante el tiempo que dure el apoyo otorgado el "PROMOTOR(A) CULTURAL" deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos en mención y el Anexo 2. A.3., particularmente las funciones señaladas en su Programa Trabajo en tiempo y en forma.

Así como mostrar buen comportamiento, tanto con las comunidades o grupos beneficiados, como en las acciones de apoyo en el CCPI _____. Caso contrario se dará de baja del apoyo.

El apoyo económico previsto en este compromiso durará 7 meses comenzará a partir del _____ de al _____ de 2019, prorrogable de acuerdo a necesidades y disponibilidad presupuestal, siempre que cumpla con la normatividad establecida.

_____a ____ de _____de 20__.

POR "EL INPI"	POR "EL BENEFICIARIO"
C. _____ *Nombre, firma y cargo* *C.* _____ *Nombre, firma y cargo*	_____ *Nombre y firma*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 3.A

Guía de operación y Procedimiento

Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género

1. Fundamento legal

Numerales 3.3.1, 3.3.2, 4.1.1., 4.1.2 y 4.1.3 de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019.

2. Unidad Administrativa responsable de la operación

Las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género se encuentran delimitadas en:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y
- Estatuto Orgánico y Manual de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

3. Etapa de Programación y Presupuestación

El área responsable elaborará el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá ser aprobado por la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) y validado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como autorizarse en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las Unidades Administrativas (Oficinas de Representación y los CCPI), serán las responsables del seguimiento de la aplicación de los recursos transferidos y atenderán bajo su responsabilidad la ejecución de las acciones en términos que para tal efecto determinen los Lineamientos.

4. Etapa de difusión

A partir de la entrada en vigor de los Lineamientos, las convocatorias para este tipo de apoyo se difundirán por medio de la página web, el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto y personal de sus Unidades Administrativas.

5. Descripción de los Conceptos de Apoyo.

A.1 Casas de la Mujer Indígena (CAMI)

Este apoyo se dirige a comunidades indígenas, a través del grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena, interesadas en impulsar acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, para desarrollar un proyecto operativo anual.

1.A.1 Criterios

Las solicitantes deberán sujetarse a los siguientes criterios:

a) Se recibirá sólo un proyecto por comunidad.

b) Ningún(a) servidor(a) público(a) deI INPI podrá formar parte de la comunidad solicitante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto. El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) No podrá responsabilizarse a personal externo al grupo de mujeres que se proponga para el desarrollo del proyecto; la persona que coordine el proyecto deberá formar parte del grupo de mujeres.

d) La comunidad, preferentemente, designará o avalará al grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena, en virtud de que cuentan con la experiencia en su operación. En el caso de mujeres indígenas migrantes que se encuentran alejadas de su comunidad, bastará que designen o avalen al grupo de mujeres que sea responsable del proyecto para dar continuidad a la Casa de la Mujer Indígena.

e) No serán autorizadas propuestas de grupos de mujeres que adeuden informes, comprobaciones o alguno de los compromisos adquiridos en Acuerdos/Convenios (o incluso contratos) establecidos en el ejercicio fiscal anterior.

f) Las instalaciones de la Casa de la Mujer Indígena únicamente deben ser utilizadas para cumplir con los objetivos del proyecto operativo anual alineados al "Modelo de Atención de la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas".

g) Ninguna de las integrantes del grupo de mujeres que se proponga deberá encontrarse en el desempeño de algún cargo público.

h) Los grupos de mujeres no deben contar con la figura de asesora acompañante.

i) No podrá considerarse dentro del grupo operativo de la CAMI la participación de hombres, salvo en los casos en que, debido a la necesidad de la Casa, lleven a cabo acciones de apoyo como promotores comunitarios, parteros y médicos tradicionales.

j) Se otorgará apoyo económico para propuestas que contemplen el desarrollo de acciones en las siguientes temáticas:

- Acciones para el fortalecimiento en los temas que trabaje la CAMI,
- Actividades de prevención y atención de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la promoción de la salud sexual y reproductiva,
- Acciones de promoción, prevención, orientación, asesoría, canalización, traducción y acompañamiento en los temas de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la promoción de la salud sexual y reproductiva,
- Elaboración de diagnósticos locales en los temas de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la promoción de la salud sexual y reproductiva,
- Derechos político-electorales de las mujeres indígenas y afromexicanas,
- Derechos agrarios y acceso a la tierra,
- Incidencia en el mejoramiento del ejercicio de los derechos de las mujeres en sus comunidades y municipios,
- Formación del equipo operativo como intérpretes-traductores,
- Violencia obstétrica hacia mujeres indígenas y afromexicanas,
- Prevención y atención del embarazo en adolescentes,
- Elaboración de planes de seguridad dirigidos al grupo de mujeres de la CAMI,
- Acciones de difusión del trabajo desarrollado por las CAMI y aquellas emprendidas para la sensibilización de la población indígena sobre los temas del "Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas",
- Producción de materiales para la divulgación o capacitación en los temas de derechos humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas, violencia de género y/o salud sexual y reproductiva,
- Creación y fortalecimiento de agendas locales, que incluyan acciones de vinculación con actores locales y estatales,
- Formación y certificación de parteras tradicionales indígenas, y
- Clubes de Unidas Crecemos.

2.A.1 Requisitos

a) El proyecto (elaborado explícitamente para el presente concurso) deberá registrarse en línea en la liga electrónica que se publique en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), de conformidad con los rubros solicitados en el sistema informático,

b) Capturar en el sistema los datos de identificación de la coordinadora del grupo de mujeres que opere la CAMI,

c) Adjuntar en la liga que se publique en la página oficial del INPI los siguientes documentos:

i) Copia simple de la identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) de la persona designada como representante del grupo de mujeres que opere la CAMI, y

ii) Escrito libre en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que las integrantes del grupo de mujeres que opere la CAMI no están vinculadas a ningún partido político y/o asociación religiosa, con firma autógrafa.

d) Plan de Fortalecimiento del grupo de mujeres que opere la CAMI, conforme a lo indicado en el sistema informático, en el que se consideren las temáticas de trabajo de la CAMI. Para dar cumplimiento a ese Plan de Fortalecimiento, podrán acordar recibir apoyo para procesos formativos o la elaboración de productos específicos, que tengan como objetivo, entre otros, el fortalecimiento de capacidades en los temas del proyecto, formación para la elaboración de informes cualitativos y financieros, y en aspectos administrativos y contables. El presupuesto de este apartado deberá desglosarse en el formato de proyecto en el apartado correspondiente a acciones sustantivas,

e) Currículo y documentación probatoria de las personas que se propongan para el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento,

f) Aval o designación de la Asamblea Comunitaria en donde se establezca la decisión de la comunidad para el desarrollo de un proyecto que impulse acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas, a través del grupo de mujeres indígenas que se encuentre operando alguna de las Casas de la Mujer Indígena,

En este documento se deberá señalar el nombre de la CAMI operada por el grupo de mujeres y sus integrantes, así como los nombres de las integrantes del grupo que serán las responsables de la ejecución del proyecto, y

g) Documentación probatoria de que el grupo de mujeres propuesto para operar el proyecto, cuenta con experiencia en la operación de la CAMI, podrán presentarse instrumentos jurídicos suscritos en ejercicios fiscales anteriores.

Toda la información que se registre en el sistema informático deberá estar completa y legible. El registro de la documentación no implica que se encuentre correcta por lo que será sujeta de revisión durante el proceso de dictaminación.

3.A.1. Descripción de los conceptos de apoyo

Todos y cada uno de los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán estar justificados de acuerdo a los objetivos y metas propuestas en el proyecto, así como coherentes con el método de trabajo, el número de población a atender y los productos esperados.

a) De acuerdo con la fase en la que se ubica el grupo de mujeres que opera la CAMI, el proyecto que se presente podrá considerar los siguientes montos [5]:

i. Fase Inicial (1). Hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.),

ii. Fase de Fortalecimiento (2). Hasta $850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),

iii. Fase de Consolidación (3). Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), y

iv. Las CAMI que lo requieran, con previo visto bueno del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y Oficina de Representación del INPI que brinda seguimiento al proyecto, podrán solicitar un monto adicional:

1. Hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en el caso de Casas de la Mujer Indígena ubicadas en localidades rurales, y

2. Hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para Casas de la Mujer Indígena ubicadas en zonas urbanas.

[5] Es importante mencionar que, si se sumaran los porcentajes máximos establecidos en esta Modalidad, el resultado no sería 100%, ya que se trata de máximos posibles y no todos los proyectos utilizarán todos los conceptos descritos.

Dicho monto podrá destinarse a obras de ampliación del inmueble, remozamiento y compra de equipamiento. Para este último concepto podrá emplearse hasta el 10% de lo otorgado; en caso de que únicamente se solicite recurso para equipamiento, el monto máximo será de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Para obtener este recurso deberán cubrirse los siguientes requisitos:

1. Carta de justificación,
2. Plano de ampliación, gráfica, fotografía o dibujo que exprese la reparación o ampliación propuesta,
3. Presupuesto de obra,
4. Programa y cronograma de la obra,
5. Propuesta de compra,
6. Cotizaciones respectivas, y
7. Oficio del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas que dé seguimiento en la CAMI en donde se manifieste que el recurso solicitado es necesario.

b) Las CAMI que se ubican en la fase de consolidación, una vez transcurridos tres años, deberán demostrar que las estrategias y vínculos generados durante su operación le permiten disponer de recursos financieros de instancias distintas al INPI, aunque podrán continuar participando sucesivamente en las convocatorias que publique el Instituto. Tras el periodo en mención, si las CAMI obtienen otros financiamientos distintos al del INPI, en coordinación con la Oficina de Representación y el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas responsable de brindar seguimiento, se determinará el monto de financiamiento anual que garantice la operación de la CAMI sin afectar su desempeño, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.

c) El financiamiento sólo podrá destinarse a actividades vinculadas con los objetivos y metas del proyecto, así como a dar cumplimiento con los indicadores del Modelo, conforme a los siguientes rubros:

   i. Apoyo económico mensual destinado a las integrantes del grupo de mujeres que opera la CAMI y promotoras comunitarias que apoyan actividades de prevención y atención a la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como de derechos sexuales y reproductivos. Éste podrá ser hasta el 45% del monto total autorizado,

   ii. No deberá haber diferencia en el apoyo percibido entre la coordinadora del proyecto y las responsables de las diferentes áreas que integran la Casa de la Mujer Indígena. Las promotoras de los proyectos deberán recibir, en todos los casos, un apoyo económico que no podrá ser menor al 60% del apoyo recibido por las responsables de las áreas operativas de la CAMI,

   iii. Actividades sustantivas (Plan de fortalecimiento). Hasta el 35% de este concepto podrá emplearse para la obtención de productos específicos, para la realización de procesos de capacitación tendientes a la consolidación grupal, administrativa y/o temática.

   Podrán contratar una psicóloga o abogada externa al grupo de mujeres que opera la CAMI (preferentemente indígena) para participar en el desarrollo de las metas. Para lo cual se deberá presentar el currículo y probatorios que den certeza de su experiencia con mujeres indígenas y/o afromexicanas; en este concepto puede considerarse la contratación de un contador o contadora,

   iv. Mantenimiento. Hasta el 10% del apoyo recibido para los gastos menores para el mantenimiento del inmueble y pago de servicios como energía eléctrica, agua y teléfono fijo únicamente. En el caso de realizar reparaciones, deberá adjuntarse una justificación, la cotización y el desglose de los gastos por mano de obra y compra de materiales,

   v. Gasto de operación. Rubro correspondiente a los recursos necesarios para realizar actividades de canalización, seguimiento y atención de casos, visitas de seguimiento, realización de talleres en las comunidades, reuniones de trabajo, gestión y vinculación; así como otras acciones en beneficio de la comunidad. Hasta el 25% del apoyo recibido,

   vi. Adquisición de artículos de papelería y material de cómputo (consumibles), elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo para el desarrollo del proyecto. Hasta el 10% del apoyo recibido,

vii. Documento que ampare la titularidad del terreno o inmueble donde se encuentra la CAMI, podrá destinarse hasta el 10% del apoyo recibido para regularizar la propiedad del inmueble, y

viii. Gastos médicos. Hasta el 15% del apoyo recibido. Considerando consultas, medicamentos, pago de estudios de gabinete, seguro de vida y/o médico. Este concepto no comprende en ningún caso el pago de un médico permanente, ni pago de jornadas médicas, pero sí la atención al equipo operativo y promotoras de los proyectos.

d) Si las instalaciones de una Casa de la Mujer Indígena son afectadas por fenómenos naturales se deberá prever lo siguiente:

I. Para la afectación en acabados aparentes: se deberá presentar un Catálogo de Conceptos que permita cuantificar el monto que se destinará a la rehabilitación de la CAMI.

Cuando la organización o grupo de trabajo cuente con recursos presupuestales del proyecto que se esté ejecutando en el año en el que ocurra el suceso, éstos podrán ser utilizados para la rehabilitación de la CAMI, previa autorización del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y la Oficina de Representación, y

II. Para pérdida total: se deberá contar con el Dictamen de Protección Civil, que dé cuenta del daño estructural.

En este caso, se deberá observar lo siguiente:

1. Si el fenómeno natural sucede durante el primer o segundo trimestre del ejercicio fiscal de que se trate, la CAMI deberá replantear el proyecto presentado, a efecto de solicitar a la Unidad Operativa el ajuste del monto solicitado considerando la reconstrucción o reubicación de la CAMI, así como el Proyecto Operativo Anual, y

2. Si el fenómeno natural sucede en el tercer o cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate, para el ejercicio presupuestal siguiente, la CAMI deberá presentar un proyecto que contenga la propuesta de reconstrucción o reubicación, así como el Proyecto Operativo Anual, para ser revisado por la Unidad Operativa correspondiente y en su caso, autorizado por el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y la Oficina de Representación del INPI.

A.2. Casas de la Mujer Indígena de Apertura

Este apoyo se dirige a comunidades indígenas o afromexicanas interesadas en impulsar acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, a través de grupos constituidos en su totalidad por mujeres indígenas o afromexicanas que cuenten con formación y experiencia en temas de derechos de las mujeres, prevención de la violencia de género y derechos sexuales y reproductivos, para la instalación de una Casa de la Mujer Indígena.

1.A.2 Criterios

La presentación de las propuestas deberá sujetarse a los siguientes criterios:

a) Se recibirá sólo una propuesta por comunidad,

b) Ningún(a) servidor(a) público(a) de esta Institución podrá formar parte de la comunidad solicitante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto. El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

c) No podrá responsabilizarse a personal externo a la ejecutora; la persona que coordine el proyecto deberá formar parte de la comunidad solicitante, no se puede subcontratar a terceras personas para desarrollar la totalidad del proyecto ni transferir la totalidad de los recursos para la administración de los mismos. Si se detectara esta situación, el proyecto se descalificará automáticamente,

d) Considerar que las instalaciones de la Casa de la Mujer Indígena únicamente deberán ser utilizadas para cumplir con los objetivos del proyecto operativo anual alineados al “Modelo de Atención de la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas”,

e) Ninguna de las integrantes del grupo de trabajo deberá encontrarse en el desempeño de algún cargo público,

f) La comunidad que presente el proyecto y el grupo de trabajo propuesto, son los que deben dar seguimiento al trámite del proyecto y encargarse de su ejecución, no se admitirá la intervención de una tercera persona física o moral,

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(Viene de la Tercera Sección)

g) El grupo deberá estar conformado en su totalidad por mujeres indígenas o afromexicanas, y por lo menos el 50% de ellas deberán hablar la lengua indígena de la población a la que pretende atender,

h) Las mujeres que se registren en la propuesta como integrantes del grupo, y de las cuales se presente el currículo y documentos probatorios, son quienes, en caso de pasar a la fase de diagnóstico de factibilidad, deben presentarse a las valoraciones en campo; en el supuesto de que se presenten otras mujeres que no fueron mencionadas en la solicitud, y de quienes no se entregue documentación, el proyecto será descalificado automáticamente,

i) Que el grupo de mujeres indígenas o afromexicanas demuestre tener como mínimo tres años de encontrarse formado; y avalado por la Asamblea Comunitaria,

j) Que al menos el 50 por ciento de sus integrantes tengan experiencia comprobable documentalmente como líderes, gestoras o promotoras comunitarias,

k) Que el grupo cuente con formación (al menos el 50 por ciento de sus integrantes) comprobable documentalmente sobre los temas que plantea el "Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas" (Formato 1). Estos temas son:

- Prevención y atención de violencia contra las mujeres indígenas,
- Promoción de la salud sexual y reproductiva,
- Prevención y atención del embarazo adolescente,
- Partería tradicional,
- Nuevas masculinidades, y
- Participación y representación política.

l) Las personas que brinden acompañamiento a la CAMI durante su primer año de operación, no podrán integrarse posteriormente al equipo operativo de la Casa.

2.A.2 Requisitos de Casas de la Mujer Indígena de Apertura

a) El proyecto podrá presentarse de manera física en la Unidad Administrativa del INPI más cercana a donde se pretenda instalar la CAMI, o registrarlo en la liga electrónica que se publique en la página de Internet del Instituto (https://www.gob.mx/inpi), de conformidad con los rubros solicitados en el sistema informático,

b) Adjuntar copia simple de la identificación oficial y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona designada como coordinadora del grupo solicitante,

c) Acta de Asamblea de la comunidad en la que se pretende instalar la CAMI, en la que se señale que la comunidad está de acuerdo con la instalación de la Casa y se especifique el compromiso para la donación, a nombre del grupo del terreno o bien inmueble para instalarla, este documento deberá encontrarse sellado y firmado por las autoridades comunitarias; en ningún caso deberá registrarse la propiedad a nombre de alguna persona física,

d) Escrito libre debidamente firmado, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que las integrantes del grupo designado o avalado por la comunidad, no están vinculadas a ningún partido político y/o asociación religiosa,

e) Plano, gráfica o dibujo que exprese el inmueble que se planea construir. El inmueble debe contar con los espacios mínimos para la operación del proyecto,

f) Carta de exposición de motivos en formato libre, en donde se señale por qué se quiere instalar una CAMI en la comunidad,

g) Currículo en el que se demuestre la formación del grupo de mujeres responsable, así como el soporte documental, es decir probatorios que den sustento al currículo,

h) Presentar dos propuestas de acompañamiento especializado al grupo de mujeres que opere la CAMI durante el primer año de operación del proyecto. Se dará prioridad a las propuestas que consideren como acompañantes a mujeres indígenas o afromexicanas que cumplan con el perfil, y que residan en la región de cobertura en donde se propone la instalación de la CAMI. No serán procedentes las propuestas que consideren como acompañantes a hombres, ni aquellas que se encuentren acompañando a otra CAMI,

i) Se deberá anexar currículo de las propuestas señaladas en el inciso anterior, así como la documentación probatoria de la experiencia demostrable en procesos organizativos con mujeres indígenas y/o afromexicanas, y conocimiento y experiencia en los temas de derechos humanos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas, violencia de género y/o salud sexual y reproductiva. Los currículos se deberán acompañar de los siguientes documentos:

- Probatorios de los vínculos previos con el grupo de mujeres. Las propuestas de asesora acompañante no deberán encontrarse acompañando a otra CAMI,
- Copia simple de la identificación oficial vigente de las propuestas de asesora acompañante,
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses; de preferencia, que resida en la región donde se instalaría la CAMI,
- Carta en original en formato libre, en la que se refiera que aceptan las condiciones establecidas en el "Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas" (Formato 1),
- RFC de ambas propuestas, y
- Plan de acompañamiento para Casas de la Mujer Indígena en etapa de apertura.

3.A.2 Descripción de los conceptos de apoyo

Los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán estar justificados de acuerdo con los objetivos y metas propuestas en el proyecto, así como coherentes con la propuesta de construcción y equipamiento, el plan de acompañamiento y los productos esperados.

Podrá contarse hasta con $1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dicho recurso podrá destinarse para los siguientes rubros:

a) Infraestructura. Se sugiere que el inmueble cuente por lo menos con los siguientes espacios:

- Sala recepción o sala de espera,
- Cubículo para asistencia emocional,
- Cubículo para asistencia jurídica,
- Cubículo para asistencia de salud,
- Área de oficina,
- Cuarto de descanso o dormitorio,
- Cocina-comedor,
- Un baño para mujeres,
- Un baño para hombres,
- Una ducha,
- Un salón amplio para usos múltiples (capacitaciones), y
- Espacio para bodega.

b) Podrá autorizarse hasta un 80 por ciento del monto total del presupuesto autorizado para la construcción o adecuación del inmueble, deberá darse preferencia a los materiales que de manera regional se emplean en la construcción y el predio deberá tener garantizada la servidumbre legal de paso,

c) Equipamiento de la CAMI. Podrá autorizarse hasta un 20 por ciento del monto total del presupuesto autorizado para la adquisición de mobiliario para el equipamiento de las instalaciones,

d) Asesora acompañante y capacitación. Hasta el 4 por ciento del monto total de presupuesto autorizado para la formación y capacitación de las integrantes de la CAMI, y

e) Gastos de operación. Se podrá autorizar hasta un 3 por ciento del monto total del presupuesto autorizado para el pago de gastos derivados de las actividades necesarias para dar seguimiento a la construcción de la obra y reuniones de seguimiento de las integrantes de la CAMI.

Es importante mencionar que, si se sumaran los porcentajes máximos establecidos en esta Modalidad, el resultado no sería 100 por ciento, ya que se trata de máximos posibles y no todos los proyectos utilizarán todos los conceptos descritos.

B. APOYO DE EMERGENCIA PARA LA SOBREVIVENCIA FAMILIAR DIRIGIDO A MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Este apoyo se encuentra dirigido a grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno.

1.B Criterios para el otorgamiento del apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno

a) Grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno que requieran asesoría, alimentación y acceso a la salud,

b) Existencia de una notificación al INPI por parte de autoridades federales, estatales, municipales u Organismos Públicos de Derechos Humanos en donde se informe sobre el grupo de mujeres en situación de desplazamiento forzado interno,

c) Estas acciones se ejecutarán a través de los CCPI, Oficinas de Representación y Oficinas Centrales del INPI, y

d) Se contempla la participación de personas promotoras en igualdad de género, para proporcionar acompañamiento a los grupos beneficiados, para lo cual se considerarán los criterios señalados en el apoyo a personas promotoras en igualdad de género de la presente Guía.

2.B. Requisitos para el otorgamiento del apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno

- Notificación al INPI por parte de autoridades federales, estatales, municipales u Organismos Públicos de Derechos Humanos, en la que se informe sobre la existencia del grupo de mujeres en situación de desplazamiento forzado interno, con un estimado del número de familias en esta condición,
- Llenado de la solicitud y de los formatos que se diseñen para tal efecto, y
- Asistir a las reuniones informativas que se convoquen por parte de la persona promotora en igualdad de género.

El apoyo a las personas promotoras en igualdad de género, se otorgará de acuerdo con los requisitos y mecánica de operación señalada en el apoyo a Personas promotoras en igualdad de género de la presente Guía.

3.B Descripción de los conceptos del apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno

Una vez recibida la notificación, el INPI, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, se reunirá con el grupo para integrar un censo de personas en condiciones de desplazamiento interno e identificación de necesidades; asimismo, procederá a seleccionar una promotora para la eficaz implementación de estos apoyos.

Los apoyos dirigidos a los grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno podrán consistir en:

a) Apoyos en especie:

- Vestimenta por persona (única vez),
- Productos de higiene personal (una vez), y
- Alimentación por un periodo de dos meses, en casos excepcionales se podrá ampliar el periodo de apoyo.

El INPI se vinculará con las instituciones competentes, a fin de suscribir los instrumentos jurídicos que le permitan estar en condiciones de proporcionar los apoyos referidos.

b) Gestión y canalización en materia de salud, dependiendo de las necesidades de cada grupo.

Le corresponderá a la promotora realizar el censo de las mujeres y sus familias, así como un diagnóstico de necesidades y riesgos, a efecto de determinar los apoyos necesarios; la gestión y acompañamiento del grupo; y finalmente la impartición de pláticas o talleres sobre temas de salud, género y prevención de la violencia contra las mujeres.

Para el caso de las personas promotoras, el monto de apoyo será conforme a lo señalado en el apoyo a personas promotoras en igualdad de género de la presente Guía**.**

C. FORTALECIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE VIDA Y CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

1.C Criterios del apoyo de Fortalecimiento para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad

a) Se encuentra dirigido a comunidades indígenas y afromexicanas. Se recibirá sólo una propuesta por comunidad.

b) Ningún(a) servidor(a) público(a) de este Instituto podrá formar parte de la comunidad solicitante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto. El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión, deberá observar lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) El proyecto tendrá que ser ejecutado por la comunidad, por si o a través de las personas o instancias comunitarias que designe. No podrá responsabilizarse a personal externo. La persona que coordine el proyecto deberá formar parte de la comunidad solicitante, esto implica que no se puede subcontratar a terceras personas para desarrollar la totalidad del proyecto. Si se detectara esta situación, el proyecto se descalificará automáticamente. En el Acta de Asamblea se deberá especificar el nombre de la persona que coordinará el proyecto.

d) Las personas que desarrollen acciones de formación, no podrán participar en más de dos proyectos, en caso de detectar que se está acompañando a más de dos comunidades solicitantes, no se autorizará ninguna de las propuestas.

e) Las personas que desarrollen acciones de formación deben tener experiencia de trabajo con población indígena y/o afromexicana en temas relacionados con igualdad de género y/o derechos de las mujeres, especialmente en temas y con población similares a los que se propongan.

f) Las propuestas deben ir encaminadas a:

a) Procesos de formación,

b) Acciones de defensa y representación legal por violencia política contra mujeres indígenas y/o afromexicanas, y

c) Acciones de vinculación, incidencia y participación en los ámbitos comunitario, municipal y estatal con proyectos educativos, de comunicación, formación, defensa de derechos colectivos, entre otros.

Temáticas	**Población indígena a quien podrá estar dirigidos los proyectos**
1. Sensibilización en igualdad de género, 2. Derechos de las mujeres, 3. Prevención de la violencia familiar y de género, 4. Salud sexual y reproductiva, 4.1. Violencia obstétrica hacia mujeres indígenas y/o afromexicanas, 4.2. Prevención de embarazos en adolescentes, 4.3. Contribución a la erradicación del embarazo en niñas y adolescentes de 10 a 14 años, 4.4. Prevención del VIH, 4.5. Partería tradicional, 5. Masculinidades con enfoque intercultural, 6. Capacitación de formadoras con perspectiva de género, 7. Derechos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas con discapacidad, 8. Acciones para la sensibilización sobre las consecuencias del matrimonio infantil en niñas y niños indígenas y/o afromexicanas, 9. Derechos político-electorales de las mujeres indígenas y afromexicanas, y 10. Derechos agrarios y acceso a la tierra.	A. Autoridades municipales, estatales o federales, B. Población indígena y/o afromexicana en zonas urbanas, C. Jornaleras, D. Madres y padres de familia, E. Niñas, niños y/o adolescentes, F. Parteras tradicionales, y G. Trabajadoras domésticas.

1.C.1 Proyectos estratégicos

Se otorgará apoyo económico de manera excepcional a proyectos estratégicos de instituciones académicas u organismos internacionales, que tengan como objetivo el fortalecimiento de capacidades de mujeres indígenas y afromexicanas para el ejercicio de derechos.

2.C Requisitos del apoyo de Fortalecimiento para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad

a) El proyecto deberá presentarse de manera física en la Unidad Administrativa del INPI más cercana a la comunidad en la que se desarrollará el proyecto, de acuerdo con la Guía para comunidades indígenas y afromexicanas interesadas en presentar proyectos en la convocatoria de fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad (Formato 9).

b) Acta de Asamblea Comunitaria en la que se indique que la comunidad está de acuerdo con la realización del proyecto.

c) Copia simple del Acta de Asamblea en la que se eligen a las personas representantes de la comunidad.

d) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y de la identificación oficial de las personas representantes de la comunidad.

e) Para los procesos de formación, cartas descriptivas de cada uno de dichos procesos.

f) Currículo de las personas que participarán en la ejecución del proyecto como facilitadoras de los procesos de capacitación, en caso de que no se presente el currículo, se descalificará el proyecto.

g) Documentos que avalen la formación en las temáticas de la convocatoria, es decir, probatorios del currículo de las personas que participarán como facilitadoras en la ejecución del proyecto. En caso de que se considere la contratación de una persona física o moral, adicional a lo anterior, se deberá anexar probatorios de la trayectoria de trabajo con población indígena y/o afrodescendiente.

h) En caso de no adjuntarse la documentación probatoria de las personas que impartirán los procesos de formación y/o capacitación, se descalificará el proyecto.

   Se puede presentar como probatorio lo siguiente:

   - Copia simple de las constancias de haber recibido cursos y formación en los temas de derechos de la población indígena y/o mujeres indígenas y/o afromexicanas,
   - Copia simple de las constancias de haber impartido cursos, talleres y/o conferencias en los temas propuestos en el proyecto,
   - Copia simple de portada e índice de libros elaborados o donde colaboren personas involucradas en el proyecto. En este caso deberá especificarse el nombre de las y los colaboradores del mismo,
   - Testimonios de participantes indígenas y/o afromexicanos en procesos formativos desarrollados por la organización propuesta, en su caso. Deberán especificar a qué procesos corresponden, fecha de realización y población atendida. Para testimonios o probatorios audiovisuales o en audio, deberán incluir la liga donde pueden consultarse, y
   - Contratos/Convenios/Acuerdos celebrados para la impartición de procesos formativos con población indígena y en temas de género o derechos de las mujeres, desarrollados por la organización propuesta, en su caso.

Nota: El número de probatorios dependerán de la experiencia de las personas que facilitarán los procesos de capacitación.

2.C.1 Proyectos estratégicos

a) Propuesta técnico – económica de las acciones que se pretenden desarrollar, en la que se refleje el impacto que estas acciones tendrán en el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas,

b) Identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) de la(s) persona(s) designada(s) como representante(s) legal(es) de la instancia solicitante, la representación deberá estar vigente,

c) Clave Única de Registro de Población (CURP) del o la representante legal de la instancia solicitante,

d) Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC de la instancia solicitante, y

e) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses.

Una vez acordadas las acciones, se procederá a la suscripción de un Convenio de Concertación o Colaboración, según sea el caso.

3.C Descripción de los conceptos de apoyo de Fortalecimiento para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres Indígenas y/o Afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad

a) Los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán ser justificados de acuerdo con los objetivos y metas propuestas en el proyecto, así como coherentes con el método de trabajo, el número de población a atender y los productos esperados.

b) No se apoyará la adquisición ni reparaciones de vehículos; tampoco de bienes muebles e inmuebles ni equipo de oficina o de cómputo (computadoras, impresoras, proyectores, cámaras fotográficas, escáneres o equipos de sonido).

c) No se apoyará el pago de becas u otro tipo de retribuciones para la población a la cual se dirijan las acciones de capacitación.

d) No se cubrirán gastos de recibo de luz, recibo teléfono [renta de la línea, internet, servicios adicionales de la línea], o agua.

e) Se podrá solicitar por proyecto un monto de hasta $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M/N).

f) Dicho recurso podrá destinarse para los siguientes rubros:

   i. Hasta el 20% del total del proyecto para el concepto de facilitación, en caso de contratar a una persona física o moral, en este porcentaje se considerarán sus gastos de traslado, hospedaje y alimentación,

   ii. Adquisición de artículos de papelería y material de cómputo (consumibles),

   iii. Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo para el desarrollo de los proyectos,

   iii. Pago de alimentación de la población indígena y/o afromexicana que participe en los procesos formativos,

   iv. Recursos para el pago de copias simples de documentos requeridos para el desarrollo de la propuesta,

   v. Recursos para la impresión de documentos/reproducción de videos derivados del proyecto, y

   vi. Se autorizará hasta el 20% del total de proyecto, para el pago de promotoras indígenas y/o afromexicanas. Para este caso se considerarán como promotoras a mujeres pertenecientes a la comunidad, que realicen acciones de difusión del proyecto, convocatoria a los eventos o que participen como multiplicadoras de los conocimientos adquiridos.

3.C.3 Proyectos estratégicos

El monto se definirá dependiendo las acciones que se financien.

D. PROMOTORAS EN IGUALDAD DE GÉNERO

1.D. Criterios para el apoyo a Promotoras en Igualdad de Género

a) Esta modalidad está dirigida a mujeres indígenas y afromexicanas para que realicen acciones de promotoría en temas de igualdad de género, prevención de la violencia de género y derechos sexuales y reproductivos, asesoría y acompañamiento a situaciones de violación de derechos de las mujeres,

b) Preferentemente ser hablante de la lengua indígena,

c) Contar con reconocimiento comunitario,

d) Contar con bachillerato terminado, preferentemente tener formación en derecho, antropología social, sociología, trabajo social, psicología, lengua y cultura, salud intercultural y enfermería,

e) Tener conocimientos en temas de igualdad de género, prevención de la violencia de género y derechos sexuales y reproductivos, y

f) Contar con disponibilidad de horario, considerando 6 horas diarias de lunes a viernes.

2.D Requisitos del apoyo a Promotoras en Igualdad de Género

Presentar la siguiente documentación en un periodo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la invitación:

a) Escrito libre por el que la persona invitada, manifiesta su aceptación para participar, en los términos y condiciones establecidos en la presente guía; señalando que no mantiene relación de parentesco con servidoras y servidores públicos del INPI y que cuenta con la disponibilidad de horario señalada en los criterios,

b) Carta de las autoridades comunitarias en la que se indique que la persona invitada forma parte de comunidad y, en su caso, señale que es hablante de la lengua indígena,

c) Currículum vítae debidamente firmado,

d) Copia del comprobante de domicilio,

e) Copia simple del acta de nacimiento,

f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP),

g) Copia de la identificación oficial (credencial del INE o cédula profesional),

h) Copia del comprobante con el que acredite tener estudios de nivel bachillerato o equivalente, preferentemente tener formación en derecho, antropología social, sociología, trabajo social, psicología, lengua y cultura, salud intercultural y enfermería,

i) Documentos que avalen tener conocimientos en las temáticas de igualdad de género, prevención de la violencia de género y derechos sexuales y reproductivos. Se puede presentar como probatorio lo siguiente:

- Copia simple de las constancias de haber recibido cursos y formación en los temas referidos,
- Copia simple de las constancias de haber impartido cursos, talleres y/o conferencias en los temas propuestos en el proyecto, y
- Contratos/Convenios/Acuerdos celebrados con instituciones federales, estatales y municipales para el desarrollo de acciones en temas de la promotoría.

De los documentos que se pide copia, se deberá presentar al momento de su entrega el original para cotejo.

3.D Mecánica operativa del apoyo a Promotoras en Igualdad de Género

Dependiendo de las necesidades detectadas en materia derechos de las mujeres indígenas y afromexicana y con base en la disponibilidad presupuestal, las Unidades Operativas y Administrativas del INPI podrán contar con una promotora de igualdad de género. En aquellos casos en que las necesidades de operación lo requieran, podrán contar con un número mayor de promotoras.

El Instituto formulará las invitaciones por escrito a las personas prospectas, de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 1.D., debiendo invitar a un número mayor del total requeridas, para seleccionar entre ellas a la que se apegue de mejor manera al perfil.

Si las personas invitadas a participar como promotoras en igualdad de género, no entregan al INPI - durante el plazo establecido la documentación correspondiente, se entenderá que no se encuentran interesadas en participar y se valorarán únicamente los perfiles de quienes sí entregaron la documentación completa.

Las personas invitadas que se encuentren interesadas en participar y no entreguen al Instituto la documentación completa dentro del plazo establecido, contarán con cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación, para integrar en su totalidad al expediente los requisitos establecidos; en caso de no dar atención dentro de este plazo, se entenderá que no se encuentra interesada en participar y se tendrá por desierta la invitación.

Concluido este periodo, el INPI realizará la revisión y valoración de los expedientes, así como la evaluación de conocimientos, habilidades y aptitudes.

Para el caso de las promotoras del apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno, el número de promotoras dependerá del número de mujeres que integren el grupo de desplazadas.

Una vez que el Instituto cuente con la definición de la persona que da cumplimiento con los criterios y requisitos establecidos en la presente normatividad, informarán por escrito a las personas interesadas el resultado y se publicará en la página de internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), el nombre de las personas que fungirán como promotoras.

La persona seleccionada como promotora, deberá acudir al Instituto a firmar el Convenio de Concertación en el que se precisarán las particularidades del apoyo, derechos y obligaciones.

Conforme a las necesidades detectadas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el INPI realizará actividades de capacitación a las promotoras con el propósito de atender aspectos de mejora, y con ello fortalecer sus capacidades para el mejor desempeño de sus actividades.

De manera mensual, la promotora deberá presentar un informe de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, de conformidad con lo señalado en el Convenio de Concertación suscrito; y al concluir el periodo de la promotoría deberá presentar un informe final. De igual manera, la persona responsable que coordine a la promotora emitirá un informe final de su desempeño.

Para un mejor control de los apoyos otorgados y a fin de estar en condiciones de dar respuesta a diversos requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, se integrará un expediente que, adicionalmente a los documentos mencionados en el numeral 2.F de esta Guía, deberá contener lo siguiente:

a) Convenio de Concertación celebrado entre el INPI y la promotora,

b) Copia simple del oficio en el que el INPI informa a la promotora que ha sido seleccionada,

c) Copia simple de los oficios en los que solicita la transferencia mensual del apoyo económico a la promotora,

d) Copia simple de la orden de pago autorizada por el área responsable, mediante el cual se otorga el apoyo al asistente; así como de los recibos simples debidamente firmados, que den constancia de la entrega de los recursos a la promotora,

e) Escrito por el que el asistente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la reserva y discreción absoluta de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

f) Copia de los informes mensuales y final de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, y

g) Copia del informe final del desempeño de la promotora emitido por la persona responsable de su coordinación.

4.D Descripción de los conceptos de apoyo para las Promotoras en Igualdad de Género

Los apoyos se otorgarán por un periodo máximo de ocho meses. Cada apoyo será por monto mensual de $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Con base en las necesidades de operación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se otorgará apoyo para la movilidad y con el propósito de prever cualquier eventualidad, las promotoras contarán con un seguro de accidentes.

El otorgamiento del apoyo se realizará mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria a nombre de la persona promotora.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 Descripción de las convocatorias

La emisión de las convocatorias se realizará al momento de la publicación de los presentes Lineamientos, respecto de los siguientes apoyos:

a) Casas de la Mujer Indígena de apertura (Formato 4),

b) Casas de la Mujer Indígena de Continuidad (Formato 3), y

c) Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad (Formato 7).

6.2 Etapa de recepción de proyectos

a) Las convocatorias se encontrarán abiertas por un periodo de 25 días naturales a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, en caso de que el término del plazo sea en día inhábil, se recorrerá al siguiente día laboral.

La presentación de los proyectos en el marco de las convocatorias se realizará de las siguientes maneras:

- Casas de la Mujer Indígena de apertura: Las propuestas se podrán presentar a través de un sistema informático en la liga electrónica que se publique en la página oficial del Instituto (https://www.gob.mx/inpi), o de manera presencial en la Unidad Administrativa del INPI más cercana,
- Casas de la Mujer Indígena: las propuestas se deberán presentar a través de un sistema informático, y
- Fortalecimiento para el ejercicio de derechos las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, de manera física en la unidad operativa más cercana a la comunidad en donde se desarrollará el proyecto.

Para el caso de los proyectos que se presenten en línea, la persona que realice el registro deberá ser quien se proponga para coordinar el proyecto, a fin de que se dé el seguimiento adecuado, una vez que se ingrese al sistema se otorgará un número de folio de seguimiento, con el cual se tendrá el acceso al sistema hasta finalizar la carga del proyecto y los requisitos señalados en cada convocatoria; concluido el proceso completo, se habilitará la opción de finalizar el trámite, con lo cual se generará un acuse que se hará llegar al correo electrónico registrado como dato de contacto.

Los proyectos de Casas de la Mujer Indígena de apertura que se entreguen físicamente y de Fortalecimiento para el ejercicio de derechos las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, al presentar la propuesta ante el INPI, la persona responsable del apoyo en la Unidad Administrativa revisará que la documentación y archivos a entregar estén completos, que las copias sean legibles y que se presente en el orden requerido.

Si la documentación no está completa, se otorgará un plazo de prevención de cinco (5) días hábiles para cubrir el total de requisitos, exceptuando la entrega del proyecto para el cual no existe plazo de prevención; en caso de no subsanar las observaciones en el tiempo mencionado, la propuesta se eliminará automáticamente.

El cierre de recepción de proyectos será 25 días naturales después de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, a las 14:30 horas (para cada huso horario de los Estados Unidos Mexicanos).

Una vez cerradas las convocatorias, en los CCPI's y Oficinas de Representación del INPI, se concentrará la información de las propuestas recibidas en su cobertura de atención, y se enviará por correo electrónico al área responsable en Oficinas Centrales a más tardar seis (6) días hábiles posteriores al cierre de las convocatorias; junto con la relación de proyectos, deberán enviar la versión electrónica de los mismos y de las fichas de recepción de los proyectos recibidos de manera presencial.

6.3 Criterios para la dictaminación de los proyectos

a) Todos los proyectos que se presenten dentro de los tiempos establecidos y que cumplan con los requisitos marcados en las correspondientes convocatorias serán dictaminados,

b) La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y en los formatos indicados, según corresponda,

c) Se evaluará la congruencia de las propuestas con los términos que establecen cada una de las convocatorias,

d) Se valorará la coherencia de los objetivos, metas, resultados y productos esperados del proyecto, con el número de beneficiarios, horas de capacitación y presupuesto solicitado,

e) Distribución del presupuesto solicitado con relación al número de actividades propuestas, número de beneficiarios, así como cobertura de atención, en apego a los conceptos de apoyo y porcentajes señalados para cada modalidad,

f) Los calendarios de actividades deberán ser acordes con los presupuestos solicitados,

g) Valoración de los antecedentes de trabajo de la instancia solicitante en materia de los temas de la convocatoria correspondiente, y

h) Se revisará la experiencia de las personas propuestas para la facilitación de talleres, pláticas y conferencias en los temas de la convocatoria.

6.4 Etapa de dictaminación

a) En un periodo que no exceda de 45 días naturales contados a partir del cierre de las convocatorias, los proyectos se someterán al análisis de su coherencia, congruencia y viabilidad,

b) Los proyectos serán evaluados por un Comité Dictaminador integrado por personal del INPI y en los casos que aplique, por especialistas en los temas materia de cada convocatoria. El dictamen se realizará utilizando las normas y criterios de valoración establecidos en estos Lineamientos y en la normatividad aplicable,

c) En el caso de las Casas de la Mujer Indígena, la valoración se realiza entre la Oficina de Representación del INPI correspondiente y el área responsable en Oficinas Centrales,

d) La valoración se llevará a cabo verificando que las propuestas presentadas se apeguen a los criterios, requisitos y bases establecidas en cada convocatoria y conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de los presentes Lineamientos, y

e) Para las propuestas de CAMI de apertura, las solicitudes que cumplan con lo establecido en la convocatoria, los Lineamientos para el Programa y la presente Guía de Operación y Procedimiento, pasarán a la siguiente etapa, que consiste en la realización de un diagnóstico de factibilidad por parte de personal de Unidades Administrativas y Oficinas Centrales dentro de los 60 días naturales posteriores a la emisión del resultado preliminar.

6.5 Criterios para la asignación de montos financieros

Los proyectos se autorizarán de acuerdo con:

a) La disponibilidad presupuestal,

b) El cumplimiento de los requisitos establecidos en cada una de las convocatorias, y

c) La asignación de recursos para los proyectos que resulten autorizados estará sujeta a revisión de los montos solicitados, por lo cual puede variar en función de lo propuesto en los proyectos considerando objetivos, metas, actividades, población beneficiaria y cobertura planteada.

6.6 Resultados de la dictaminación

a) Una vez concluido el proceso de revisión de proyectos, los resultados se publicarán en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) en un plazo máximo de 45 días naturales posterior al cierre de convocatorias.

Para la convocatoria de CAMI de apertura, se publicarán los nombres de las comunidades, cuyos proyectos pasen a la segunda etapa. Una vez realizadas las actividades de la segunda etapa, en un máximo de 60 días naturales posteriores a la publicación de los primeros resultados, se publicarán en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) los nombres de las propuestas que sean autorizadas para la apertura de una CAMI,

b) Los solicitantes cuyos proyectos no fueron autorizados podrán requerir por escrito la información sobre los resultados de la revisión de su propuesta, el escrito deberá estar dirigido a la persona titular de la Unidad Operativa y suscrito por el o la representante de la comunidad interesada,

c) Una vez que se hayan publicado los resultados, se deberá notificar a las comunidades autorizadas que su proyecto fue aprobado. Las personas que coordinen los proyectos que hayan sido autorizados deberán asistir a la Unidad Operativa que le corresponda, en un plazo de 20 días a partir de la notificación para revisar y en su caso firmar el “Formato de aceptación de resultados” (Formato 11),

d) Los proyectos que requieran adecuaciones derivadas de la dictaminación, y que se señalen en el “Formato de aceptación de resultados”, deberán modificarse para ser entregados por vía electrónica a la persona designada en la Unidad Operativa correspondiente en el plazo indicado en el Formato, y

e) Si la comunidad beneficiada no aceptara el apoyo, deberá informarlo a la brevedad por escrito al INPI, explicando los motivos de su decisión. Si se presentaran estos casos, deberán informarse de manera inmediata a Oficinas Centrales.

6.7 Celebración de Convenios de Concertación

a) Una vez que se hayan firmado los "Formatos de aceptación de resultados" y se hayan presentado los proyectos modificados, para los casos que aplique; la persona responsable en la Unidad Operativa correspondiente elaborará el Convenio de Concertación (Formatos 6 y 10); el cual deberá ser validado por el área jurídica correspondiente, y se firmará en cuatro tantos originales: uno para el expediente del área responsable en la Oficina de Representación del INPI correspondiente, otro para la instancia beneficiaria, otro para el área administrativa, y el último para resguardo del área jurídica,

b) Los Convenios se encontrarán disponibles para firma en un lapso de hasta 20 días naturales posteriores a la publicación de resultados, y

c) Para el caso de las Casas de la Mujer Indígena de Apertura, la Unidad Operativa correspondiente, deberá dar seguimiento a la elaboración y firma del Contrato de prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y asesoramiento local, que suscribirán la CAMI y la Asesora acompañante (Formato 5).

6.8 Ministración de los recursos

a) Una vez que se cuente con los Convenios debidamente firmados, la entrega de los recursos autorizados se llevará a cabo mediante la entrega de recibos simples firmados y sellados por los representantes de la comunidad. Si la transferencia se realiza a nombre de la comunidad, se deberá emitir el comprobante correspondiente o si es a nombre de las personas designadas por la comunidad (grupo de mujeres indígenas), en este caso la transferencia se realizará a una cuenta mancomunada a nombre de dos o más personas, y se deberán entregar recibos simples con las mismas características señaladas, y

b) La Unidad Operativa tramitará la transferencia de recursos a la comunidad en una sola ministración.

6.9 Integración de expedientes

Cada Unidad Operativa deberá conformar un expediente de los proyectos autorizados que contenga lo siguiente:

1. Proyecto o propuesta original,
2. Ficha de recepción del proyecto entregada por la Unidad Operativa, o acuse de registro de proyecto en línea, según sea el caso,
3. Formato de aceptación de resultados,
4. Proyecto modificado (en caso de que aplique),
5. Informes presentados por las comunidades autorizadas,
6. Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo con lo establecido por el INPI para este fin en la Guía de comprobación de recursos del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género (Formato 14), y
7. Toda la documentación generada en el marco del desarrollo del proyecto.

6.10 Ejecución

a) La comunidad deberá ejecutar el proyecto conforme fue autorizado. Solamente podrá haber cambios que sean solicitados y argumentados por escrito previo a su realización; la Unidad Operativa encargada de dar seguimiento al proyecto será la responsable de dar respuesta a este tipo de solicitudes,

b) En el caso de que se generen materiales (diagnósticos, publicaciones, videos, manuales, carteles, volantes, trípticos, folletos, etc.) ya sea como resultados, evidencias o como parte de la difusión, éstos deberán incluir tanto el logotipo del INPI como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa",

c) Cada comunidad autorizada, excepto en la modalidad Casas de la Mujer Indígena de Apertura, deberá presentar al Instituto mediante el formato para ello diseñado, un informe parcial (Formato 12) del desarrollo del proyecto de acuerdo a como lo solicite el área responsable en Oficinas Centrales.

Deberá contener información detallada sobre avances de metas, beneficiarias y beneficiarios; así como del ejercicio del gasto conforme a la Guía de comprobación (formato 14). Para el caso de las Casas de la Mujer Indígena, los informes deberán presentarse por el grupo de mujeres, avalados por la autoridad comunitaria.

La persona Responsable del área en la Unidad Operativa revisará el informe y por medio de oficio se entregarán las observaciones pertinentes (en caso de haberlas), la comunidad beneficiaria deberá responder a las observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibido el oficio,

d) Todos los informes parciales deberán ser remitidos al área responsable en Oficinas Centrales mediante correo electrónico; así como las cédulas de evaluación de beneficiarios, correspondientes al periodo que se reporta; lo anterior para la elaboración de los reportes correspondientes, y

e) Una vez concluido el proyecto, las comunidades autorizadas presentarán al INPI el informe final de resultados del proyecto (Formato 13), así como recibos simples y demás documentación probatoria del correcto ejercicio del gasto de acuerdo con lo establecido en la "Guía de comprobación de recursos del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género" (Formato 14); así como copias simples de la Cédulas de evaluación de beneficiarias y beneficiarios (Formato 15); y la sistematización de sus resultados, a más tardar 20 días naturales luego de concluido el ejercicio fiscal cuando se dio el apoyo. Los informes finales deben concentrar las cifras y metas reportadas en los informes trimestrales.

La comprobación de los recursos autorizados deberá ser revisada por el área responsable en las Oficinas de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, según corresponda. Todos los informes finales deberán ser enviados a oficinas centrales mediante correo electrónico, al área correspondiente en oficinas centrales.

6.11 Etapa de seguimiento y evaluación de los proyectos

El INPI de manera directa o a través de la persona o instancia que designe, dará seguimiento y evaluación de gabinete y de campo a las actividades desarrolladas por los proyectos apoyados.

Cuando se realicen las visitas de seguimiento a cualquiera de los proyectos financiados por este Tipo de Apoyo, deberá utilizarse la Cédula de Seguimiento (Formato 16) y ser remitida al área responsable en Oficinas Centrales una vez concluida la visita de seguimiento, además de resguardarse en el expediente del proyecto visitado.

6.12 Comprobación de recursos

a) En todos los casos se deberá entregar un informe parcial, en el que se reportarán los avances físicos y financieros del proyecto, a dicho informe se deben anexar la comprobación de los recursos ejercidos en el periodo que se reporta, conforme a lo establecido en la Guía de comprobación (Formato 14).

b) Al entregar los informes finales deberán presentar los documentos de la comprobación en original para que les sean sellados y se coteje con las copias entregadas al INPI. El área responsable en la Unidad Operativa que corresponda, revisará el informe y la comprobación; en caso de haber diferencias, irregularidades o inconsistencias, se solicitarán las aclaraciones correspondientes. Una vez que esto sea solventado, o que no haya observaciones, la Unidad Operativa emitirá el oficio de liberación del proyecto.

6.13 Contraloría Social

A través de la Modalidad Casas de la Mujer Indígena (CAMI), se promoverá la participación de los beneficiarios a través de la constitución y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las mismas.

Para lograr lo anterior, el INPI y las Casas de la Mujer Indígena, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el 28 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y realizar las actividades de promoción de Contraloría Social bajo el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres, los Comités se conformarán conforme a lo previsto en la "Guía Operativa de Contraloría Social 2019 del Programa de Derechos Indígenas".

8. FORMATOS

FORMATO 1. MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Presentación

Los apoyos a las Casas de la Mujer Indígena (CAMI) están dirigidos a comunidades indígenas interesadas en impulsar acciones tendientes a mejorar el acceso de la población femenina indígena al disfrute de una salud sexual y reproductiva y a una vida libre de violencia.

El presente documento establece las bases para la operación del Modelo, el cual tiene como finalidad establecer un mecanismo para articular el trabajo institucional a los procesos autogestivos de los grupos de mujeres indígenas responsables de las Casas de la Mujer Indígena; al mismo tiempo, el Modelo permite registrar las etapas –y con ellas, las necesidades de financiamiento, formación técnica y gestión- por las que transitan las Casas de la Mujer y de acuerdo con las cuales deberán considerarse sus funciones, actividades, responsabilidades y resultados esperados. De esta forma, el Modelo ha de servir para la planeación, la operación, el seguimiento y la evaluación de las Casas y como una herramienta de trabajo para demarcar las estrategias para la atención y recepción adecuada de la demanda de las Casas de la Mujer Indígena.

El Modelo y las acciones con las CAMI constituyen una respuesta de esta institución a la demanda de la población femenina indígena en materia de salud sexual y reproductiva y violencia de género; y contribuyen a reducir las brechas de desigualdad entre la población indígena y la media nacional en los temas materia de este Modelo. En esta medida, el mismo se inscribe en un marco de políticas públicas orientadas a la participación social con enfoque de género y con perspectiva de interculturalidad; está orientado al desarrollo de capacidades a nivel local; busca impulsar los procesos propios de las mujeres indígenas para combatir la violencia de género y contribuir a resolver sus necesidades en salud sexual y reproductiva y con ello asegurar la pertinencia de las acciones. Al mismo tiempo, el Modelo promueve la intervención institucional coordinada entre dependencias de los tres niveles de gobierno a nivel local.

El Modelo permite, a través de acciones de colaboración y coordinación interinstitucionales, con grupos de mujeres, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos de salud; y ampliar el acceso de las mujeres indígenas a la jurisdicción del Estado, a partir de experiencias exitosas en la materia. De esta forma, el Modelo apunta a la construcción de una intervención institucional pertinente, con enfoque de género, igualdad y pertinencia cultural.

Objetivo del Modelo

Contar con un instrumento institucional que permita impulsar y consolidar acciones participativas de atención a la salud sexual y reproductiva y a la violencia de género con población indígena, promoviendo el involucramiento directo de las mujeres indígenas.

El Modelo es una guía para la acción institucional y de las CAMI, compuesta por enfoques, ámbitos de atención, fases y actores.

Características y condiciones del Modelo

Este Modelo constituye una guía para identificar las condiciones –institucionales y sociales- de réplica de las fases que se consideran para el desarrollo completo de las acciones de las Casas de la Mujer Indígena, que para realizarse exigen la participación indispensable de los dos actores fundamentales: el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como institución financiadora y de seguimiento a través de su estructura central, Oficinas de Representación y CCPI's; y el grupo de mujeres responsable de la Casa de la Mujer Indígena. El diseño del Modelo permite ampliar la cobertura de los servicios institucionales en los dos aspectos en los cuales trabajan las Casas de la Mujer Indígena, al establecer acuerdos de colaboración con las CAMI y atender los casos canalizados desde las Casas de la Mujer Indígena, bajo esquemas socialmente adecuados, culturalmente pertinentes y con un enfoque de derechos.

Las Fases del Modelo se caracterizan por ser un proceso a mediano plazo, puesto que las acciones y los objetivos del trabajo de las CAMI suponen cambios culturales profundos, dentro de las sociedades indígenas y en las dinámicas institucionales y a ello responden también, los indicadores incorporados al Modelo.

Enfoques del Modelo

Perspectiva de género

Se aplica a la visibilización de la inequidad y desigualdad entre hombres y mujeres en contextos específicos; y permite establecer estrategias para disminuir las brechas y las barreras de género. Se dirige a fortalecer capacidades de las mujeres indígenas para su empoderamiento y mejorar su posición social y en la

toma de decisiones. En el Modelo para el apoyo de Casas de la Mujer Indígena, el enfoque de género es la herramienta que permite abordar los derechos de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia y al acceso a la salud sexual y reproductiva.

Enfoque de interculturalidad

El enfoque de interculturalidad se aplica al Modelo al tratarse de una acción dirigida a población culturalmente diferenciada, tanto de la sociedad nacional no indígena, como entre sí misma. El enfoque de interculturalidad responde al reconocimiento constitucional de que México es un país pluriétnico y multicultural. Este enfoque permitirá desarrollar estrategias adaptadas a las diversas características culturales, las condiciones sociales y materiales de la población a la que atienden las CAMI.

En materia de salud, la Organización Panamericana de la Salud establece la interculturalidad como una visión e interlocución con el otro, basada en el diálogo, la escucha y la posibilidad de que cada parte tome lo que pueda ser tomado de la otra, respetando sus particularidades e individualidades. Se trata de un enfoque para la concertación, no la imposición; por tanto, la interculturalidad implica un intercambio, para construir algo nuevo.

Ambos enfoques permiten el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las mujeres a quienes se dirigen las acciones de las CAMI, bajo el pleno reconocimiento de su adscripción cultural.

Enfoque de derechos

A partir de lo anterior, se desprende que el acceso al ejercicio pleno de los derechos para las mujeres indígenas, constituye una plataforma transversal a cualquier acción sectorial o de desarrollo de las dependencias e instituciones de los tres órdenes de gobierno. Este reconocimiento se dirige al cumplimiento de objetivos más amplios de democracia, justicia social e inclusión y de los derechos consagrados en los marcos normativos nacionales e internacionales en las materias de trabajo señaladas en este Modelo.

Enfoque de autonomía

La autonomía es una demanda vigente en las luchas de los pueblos indígenas por decidir los términos de su propio desarrollo. En el caso de las CAMI, la autonomía implica dos aspectos, el primero es un reconocimiento a su derecho a decidir su materia de trabajo, sus estrategias, su cobertura, sus vínculos y la administración de sus recursos de manera transparente. Para el ejercicio de sus actividades en un marco de autonomía, las CAMI requieren de ciertas condiciones, internas y externas: reducción de las brechas de desigualdad y eliminación de las barreras de género y la discriminación por origen étnico que se oponen a los derechos de las mujeres indígenas; desarrollo de capacidades (es decir: conocimientos, habilidades y actitudes/valores) entre las mujeres indígenas; desarrollo de una propuesta metodológica integral (estructura o modelo de funcionamiento) que facilite la operación de las CAMI; fortalecimiento organizativo; contar con el respaldo de comunidades y autoridades; contar con recursos suficientes; establecer vínculos positivos y generar compromisos compartidos. En otro aspecto, es indispensable su vinculación con la comunidad a fin de contribuir al ejercicio del derecho de libre determinación y autonomía comunitaria.

Ámbitos de atención y objetivos y resultados esperados de las CAMI

Las Casas de la Mujer Indígenas son espacios físicos y socialmente construidos para la prevención y atención de casos de violencia de género y la salud sexual y reproductiva para las mujeres indígenas y/o afromexicanas, con un enfoque que incorpora la perspectiva de género y la interculturalidad. Las CAMI son operadas por grupos integrados en su totalidad por mujeres indígenas y/o afromexicanas formadas y especializadas en las problemáticas de violencia de género y salud sexual y reproductiva que trabajan de manera coordinada con el INPI como instancia financiadora y responsable de la transversalidad en la atención pública a la población indígena y afromexicana, que transitan por un proceso formativo y de consolidación organizativa que les permite generar las condiciones para desarrollar las siguientes funciones generales:

1. Sensibilización y capacitación desde la perspectiva de igualdad género e interculturalidad,
2. Difusión de derechos en sus ámbitos de incidencia,
3. Identificación, canalización y acompañamiento en las materias de atención de casos ante las instancias de procuración de justicia y salud del Estado,
4. Generación de información, registro de casos e integración de diagnósticos micro locales actualizados,
5. Gestión de recursos y apoyos,
6. Participación en la toma de decisiones públicas, y
7. Promoción, prevención, orientación, asesoría, canalización y acompañamiento.

En los aspectos temáticos que abordan las CAMI, se encuentran los siguientes:

A. En salud sexual y reproductiva

Salud materna y perinatal: promoción de la salud integral; prevención de la mortalidad materna; prevención del embarazo en adolescentes; cuidados durante el embarazo, parto y puerperio; lactancia, canalización de casos de alto riesgo; formación de parteras tradicionales, prevención y atención de la violencia obstétrica.

Salud sexual y reproductiva: acceso y uso de anticonceptivos; consentimiento informado; infecciones y enfermedades de transmisión sexual; cáncer cérvico uterino y mamario; sexualidad; prevención primaria del VIH-SIDA, monitoreo de calidad de los servicios; acompañamiento y canalización.

Derecho a la salud: acceso y uso de servicios de salud; calidad de la atención; derechos de las y los pacientes; interculturalidad en salud; derechos sexuales y derechos reproductivos, interpretación.

B. En prevención y atención a la violencia

Prevención de la violencia de género: difusión de derechos de las mujeres indígenas; acceso a una vida libre de violencia; sensibilización a la población en general; difusión de derechos y del marco normativo existente; prevención del alcoholismo en las comunidades indígenas.

Ampliación de cobertura en servicios: traducción jurídica y acompañamiento de casos; registro e identificación de casos; prestación de servicios de consultoría legal, apoyo emocional y traducción en los casos en los temas de atención del Modelo.

Objetivos de las Casas de la Mujer Indígena

General

Contribuir a la prevención y atención a la violencia contra las mujeres indígenas y/o afromexicanas y al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, mediante la operación de proyectos orientados a atender la problemática de violencia de género contra las mujeres indígenas y/o afromexicanas, así como promover su salud sexual y reproductiva con enfoque intercultural, de género y derechos.

Específicos

1. Promover acciones que favorezcan la prevención y atención de la problemática de violencia de género contra las mujeres y salud sexual y reproductiva en zonas indígenas y afromexicanas, mediante el establecimiento de acuerdos y celebración de convenios con los actores sociales involucrados en los tres órdenes de gobierno, instancias educativas y sociedad civil e
2. Identificar regiones que presenten fuertes problemas en salud sexual y reproductiva y violencia contra las mujeres indígenas y/o afromexicanas, a través de diagnósticos situacionales.

Resultados esperables

A partir de las actividades descritas, se espera que las Casas de la Mujer Indígena obtengan progresivamente, los siguientes resultados:

1. Ampliación de cobertura de las instituciones de salud, de procuración de justicia, de atención a la mujer y de atención a la población indígena, para mujeres indígenas y/o afromexicanas, a nivel estatal, regional, municipal y comunitario,
2. Respuesta a los mandatos legales y normativos, nacionales e internacionales que tutelan los derechos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas, a nivel federal, estatal, municipal y comunitario,
3. Generación de información específica de la condición de las mujeres indígenas y/o afromexicanas en materia de salud sexual y reproductiva y violencia de género, que contrarreste la invisibilización de la cual han sido objeto,
4. Formación de personal institucional especializado en igualdad de género, salud sexual y reproductiva y combate a la violencia de género entre población indígena y afromexicana,
5. Consolidación de los espacios locales de atención a las mujeres indígenas y/o afromexicanas con pertinencia cultural y perspectiva de derechos,
6. Vinculación progresiva para dar respuesta a las demandas de las mujeres indígenas y afromexicanas, a nivel local, micro regional y comunitario.
7. Mujeres con capacidades fortalecidas para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, y la atención y prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y/o afromexicanas, e
8. Impulso de acciones para el empoderamiento de niñas indígenas y afromexicanas.

Fases del Modelo (esquema operativo)

El proceso operativo del Modelo está dividido en cinco fases:

1. Fase de diagnóstico de factibilidad

Esta etapa se orientará a las agrupaciones que cumplieron con los requisitos básicos solicitados por la Modalidad de las CAMI sobre las consideraciones temáticas que deben tomarse en cuenta en la propuesta que presentarán en la convocatoria. Una vez seleccionadas las propuestas que cumplen con los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, se pasa a la segunda fase que consiste en la realización de un diagnóstico de factibilidad, en el cual se realiza una evaluación de campo que permite identificar el reconocimiento comunitario, la cohesión del grupo postulante, así como el conocimiento que tienen sobre las temáticas de atención establecidas en el objetivo de las CAMI, la certeza del terreno o inmueble.

2. Instalación

Es la primera etapa de las Casas autorizadas; en ésta se construye el inmueble en donde se desarrollará el proyecto e inician los trabajos institucionales y del grupo que será responsable de la operación de la CAMI. Esta fase arranca en el momento en que el INPI emite la autorización del proyecto, después de la revisión y dictamen de los contextos de necesidad, oportunidad y evaluación del grupo que presenta la solicitud de apertura de una Casa.

Los resultados de la Fase de Instalación son:

a) El grupo de mujeres indígenas y/o afromexicanas se estructura para la operación de la CAMI,

b) La Casa está construida y equipada, y

c) El grupo operativo cuenta con los elementos básicos para iniciar los trabajos de la Casa.

3. Fase inicial

Está compuesta por los siguientes pasos:

a) Definición del equipo responsable,

b) Contratación de personas para la formación en temáticas especificas o para la obtención de productos concretos (plan de fortalecimiento),

c) Elaboración del plan de trabajo y capacitación temática inicial en aspectos operativos y administrativos,

d) Difusión, presentación y vinculación de la Casa ante autoridades e instancias locales y comunitarias,

e) Visitas y pláticas comunitarias para difusión de la Casa ante la población usuaria,

f) Elaboración del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región, y

g) Prestación de servicios iniciales, impartición de consejería y talleres.

Al concluir esta Fase, la Casa deberá contar con un equipo coordinador responsable; con un local habilitado y funcionando y con un diagnóstico sobre la problemática seleccionada en la región que permita trazar estrategias de trabajo para el equipo de la CAMI. La orientación de los trabajos de las CAMI en esta etapa debe dirigirse a la promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos (salud) y a una vida libre de violencia; así como a la formación especializada del grupo operativo responsable y a su fortalecimiento organizativo.

4. Fase de fortalecimiento

Durante esta fase se realizan las siguientes actividades y funciones:

a) Difusión de las actividades de la CAMI en las comunidades y entre la potencial población usuaria de los servicios,

b) Prestación de servicios (consejería, atención especializada, canalización inicial a instancias correspondientes),

c) Especialización del equipo responsable en sus temas de trabajo,

d) Fortalecimiento del equipo y fortalecimiento de sus liderazgos,

e) Gestión para acuerdos de colaboración con autoridades y dependencias locales,

f) Gestión para generación de fuentes alternativas y/o complementarias de financiamiento,

g) Participación en eventos especializados, articulación a redes temáticas o espacios interinstitucionales, y

h) Actualización del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región.

Al concluir esta Fase, la CAMI contará con un equipo coordinador fortalecido y responsable de la Casa; un establecimiento funcionando y con reconocimiento local; acciones estrategias e iniciativas propias de coordinación con instituciones y autoridades a nivel local, una agenda de trabajo local y un plan estratégico.

5. Fase de consolidación

En esta Fase, las Casas de la Mujer Indígena deberán presentar las siguientes condiciones:

a) Fortalecimiento de los servicios prestados y ampliación de cobertura de los mismos (temática y/o geográfica),

b) Diseño de planes de trabajo a mediano plazo, ampliación de actividades,

c) Trabajo coordinado con instituciones y autoridades locales y comunitarias para dar atención a las problemáticas materia de trabajo de las CAMI,

d) Gestión de nuevas fuentes de financiamiento,

e) Actividades de gestión, cabildeo y contraloría social para la defensa de los derechos de las mujeres indígenas,

f) Consolidación organizativa de la CAMI,

g) Intercambio de experiencias con otras organizaciones de mujeres indígenas, y

h) Actualización del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región.

Al completarse esta etapa, la Casa de la Mujer Indígena contará con reconocimiento social al trabajo que desempeña; condiciones para incidir en el ámbito comunitario, local y regional; un equipo formado y especializado temáticamente; liderazgos competentes y un plan de trabajo que incorpora estrategias, visión y metas a mediano plazo, mediante una agenda de trabajo, un plan estratégico y la actualización del diagnóstico regional de las problemáticas de las mujeres indígenas.

Cada una de estas fases se mide por el desarrollo de los siguientes indicadores, que permiten identificar el momento del proceso en que transita cada CAMI, sus necesidades de apoyo, formación y financiamiento, así como las actividades y los resultados que pueden esperarse de cada etapa.

Indicadores

Los indicadores para medir el desarrollo de las capacidades y funciones de las CAMI e identificar las necesidades de apoyo que requieren por parte de la instancia financiadora (INPI), se refieren a los cuatro ámbitos principales del trabajo que se desarrolla en las Casas de la Mujer Indígena: fortalecimiento temático; fortalecimiento organizativo (personal y colectivo); planeación y gestión; y vinculación.

Para considerar que una Casa de la Mujer Indígena ha concluido cada una de las fases, deberá cubrir los supuestos que establecen los siguientes indicadores en cada uno de los cuatro ámbitos principales:

Fortalecimiento temático

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
Cuentan con información sobre la situación local y microrregional en salud reproductiva y violencia de género.	Tienen un diagnóstico (información sistematizada) sobre la situación local y microrregional en salud sexual y reproductiva y violencia de género.	Generan información estadística y cualitativa integrada, referida a las características e incidencia de la problemática de atención en su área de cobertura.
Pueden detectar situaciones de violencia y problemáticas de salud sexual y reproductiva existentes en su región.	Identifican, canalizan y atienden casos en la materia de trabajo de la CAMI.	Las integrantes de la CAMI están especializadas en los temas de atención, lo cual les permite incorporar sus actividades a la promoción más amplia de los derechos de las mujeres indígenas. Proporcionan asesoría especializada.
Tienen conocimientos básicos de la perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos, y/o violencia de género.	Tienen capacidades (conocimientos, habilidades y actitudes) sobre perspectiva de género, salud sexual y reproductiva, violencia de género y la normatividad aplicable a los temas.	
Tienen conocimientos básicos sobre derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de los pueblos indígenas.	Manejan los temas de derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de los pueblos indígenas y la normatividad nacional e internacional.	

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
Tienen elementos básicos para dar pláticas y talleres.	Están formadas para el diseño e impartición de talleres.	Dispone de metodologías con pertinencia cultural replicables por otros actores o instituciones en los temas de Salud sexual y reproductiva y/o violencia de género.
	Tiene una propuesta de atención a las problemáticas de salud sexual y reproductiva y violencia de género con pertinencia cultural.	
Cuentan con un ámbito de atención (Salud sexual y reproductiva y/o violencia de género).	Tienen definido su ámbito de atención (Salud sexual y reproductiva y/o violencia de género).	Cuenta con elementos para la apertura de nuevas temáticas relacionadas con los trabajos que realizan.
	Cuentan con conocimientos sobre políticas públicas en los temas de atención de la CAMI.	Realiza acciones de seguimiento detallado en la atención gubernamental a las problemáticas materia del proyecto.

Fortalecimiento organizativo, personal y colectivo

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
El equipo propone y realiza acciones de cuidado personal en su programa de trabajo.	Cuentan con asesoría y apoyo para la contención de las integrantes de la CAMI, así como para el autocuidado y el desarrollo personal.	Las integrantes tienen incorporado un enfoque de autocuidado en las estrategias y la operación de las CAMI.
El equipo tiene definidas las funciones de cada una de las integrantes, así como sus responsabilidades.	Tienen un mecanismo de rotación de cargos y sus integrantes han fortalecido sus capacidades para asumir las nuevas responsabilidades.	El equipo operativo se encuentra consolidado y con procesos organizativos definidos.
El equipo responsable cuenta con elementos para buscar alternativas de solución a conflictos.	Tienen definido un esquema de trabajo para la resolución de conflictos.	Cuentan con medidas y esquemas de seguridad para el desarrollo de las actividades en la CAMI y con procesos de resolución de conflictos definidos.

Planeación y gestión

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
Cuentan con un programa para desarrollar las actividades de atención de la CAMI a partir de la información sobre la situación local y microrregional en salud sexual y reproductiva y/o violencia de género.	Llevan a cabo estrategias locales para promover los derechos de las mujeres, la salud sexual y reproductiva y prevenir la violencia de género.	Apoyan procesos de atención a una problemática social relevante vinculada con los temas de atención, mediante una intervención especializada, cultural y socialmente reconocida.

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
	Las integrantes de la CAMI diseñan y utilizan instrumentos para el registro de la información sobre la atención que brindan.	Colabora en el registro de la demanda de servicios en sus ámbitos de atención, con el cual dispone de una base de proyección sobre la problemática de salud sexual y reproductiva y violencia de género entre las mujeres indígenas y afromexicanas en su área de incidencia.
	Incorporan mecanismos de actualización de información para fundamentar sus acciones.	Cuentan con mecanismos continuos de actualización de información.
Tienen capacidades para la administración y manejo de proyectos y recursos.	Cuentan con mecanismos internos de transparencia y rendición de cuentas.	Cuentan con una estructura administrativa que permite el manejo transparente de recursos y el cumplimiento de los procesos operativos de los proyectos de las CAMI.
	Algunas integrantes cuentan con habilidades para elaborar proyectos.	Todas las integrantes se encuentran en el mismo nivel de formación para la elaboración y ejecución de proyectos.
		Acceden a diversas fuentes de financiamiento para cubrir sus necesidades y alcanzar sus objetivos.

Vinculación

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
El trabajo de la CAMI es reconocido en su comunidad o municipio y cuenta con el respaldo de algunas autoridades comunitarias.	Se ha posicionado en el manejo de los temas de trabajo que atiende, a nivel local y regional.	Es reconocida como instancia especializada en la atención de la salud sexual y reproductiva, la violencia de género y los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas con perspectiva intercultural en su región de cobertura.
Tienen acercamientos con instituciones de gobierno que trabajan los temas materia de atención de la CAMI para la canalización de casos y asesoría.	Operan como referente de apoyo en los temas que atienden y que pueden impulsarse en sus regiones de cobertura.	Han desarrollado acciones de vinculación con diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno para ampliar su cobertura de atención en los servicios de salud sexual y reproductiva y atención a la violencia de género.
Dan pláticas de sensibilización a servidoras y servidores públicos sobre los temas de atención de la CAMI.	Diseñan e imparten talleres de sensibilización y capacitación a servidoras y servidores públicos sobre derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas y afromexicanas, salud sexual y reproductiva, violencia de género, derechos humanos y atención intercultural.	Contribuye a la ampliación de la cobertura institucional de atención a la salud sexual y reproductiva y/o violencia de género hacia mujeres indígenas y afromexicanas, con perspectiva intercultural y de derechos.

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
	Han ampliado su cobertura, incrementando el número de usuarias atendidas, y han aumentado su capacidad de respuesta a la demanda generada entre las mujeres indígenas y afromexicanas de la región.	Cuentan con una cobertura de atención definida, la cual se ha ido ampliando conforme al financiamiento recibido.
	Establecen convenios de colaboración / concertación y/o acciones coordinadas con instituciones, organizaciones y comunidades.	Cuentan con las vinculaciones necesarias para el establecimiento continuo de convenios de colaboración / concertación y/o acciones coordinadas con instituciones, organizaciones y comunidades
	Participan en redes y espacios temáticos.	Han logrado la incorporación de la experiencia de la CAMI a diversas acciones institucionales, lo que ha potenciado los resultados obtenidos en el marco del proyecto.

Actores del Modelo

El modelo contempla dos actores permanentes y uno temporal con funciones diferenciadas y complementarias para el logro de los objetivos de las Casas de la Mujer Indígena, correspondientemente:

1. Grupos de mujeres indígenas responsable de la CAMI

Las Casas de la Mujer Indígena son operadas por grupos de mujeres que desarrollan o están interesadas en impulsar actividades en los campos de salud sexual y reproductiva y violencia de género en las regiones indígenas de su cobertura. Estos grupos deben ser avalados o designados por la Asamblea Comunitaria; deben contar durante el primer año con acompañamiento especializado, y posteriormente vincularse con otras instancias (por ejemplo, instituciones académicas y/o de gobierno, etc.) para que coadyuven en la formación en las temáticas de la CAMI (plan de fortalecimiento), así como para la generación de productos específicos de consultorías.

Para acceder a los recursos que otorga en esta Modalidad el INPI, deberán presentar de manera anual un proyecto operativo, dando cumplimiento con los criterios y requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Dentro de las funciones de los grupos responsables de operar las CAMI (que se amplían y profundizan al transitar de una fase a otra del Modelo) están:

a) Elaborar los planes operativos anuales,

b) Realizar visitas y pláticas comunitarias y con autoridades para la difusión de los trabajos de la CAMI,

c) Elaborar la propuesta metodológica y el diagnóstico sobre la problemática que atienden y su realización a nivel local o microrregional,

d) Generar y aplicar los instrumentos para el registro de actividades y beneficiarias,

e) Establecer y mantener la relación con la Unidad Operativa del INPI que le brinda seguimiento y acompañamiento al desarrollo del proyecto,

f) Asistir a talleres para la formación y capacitación interna del grupo operativo responsable,

g) Definir la estructura del grupo y el reglamento para los trabajos de la Casa, y

h) Establecer vínculos con otros actores pertinentes.

2. Institución financiadora

El INPI es la institución operativa del Modelo que impulsa la articulación de sus tres niveles administrativo-territoriales: Oficinas Centrales a través del área competente, Oficinas de Representación y los CCPI's

Al INPI le corresponde:

a) Orientar a los grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas a través de los CCPI´s y las Oficinas de Representación, para la realización de cada uno de los procedimientos operativos y administrativos a seguir, tanto para los proyectos de continuidad como para la apertura de nuevas CAMI,

b) Otorgar acompañamiento a través de las Unidades Administrativas para la vinculación con instancias de los tres órdenes gobierno (federal, estatal y municipal), para las acciones en materia de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, y salud sexual y reproductiva,

c) Hacer entrega de los recursos convenidos según disponibilidad presupuestal,

d) Brindar asesoría y acompañamiento para el correcto ejercicio del gasto y la integración de expedientes de comprobación, y

e) Realizar la vinculación necesaria para que las Casas cuenten con un continuo proceso de fortalecimiento de capacidades.

3. Asesora acompañante

Las Casas de la Mujer Indígena de Apertura deberán contar con una persona que le brinde acompañamiento durante su primer año. La asesora acompañante de la Casa de la Mujer Indígena, deberá promover que el equipo operativo sea autogestivo y autónomo, para que a partir del segundo año de operación no requiera acompañamiento especializado. Por ello a partir del segundo año en Fase inicial, y en las Fases de Fortalecimiento y Consolidación ya no se considera esta participación.

La asesora cumple las siguientes funciones:

a) Apoyar a la CAMI a través de un plan de acompañamiento y facilitación, que sea congruente con el Plan de trabajo presentado por la CAMI, el cual deberá enfocarse a lograr un avance significativo de capacidades (conocimientos, habilidades y actitudes) que permita la transición y/o consolidación de los indicadores de la fase,

b) Apoyar la formación del equipo responsable de la CAMI en los temas de atención que ésta defina dentro de su plan de trabajo, así como el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades específicas de las mujeres para incorporarse a distintas áreas de la CAMI,

c) Capacitar intensamente a la CAMI en la integración de programas de trabajo, elaboración de informes de avances físicos y financieros y de reportes,

d) Acercar al equipo responsable de la CAMI información relevante, materiales de apoyo e instrumentos de trabajo que les permitan realizar mejor sus actividades,

e) Capacitar al equipo responsable de la CAMI en labores de gestión, difusión y sensibilización mediante la realización de talleres, reuniones, foros, entre otros,

f) Apoyar a la Casa en la vinculación con redes y procesos de articulación que coadyuven al quehacer y posicionamiento de la Casa,

g) Facilitar el proceso de sistematización de la información de las CAMI, y documentos normativos (como el reglamento interno), y

h) Para el desarrollo de sus funciones, la asesora acompañante debe entregar un Plan Anual de Acompañamiento que será valorado por la CAMI y el INPI.

Las acciones antes señaladas, sólo podrán realizarse durante el primer año de operación de la CAMI, La asesora acompañante no podrá integrarse al equipo operativo de la CAMI, después de concluir su labor durante este primer año.

FORMATO 2. BATERÍA DE PREGUNTAS PARA DETERMINAR LA FASE EN LA QUE SE UBICAN LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

Evaluación a partir de resultados e indicadores

En el proyecto Casas de la Mujer Indígena (CAMI) los grupos de mujeres indígenas designados o avalados por la Asamblea Comunitaria son los responsables de coordinar las actividades planteadas, administrar los recursos que les son aportados por el INPI con transparencia y definir las vinculaciones que establecerán. Así, a partir del Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas (en adelante el Modelo), se considera necesaria y factible la obtención progresiva de resultados en términos del desarrollo de las capacidades y funciones que desarrollan las CAMI, además de poder identificar las necesidades de apoyo que requieren por parte del INPI.

En razón de lo anterior, es necesario realizar una evaluación anual a través de la cual se determine la Fase en la que se encuentra cada CAMI, para de esta manera realizar una distribución presupuestal acorde y definir una ruta de seguimiento de manera diferenciada y equitativa en relación a las necesidades reales de cada caso.

Batería de preguntas

Objetivo general

Determinar la fase de trabajo en la cual se encuentran las Casas de la Mujer Indígena mediante la aplicación de los indicadores establecidos en el Modelo, con la finalidad de identificar las necesidades de formación, fortalecimiento organizativo, planeación, gestión y vinculación, y monto de financiamiento de cada una de las Casas de la Mujer Indígena.

Objetivos específicos

a) Que los grupos a cargo de las CAMI identifiquen el nivel de cumplimiento logrado con relación a los ámbitos de trabajo que plantea el Modelo, a fin de poder contemplar aquellos que se requiere fortalecer e incluir en su próximo proyecto,

b) Determinar el monto de financiamiento acorde a las necesidades y capacidades de cada Casa, por parte del INPI, y

c) Obtener elementos útiles para el diseño de planes de capacitación y otras acciones que coadyuven al fortalecimiento de las integrantes de las CAMI en función de la Fase en la que se encuentran.

La batería de preguntas para Casas de la Mujer Indígena se compone de cinco apartados: los primeros cuatro se refieren a los ámbitos de los indicadores del Modelo: i) Fortalecimiento temático, ii) Fortalecimiento organizativo, personal y colectivo, iii) Planeación y gestión, iv) Vinculación y el último v) Sobre los trabajos específicos que realizan las Casas. Para cada sección se ha formulado una serie de preguntas vinculadas con los indicadores, las cuales deben ser respondidas en su totalidad y observando que en algunos reactivos si la respuesta es “no”, hay que dar una explicación; si la respuesta es “sí” se deben contestar las demás preguntas del mismo reactivo.

Para responder este instrumento es indispensable que se reúnan todas las integrantes del grupo operativo de la CAMI y puedan leerlo, comentarlo y dar respuesta de manera colectiva a cada uno de sus apartados, con los conocimientos con que cuenten, sin recurrir a fuentes de información como libros o internet. Es fundamental que las preguntas sean contestadas lo más honestamente posible, a fin de que se pueda obtener información que le sea de utilidad para el fortalecimiento de sus procesos de cada Casa, y para que el INPI pueda tener claridad sobre los avances logrados por cada una de ellas y establecer estrategias que le sirvan para su fortalecimiento.

Es importante que, a efecto de poder visibilizar el trabajo señalado en la batería, se deberá anexar el soporte de las acciones y documentos que se mencionen.

Finalmente, si quieren adicionar comentarios u observaciones, pueden hacerlo en la parte última del documento.

Información general de la CAMI

• **Nombre completo y correcto del grupo**	•
• **Nombre completo y correcto de la CAMI**	•

• **Información sobre las integrantes de la CAMI**				
Nombre completo	**Fecha de nacimiento**	**Estudios***	**¿Habla su lengua materna? ¿Cuál es?**	**Cargo en la CAMI durante en el último año**

* Anotar tanto los estudios en el nivel escolarizado (por ejemplo “primaria terminada”) como otros estudios con los que cuente (por ejemplo “Diplomado en Salud Sexual y Reproductiva”; si de otros estudios tiene algún documento, favor de anotarlo.

1. Fortalecimiento temático

Preguntas	**Respuestas**
1. ¿De dónde y cómo obtienen la información sobre los temas de atención de la CAMI?	
2. La información anterior ¿cómo la registran?	
3. ¿Cuáles son los usos que le dan a la información referida?	
4. Definan qué son:	**4.1** Derechos humanos:
	4.2 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas:
	4.3 Derechos de las mujeres:
5. Mencionen los instrumentos normativos (internacionales y nacionales) que protegen los anteriores derechos (dividan claramente qué instrumento contiene cuáles derechos)	**5.1** Nacionales:
	5.2 Internacionales:
6. ¿Qué es la perspectiva de género?	
7. ¿Qué son los derechos sexuales y reproductivos?	
8. ¿Qué es la violencia de género? Indiquen algunos ejemplos:	
9. Indiquen cuáles son los elementos fundamentales para impartir un taller	
10. ¿Qué son las políticas públicas?	
11. ¿La CAMI ha elaborado un diagnóstico sobre la situación de la violencia de género o los derechos sexuales y reproductivos en su región de atención? En caso de contar con uno, indicar en qué año se elaboró.	

Preguntas	Respuestas
12. ¿Cuándo fue la última vez que se actualizó el diagnóstico?	
13. ¿Cuál es la temática que se atiende desde la CAMI?	
14. Sobre la capacitación recibida en el año favor de responder lo solicitado.	**13.1** ¿Cuántos talleres recibieron las integrantes de la Casa? (De todos los talleres, indicar cuántas personas lo tomaron)
	13.2 ¿Cuáles fueron los temas de las capacitaciones?
	13.3 ¿Quién impartió las capacitaciones?
	13.4 ¿Qué aprendieron en las capacitaciones?
	13.5 ¿Les han sido de utilidad las capacitaciones para el desarrollo de las acciones de la CAMI? Sea sí o no la respuesta, indiquen por qué.
15. Desde el inicio de los trabajos de la CAMI ¿han incorporado nuevas temáticas de atención? Si la respuesta es positiva, indicar en los años cuando han incluido las temáticas (ejemplo: en 2013 derechos de niñas y niños)	
16. ¿Cuáles consideran que son los temas que más dominan las integrantes de la CAMI? ¿Por qué?	
17. ¿Cuáles consideran que son los temas que menos dominan las integrantes de la CAMI y en los cuales deberían capacitarse? ¿Por qué?	
18. De las preguntas anteriores: ¿cuáles fueron las más difíciles de responder? ¿Por qué?	

2. Fortalecimiento organizativo, personal y colectivo

Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el autocuidado?	
2. Las integrantes de la CAMI ¿realizan acciones de autocuidado? Si la respuesta es no, explicar las razones. Si es sí, indiquen cuáles son las acciones, cómo y con quién las realizan (de manera programada, cuando hay una crisis, etcétera).	No. Explicar:
	Sí. Las acciones son:
	Se realizan con:
	Las llevamos a cabo cuando:
3. ¿Cómo definen la estructura de la CAMI? Es decir, los cargos y funciones que cada una de las integrantes cumplirá.	
En caso de contar con una estructura definida; ésta se encuentra señalada en el reglamento de la CAMI, o en algún manual de funciones.	
¿Cuándo fue la última vez que se rotaron cargos en la CAMI?	
¿La actual Coordinadora cuántos años tiene desempeñando ese cargo?	

4. En la opinión de las integrantes de la CAMI ¿qué ventajas y desventajas tiene la rotación de cargos?	Ventajas:	
	Desventajas:	
5. La CAMI ¿cuenta con un reglamento interno? Si la respuesta es no, indicar por qué. Si es sí, explicar cómo lo construyeron, si lo actualizan, cada cuándo y cómo.	No. Explicar:	
	Sí. Se elaboró de la siguiente manera:	
	Se actualiza:	
6. ¿Qué es lo que hacen las integrantes de la CAMI cuando tienen conflictos con personas ajenas a la Casa, derivados de los trabajos que realizan?		
7. ¿Qué es lo que hacen las integrantes de la CAMI cuando tienen conflictos con sus compañeras de la Casa?		
8. Mencionen 3 conflictos que hayan tenido el año pasado al interior de la CAMI y qué hicieron con ellos	Conflicto	Qué se hizo
9. La CAMI ¿tiene establecido un esquema o medidas de seguridad para desarrollar sus actividades? Si no tienen, explicar por qué; si tienen, describir el esquema o medidas y cómo las definieron	No. Explicar:	
	Sí. Es el siguiente:	
	Se definió así:	
10. Para la CAMI ¿qué significa el fortalecimiento de liderazgos? ¿Para qué es necesario o útil?	El fortalecimiento de liderazgos es:	
	Necesidad o utilidad:	
11. De las preguntas anteriores: ¿cuáles fueron las más difíciles de responder? ¿Por qué?		

3. Planeación y Gestión

Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es el documento de planeación con el que cuentan para desarrollar las actividades de atención de la CAMI?	
2. ¿Cuáles son los elementos que toman en cuenta para elaborar ese documento?	
3. La CAMI ¿tiene algún instrumento para el registro de la información sobre la atención que brindan? En caso de no tenerlo, explicar por qué. Si lo tienen, describir quién y cómo lo diseñó, así como la información que se registra	No. Explicar:
	Sí. Se diseñó con la participación de:
	Se diseñó de la siguiente manera:
	La información o datos que se registran son los siguientes:
4. ¿Para qué sería o es importante contar con el instrumento mencionado en la anterior pregunta? ¿Cuál sería su utilidad?	
5. ¿Cómo definirían el concepto “transparencia en el ejercicio de los recursos y la rendición de cuentas”? (comprobación de recursos e informes del avance de metas)	

Preguntas	Respuestas	
6. De la respuesta anterior ¿qué actividades realiza la CAMI?		
7. ¿Quién o quiénes elaboran los proyectos de la CAMI?		
8. ¿Cuáles consideran que son sus fortalezas y debilidades para transparencia en el ejercicio de recursos (TR), rendición de cuentas (RC) y elaboración de proyectos (EP)?	Fortalezas	Debilidades
	TR:	TR:
	RC:	RC:
	EP:	EP:
9. La CAMI ¿ha presentado proyectos en otras instituciones además del INPI? Si la respuesta es no, explicar por qué. Si es sí, indicar en qué instituciones y cuáles han sido los resultados.	No. Explicar:	
	Sí. Instituciones:	
	Montos recibidos:	
	Proyectos realizados:	
	Resultados obtenidos:	
10. Cuando dan pláticas o talleres ¿cómo los preparan? ¿Cómo es la metodología con la cual trabajan?		
¿Cuáles son los temas en los que imparten talleres o pláticas?		
11. ¿Consideran que la CAMI ha ganado niveles de autonomía? Si la respuesta es no, explicar por qué. Si es sí, indicar cómo se manifiesta esa autonomía.	No, porque:	
	Sí, nos damos cuenta en:	
12. De las preguntas anteriores: ¿cuáles fueron las más difíciles de responder? ¿Por qué?		

4. Vinculación

Preguntas	Respuestas
1. La CAMI ¿cuenta con reconocimiento de la comunidad, autoridades tradicionales / comunitarias, instituciones de gobierno y/u otras organizaciones? Si la respuesta es no, explicar por qué. Si responden que sí, indicar de quién(es) tienen el reconocimiento y cómo es que saben que cuentan con este reconocimiento.	No. Explicar:
	Sí. Se cuenta con reconocimiento de:
	El reconocimiento que tiene la CAMI es de la siguiente manera:
2. La CAMI ¿ha establecido vinculación con instituciones de gobierno que trabajan las temáticas de violencia y/o salud sexual y reproductiva? Si la respuesta es no, explicar los motivos. Si es sí, responder además ¿cómo lo han logrado? ¿para qué es esta vinculación?	No. Explicar:
	Sí. Con las siguientes instituciones:
	La vinculación ha sido para:
	Los resultados de la vinculación han sido los siguientes:
	La vinculación ha sido por medio de (convenio, acuerdo, de palabra, etc.):

Preguntas	Respuestas
3. Las integrantes de la CAMI ¿han trabajado a nivel de pláticas o talleres con personal de instituciones de gobierno u otras? Si la respuesta es sí, explicar con qué instituciones, cuál es el perfil del personal con quien han trabajado, cuál ha sido el trabajo y cuáles han sido los resultados	Sí. Con las siguientes instituciones:
	El perfil del personal ha sido (incluyan cargos, número de asistentes, sexo):
	Los temas que se han trabajado son (indicar si fueron pláticas, talleres u otros):
	Los resultados han sido:
4. La CAMI ¿participa en redes y/o espacios temáticos sobre los temas que trabaja? Si la respuesta es no, explicar los motivos. Si es sí, indicar en qué redes o espacios, cómo se ha dado la vinculación, cuáles son los trabajos que han realizado y sus resultados; así como la manera en que su participación en estos espacios ha mejorado el trabajo de la CAMI.	No. Explicar:
	Sí, en las siguientes Redes y/o espacios:
	La vinculación se ha dado por medio de:
	Los trabajos realizados han sido:
	Los resultados obtenidos son:
4. ¿Realizan acciones conjuntas con las radiodifusoras del INPI? ¿qué acciones realizan y en qué temas?	

6. Aportar información sobre el número de personas que han atendido anualmente y la cantidad de servicios que han prestado desde el año que la CAMI inició los trabajos.

Año	Personas atendidas			Cantidad de servicios prestados
	Mujeres	Hombres	Total	
2018				
2017				
2016				
2015				
2014				
2013				

5. Trabajo de la CAMI

Preguntas	Respuestas
1. ¿Cómo son los servicios que da la CAMI? Completar la oración dependiendo del tema principal de trabajo de la Casa de acuerdo a lo que realizan.	
2. ¿Cuáles son los servicios que brinda la CAMI? Anotar todas las actividades que realizan para que la lista esté lo más completa posible	
3. Los servicios y actividades anteriores ¿tienen un procedimiento claro y sistematizado? En caso de que no, explicar.	No. Explicar:
	Sí. Es el siguiente:
Si lo tienen ¿cuál es?	

Preguntas	Respuestas
4. ¿Cuáles son los elementos que toman en cuenta cuando dan un servicio? Favor de marcar todas las opciones que consideren.	( ) Se basa en las necesidades de la mujer ( ) Considera los sistemas normativos indígenas ( ) Considera los sistemas normativos no indígenas ( ) Toma en consideración los recursos que la mujer posee Incluye aspectos: ( ) emocionales, ( ) espirituales, ( ) jurídicos, ( ) médicos, ( ) culturales, ( ) Brindan información sobre las instituciones que pueden atender la problemática. ( ) Otro(s) _____.
5. Para realizar los trabajos de la CAMI ¿tienen el apoyo de instituciones de gobierno federal, estatal y/o local? Si no lo tienen, explicar por qué. Si lo tienen, indicar de qué instituciones y cuál es el apoyo	No, porque: Sí, de las siguientes instituciones: El apoyo que nos dan es:
6. Los trabajos y/o metodologías de la CAMI ¿han sido replicadas por otros actores o instituciones? Si la respuesta es negativa, explicar. Si es positiva, indicar por cuáles instancias.	No, porque: Sí, por:
7. La CAMI ¿da seguimiento a la atención que desde el gobierno se da a las problemáticas de violencia y/o salud sexual y reproductiva que tienen las mujeres indígenas y afromexicanas? Si no lo da, explicar los motivos. Si lo realiza, indicar cómo lo hacen y para qué les sirve.	No porque: Sí, lo hacemos de la siguiente manera: Esto nos sirve para:
8. En opinión de las integrantes de la CAMI ¿para qué ha servido el trabajo que realizan? ¿cuál ha sido la importancia de que la CAMI exista?	

Comentarios u observaciones

FORMATO 3. CONVOCATORIA DE CASAS DE LA MUJER INDÍGENA

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), convoca a:

Comunidades indígenas, interesadas en impulsar a través del grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena (CAMI), acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Se otorgará apoyo económico para propuestas que contemplen el desarrollo de acciones en las temáticas indicadas en la Guía de Operación y Procedimiento (en adelante Guía) del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género (Anexo 3.A de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas).

Dependiendo de la Fase en la que se encuentra el grupo de mujeres que se encuentra operando la CAMI, avalado o designado por la comunidad, podrán elaborar su propuesta con base en los siguientes montos:

a) Fase Inicial (1). Hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.),

b) Fase de Fortalecimiento (2). Hasta $850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y

c) Fase de Consolidación (3). Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El grupo de mujeres que se encuentra operando la CAMI que lo requiera (de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Guía) podrán solicitar un monto adicional para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para las ubicadas en zona rural, y hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para las que se encuentren en zona urbana.

Los conceptos de gasto autorizado son los que se describen en el numeral 3.A.1. de la Guía. Todos y cada uno de los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán ser justificados de acuerdo con lo propuesto en el proyecto, así como coherentes con el método de trabajo, el número de población a atender, los productos esperados, así como respetar lo establecido en el numeral 2.A.1 “Requisitos para Casas de la Mujer Indígena” de la Guía.

CRITERIOS Y REQUISITOS

Para poder concursar se deberán apegar a lo establecido en los numerales 1.A.1, 2.A.1 y 3.A.1 de la Guía de Operación y Procedimiento (Anexo 3.A de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas). La documentación y archivos a presentar son los siguientes:

1. Registrar el proyecto original (elaborado explícitamente para el presente concurso), en la liga que se publique en la página oficial del INPI (https://www.gob.mx/inpi) dentro del periodo de apertura de la convocatoria,
2. Sólo se permitirá el registro en línea de un proyecto por comunidad,
3. La comunidad, preferentemente, designará o avalará al grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena, en virtud de que cuentan con la experiencia en su operación. En el caso de mujeres indígenas migrantes que se encuentran alejadas de su comunidad, bastará que designen o avalen al grupo de mujeres que sea responsable del proyecto para dar continuidad a la Casa de la Mujer Indígena,
4. Adjuntar en la liga electrónica los siguientes documentos:
    a) Copia simple de la identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) de la persona designada como representante del grupo de mujeres que se encuentra operando la CAMI,
    b) Escrito libre debidamente firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que las integrantes del equipo operativo de la CAMI no están vinculadas a ningún partido político y/o asociación religiosa,
    c) Plan de Fortalecimiento para el equipo operativo, conforme a lo indicado en el sistema informático, en el que se consideren las temáticas de trabajo de la CAMI. Para dar cumplimiento a ese Plan de Fortalecimiento, podrán considerar a personas para el desarrollo de procesos formativos o la elaboración de productos específicos, que tengan como objetivo la consolidación grupal, fortalecimiento de capacidades, formación para la elaboración de informes cualitativos y financieros, y en aspectos administrativos y contables. El presupuesto de este apartado deberá desglosarse en el apartado correspondiente a acciones sustantivas,
    d) Currículo y documentación probatoria de las personas que se propongan para el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento, y

e) En el caso de solicitudes de ampliación de infraestructura, modificaciones para el mantenimiento de los inmuebles, o de equipamiento, adjuntar la siguiente documentación:

i. Carta de justificación,

ii. Plano, gráfica o dibujo que exprese la modificación que se propone realizar,

iii. Presupuesto de obra,

iv. Programa de obra,

v. Propuesta de compra,

vi. Cotizaciones respectivas, y

vii. Oficio del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas que dé seguimiento en la CAMI en dónde se manifieste que el recurso solicitado es necesario.

Toda la información que se registre en el sistema informático deberá estar completa y legible. El registro de la documentación no implica que se encuentre correcta, por lo que será sujeta de revisión durante el proceso de dictaminación.

BASES Y PROCEDIMIENTO

1. Se recibirá sólo un proyecto por cada comunidad,
2. No serán autorizadas propuestas de grupos de mujeres que adeuden informes, comprobaciones o alguno de los compromisos adquiridos en Acuerdos/Convenios (o incluso contratos) establecidos en el ejercicio fiscal anterior,
3. Ningún servidor o servidora pública del INPI podrá formar parte de la Casa de la Mujer Indígena, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto,
4. Los proyectos se autorizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género,
5. El apoyo económico a los proyectos dependerá de los resultados de la dictaminación del proyecto, considerando objetivos, metas y cobertura planteados,
6. Ninguna de las integrantes del grupo de mujeres que se encuentra operando la CAMI deberá encontrarse en el desempeño de algún cargo público,
7. Las instalaciones de la Casa de la Mujer Indígena únicamente deben ser utilizadas para cumplir con los objetivos del proyecto operativo anual, alineados al Modelo de atención de la salud sexual y reproductiva y la violencia de género contra las mujeres indígenas,
8. No podrá considerarse dentro del grupo operativo de la CAMI la participación de hombres, salvo en los casos en que, debido a la necesidad de la Casa, lleven a cabo acciones de apoyo como promotores comunitarios, parteros y médicos tradicionales,
9. Los grupos de mujeres que se encuentran operando una CAMI, deberán sujetarse a los requisitos, criterios, descripción de los conceptos de apoyo y procedimiento descritos en la Guía de Operación y Procedimiento (Anexo 3.A. de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas), y
10. Se podrán descargar los Lineamientos para el Programa en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) para mayor información sobre la normatividad.

La vigencia de esta convocatoria será a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos y durante 25 días naturales posteriores.

Los proyectos deberán ser registrados en línea en la liga electrónica que se publique en la página de Internet del INPI, así como la documentación previamente señalada.

Los resultados se publicarán en la página de Internet del INPI en un periodo no mayor de 45 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados y notificadas las comunidades y los grupos de mujeres cuyos proyectos hayan sido autorizados, deberán comunicarse y asistir a la Unidad Operativa que les corresponda, en un periodo de 20 días hábiles posteriores para la firma del Formato de aceptación de resultados y el Convenio.

PERIODO DE APERTURA

Los proyectos y demás documentación y archivos requeridos deberán registrarse en línea en la liga que se publique en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), en un periodo de 25 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas, hasta las 18:00 horas (para cada huso horario de la República).

Posterior a esta fecha y hora no se admitirá proyecto alguno.

INFORMACIÓN

Para mayor información podrán consultarse los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas. Asimismo, podrá comunicarse en la Ciudad de México al teléfono (0155) 9183-2100, extensiones 7570, 7534, 7541 y 7527.

FORMATO 4. CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD CASAS DE LA MUJER INDÍGENA (APERTURA)

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), convoca a:

Comunidades indígenas o afromexicanas interesadas en impulsar acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, a través de grupos constituidos en su totalidad por mujeres indígenas y/o afromexicanas que cuenten con formación y experiencia en temas de derechos de las mujeres, prevención de la violencia de género y derechos sexuales y reproductivos, para la instalación de una Casa de la Mujer Indígena.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Se otorgará apoyo económico para la instalación de nuevas CAMI de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:

Hasta $1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Este recurso podrá destinarse para:

- o Infraestructura,
- o Equipamiento,
- o Asesora acompañante y capacitación, y
- o Gastos de operación.

Deberá revisarse el apartado 3.A.2 “Conceptos de apoyo para Casas de la Mujer Indígena de apertura” de la Guía de Operación y Procedimiento del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género para contar con toda la información sobre rubros de gasto y porcentajes máximos de apoyo.

Los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán ser acordes con los objetivos y metas propuestas.

CRITERIOS

1. Las solicitantes deberán sujetarse a los siguientes criterios:

Se recibirá sólo una propuesta por comunidad solicitante.

a) Ningún(a) servidor(a) público(a) de esta institución podrá formar parte de la comunidad solicitante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto. El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) No podrá responsabilizarse a personal externo a la ejecutora; la persona que coordine el proyecto deberá formar parte de la comunidad solicitante, no se puede subcontratar a terceras personas para desarrollar la totalidad del proyecto ni transferir la totalidad de los recursos para la administración de los mismos. Si se detectara esta situación, el proyecto se descalificará automáticamente.

c) Las instalaciones de la Casa de la Mujer Indígena únicamente deberán ser utilizadas para cumplir con los objetivos del proyecto operativo anual alineados al Modelo de atención de la salud sexual y reproductiva y la violencia de género contra las mujeres indígenas.

d) Ninguna de las integrantes del grupo de mujeres deberá encontrarse en el desempeño de algún cargo público.

e) La comunidad y el grupo de mujeres que presente el proyecto son los que deben dar seguimiento al trámite del proyecto y encargarse de su ejecución, no se admitirá la intervención de una tercera persona física o moral.

f) El grupo deberá estar conformado en su totalidad por mujeres indígenas y/o afromexicanas, y por lo menos el 50% de ellas deberán hablar la lengua indígena de la población a la que pretende atender.

g) Las mujeres que se registren en la propuesta como integrantes del grupo, y de las cuales se presente el currículo y documentos probatorios, son quienes, en caso de pasar a la fase de diagnóstico de factibilidad, deberán presentarse a las valoraciones en campo; en el supuesto de que se presenten otras mujeres que no fueron mencionadas en la solicitud, y de quienes no se entregue documentación, el proyecto será descalificado automáticamente.

h) Que el grupo de mujeres demuestre tener como mínimo tres años trabajando como tal.

i) Que al menos el 50 por ciento de sus integrantes tengan experiencia comprobable documentalmente como líderes, gestoras o promotoras comunitarias.

j) Que el grupo cuente con formación (al menos el 50 por ciento de sus integrantes) comprobable documentalmente sobre los temas que plantea el "Modelo de atención a la salud sexual y reproductiva y la violencia de género contra las mujeres indígenas". Estos temas son:

- Prevención y atención de violencia contra las mujeres indígenas,
- Promoción de los derechos sexuales y reproductivos,
- Prevención y atención del embarazo adolescente,
- Partería tradicional, y
- Nuevas masculinidades.

REQUISITOS

Las propuestas que se presenten deberán apegarse a lo establecido en el numeral 1.A.2 y 2.A.2 de la Guía de Operación y Procedimiento (Anexo 3.A de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas). La documentación y archivos que se deben presentar son los siguientes:

a) El proyecto podrá presentarse de manera física en la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas más cercana a donde se pretenda instalar la CAMI, o registrarlo en la liga electrónica que se publique en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), de conformidad con los rubros solicitados en el sistema informático.

b) Adjuntar copia simple de la identificación oficial y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona designada como coordinadora del grupo solicitante.

c) Acta de Asamblea de la comunidad en la que se pretende instalar la CAMI, que se señale que la comunidad está de acuerdo con la instalación de la Casa y se especifique el compromiso para la donación a nombre del grupo (en ningún caso deberá registrarse a nombre de alguna persona física) del terreno o bien inmueble para instalarla, este documento deberá encontrarse sellado y firmado por las Autoridades Comunitarias.

d) Escrito libre debidamente firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que las integrantes del grupo que presenta la solicitud no están vinculadas a ningún partido político y/o asociación religiosa.

e) Plano, gráfica o dibujo que exprese el inmueble que se planea construir. El inmueble debe contar con los espacios mínimos para la operación del proyecto, se sugieren los siguientes: sala de recepción o sala de espera; cubículo para asistencia emocional; cubículo para asistencia jurídica; cubículo para asistencia de salud; área de oficina; cuarto de descanso o dormitorio; cocina-comedor; un baño para mujeres; un baño para hombres; una ducha; un salón amplio para usos múltiples (capacitaciones); y espacio para bodega.

f) Carta de exposición de motivos en formato libre, en donde se señale por qué se quiere instalar una CAMI en la comunidad.

g) Currículo en el que se demuestre la formación del grupo interesado; así como el soporte documental, es decir probatorios que den sustento al currículo.

h) Presentar dos propuestas de personas para el acompañamiento especializado a la CAMI durante el primer año de operación del proyecto. Se dará prioridad a las propuestas que consideren como acompañantes a mujeres indígenas y/o afromexicanas que cumplan con el perfil, y que residan en la región de cobertura en donde se propone la instalación de la CAMI. No serán procedentes las propuestas que consideren como acompañantes a hombres, ni aquellas en las cuales la persona física o moral propuesta ya se encuentre acompañando a otra CAMI.

i) Se deberá anexar currículo de las propuestas señaladas en el inciso anterior, así como la documentación probatoria de su experiencia en procesos organizativos con mujeres indígenas y/o afromexicanas, y conocimiento y experiencia en los temas de derechos humanos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas, violencia de género y/o salud sexual y reproductiva. Los currículos se deberán acompañar de los siguientes documentos:

- Probatorios de los vínculos previos con el grupo de trabajo solicitante. Las propuestas de asesora acompañante no deberán encontrarse acompañando a otra CAMI,

- Copia simple de la identificación oficial vigente de las personas propuestas como asesora acompañante,
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses; de preferencia, que resida en la región donde se instalaría la CAMI,
- Carta en original en formato libre de las personas físicas o morales que se están proponiendo para el acompañamiento especializado, en la que se refiera que aceptan las condiciones establecidas en el "Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas" (Formato 1),
- RFC de la persona moral o física que se está proponiendo como acompañante, y
- Plan de acompañamiento para Casas de la Mujer Indígena en etapa de apertura.

Nota: Las propuestas que se ingresen a través del sistema información deberá estar completa y legible. El registro de la documentación no implica que se encuentre correcta por lo que será sujeta de revisión durante el proceso de dictaminación.

BASES Y PROCEDIMIENTO

1) El número de CAMI que se autoricen dependerá de los resultados del diagnóstico de factibilidad, de los recursos disponibles y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Guía,
2) El apoyo económico a las propuestas dependerá de la suficiencia presupuestal del INPI, considerando los objetivos, metas y cobertura planteados,
3) Ningún servidor o servidora pública del INPI podrá formar parte de la propuesta para la apertura de una CAMI, ni recibir pago alguno por colaborar en la misma,
4) Para recibir el apoyo, las comunidades y los grupos de mujeres cuyas propuestas resulten autorizadas deberán suscribir un convenio de concertación con del INPI,
5) Sujetarse a los requisitos, criterios, descripción de los conceptos de apoyo y procedimiento descritos en la Guía, y
6) Pasar a la segunda etapa del proceso no garantiza que la solicitud será finalmente autorizada.

Las interesadas en participar en esta convocatoria podrán descargar los Lineamientos para el Programa en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) para mayor información sobre la normatividad.

La vigencia de esta convocatoria será a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos y hasta 25 días naturales después de ello.

Cerrada la convocatoria se procederá a la dictaminación de las propuestas, las que resulten aprobadas en la primera fase de revisión pasarán a la siguiente etapa que consiste en la fase de diagnóstico de factibilidad en campo de acuerdo con lo establecido en el Modelo. Aprobar la primera fase del proceso no garantiza que la propuesta será autorizada.

Cuando se hayan concluido las dos fases de dictaminación de las propuestas, se publicarán los resultados en la página de Internet del INPI, a más tardar 60 días naturales después de la publicación de los primeros resultados.

Una vez publicados los resultados y notificados los grupos de trabajo cuyas propuestas hayan sido autorizadas deberán asistir a la unidad operativa que les corresponda, en los plazos establecidos en la publicación de resultados para revisar y en su caso firmar el "Formato de aceptación de resultados".

PERIODO DE APERTURA

Las solicitudes y demás documentación requerida podrán presentarse de manera física en la unidad Administrativa del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) más cercana a donde se pretenda instalar la CAMI, o registrarlo en la liga electrónica que se publique en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi); en un periodo de 25 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos para el Programa, hasta las 18:00 horas (para cada huso horario de la República). **Posterior a esta fecha y hora no se admitirá propuesta alguna.**

Los resultados de la primera fase se publicarán en la página de Internet del INPI en un periodo no mayor de 45 días naturales posteriores al cierre de la presente Convocatoria. Los resultados finales serán publicados en el mismo medio a más tardar 60 días naturales posteriores a la publicación de primera etapa.

INFORMACIÓN

Para mayor información podrán consultarse los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas. Asimismo, podrá comunicarse en la Ciudad de México al teléfono (0155) 9183-2100, extensiones 7570, 7534, 7541 y 7527 o en el Centro Coordinador de Pueblos Indígena u Oficina de Representación del INPI más cercana.

FORMATO 5 MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO LOCAL ESPECIALIZADO.

CASAS DE LA MUJER INDÍGENA DE APERTURA

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO LOCAL ESPECIALIZADO DE LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA DE APERTURA, DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (GRUPO DE MUJERES INDÍGENAS RESPONSABLE DE LA CASA) _____**(1)**_____ EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"LA CAMI"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ____**(2)**____ EN SU CARÁCTER DE ____**(3)**____ Y POR LA OTRA _____**(4)**_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha ____**(5)**____ entró en vigencia la convocatoria para la presentación de proyectos para Casas de la Mujer Indígena de apertura del Programa Derechos Indígenas, siendo autorizada la propuesta de **"LA CAMI"** con el **proyecto** _____**(6)**_____ mediante oficio ____**(7)**____ de fecha ____**(8)**____ emitido por _____**(9)**_____.

I.2. De conformidad con el numeral ___**(10)**___ de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas (en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"**), a cargo del **"EL INSTITUTO**", "LA **CAMI**" contará con los servicios profesionales de acompañamiento y asesoramiento local especializado.

DECLARACIONES

II. De "LA CAMI":

II.1 Que con fecha ___**(27)**___ se formó como un Grupo de Trabajo denominado ____**(28)**____, para acceder a los beneficios del proyecto de **"LA CAMI"**, operado por **"EL INSTITUTO"**, como lo acredita con ___**(29)**___, así como el aval de ____**(30)**____.

II.2 Que ____**(2)**____ en su carácter de ____**(3)**____ fue designada por el grupo como la responsable de **"LA CAMI"** para celebrar en su nombre y representación el presente Contrato como lo acredita con el documento mencionado en el numeral II.1.

II.3 Que su objeto principal es _____**(31)**_____ el cual le permite llevar a cabo acciones dirigidas a operar el Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas, en la Modalidad Casas de la Mujer Indígena.

II.4 Que a partir de la convocatoria de Casas de la Mujer Indígena de Apertura, presentó el proyecto denominado ____**(6)**____, y que de acuerdo con ____**(7)**____ fue autorizado por ____**(9)**____.

II.5 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____**(28)**_____.

III. De "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

III.1 Que es una persona ____**(32)**____ con plena capacidad para celebrar el presente Contrato, quien se identifica en este acto con ____**(33)**____ expedida a su favor por ____**(34)**____.

III.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número ____**(35)**____.

III.3 Que en atención a las necesidades planteadas por **"LA CAMI"** es su interés el celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y asesoramiento local especializado de la Modalidad Casas de la Mujer Indígena en ____**(36)**____.

III.4 Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en ____**(37)**____.

III.5 Que tiene capacidad técnica, así como los conocimientos y experiencia requeridos para prestar sus servicios en la realización del proyecto _____**(6)**_____.

Ambas partes declaran:

Que reconocen expresamente que la prestación del servicio objeto del presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611 y demás relativos del Código Civil Federal. Por lo tanto, **tales servicios no se encuentran sujetos a subordinación laboral, horario fijo y lugar físico específico de adscripción, que configure una relación de carácter laboral con "LA CAMI"**.

Vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y asesoramiento local especializado del proyecto ____**(6)**____ de "LA CAMI" en ____**(36)**____ que se realizará entre **"LAS PARTES"** de conformidad con lo establecido en el Plan de acompañamiento para Casas de la Mujer Indígena en etapa de apertura presentado en el Sistema Informático.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. **"LA CAMI"** pagará a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** la cantidad de $___**(38)**___ (____**(39)**_____ Moneda Nacional) por la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera de este Contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. El pago será cubierto por "LA CAMI" en tres ministraciones bajo las siguientes características:

1. El primer pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del Plan de Trabajo por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, y aprobación del mismo por **"LA CAMI"**, la cual entregará el equivalente al 40% del monto total del Contrato por la cantidad de $___**(40)**___ (____**(41)**____ Moneda Nacional),
2. El segundo pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del informe parcial por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** el cual deberá presentarse a la mitad del desarrollo del proyecto, y aprobación del informe por **"LA CAMI"** la cual entregará el equivalente al 30% del monto total del Contrato por la cantidad de $____**(42)**____ (____**(43)**_____ Moneda Nacional).
3. El tercer y último pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, sin exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, posteriores a la entrega del informe final por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, y aprobación del mismo por "LA CAMI", la cual entregará el equivalente al 30% del monto total del Contrato por la cantidad de $____**(42)**____ (____**(43)**_____ Moneda Nacional).
4. En cada uno de los pagos que efectué **"LA CAMI"**, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá entregar un recibo de pago (Formato anexo 5), por la cantidad pactada.
5. Las aportaciones se realizarán en el domicilio de **"LA CAMI"** establecido en el numeral __**(44)**__ del presente Contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**. Se obliga a prestar a **"LA CAMI"**, servicios de acompañamiento y asesoramiento que incidan en el fortalecimiento del proceso de las integrantes de la Casa, en los lugares y en los términos previamente pactados y comprenderán todos los trabajos que se requieren para el objeto de este Contrato, y en especial los que a continuación se incluyen:

1. Elaborar un Programa de Trabajo que sea congruente con el Proyecto ___**(6)**___ autorizado a **"LA CAMI"**, este programa debe ajustarse en todo a lo dispuesto en el Plan de Acompañamiento para Casas de la Mujer Indígena en etapa de instalación, el cual deberá enfocarse a lograr un avance significativo de habilidades y capacidades que permita que el equipo operativo de manera paulatina, sea autogestivo y autónomo. El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por **"LA CAMI"**; y contar con el visto bueno (mediante firma y/o sello) del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas u Oficina de Representación del **"INSTITUTO"** que dé seguimiento al proyecto.

2. Apoyar la formación del equipo responsable de **"LA CAMI"** en los temas de atención que ésta defina dentro de sus planes de trabajo, así como el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades específicas de las mujeres para incorporarse a distintas áreas de **"LA CAMI"**.

3. Apoyar a **"LA CAMI"** en la integración de programas de trabajo, informes y reportes.

4. Acercar al equipo responsable de **"LA CAMI"** información relevante, materiales de apoyo e instrumentos de trabajo que les permitan realizar mejor sus actividades.

5. Apoyar a **"LA CAMI"** en la vinculación con redes y procesos de articulación que coadyuven al quehacer y posicionamiento social de la Casa.

6. Acompañar y asesorar al equipo responsable de **"LA CAMI"** en sus labores de gestión, difusión y sensibilización mediante la realización de talleres, reuniones, foros, entre otros.

7. Acompañamiento para la rendición de cuentas, en aspectos administrativos y contables.

8. Sistematización de la información de las **"CAMI"**, y documentos normativos (como el reglamento interno, y el plan estratégico).

9. Visitas y acompañamiento a las diferentes acciones con instancias de gobierno con las que se vincula "**La CAMI"** para el logro de sus objetivos.

QUINTA. SANCIONES. El incumplimiento a lo pactado en el presente Contrato dará lugar a la suspensión de los pagos de los recursos establecidos en la cláusula TERCERA, en cuyo caso **"LA CAMI"** únicamente pagará aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Contrato podrá ser modificado en cada una de sus partes durante su vigencia, solicitando por escrito a través de la suscripción de los contratos modificatorios a que hubiere lugar.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no estará subordinada laboralmente a **"LA CAMI"**, ni existirá relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por tratarse de una prestación de servicios de acompañamiento.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Contrato debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Locales de ____**(45)**____.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Contrato entrará en vigor a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** este documento, y una vez enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado de conformidad en ____**(46)**____, a ____**(47)**____.

____**(2)**_____, ___**(3)**___de **"LA CAMI"**	Nombre y firma de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO LOCAL ESPECIALIZADO. MODALIDAD CASAS DE LA MUJER INDÍGENA

No.	DEBE ANOTARSE
1	Nombre completo de la Casa de la Mujer Indígena
2	Nombre de la Representante legal de la CAMI o responsable del proyecto (Coordinadora General)
3	Cargo de la representación legal de la CAMI (Representante legal, responsable del proyecto o Coordinadora General de la CAMI)
4	Nombre de la persona física o moral con quien se celebrará el Contrato
5	Fecha completa (día, mes y año) de la entrada en vigencia de la convocatoria para la apertura de CAMI de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos
6	Nombre completo del proyecto autorizado a la CAMI
7	Número del oficio que notifica la autorización de apertura de la CAMI
8	Fecha completa (dd/mm/aaaa) del oficio que notifica la autorización de la apertura de la CAMI
9	Nombre de la instancia del INPI que emite el oficio de autorización de apertura de la CAMI
10	Numeral de los Lineamientos que indica la colaboración de una persona física o moral para el acompañamiento local especializado
27	Fecha de constitución del Grupo de Trabajo (de ser el caso)
28	Nombre completo del Grupo de Trabajo
29	Documento que acredita la conformación del grupo de trabajo
30	Nombre completo de la persona o instancia que avala la constitución del grupo de trabajo
31	Objeto social del grupo de trabajo (preferentemente transcribirlo todo)
32	Física / Moral, según corresponda.
33	Documento que acredita la personalidad de la persona.
34	Nombre de la instancia que expide el documento que acredita la personalidad de la persona
35	Registro Federal de Contribuyentes de la persona
36	Lugar en donde se encuentra la CAMI (localidad, municipio, entidad)
37	Domicilio legal de la persona a quien se contratará
38	Cantidad con número del monto total que se pagará a la persona a contratar
39	Cantidad con letra del monto total que se pagará a la persona a contratar
40	Cantidad con número del monto total del primer pago
41	Cantidad con letra del monto total del primer pago
42	Cantidad con número del monto total del segundo y tercer pago
43	Cantidad con letra del monto total del segundo y tercer pago
44	Numeral del contrato donde se indica el domicilio de la CAMI
45	Entidad federativa donde se firma el contrato
46	Lugar en donde se encuentra la CAMI (localidad, municipio, entidad)
47	Fecha completa (día, mes y año) de firma del contrato

FORMATO 6 MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN. CASAS DE LA MUJER INDÍGENA (DE APERTURA Y CONTINUIDAD)

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR ____**(1)**____, EN SU CARÁCTER DE ____**(2)**____, ASISTIDO POR ____**(3)**____, EN SU CARÁCTER DE ____**(4)**____ Y POR LA OTRA PARTE, ____**(5)**____, ____**(6)**____, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE ____**(7)**____, ____**(8)**____, DE LA _____**(9)**____ ____**(10)**____, A QUIENES EN ADELANTE SE LES NOMBRARÁ _____**(9)**____, MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, EN LOS PROYECTOS DE CASAS DE LA MUJER INDÍGENA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

*"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos **para que las comunidades participen en el ejercicio** y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) …

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

*c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin."*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

*"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.*

*Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

*"**Artículo IX.** Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. Que con fecha **___(11)___** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **___(12)___** (Nota: establecer como aparezca en el Diario Oficial de la Federación) a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"** para **"EL PROGRAMA"**, que plantea el apoyo a proyectos orientados a contribuir en la atención de la problemática de violencia contra las mujeres y/o promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas con enfoque intercultural.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **___(13)___**, establece en su artículo**___(14)___** que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas son aquellos enunciados dentro de su anexo **___(15)___**, y que las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres se encuentran en el anexo **___(16)___**, considerándose dentro de ese documento a los Programas de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

***"Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

***I.** …;*

***II.** En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

***III.** Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;*

***IV.** El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades**, **podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;*

***V.** a la **VIII**…".*

IV. De conformidad con lo previsto en **"LOS LINEAMIENTOS"**, **___(9)___** presentó un proyecto denominado **___(17)___**, mismo que fue considerado técnicamente viable, motivo por el cual y en cumplimiento al numeral**___(18)___** de **"LOS LINEAMIENTOS"**, es necesario realizar la suscripción de un convenio de concertación.

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene por objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturales e identidades, de conformidad con los dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

> ***"Artículo 3.*** *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*
>
> *…"*

I.3 Que su representante ____**(1)**____ en su carácter de ____**(2)**____ en ___**(19)**___ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo ___**(20)**___del Estatuto Orgánico de **"EL INSTITUTO"** y el poder que se contiene en la Escritura número ___**(21)**___ de fecha ___**(22)**___, pasada ante la fe del Notario número ___**(23)**___, de ___**(24)**___ Licenciado-a ___**(25)**___.

I.4 Que tiene como domicilio legal el ubicado en __**(26)**___.

II. De "LA COMUNIDAD":

II.1 Que es una comunidad **(27)** integrada por **(28)** hombres y **(29)** mujeres, ubicada en **(30)**.

II.2 Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena _____. Toda vez que su existencia está reconocida en el artículo 2º de la Constitución Federal, y mediante Asamblea Comunitaria celebrada el **(31)**, se acordó la presentación del proyecto **(8)**.

II.3 Que mediante Asamblea Comunitaria celebrada el **(32)**, se definió como responsable de la ejecución del proyecto a **(33)**.

II.4 Que las autoridades comunitarias son **(34)**, las cuales fueron elegidas mediante Asamblea Comunitaria. Se anexa copia del Acta de Asamblea al Convenio.

II.5 Que con fecha ___**(35)**___ se constituyó como un Grupo de mujeres denominado ___**(34)**___, para acceder a los beneficios de los apoyos de las Casas de la Mujer Indígena **"CAMI"**, operada por **"EL INSTITUTO"**, como lo acredita con ___**(37)**___, así como el aval o designación de ___**(38)**___.

II.6 Que ___**(5)**___ fue designada por el grupo como la responsable de gestionar los apoyos del proyecto como lo acredita con ___**(39)**___ de fecha ___**(40)**___, documento avalado por ___**(38)**___.

II.7 Que su objeto principal es ___**(41)**___ el cual le permite llevar a cabo acciones dirigidas a operar el Modelo para la Atención a la Violencia de Género y la Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres Indígenas con enfoque intercultural en regiones indígenas, en el proyecto "Casas de la Mujer Indígena", así como el proyecto denominado ___**(17)**___.

II.8 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en ___**(42)**___.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento, 2 fracción VII de la Ley de Planeación, 2 fracciones XI y XV, así como 4 fracción IX de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y **___(43)___** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

Vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Mediante el presente Convenio **"EL INSTITUTO"** acuerda transferir recursos a **___(9)___**, para que realice el proyecto **___(17)___**, en el marco de **"EL PROGRAMA"** el cual se agrega al presente instrumento considerándose parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para el logro del objeto del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** se compromete en términos de **"LOS LINEAMIENTOS"** de **"EL PROGRAMA"**, a aportar la cantidad de **___(44)___ ___(45)___**, recurso que se entregará al **"GRUPO DE TRABAJO"** o a **"LA COMUNIDAD"** en una sola ministración, mediante la entrega del recibo simple que determine **"EL INSTITUTO"**. Si los recursos se otorgan a **"LA COMUNIDAD"**, ésta deberá transferirlos al grupo de mujeres que haya avalado o designado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Los recursos que **"EL INSTITUTO"** entrega no pierden su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

La entrega de los recursos estará sujeta a suficiencia presupuestal del año en que se prevé el inicio de la vigencia del presente instrumento, quedando sus efectos condicionados a la existencia de los recursos respectivos.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA. **___(9)___**, deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada en el país, cuyo número será proporcionado a **"EL INSTITUTO"**, en la cual se depositarán los recursos financieros, de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

CUARTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. **___(9)___** para el ejercicio de los recursos otorgados por **"EL INSTITUTO"** deberá observar lo señalado por **"LOS LINEAMIENTOS"** del **"EL PROGRAMA"**, así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD**___(9)___** se compromete a:

I. Cumplir con lo establecido en **"LOS LINEAMIENTOS"** de **"EL PROGRAMA"**,

II. Firmar el Convenio de Concertación correspondiente,

III. Recibir los recursos en una cuenta bancaria a nombre de **"LA COMUNIDAD"** o las personas que designe del grupo de mujeres, la cuenta deberá ser mancomunada.

IV. Realizar el proyecto conforme éste fue autorizado. Solamente podrá haber cambios que sean solicitados y argumentados por escrito de la instancia solicitante; la unidad operativa encargada de dar seguimiento al proyecto será la responsable de dar respuesta a este tipo de solicitudes,

V. Conformar un expediente del proyecto, que deberá contener todos los documentos y probatorios de la realización del mismo. Deberá incluir:

- Proyecto,
- Proyecto modificado (en caso de que aplique),
- Listas de asistencia, relatorías y fotografías (para el caso de procesos formativos),
- Documentos probatorios de los trabajos realizados en el marco del proyecto, y
- Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo con lo establecido por **"EL INSTITUTO"** para este fin.

VI. Resguardar el expediente del proyecto por cinco (5) años, contados a partir del año posterior al del desarrollo del proyecto.

VII. Presentar a **"EL INSTITUTO"** informes sobre avances de metas y ejecución de los recursos, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto.

VIII. Facilitar y dar acceso a **"EL INSTITUTO"**, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.

IX. Presentar a **"EL INSTITUTO"** el informe final dentro de los primeros veinte días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, el cual debe contener los resultados de metas, actividades y conclusiones.

X. Entregar a la unidad operativa correspondiente la comprobación del ejercicio de los recursos conforme a lo establecido por **"EL INSTITUTO"**, en el mismo periodo establecido en la fracción anterior.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO": Para el logro de los objetivos del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** a través de su responsable operativo designado en la cláusula séptima de este instrumento se compromete a:

I. Vigilar que los recursos otorgados a **___(9)___** se canalicen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

III. Integrar los informes de resultados del Proyecto, con base en la información proporcionada **___(9)___**, así como los avances físicos y financieros.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** designa para llevar a cabo las acciones de seguimiento a **___(46)___**, en su carácter de **___(47)___**; por su parte **___(9)___** designa a **___(48)___**.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS: **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales aportados por **"EL INSTITUTO"** y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente por **___(9)___**, deberán ser reintegrados a **"EL INSTITUTO"** dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento, deberán ser reintegrados a **"EL INSTITUTO"** por **___(9)___** dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le solicite por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar **___ (9)___** a través de la Oficina de Representación en **___(49)___** de **"EL INSTITUTO"**, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. SANCIONES. En caso de que **"LA COMUNIDAD"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** se reservará la entrega de apoyos subsecuentes.

Por tratarse de recursos federales **"EL INSTITUTO"** podrá exigir a **___(9)___** el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a **___(9)___** que no apliquen los recursos en el objeto del Convenio, **"EL INSTITUTO"** les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la notificación de **"EL INSTITUTO"**, ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de **___(9)___**, por lo que no existirá relación laboral alguna entre ésta y **"EL INSTITUTO"** y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Ningún servidor público de **"EL INSTITUTO"** podrá formar parte del cuerpo directivo de **___(9)___**, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN EXTERNA E INTERNA. **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados de **"EL PROGRAMA"**, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Tipos de Apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido por **"LOS LINEAMIENTOS"** de **"EL PROGRAMA"**, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente Instrumento Legal, mediante la celebración de Convenios Modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE: **"LAS PARTES"** declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACÍA DE **"LOS LINEAMIENTOS".** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de **"LOS LINEAMIENTOS"** del **"EL PROGRAMA"**.

VIGÉSIMA. "LEYENDA". La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución y difusión del proyecto, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de los compromisos que de éste emanan, sin que excedan del día 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en ___ **(50)**___ a los___**(51)**___ días del mes de ___**(52)**___ del año en curso.

Por **"EL INSTITUTO"**	Por **"LA COMUNIDAD"**
_____	_____
Representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en	Representante **Por el "GRUPO DE MUJERES"**
_____	_____
Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas	Representante)

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre **"EL INSTITUTO"** y ___ **(9)**___ ___**(10)**___, para la ejecución del proyecto de "Casas de la Mujer Indígena", en el ejercicio fiscal vigente.

Nota 1: El modelo de convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de **"EL PROGRAMA"**.

Nota 2: Al momento de suscribir cada convenio, deberá incorporarse la leyenda *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* en cada una de sus fojas en la parte inferior.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN. CASAS DE LA MUJER INDÍGENA

No.	Debe anotarse
1	Nombre del o la Representante del INPI de la Entidad Federativa en donde se suscriba el Convenio de Concertación
2	Representante del INPI
3	Nombre del o la Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas.
4	Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas
5	Nombre del o la representante de la comunidad
6	Nombre de una representante del grupo de mujeres
7	Representante de la comunidad
8	Representante del grupo de mujeres
9	“LA COMUNIDAD”
10	Nombre completo de comunidad.
11	Día y mes y año de publicación de los Lineamientos
12	Nombre de los lineamientos del Programa de Derechos Indígenas, como aparezca en el Diario Oficial de la Federación
13	Fecha completa de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF (día [con número], mes [con letra] y año [a cuatro dígitos])
14	Artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde estipula los números de los anexos a los cuales corresponden los recursos etiquetados
15	Número del Anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se establecen los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas
16	Número del Anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se establecen los recursos para las Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres
17	Nombre del proyecto.
18	Numeral de la Guía Operativa que indica que la obligatoriedad de suscribir un Convenio
19	Estado donde se suscribe el Convenio
20	Artículo del Estatuto Orgánico en donde se faculta al representante del INPI para firmar Convenios
21	Número de la escritura pública que da facultades al representante legal del INPI para la suscripción del Convenio
22	Fecha de la escritura pública que da facultades al representante legal del INPI para la suscripción del Convenio
23	Número del Notario Público que da fe de la escritura donde se otorga poder al servidor del INPI para la suscripción del Convenio
24	Lugar de residencia del Notario Público que da fe de la escritura pública donde se otorgó poder al servidor del INPI para la suscripción del convenio

No.	Debe anotarse
25	Nombre del Notario Público que da fe de la escritura pública donde se otorgó poder al servidor del INPI para la suscripción del Convenio
26	Domicilio de la Oficina de Representación
27	Señalar si es una comunidad indígena o afromexicana
28	Señalar el número de hombres que integran la comunidad
29	Señalar el número de mujeres que integran la comunidad
30	Indicar la ubicación de la comunidad
31	Fecha de la Asamblea Comunitaria en la que se acordó la presentación del proyecto en el marco de la convocatoria
32	Fecha de la Asamblea Comunitaria en la que se definió a la persona responsable de la ejecución del proyecto
33	Nombre de la persona que se designó como responsable de la ejecución del proyecto
34	Nombre de las Autoridades comunitarias, conforme a lo señalado al Acta de Asamblea que se anexara al Convenio
35	Fecha de constitución del Grupo de Trabajo (de ser el caso)
36	Nombre completo del Grupo de Trabajo
37	Documento con el que se acredita la conformación del Grupo
38	Aval o designación del Grupo de Trabajo (Acta de Asamblea Comunitaria debidamente firma por las Autoridades correspondientes)
39	Documento con el que se acredita a la representante del Grupo
40	Fecha del documento de acreditación de la representante del Grupo de Trabajo
41	Objeto del Grupo de Trabajo (preferentemente transcribirlo todo)
42	Domicilio del Grupo de Trabajo
43	Artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se estipula que los Programas deben sujetarse a Lineamientos
44	Monto autorizado al proyecto con número
45	Monto autorizado al proyecto con letra
46	Nombre de la persona designada por el INPI para dar seguimiento al proyecto
47	Cargo de la persona designada por el INPI para dar seguimiento al proyecto
48	Nombre de la responsable del proyecto designada por la CAMI (Coordinadora general de la CAMI o Representante legal, en el caso de los proyectos de continuidad; y la persona que mencione el proyecto, en el caso de los proyectos de apertura)
49	Entidad Federativa en donde se ubica la Oficina de Representación del INPI
50	Lugar donde se firma el Convenio
51	Día del mes en el que se firma el Convenio
52	Mes en el que se firma el Convenio

FORMATO 7. CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EN TODAS SUS ETAPAS DE VIDA Y VULNERABILIDAD

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), convoca a:

Comunidades indígenas y afromexicanas, a participar en el Programa de Derechos Indígenas, para presentar proyectos de Fortalecimiento para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, en todas sus etapas de vida y vulnerabilidad.

Se darán apoyos para proyectos que propongan promover el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la igualdad de género.

Las propuestas deben ir encaminadas a:

a) Procesos de formación,

b) Acciones de defensa y representación legal por violencia política contra mujeres indígenas y/o afromexicanas, y

c) Acciones de vinculación, incidencia y participación en los ámbitos comunitario, municipal y estatal con proyectos educativos, de comunicación, formación, defensa de derechos colectivos, entre otros.

Temáticas	**Población indígena a la que podrá estar dirigidos los proyectos**
1. Sensibilización en igualdad de género, 2. Derechos de las mujeres, 3. Atención y prevención de la violencia familiar y de género, 4. Salud sexual y reproductiva, 4.1. Violencia obstétrica hacia mujeres indígenas y afromexicanas, 4.2. Prevención de embarazos en adolescentes, 4.3. Contribución a la erradicación del embarazo en niñas y adolescentes de 10 a 14 años, 4.4. Prevención del VIH, 4.5. Partería tradicional, 5. Masculinidades con enfoque intercultural, 6. Formación de formadores-as con perspectiva de género, 7. Derechos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas con discapacidad, 8. Acciones para la sensibilización sobre las consecuencias del matrimonio infantil en niñas y niños indígenas y afromexicanos, 9. Derechos político-electorales de las mujeres indígenas y afromexicanas, y 10. Derechos agrarios y acceso a la tierra.	A. Autoridades, B. Población indígena en zonas urbanas, C. Jornaleras, D. Madres y padres de familias, E. Niñas, niños y/o adolescentes, F. Parteras tradicionales, y G. Trabajadoras domésticas.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Para procesos de formación y capacitación:

i. Hasta por $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.),

Para acciones de defensoría y representación legal en casos por violencia política contra mujeres indígenas y/o afromexicanas:

ii. Hasta por $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.),

Para acciones de vinculación, incidencia y participación en los ámbitos comunitario, municipal y estatal con proyectos educativos, de comunicación, defensa de derechos colectivos, entre otros.

iii. Hasta por $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán ser justificados de acuerdo con los objetivos y metas propuestas en el proyecto, así como coherentes con el método de trabajo, el número de población a atender y los productos esperados.

REQUISITOS

a) El proyecto deberá presentarse de manera física en la Unidad Administrativa del INPI más cercana a la comunidad en la que se desarrollará el proyecto, de acuerdo con la Guía para la presentación de proyectos de la modalidad acciones comunitarias para la igualdad de género (Formato 9),

b) Acta de Asamblea Comunitaria en la que se indique que la comunidad está de acuerdo con la realización del proyecto, en caso de contratar a una persona física o moral para las acciones de capacitación, se deberá especificar en el acta el nombre y las acciones que realizará,

c) Copia simple del acta de Asamblea en la que se eligen a las personas representantes de la comunidad,

d) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas representantes de la comunidad y de la identificación oficial de las personas representantes de la comunidad,

e) Para los procesos de formación, cartas descriptivas de cada uno de dichos procesos,

f) Currículo de las personas que participarán en la ejecución del proyecto como facilitadoras de los procesos de capacitación, en caso de que no se presenten, se descalificará el proyecto,

g) Documentos que avalen la formación en las temáticas de la convocatoria, es decir, probatorios del currículo de las personas que participarán como facilitadoras en la ejecución del proyecto, se deberán anexar también documentos probatorios de la trayectoria de trabajo con población indígena y/o afrodescendiente,

h) En caso de no adjuntarse la documentación probatoria de las personas que impartirán los procesos de formación y/o capacitación, se descalificará el proyecto,

   Se puede presentar como probatorio lo siguiente:

   - Copia simple de las constancias de haber recibido cursos y formación en los temas de derechos de la población indígena y/o mujeres indígenas y/o afromexicanas,
   - Copia simple de las constancias de haber impartido cursos, talleres y/o conferencias en los temas propuestos en el proyecto,
   - Copia simple de portada e índice de libros elaborados o donde colaboren personas involucradas en el proyecto. En este caso deberá especificarse el nombre de las y los colaboradores del mismo,
   - Testimonios de participantes indígenas y/o afromexicanos en procesos formativos desarrollados por la organización propuesta, en su caso. Deberán especificar a qué procesos corresponden, fecha de realización y población atendida. Para testimonios o probatorios audiovisuales o en audio, deberán incluir la liga donde pueden consultarse, y
   - Contratos/Convenios/Acuerdos celebrados para la impartición de procesos formativos con población indígena y en temas de género o derechos de las mujeres, desarrollados por la organización propuesta, en su caso.

Nota: El número de probatorios dependerán de la experiencia de las personas que facilitarán los procesos de capacitación.

BASES Y PROCEDIMIENTO

Se recibirá sólo una propuesta por comunidad solicitante para este apoyo.

Ningún servidor o servidora pública de este Instituto podrá formar parte de la comunidad solicitante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto. El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proyecto tendrá que ser ejecutado por la comunidad, por si o a través de las personas o instancias comunitarias que designe, no podrá responsabilizarse a personal externo a la ejecutora. La persona que coordine el proyecto deberá formar parte de la comunidad solicitante, esto implica que no se puede subcontratar a terceras personas para desarrollar la totalidad del proyecto. Si se detectara esta situación, el proyecto se descalificará automáticamente. En el Acta de Asamblea se deberá especificar el nombre de la persona que coordinará el proyecto. Los proyectos se autorizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del INPI para el Programa de Derechos Indígenas, en el rubro de Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género.

1. El proyecto deberá presentarse de manera física en la Unidad Administrativa del INPI más cercana a la comunidad en la que se desarrollará el proyecto.
2. Los proyectos deberán ser originales, específicamente para concursar en la correspondiente convocatoria. Serán descartados automáticamente los proyectos que sean similares en propuesta y redacción.
3. La comunidad podrá realizar directamente las acciones de capacitación señaladas en el proyecto o, en su caso, se podrá contratar a una persona que cuente con experiencia en temas de igualdad de género con población indígena y/o afromexicana. La persona que se contrate no deberá participar en más de dos proyectos, en caso de detectar que se está acompañando a más de dos comunidades solicitantes, no se autorizará ninguna de las propuestas.
4. Las personas que desarrollen acciones de capacitación deben tener experiencia de trabajo con población indígena y/o afromexicana en temas relacionados con igualdad de género y/o derechos de las mujeres, especialmente en temas y con población similares a los que se propongan.

Las comunidades interesadas en participar en esta convocatoria podrán descargar los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) para mayor información sobre la normatividad (para esta convocatoria se deberá revisar específicamente la Guía de Operación y Procedimiento del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género).

La vigencia de esta convocatoria será a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos y durante un periodo de 25 días naturales.

En un periodo no mayor a 45 días naturales al cierre de la convocatoria, los resultados se publicarán en la página de Internet del INPI; los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Una vez publicados los resultados y notificadas las asociaciones civiles que hayan sido autorizados deberán asistir a la Unidad Operativa que le corresponda, en un periodo de 20 días hábiles posteriores para la firma del Formato de aceptación de resultados y el Convenio.

PERIODO DE APERTURA

Los proyectos y demás documentación y archivos requeridos deberán registrarse en línea en la liga que se publique en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) en un periodo de 25 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos para el Programa, hasta las 18:00 horas (para cada huso horario de la República). **Posterior a esta fecha y hora no se admitirá proyecto alguno.**

INFORMACIÓN

Para mayor información podrán consultarse los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas y la Guía de Operación y Procedimiento del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género en lo correspondiente al Fortalecimiento para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y situación de vulnerabilidad. Asimismo, podrá comunicarse en la Ciudad de México al teléfono (0155) 9183-2100, extensiones 7570, 7534, 7541 y 7527, en las entidades federativas, a la oficina de representación o Centro Coordinador que le resulte más cercano.

FORMATO 9. GUÍA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS INTERESADAS EN PRESENTAR PROYECTOS EN LA CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE VIDA Y CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Los proyectos deberán presentarse de acuerdo con lo siguiente:

1. Portada (una página) (1)

- Nombre y ubicación de la comunidad,
- Nombre completo del proyecto,
- Nombre de la persona responsable de la ejecución del proyecto,
- Domicilio completo (de ser posible: calle, número interior y exterior, colonia/localidad/municipio, código postal, estado),
- Número telefónico (con clave lada) y/o correo electrónico, y
- En caso de que se proponga la contratación de una persona, se deberá señalar su nombre, y el de las personas que participarán como facilitadoras en las acciones de capacitación.

2. Justificación (una página) (2)

En este apartado se debe explicar la necesidad e importancia (el por qué) de ejecutar el proyecto en la comunidad. Para ello es necesario detallar la problemática y situación de los derechos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas que prevalece en dicho lugar, mencionar ejemplos claros o casos que estén ocurriendo y las consecuencias de no emprender medidas que las atiendan.

3. Delimitación del área geográfica (una página) (3)

Describir brevemente el nombre y características de la región por atender. Por ejemplo, número de habitantes, pueblo indígena o afromexicano y condiciones específicas de los beneficiarios (mujeres, jóvenes, niñas, niños, adolescentes, mujeres con discapacidad, etc.).

Es obligatorio incluir los nombres de los municipios y comunidades propuestas, así como el número de beneficiarios directos (con los que tendrá trato inmediato).

El número de beneficiarios debe ser desglosado en hombres y mujeres, por cada comunidad o localidad que se pretende atender.

4. Objetivo general y específicos (media página) (4)

El objetivo general debe definir claramente el/los logro/s que se espera/n alcanzar al final del proyecto y los específicos definir los medios más importantes a través de los cuales se logrará el propósito general. Es importante que se desglosen con precisión los objetivos particulares ya que las metas deben corresponder con cada uno de ellos.

5. Metas o productos cuantificables (media página) (5)

Invariablemente se debe señalar el número de cada una de las metas o productos que se piensan alcanzar. Es decir, deben contabilizarse las acciones, que se pretenden materializar.

Las metas deben ser congruentes con los objetivos planteados y con los recursos solicitados (No plantear objetivos o recursos que no se comprometen en las metas).

6. Metodología de trabajo y recursos humanos (dos páginas) (6)

De acuerdo con la(s) actividad(es) a desarrollar, explicar qué métodos y técnicas se piensan aplicar en la consecución de las metas. Interesa conocer sobre todo las estrategias de trabajo y de acercamiento que se aplicarán con las y los beneficiarios del proyecto.

Deberá especificarse el número de personas que colaborarán en el proyecto y sus funciones, indicando al responsable del mismo, esto con el fin de poder acordar el acompañamiento, seguimiento y evaluación que sean necesarios.

Se deberán detallar puntualmente las temáticas que se abordarán en cada sesión de capacitación, presentar la/s carta/s descriptiva/s correspondientes, en la/s que se establezca la duración y sede de los talleres.

Conforme a lo señalado en el Anexo 3.A Guía de Operación y Procedimiento de los presentes Lineamientos, se deberá presentar el currículo y los probatorios de las personas que facilitarán los procesos de capacitación, en lo que se acredite que la persona tiene conocimientos y experiencia en las temáticas establecidas en la convocatoria correspondiente.

7. Calendarización de las actividades (una página) (7)

Las actividades se deben programar mes por mes. Las actividades deben ser acordes y equilibradas en relación con el personal que las ejecuta, recursos solicitados y cobertura del proyecto.

8. Desglose presupuestal por rubros (máximo 2 páginas) (8)

Precisar el monto financiero, de acuerdo a las categorías establecidas según las actividades a realizar dentro del proyecto. Se debe especificar claramente cada partida de gasto.

No se autorizan compras de mobiliario de oficina y/o equipo de cómputo que sean considerados como activo fijo (computadoras, cámaras fotográficas, equipo de sonido, impresoras, entre otros,).

GASTOS DE OPERACION DEL PROYECTO

PARTIDAS PRESUPUESTALES	**DESCRIPCIÓN** (se deberá señalar claramente cada uno de los artículos o servicios solicitados, no se podrá señalar únicamente como "Lote")	**CANTIDAD SOLICITADA**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**	**TOTAL**
Facilitación (Pago por los servicios de capacitación, en este rubro también se considerarán los gastos de alimentación, transporte, combustible, peajes y hospedaje de la o las personas que impartirán los cursos de capacitación) No podrá exceder del 20% del monto total del proyecto					
Papelería y consumibles de cómputo (Libretas, hojas, plumas, cartuchos de tinta para impresora)					
Material didáctico (Gastos del material de apoyo para el desarrollo de los proyectos de capacitación, difusión, etc.)					
Alimentación de beneficiarias-os (Gastos derivados de la alimentación de las personas indígenas y/o afromexicanas que participen en las acciones de capacitación señaladas en el proyecto, deberá ser congruente con el número de beneficiarias y beneficiarios, así como con el número y tipo de actividades señaladas en el proyecto)					

PARTIDAS PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN (se deberá señalar claramente cada uno de los artículos o servicios solicitados, no se podrá señalar únicamente como "Lote")	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL
Becas para promotoras (se podrá destinar hasta el 20% del monto total del proyecto para otorgar becas a mujeres indígenas y/o afromexicanas, que participen como promotoras, es decir, realizando acciones de difusión del proyecto, participen como multiplicadoras)					
Copias (Gastos derivados de la implementación del proyecto, de la integración de los informes y del expediente de comprobación de recursos)					
TOTAL					

Nota: Se deberán anexar todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Portada	Especificar los datos generales de la comunidad
2	Justificación	Especificar la importancia de ejecutar el proyecto concursante, así como la problemática y situación de los derechos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas de la región que se pretende atender
3	Delimitación del área geográfica.	Especificar las comunidades que se pretenden atender con la ejecución del proyecto, características de la región (número de habitantes, pueblo indígena y/o afromexicano); así como número de beneficiarios desglosado en hombres y mujeres
4	Objetivo general y específicos	Mencionar de manera clara y precisa los objetivos del proyecto postulante, el propósito que se espera alcanzar y los medios que se utilizarán para alcanzarlo. Los objetivos deben ser verificables, deben referirse a actividades que puedan ser identificadas.
5	Metas o productos cuantificables	Detallar las metas o productos que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto, éstas deben ser cuantificables
6	Metodología de trabajo o recursos humanos	Especificar los métodos y técnicas que se utilizarán para la implementación de las actividades, las estrategias de trabajo y de acercamiento que se aplicarán con los beneficiarios y los planteamientos teóricos y conceptuales
7	Calendarización de las actividades	Especificar la programación mensual de las actividades planteadas en el proyecto, se deberán establecer fechas exactas. La calendarización no podrá rebasar el ejercicio fiscal vigente
8	Desglose presupuestal por rubros	Precisar el monto solicitado para la ejecución del proyecto dentro de los rubros y partidas de gasto autorizadas en la normatividad.

FORMATO 10. MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FORTALECIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE VIDA Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONVENIO DE **(1)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **(2)** EN SU CARÁCTER DE **(3)**, Y POR LA OTRA, **(4)** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**(5)**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **(6)** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE**, MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS (MODALIDAD **(7)**), EN ADELANTE **"EL PROGRAMA"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) …

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, ***y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios*** *para este fin."*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a ***disponer de medios para financiar sus funciones autónomas****.*

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su ***derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida*** *política,* ***económica****, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

*"**Artículo IX.** Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 3, fracciones XI y XIV, que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas son aquellos enunciados dentro de su anexo 10 y que las erogaciones de los programas para la igualdad entre mujeres y hombres se encuentran en el anexo 13, considerándose dentro de ese documento a los Programas del **"INSTITUTO"**.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

***"Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

***I.** …;*

***II.** En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

***III.** Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;*

***IV.** El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades**, **podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;*

***V.** a la **VIII**…".*

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a Lineamientos que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Que con fecha **(8)**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2019, en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"** de **"EL PROGRAMA"**.

V. De conformidad con lo previsto en **"LOS LINEAMIENTOS"**, **(5)** presentó un proyecto denominado **(9)**, mismo que fue considerado técnicamente viable, motivo por el cual y en cumplimiento al numeral **(10)** de **"LOS LINEAMIENTOS"**, es necesario realizar la suscripción de un Convenio de **(1)**.

DECLARACIONES

I. Del "INSTITUTO":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

> ***"Artículo 3.*** *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*
>
> *…"*

I.3 Que **"EL PROGRAMA"** otorga apoyos para contribuir a que las personas, comunidades indígenas y afromexicanas, que se encuentren en procesos de autonomía, de defensa, ejercicio y reconocimiento de derechos indígenas, de las mujeres, sociales y culturales, desarrollen e implementen proyectos y acciones que fortalezcan sus culturas, conocimientos, capacidades, formas de organización y de relación con el Estado para el ejercicio pleno de dichos derechos.

I.4 Que de conformidad con **"LOS LINEAMIENTOS"** publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha **(8)**, el objetivo del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género del Programa de Derechos Indígenas, es **(11)**.

I.5 Que de acuerdo con la revisión que realizó **"EL INSTITUTO"** según los criterios de la selección de proyectos para la modalidad **(7)**, mediante escrito **(12)** de fecha **(13)** expedido por **(14)** del proyecto denominado **(9)**, fue aprobado para su ejecución por un monto de **(15)**.

I.6 Que **(2)**, **(3)**, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con el artículo **(16)**.

I.7 Que para efectos legales del que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en **(17)**.

II. De "LA COMUNIDAD":

II.1 Que es una comunidad **(18)** integrada por **(19)** hombres y **(20)** mujeres, ubicada en **(21).**

II.2 Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena _____. Toda vez que su existencia está reconocida en el artículo 2º de la Constitución Federal, mediante Asamblea Comunitaria celebrada el **(22)**, se acordó la presentación del proyecto **(9)** en el Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género.

II.3 Que mediante Asamblea Comunitaria celebrada el **(23),** se definió como responsable de la ejecución del proyecto a **(24).**

II.4 Que las autoridades comunitarias son **(25)**, las cuales fueron elegidas mediante Asamblea Comunitaria. Se anexa copia del acta de asamblea al Convenio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento, 2 fracción VII de la Ley de Planeación, artículo 4 fracción IX, así como 6 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, y vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES"** con el fin de realizar el proyecto **(9)**, para lo cual, **"EL INSTITUTO"** acuerda aportar recursos a **"(5)"**, en el marco de la modalidad **(7)** Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género.

SEGUNDA. MONTO. Para el logro del objeto del presente Convenio, **"EL INSTITUTO"** se compromete a aportar la cantidad de: **(15)** recurso que se entrega a **"(5)"**, mediante la entrega del recibo simple correspondiente, debidamente firmado y sellado por los representantes de la comunidad, y en una sola ministración a la firma del presente Instrumento.

Los recursos aportados por **"EL INSTITUTO"** se utilizarán exclusivamente para lo señalado en el proyecto.

Lo anterior para el cumplimiento de lo siguiente:

Objetivo:

(26)

Metas:

(27)

TERCERA. OBLIGACIONES DE "(5)". **"(5)"** se compromete a:

I. Cumplir con lo establecido en **"LOS LINEAMIENTOS"** de **"EL PROGRAMA"** y la correspondiente Guía de Operación y Procedimiento.

II. Recibir los recursos en una cuenta mancomunada a nombre de las autoridades comunitarias, o de las personas que se designen, señaladas en el Acta de Asamblea que se anexa a este convenio.

II. Desarrollar el proyecto conforme a lo autorizado. Solamente podrá haber cambios que sean solicitados y argumentados por escrito de la instancia solicitante; la unidad operativa encargada de dar seguimiento al proyecto será la responsable de dar respuesta a este tipo de solicitudes.

III. Conformar un expediente del proyecto, que deberá contener todos los documentos y probatorios de la realización del mismo. Deberá incluir:

a) Proyecto,

b) Ficha de recepción del proyecto entregada por la Unidad Operativa correspondiente/acuse generado por el sistema, según corresponda,

d) Formato de aceptación de resultados,

e) Proyecto modificado (en caso de que aplique),

f) Cartas descriptivas, listas de asistencia, relatorías y fotografías,

g) Evidencias de aprendizaje y/o productos elaborados en el desarrollo del proyecto,

h) Acuse de recibo de entrega de los informes parcial y final sellados por la unidad operativa correspondiente, y

i) Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo a lo establecido por **"EL INSTITUTO"** para este fin.

IV. Resguardar el expediente del proyecto por 5 (cinco) años, contados a partir del año posterior al del desarrollo del proyecto.

V. Presentar al **"INSTITUTO"** mediante el procedimiento que para tal caso se establezca y en el formato indicado, el informe parcial, que contenga información suficiente sobre avances de metas, beneficiarias y beneficiarios, así como ejecución de los recursos, acompañado de la documentación probatoria correspondiente. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención.

VI. Facilitar y dar acceso a las y los servidores públicos del **"INSTITUTO"**, para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.

VII. Presentar al **"INSTITUTO"** mediante el procedimiento que se indique y en el formato correspondiente, el informe final del proyecto, así como la comprobación de los recursos otorgados para el desarrollo del mismo, dentro de los veinte días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.

VIII. Entregar a la Unidad Operativa correspondiente la comprobación del ejercicio de los recursos conforme a lo establecido por **"EL INSTITUTO"** para tal fin.

IX. En todos los casos, el proyecto deberá ser coordinado por personal de la **(5)** que lo presenta, en ningún caso se podrá sustituir esta responsabilidad con personal externo.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL **"INSTITUTO"**: Para el logro de los objetivos del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** a través de su responsable operativo-a designado-a en la cláusula quinta de este instrumento se compromete a:

Vigilar que los recursos otorgados a **"(5)"** se canalicen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos. Dar seguimiento a los informes de resultados (parcial y final, y otros en caso de requerirlos) del proyecto, con base en la información proporcionada por **(5)**.

QUINTA. RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** designa como responsable operativo a **(28)**, por su parte **"(5)"** designa a **(29)**, en su carácter de responsable de la ejecución del proyecto.

SEXTA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados del proyecto.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN. **"(5)"** deberá comenzar con la ejecución del proyecto una vez que se haya realizado la transferencia de los recursos autorizados.

OCTAVA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de **(1).**

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales aportados por **"EL INSTITUTO"** y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019 por **"(5)**", deberán ser reintegrados al **"INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados al **"INSTITUTO"** por **"(5)"** dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar **"(5)"** a través de la Coordinación General de Derechos Indígenas del **"INSTITUTO"**, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES. Por tratarse de recursos federales, **"EL INSTITUTO"** podrá exigir a **"(5)"** el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio; el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a **"(5)"** que no aplique los recursos en el objeto del Convenio, **"EL INSTITUTO"** le solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la solicitud del **"INSTITUTO"**, ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo **entregado**.

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN. **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, Las Unidades Administrativas serán las responsables de constatar el cumplimiento de **"LOS LINEAMIENTOS"** y la Guía de Operación y Procedimiento del Tipo de Apoyo, y de efectuar las visitas de campo para seguimiento y control al proyecto.

DÉCIMA TERCERA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. Los recursos que la Federación otorga para **"EL PROGRAMA"** podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de **(1)** podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de **(1)** podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPREMACÍA DE **"LOS LINEAMIENTOS"** de **"EL PROGRAMA"**. Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA OCTAVA. "LEYENDA": La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción que adquieran para la ejecución y difusión del **"PROGRAMA"**, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

Asimismo, en caso de materiales generados (publicaciones, videos, manuales, carteles, volantes, trípticos, folletos, etcétera) como parte del proyecto autorizado (ya sea como resultados, evidencias o como parte de la difusión), éstos deberán incluir tanto el logotipo del INPI como la leyenda "Proyecto realizado con recursos del Programa de Derechos Indígenas. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA NOVENA. BUENA FE. **"LAS PARTES"** manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Locales de **(30).**

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2019.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de **(1)** por cuadruplicado, a los **(48)** días del mes de **(49)** del 2019, en **(50)**.

Por **"EL INSTITUTO"** Por **"(5)"**

_____ _____

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de **(1)** celebrado entre **"EL INSTITUTO"** y **"(5)",** para la realización del proyecto **(9)**, en el marco de la modalidad **(7)**, del Programa de Derechos Indígenas, suscrito en **(33)**.

Nota 1: El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de **"EL PROGRAMA"**.

Nota 2: Al momento de suscribir cada Convenio, deberá incorporarse la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" en cada una de sus fojas en la parte inferior.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO.

No.	Debe anotarse
1	Concertación
2	Nombre de la persona que representa legalmente al INPI en este acto
3	Cargo de la persona que Representa Legalmente al INPI
4	Nombre completo y correcto de la comunidad
5	“LA COMUNIDAD”
6	Nombre de la persona que representa a la comunidad de acuerdo con el Acta de Asamblea Comunitaria en la que se indique el nombre de la autoridad comunitaria
7	Modalidad Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad
8	Fecha completa de la publicación de los Lineamientos en el DOF (día [con número], mes [con letra] y año [a cuatro dígitos])
9	Nombre completo del proyecto autorizado
10	Numeral de los Lineamientos en donde se estipula la obligación de elaboración y firma del Convenio
11	Objetivo específico del Programa que corresponda al Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género
12	Tipo de escrito mediante el cual se notificó la autorización del proyecto
13	Fecha completa en que se emitió el documento mediante el cual se notifica la autorización del proyecto (día [con número], mes [con letra] y año [a cuatro dígitos])
14	Nombre de la instancia que emitió el documento donde se notifica la autorización del proyecto
15	Monto (cantidad con número y letra) por el cual se autoriza el proyecto
16	Artículo del Estatuto Orgánico donde se faculta al-la servidor-a público-a para la firma de Convenios
17	Domicilio legal completo de la unidad operativa donde se firme el Convenio
18	Señalar si es una comunidad indígena o afromexicana
19	Señalar el número de hombres que integran la comunidad
20	Señalar el número de mujeres que integran la comunidad
21	Indicar la ubicación de la comunidad
22	Fecha de la asamblea en la que se acordó la presentación del proyecto en el marco de la convocatoria
23	Fecha de la asamblea comunitaria en la que se definió a la persona responsable de la ejecución del proyecto
24	Nombre de la persona que se designó como responsable de la ejecución del proyecto
25	Nombre de las autoridades comunitarias, conforme a lo señalado al acta de asamblea que se anexara al Convenio
26	Señalar el objetivo del proyecto autorizado
27	Metas del proyecto autorizado
28	Nombre completo del-la servidor-a público-a responsable operativo-a del proyecto
29	Nombre completo de la persona designada como responsable de la ejecución del proyecto por parte de la comunidad
30	Entidad Federativa en donde se ubica la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas (u Oficinas Centrales, en caso que aplique)
31	Día cuando se firma el Convenio
32	Mes de se firma del Convenio
33	Ciudad donde se firma el Convenio

FORMATO 14. ACEPTACIÓN DE RESULTADOS

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

ACEPTACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE _____**(1)**_____

Por este medio se informa al / la ___**(2)**____ ___**(3)**____ que el proyecto ___**(4)**___ que presentó en ___(5)___ en el marco de la convocatoria, ____**(1)**_____ ha sido autorizado para ser ejecutado durante el año en curso. El monto total por el cual se autoriza es de ___ **(6)** ___.

En caso que el presupuesto haya sido modificado respecto al solicitado originalmente en el proyecto, se adjuntará a la presente el documento que especifique los rubros de presupuesto autorizados con los correspondientes montos aprobados. [En estos casos, se deberá argumentar las modificaciones de los rubros en los cuales fue necesario hacer reducción]

Se comunican además las siguientes observaciones resultantes de la revisión de la propuesta, mismas que deberán ser solventadas en los 5 días hábiles posteriores a la firma de la presente:

- ___ **(7)** ___.
- Modificar el presupuesto. [En caso de ser necesario según los recursos requeridos y los autorizados]

La versión final del proyecto deberá ser enviada por correo electrónico al / la Responsable del Tipo de Apoyo en esta unidad operativa en el lapso indicado. En caso de no atender las observaciones, se dará por cancelado el proceso de autorización y el INPI se reserva el derecho de apoyar otra propuesta.

Posteriormente se notificará a la instancia la fecha cuando el / la representante legal deberá acudir a esta unidad operativa para la firma del Convenio y la emisión del comprobante fiscal electrónico o recibo simple (según sea el caso) ambos requisitos indispensables para solicitar el trámite administrativo que permita la transferencia de los recursos autorizados.

Al tratarse de recursos etiquetados en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, es necesario que se integre un informe parcial de avance de metas, beneficiarios y beneficiarias (por sexo y grupo de edad) y ejercicio de recursos. Para tal fin, el formato será facilitado en el Centro Coordinador o la Oficina de Representación responsable del seguimiento al proyecto.

Se indica también que deberá presentar el informe final (Formato 13) y la comprobación de recursos de acuerdo a lo establecido en la “Guía comprobación de recursos del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género” (Formato 14). Junto con el informe y la comprobación, deberán presentar copias simples de la Cédula de evaluación de beneficiarias-os (Formato 15), así como la sistematización de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de esta Cédula.

Junto con el presente formato, se hace entrega de un ejemplar de la Guía de comprobación, el cual se solicita leer al momento para exponer cualquier duda relacionada con la misma. Adicionalmente, se proporciona la Cédula de evaluación de beneficiarias-os (Formato 15), y los formatos de informes parcial (Formato 12), y final (Formato 13).

Es importante hacer del conocimiento de quien firma el presente que, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Comprobación:

a) El ejercicio de recursos deberá ser de acuerdo con lo que se autorizó en el proyecto, por lo cual los comprobantes deben corresponder a ello, y

b) Si durante el desarrollo del proyecto se requieren ajustes en los rubros / montos autorizados, éstos deberán solicitarse por escrito a la unidad operativa correspondiente, argumentando la(s) razón(es) por la(s) cual(es) se requieren los cambios, y ésta deberá dar respuesta por escrito a la procedencia o no de lo solicitado. Es importante señalar que no serán autorizados cambios que impliquen la modificación de las metas propuestas en los proyectos ni aquellas que contravengan lo establecido en la Guía de Operación y Procedimiento para cada Modalidad. En caso de generar esta documentación, deberá integrarse al expediente del proyecto.

El / la _____**(8)**_____ acepta recibir el apoyo del INPI en los términos especificados en esta notificación.

Lugar y fecha: _____ **(9)** _____

(10)	**(11)**
Por la comunidad	Por el INPI (nombre, cargo y firma)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DEL APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

No.	**Debe anotarse**
1	Nombre del eje temático en el que se autorizó proyecto: 1. Casas de la Mujer Indígena (de continuidad o de apertura), y 2. Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, en todas sus etapas de vida y situación de vulnerabilidad.
2	Deberá anotarse: comunidad indígena o afromexicana, según sea el caso,
3	Nombre completo de la comunidad indígena o afromexicana,
4	Nombre completo del proyecto autorizado,
5	En las modalidades Casas de la Mujer Indígena de Apertura y Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, en todas sus etapas de vida y situación de vulnerabilidad, indicar la unidad operativa en donde se presentó el proyecto,
6	Monto (con letra y número) en pesos, autorizado para la ejecución del proyecto,
7	Anotar las observaciones derivadas de la dictaminación que se encuentran en la correspondiente ficha y que deben solventarse,
8	Deberá anotarse: coordinador-a del proyecto o representante legal de la instancia ejecutoria, según corresponda,
9	Lugar y fecha de firma del presente formato,
10	Nombre y firma del-la coordinador-a del proyecto,
11	Nombre, cargo y firma del-la responsable del Tipo de Apoyo en la Unidad Operativa

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 12. Informe Parcial de metas, beneficiarias-os y ejercicio de recursos
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-04-11
Fecha de publicación del formato en el DOF
DD / MM / AAAA

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

1. Datos de la Comunidad	
Nombre de la comunidad que presentó el proyecto:	
Nombre de la persona designada como representante de la comunidad:	
Nombre del / la responsable de la ejecución del proyecto:	
Datos de contacto:	

2. Datos del proyecto	
Modalidad de Tipo de Apoyo en el que fue aprobado:	
Nombre del proyecto:	
Objetivo general programado	
Objetivos específicos programados:	
Monto autorizado:	
Monto ejercido a la fecha del informe:	
3. Periodo que se informa: Del _____de_____ al ____ de _____ de _____	

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 12. Informe Parcial de metas, beneficiarias-os y ejercicio de recursos
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

4. Avance de beneficiarias-os (1)

(2)	Entidad federativa (3)	Pueblo indígena o afromexicano atendido (4)	Municipio (5)	Descripción de la acción realizada (6)	Beneficiarios programados (7)	Rangos de Edad (años) Mujeres (M) Hombres (H)												(12) Total
						(8)	(9)	(8)	(9)	(8)	(9)	(8)	(9)	(8)	(9)	(8)	(9)	
						0 a 14		15 a 29		30 a 44		45 a 59		60 y más		Total		
						M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
	Total General																	

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcandía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 12. Informe Parcial de metas, beneficiarias-os y ejercicio de recursos
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

4.1. Características de la población a la cual está dirigido el proyecto
Pueblo(s) indígena(s) o afromexicano de las personas beneficiarias en el proyecto:
Programado(s):
Real:

4.2 Información adicional de beneficiarias - os

Escolaridad	Mujeres	Hombres	Total
Sin estudios			
Primaria			
Secundaria			
Educación media			
Carrera técnica			
Licenciatura			
Posgrado			
TOTAL			

De la lengua	Mujeres	Hombres	Total
Monolingües (sólo hablan lengua)			
Monolingües (sólo hablan español)			
Bilingües			

Saben leer y escribir	Mujeres	Hombres	Total
Si			
No			

4.3 Otras características de la población participante

5. Reporte de avance de metas

(2)	Descripción de la meta (13)	Meta programada (14)	Meta realizada (15)	Lugar de realización		Fechas de realización (17)
				Localidad (16)	Municipio (5)	
1						
2						
3						

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 12. Informe Parcial de metas, beneficiarias-os y ejercicio de recursos
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

5. Reporte de avance de metas						
(2)	Descripción de la meta (13)	Meta programada (14)	Meta realizada (15)	Lugar de realización		Fechas de realización (17)
				Localidad (16)	Municipio (5)	
4						
5						

5.1 Productos generados durante el periodo de implementación que se informa

5.2 Cambios que se hayan dado en el desarrollo del proyecto a la fecha del informe (según lo programado originalmente)

5.3 Dificultades enfrentadas para el óptimo desarrollo del proyecto. En caso de haberlas, indicar de qué manera se han manejado y / o resuelto

5.4 Describir los principales factores de oportunidad y amenaza que se deben considerar en la fase del proyecto posterior al corte de este informe	
Logros	Riesgos

Indicar las instituciones, organizaciones de las sociedad civil, redes, grupos comunitarios o personas con los cuales se vincula en el desarrollo del proyecto

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 12. Informe Parcial de metas, beneficiarias-os y ejercicio de recursos
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

6. Avance del presupuesto ejercido.				
Desglose sobre el gasto autorizado y ejercido a la fecha de corte				
Rubro (18)	Monto autorizado (19)	Monto ejercido a la fecha de corte (20)		Observaciones o comentarios (en caso de que lo ejercido sea diferente a lo programado hasta el momento del desarrollo del proyecto, deberán indicar la razón de la diferencia)
		Con comprobante fiscal	Sin comprobante fiscal	
Total:				

NOTA: Adjuntar la documentación probatoria del ejercicio del recurso.

7. Comentarios u observaciones (en caso de haberlas)

Nombre de la persona designada como representante de la comunidad	Fecha de entrega al INPI	Nombre de la persona que recibió

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 12. Informe Parcial de metas, beneficiarias-os y ejercicio de recursos
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Instructivo para el llenado del informe parcial de metas, beneficiarias-os y ejercicio de recursos.

No.	Debe anotarse
1	Se deberán contemplar únicamente las personas beneficiarias de las acciones realizadas por la comunidad cuyo proyecto fue aprobado. Las CAMI no deben reportar en este apartado las acciones de fortalecimiento para las integrantes del equipo operativo de la CAMI.
2	Reportar en el mismo orden las acciones en los apartados de avance de beneficiarias-os y avance de metas.
3	Anotar nombre completo de la entidad federativa donde se desarrolla el proyecto autorizado.
4	Anotar el nombre del Pueblo o Pueblos Indígenas o Afromexicano que atendió la comunidad o CAMI en el periodo reportado (por ejemplo, pueblo wixárika, nahua, etc.).
5	Anotar los municipios y localidades que han recibo la atención de la comunidad o CAMI en el periodo que se reporta.
6	Anotar si las actividades son talleres, reuniones, canalizaciones (Indicar a dónde se canalizó), atención de parto, levanta-miento de diagnóstico de salud, distribución de folletos, trípticos etc.
7	Anotar el número de beneficiarias-os programado en el proyecto autorizado, para las acciones que se describen.
8	Anotar el número de personas que han atendido por sexo (Mujeres) y de acuerdo al grupo de edad en cada una de las actividades reportadas.
9	Anotar el número de personas que han atendido por sexo (Hombres) y de acuerdo al grupo de edad en cada una de las actividades reportadas.
10	Anotar la cantidad total de MUJERES atendidas sólo en el periodo que reporta.
11	Anotar la cantidad total de HOMBRES atendidos sólo en el periodo que reporta.
12	Anotar la cantidad que resulta de sumar el total de mujeres atendidas más el total de hombres atendidos en el periodo que se reporta.
13	Describir las metas programadas para el trimestre que se informa (conforme al cronograma del proyecto), ejemplo: Realización de talleres de salud sexual y reproductiva.
14	Anotar el número de la meta programada, por ejemplo, si la meta es la realización de talleres de salud sexual y reproductiva, anotar con número cuántos talleres se programaron en el proyecto para el trimestre que se reporta.
15	Anotar con número la meta realizada, por ejemplo, si la meta es la realización de talleres de salud sexual y reproductiva, anotar con número cuántos talleres se realizaron en el trimestre que se reporta.
16	Anotar la localidad en la que se desarrolla el proyecto o la acción.
17	Anotar la fecha en la que se realizaron las actividades.
18	Anotar a que concepto del presupuesto corresponde, por ejemplo: papelería, o facilitación.
19	Anotar el presupuesto autorizado para el concepto que se describe.
20	Anotar el monto ejercido a la fecha, señalando cuánto de lo que se ha gastado cuenta con comprobante fiscal y cuánto se comprueba con recibos simples.

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 13. Formato de informe final
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-02-19

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

1. Datos de la Comunidad	
Nombre de la comunidad que presentó el proyecto:	
Nombre de la persona designada como representante de la comunidad	
Nombre del / la responsable de la ejecución del proyecto:	
Datos de contacto:	

2. Datos del proyecto	
Modalidad de Tipo de Apoyo:	
Nombre del proyecto:	
Objetivo general:	
Monto autorizado:	
Monto total ejercido:	

En las siguientes partes deberá informarse de manera acumulada, es decir, no solamente lo realizado y alcanzado después del corte del último informe trimestral reportado, sino lo correspondiente a todo el proyecto.

Periodo de ejecución del proyecto (fechas de inicio y término):

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldia Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 13. Formato de informe final
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

3. Reporte de avance de actividades del proyecto							
Actividad programada	Actividad realizada	Resultados de la actividad	Lugar de realización		Fechas de realización	Número de participantes	
			Localidad	Municipio		Hombres	Mujeres

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldia Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 13. Formato de informe final
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

4. Resultados cualitativos del proyecto (sobre objetivos, metas y productos)	
Objetivos propuestos	Resultados alcanzados
General:	
Específico:	
Específico:	
Específico:	
Específico:	
Específico:	

5. Metas del proyecto	
Programadas	Logradas

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 13. Formato de informe final
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

6. Productos del proyecto	
Propuestos	Realizados

7. Cambios que se hayan dado en el desarrollo del proyecto (según lo programado originalmente)

8. Describir los principales factores de oportunidad y amenaza que se presentaron durante el desarrollo de todo el proyecto	
Logros	Riesgos

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 13. Formato de informe final
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

9. Dificultades enfrentadas para el óptimo desarrollo del proyecto. En caso de haberlas, indicar de qué manera se manejaron o resolvieron

10. Resumen de informe narrativo

11. Indicar las instituciones, organizaciones de las sociedad civil, redes, grupos comunitarios o personas con los cuales se vincularon para el desarrollo del proyecto y los resultados obtenidos

12. Características de la población participante
12.1. Pueblo(s) indígena(s) o afromexicano de las y los participantes

12.2 De las y los participantes								
10.2.1 Edades	Mujeres	Hombres	Total	No.de servicios brindados*	10.2.2 Escolaridad	Mujeres	Hombres	Total
0 a 14 años					Sin estudios			
15 a 29 años					Primaria			
30 a 44 años					Secundaria			
45 a 59 años					Educación media			
60 y más					Carrera técnica			
TOTAL					Licenciatura			
					Posgrado			
					TOTAL			

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldia Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 13. Formato de informe final
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

10.2.3 De la lengua	Monolingües (sólo hablan lengua)		Monolingües (sólo hablan español)		Bilingües		10.2.4 Saben leer y escribir			
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	
							Si	No	Si	No

12.2.5 Otras características de la población participante (Llenar solo en caso de que haya cuestiones diferentes a lo establecido en los informes)

* *El número de servicios sólo aplica para las Casas de la Mujer. Para los otros tipos de proyecto, favor de dejar en blanco la columna.*

11.2 Desglose sobre el gasto autorizado y ejercido a la fecha de corte						
Rubro	Monto autorizado	Monto ejercido a la fecha de corte				Explicación de las diferencias en los totales por rubro (en caso de haberlas). Si existió cambio autorizado por el INPI, indicar el número de oficio con el cual se autorizaron los cambios
		Fiscal	No Fiscal	Total Ejercido	Total No Ejercido	
TOTAL						

15. ¿Existió seguimiento al proyecto (alguna visita, reunión o llamada) por parte del INPI? En caso de ser afirmativo, anotar el nombre de la persona que dio el seguimiento y en qué consistió éste.

16. Comentarios u observaciones (en caso de haberlas)

Nombre de la persona que elaboró	Fecha de entrega a la INPI	Nombre de la persona que recibió

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 14. Guía de comprobación de recursos.
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-02-19

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

1. OBJETIVO

Regular y orientar la elaboración y presentación de los documentos que comprueben los recursos ejercidos y resultados alcanzados por las comunidades, con proyectos autorizados en el marco del Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género del Programa de Derechos Indígenas del presente ejercicio fiscal.

2. AMBITO DE APLICACION

La presente Guía es de observancia obligatoria para las comunidades que obtuvieron recursos a partir de proyectos autorizados en el marco del Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género.

3. INFORMES Y COMPROBACION

Para el Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género existen 3 diferentes informes:

1) Parciales de beneficiarias-os por grupo de edad. (Formato 12) Las comunidades con proyectos autorizados en las Modalidades A y C deberán presentar un informe en las unidades operativas correspondientes con los datos requeridos en el formato, de acuerdo con lo solicitado por el área responsable en Oficinas Centrales.

2) Final. (Formato 13). Documento que da cuenta de los resultados cuantitativos y cualitativos del proyecto (Modalidades A y C), el cual debe acompañarse por todas las evidencias generadas durante el desarrollo de las propuestas y deberán ser entregados a más tardar los primeros 20 días naturales del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente. Se entregará mediante oficio dirigido al o la titular de la unidad operativa que da seguimiento al proyecto, el cual deberá servir como acuse para la instancia beneficiaria y deberá incluir una relación de los documentos y materiales presentados en la comprobación.

Evidencias (según el tipo de proyecto):
·Relatorías.
·Fotografías.
·Listas de asistencia. Formato anexo 3 de esta Guía "Listas de asistencia a los talleres/eventos del proyecto".
·Cédulas de evaluación. Formato 15 (en los casos que aplique).
·Documentos promocionales o elaborados durante el desarrollo del proyecto (trípticos, folletos, carteles, etcétera).
·Archivos en audio y/o video como promocionales o evidencias del desarrollo del proyecto. Estos deberán presentarse en disco compacto, DVD o USB.
·Manuales, guías u otras publicaciones.

3) Cedula de evaluación de beneficiarios-as (Formato 15). Deberán presentar copia simple de las Cédulas aplicadas a las/los participantes de los proyectos y la sistematización de los resultados.

La comprobación de recursos se refiere a la presentación de recibos simples que den cuenta del ejercicio del subsidio otorgado por el INPI para el desarrollo del proyecto que fue autorizado y que debe apegarse a los montos, porcentajes y rubros autorizados en cada modalidad del Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género, así como a lo establecido en esta Guía. Al respecto:

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 14. Guía de comprobación de recursos.
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

a) El ejercicio de recursos deberá ser de acuerdo a lo que se autorizó en el proyecto, por lo cual la documentación comprobatoria debe corresponder a ello.

b) Si durante el desarrollo del proyecto se requieren ajustes en los rubros / montos autorizados, éstos deberán solicitarse por escrito a la unidad operativa del INPI que dé seguimiento, argumentando la(s) razón(es) por la(s) cual(es) se requieren los cambios, y la unidad deberá dar respuesta por escrito a la procedencia o no de lo solicitado. Es importante señalar que no serán autorizados cambios que impliquen la reducción de metas propuestas en los proyectos, ni aquellos que contravengan lo establecido en la Guía de Operación y Procedimiento del Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género.
En caso de generar esta documentación, deberá integrarse al expediente del proyecto.

c) Cada una de las Modalidades del Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género cuenta con diferentes conceptos de apoyo establecidos en la Guía de Operación y Procedimiento, por lo cual deberá observarse lo indicado para cada Modalidad, así como lo indicado en el Formato de aceptación de resultados (en cuanto a rubros y montos) y en la presente Guía para el ejercicio de los recursos y la correspondiente comprobación.

En la comprobación de recursos, los tickets se presentarán en copia simple para entrega al INPI y los originales para ser cotejados con la copia y sellarse para asegurar que la comprobación de estos documentos se presenta solamente ante el INPI por la ejecución del proyecto autorizado en el marco de este Apoyo.

Finalmente, es necesario observar y cumplir lo estipulado en los Convenios de Concertación con respecto al resguardo de la documentación comprobatoria, ya que las comunidades con proyectos autorizados se comprometen a: "Resguardar y conservar los originales de la documentación comprobatoria del gasto que avale la correcta ejecución de los recursos, por un periodo no menor de cinco años, sin prejuicio de la integración de un expediente unitario por la comprobación de los gastos efectuados, documentación que se obliga a entregar al 'Instituto' al momento de hacer la entrega del informe de resultados".

GLOSARIO	
Concepto	Definición
CAMI	Casa de la Mujer Indígena
CCPI	Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Identificación oficial	Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad para efectos legales. Los documentos aceptados son: la credencial expedida por el Instituto Nacional (antes Federal) Electoral (vigente), pasaporte (vigente), o la cédula profesional
Unidades operativas	Oficinas de representación y Centros Coordinadores de los Pueblos Indígenas

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 14. Guía de comprobación de recursos.
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

5. CONCEPTOS DE APOYO POR MODALIDAD Y MAXIMO DE PORCENTAJES

%. Los números anotados en la columna con este símbolo se refieren a los porcentajes máximos permitidos por rubro según la normatividad de este Apoyo. Los conceptos que no tienen número indicado no tienen porcentaje límite; no obstante lo que se solicite debe ser coherente con la propuesta del proyecto.
Es importante mencionar que si se sumaran los porcentajes establecidos en los rubros de las Modalidades que los establecen, el resultado no sería 100, ya que se trata de máximos posibles y no todos los proyectos utilizarán todos los conceptos descritos en cada rubro.

CAMI	%	CAMI de apertura	%	Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres Indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad	%
1. Apoyo económico mensual destinado a las integrantes de la CAMI y promotoras comunitarias	45	1. Infraestructura	80	1. Facilitación	20
2. Plan de Fortalecimiento	35	2. Equipamiento de la CAMI	20	2. Papelería y consumibles	
3. Mantenimiento del inmueble y pago de servicios	10	3. Asesora acompañante y capacitación	04	3. Material didáctico	
4. Gastos de operación	25	4. Gastos de operación	03	4. Alimentación de población indígena y/o afromexicana	
5. Papelería	10			5. Copias	
6. Protocolización del terreno o inmueble	10			6. Impresión de documentos	
7. Gastos médicos	15			7. Apoyo económico para promotoras	20
Monto adicional					

6. DE LA COMPROBACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Las comunidades beneficiarias de este Apoyo comprobarán el ejercicio de los recursos mediante:

6.1. En caso de ser posible podrán presentar
6.1.1 Comprobantes fiscales digitales que amparen la compra de los productos que se hayan adquirido o la contratación de servicios para el desarrollo del proyecto y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Estos deberán presentarse impresos.
6.1.2 Recibos de honorarios que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. Cuando el contribuyente tribute en dos o más regímenes, señalará únicamente el régimen que corresponda a la operación que ampare el comprobante.

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 14. Guía de comprobación de recursos.
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Los comprobantes fiscales digitales, en caso de que aplique, deberán solicitarse a nombre y con los datos de la Comunidad que corresponda y nunca con la razón social Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Deberán revisar que sus datos sean correctos en la emisión de comprobantes fiscales digitales.

6.2 Recibos simples. Comprobante de gastos que por su naturaleza no puedan ser comprobados con facturas o recibos que cumplan con los requisitos fiscales, deberán utilizar los formatos de los siguientes Anexos:
6.2.1. Formato Anexo 6. Nómina de gastos (gastos en comunidad y listado de personas beneficiadas con alimentos).
6.2.2. Formato Anexo 4. Recibo de pago (para alimentos, servicios, entre otros).
6.2.3 Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes, hospedaje durante los traslados y traslados en comunidades.
6.2.4. Formato Anexo 3. Recibo de beca.
Todos los recibos simples deberán ser sellados y firmados por la autoridad comunitaria, exceptuando los "Recibos de beca" para las operadoras y promotoras de las CAMI ya que son un apoyo que se otorga de forma consecutiva y parte importante de las actividades se desarrollan en el espacio físico de las Casas y no necesariamente en localidades indígenas o afromexicanas. En caso de que se trate de apoyos para acudir a una ciudad donde no hay autoridades comunitarias, deberá ser la unidad operativa del INPI quien avale el recibo simple mediante su sello.

7. ORGANIZACION DE COMPROBANTES

Para la entrega de la comprobación, será necesario que se presente una relación (impresa y en archivo electrónico en Excel) de los documentos que amparan el ejercicio de los recursos:
7.1 Formato Anexo 1. Relación de recibos simples.
Los comprobantes deberán estar ordenados por concepto de apoyo, y cada concepto deberá estar organizado cronológicamente del comprobante más antiguo al más reciente.

8. INTEGRACION DE EXPEDIENTES

Las comunidades beneficiarias de este Apoyo deberán integrar un expediente que contenga:
8.1. Proyecto original.
8.2. Toda la documentación presentada al momento de solicitar el apoyo.
8.3. Ficha de recepción del proyecto.
8.4. Formato de aceptación de resultados.
8.5. Proyecto modificado (en caso de que aplique).
8.6. Convenio de Concertación.
8.7. Listas de asistencia, cartas descriptivas, relatorías, fotografías, y en general los materiales probatorios de las acciones comprendidas por el proyecto.
8.8. Evidencias de aprendizaje y cédulas de evaluación (en los casos que aplique).
8.9. Productos elaborados en el desarrollo del proyecto.
8.10.Informe parcial y final.
8.10.1. Acuses de recibos de entrega de los informes parcial y final sellados por la unidad operativa correspondiente.
8.11. Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo a lo que se indique en el presente apartado.
8.12 Original (para la instancia) de las Cédulas de evaluación de beneficiarias-os y sistematización de los resultados obtenidos. 8.13. Oficios de solicitud y autorización para realizar ajustes en los rubros autorizados (en caso de que se hayan solicitado). 8.14. Oficios de observaciones a la comprobación de recursos (en caso de haberlos) y de liberación del proyecto. Cabe mencionar que para la comprobación de recursos no será necesario que se entreguen los documentos indicados en los numerales 8.1 a 8.6, ya que esos son parte del expediente de la unidad operativa que corresponda.

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldia Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 14. Guía de comprobación de recursos.
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

9. COMPROBACION POR RUBRO O CONCEPTO DE APOYO

Rubro	Descripción	Comprobante
9.1 Servicios profesionales	Pago de capacitación, diseño, facilitación, consultorías, ponentes, y cualquier servicio profesional que preste una persona	En caso de ser posible, se deberán presentar comprobantes fiscales digitales. En caso contrario, se comprobarán los pagos de servicios profesionales con el Formato Anexo 4. Recibo de pago.
9.2. Becas para mujeres indígenas y afromexicanas	Estímulo económico a mujeres indígenas y afromexicanas que desempeñan alguna actividad relacionada con el proyecto autorizado.	Formato Anexo 3. Recibo de beca, con la firma y copia de identificación de la persona beneficiaria, así como un informe de actividades.
9.3 Alimentación de población indígena y afromexicana	Recursos destinados al pago por consumo de alimentos de las personas indígenas o afromexicanas que participan en las actividades del proyecto, así como los que se destinen a la adquisición de insumos y preparación de alimentos.	Este apartado deberá considerar 2 puntos: 1. En el caso de ser posible se presentarán comprobantes fiscales digitales. Deberá presentarse el comprobante fiscal que emita el restaurante o cocina, o la tienda departamental si es que se compran alimentos para su posterior preparación, o para los refrigerios. Si no se emitiera el día que se realizó el consumo, en el concepto deberán solicitar que se indique la fecha del mismo, o incluir el ticket donde aparezca la fecha de la compra. 2. Si no se cuenta con comprobante fiscal, este gasto deberá ser comprobado llenando el Formato Anexo 6. Nómina de gastos. 2.1 En el caso de pagar la preparación de alimentos a una persona en comunidad, se deberá utilizar el recibo de alimentos del Formato Anexo 4. Recibo de pago (para alimentos, servicios, entre otros) y adjuntar copia simple de la identificación oficial de quien recibió el recurso.
9.4 Traslado o pasajes de la población indígena y afromexicana a las actividades del proyecto	Son aquellos destinados a cubrir los gastos de trasportación de la población indígena o afromexicana para su asistencia a las actividades del proyecto.	La comprobación deberá incluir el comprobante de los gastos de autobús (en caso de ser posible el comprobante fiscal digital). Se deberán incluir los boletos. Si el transporte no proporciona comprobante que ampare el gasto, se utilizará el Formato Anexo 5. Gastos de apoyo a pasajes / traslados y alimentación. Si se trata del arrendamiento de algún vehículo para el traslado de población indígena y afromexicana al lugar sede de la actividad, preferentemente se deberá presentar el comprobante fiscal de la empresa con quien se contrató el servicio. Esto deberá ser coherente con la procedencia y cantidad de las personas participantes. En su caso, se deberá presentar el comprobante fiscal a nombre de la comunidad beneficiaria (para lo cual tienen que proporcionar los datos correspondientes a las-los beneficiarios que requieran combustible). La compra de gasolina deberá ser en fechas relacionadas con la ejecución y área de cobertura del proyecto
9.4.1. Gasolina	Pago por la adquisición del combustible que se requiere para el traslado de participantes indígenas o afromexicanas a actividades del proyecto	

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldia Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 14. Guía de comprobación de recursos.
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

9.5 Papelería y material de cómputo (consumibles)	Adquisición de materiales y artículos diversos y apropiados para la realización de las actividades autorizadas en el proyecto, por ejemplo: hojas [tamaño carta, de colores, de rotafolio], marcadores, plastilina, crayolas, libretas, lápices, lapiceros, grapas, folders, carpetas, DVD, USB, tintas, tóner y otros productos similares de acuerdo a lo autorizado en el proyecto.	En caso de contar con comprobantes fiscales, se deberán presentar, acompañados de la relación y cantidad de los artículos adquiridos. En caso contrario, deberán presentar el ticket de compra, así como la relación y cantidad de los artículos adquiridos.
9.6 Material didáctico	Adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de formación y capacitación que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	
9.7 Impresiones y reproducción de videos	Gastos para la impresión y reproducción de materiales: libros, guías, manuales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, videos y otros medios complementarios de difusión o resultados del proyecto.	
9.8 Reparación y mantenimiento de inmuebles (aplica sólo para Modalidad CAMI)	Pagos derivados de los servicios de agua, luz, teléfono e internet, o si lo amerita reparación del inmueble.	Este gasto se comprobará con copia de los pagos de agua, luz, teléfono, internet; o en caso de ser posible, comprobantes fiscales de quienes reparen el inmueble. En el caso de las CAMI que contraten servicios de reparación que no puedan ser comprobados mediante facturas, deberá usarse el Formato Anexo 4. Recibo de pago, acompañado de una copia de la identificación oficial de quien presta el servicio.
9.9 Gastos de operación y administración (aplica sólo para Modalidad CAMI)	Recursos destinados para cubrir aspectos necesarios para la operación de las CAMI, como son: salidas a reuniones de trabajo y vinculación; difusión de la Agenda Nacional del proyecto; realización de actividades comunitarias; canalización de usuarias a instancias de salud y procuración de justicia; entre otras.	Estos gastos deberán ser descritos y desglosados de manera específica e indicando el total. Este gasto no deberá ser mayor al 25% del total del apoyo de acuerdo a lo autorizado en el proyecto. Las comprobaciones deberán ser de acuerdo a lo que se establece en esta Guía para los rubros de transportación, alimentación y hospedaje, de acuerdo a las actividades a realizar.
9.10 Gastos médicos	Únicamente aplica para la Modalidad Casas de la Mujer Indígena; se refiere a la compra de seguro de gastos médicos o de vida; pago de estudios o pruebas de laboratorio; consultas médicas y medicamentos del equipo operativo y promotoras de las CAMI, de acuerdo a lo autorizado en el proyecto.	Para el caso de servicios médicos y compra de medicamentos, el gasto se comprobará, en caso de ser posible, mediante facturas y/o recibos de honorarios, anexando siempre que sea posible el ticket de compra. En caso contrario, se utilizará el Formato Anexo 4. Recibo de pago y los tickets que sea posible obtener acompañados de la prescripción médica. En cuanto al pago de seguro de vida, deberá presentarse constancia de pago a la aseguradora con la póliza del seguro adquirido, añadiendo el nombre, firma y copia de la identificación de la o las beneficiarias de dicho seguro.

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 14. Guía de comprobación de recursos.
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Nota: en el caso de que existan varias listas, de las mismas personas, para la comprobación de recursos sin documentos fiscales, sólo será necesario que en el expediente existan las fotocopias de las identificaciones una sola vez, y no por cada ocasión que se presentan listas o recibos de pasajes de las mismas personas.
9.11. El pago de la Asesora acompañante especializada de la CAMI de apertura se realizará a contra entrega de los productos que se señalan en el "Contrato de prestación de servicios" correspondiente.
Para la realización del pago, la Asesora deberá llenar el Formato Anexo 4. Recibo de pago, y se deberá presentar una copia legible de su identificación oficial con fotografía.

10. RECURSOS NO EJERCIDOS

Los recursos que las comunidades con proyecto autorizado no ejerzan al término del año fiscal y vencimiento del Convenio, deberán ser reintegrados al INPI dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que existir petición alguna por parte del Instituto; mientras que los recursos que no se destinen a los fines autorizados en los Lineamientos, Guía de Operación y Procedimiento y Convenios, deberán ser reintegrados al INPI, mediante la unidad operativa que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Instituto lo solicite por escrito.

En los dos casos el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen los recursos que le fueron ministrados, para que el INPI realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 1. Relación de recibos simples presentados por la comunidad
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-04-11
Fecha de publicación del formato en el DOF

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD MM AAAA

Relacion de recibos simples presentados por la comunidad

Nombre de la comunidad:	
Nombre de la Modalidad:	
Nombre del proyecto:	
Monto autorizado:	

Fecha de realización de la actividad día/mes/año/	Tipo de recibo (Formatos anexos 3, 4, 5, y 6)	Concepto	Nombre del/la proveedor / a	Clasificación de Gasto	Lugar de emisión	Monto

**De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

GOBIERNO DE MÉXICO
CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 1. Relación de recibos simples presentados por la comunidad
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Fecha de realización de la actividad día/mes/año/	Tipo de recibo (Formatos anexos 3, 4, 5, y 6)	Concepto	Nombre del/la proveedor / a	Clasificación de Gasto	Lugar de emisión	Monto
					Monto total comprobado:	

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 2. Lista de asistencia
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres Indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-04-11
Fecha de publicación del formato en el DOF

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

Lista de asistencia

Nombre de la comunidad:	
Nombre de la Modalidad:	
Nombre del proyecto:	
Monto autorizado:	
Nombre de evento:	
Lugar del evento:	(Qué lugar es [Hotel X, salón de fiestas X, sala de eventos de X, etcétera], localidad, municipio y entidad federativa)
Fecha:	

Nombre del / la participante	M	H	Edad	Pueblo indígena/ afromexicano	Habla una lengua		Escolaridad	Ocupación	Firma o huella digital
					Si	No			

** De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

GOBIERNO DE MÉXICO

CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 2. Lista de asistencia
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Nombre del / la participante	M	H	Edad	Pueblo indígena/ afromexicano	Habla una lengua		Escolaridad	Ocupación	Firma o huella digital
					Si	No			

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alacladía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 3. Recibo de Beca
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-04-11
Fecha de publicación del formato en el DOF

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

Recibo de Beca	INPI

Nombre de la comunidad:	
Nombre de la Modalidad:	
Nombre del proyecto en el cual apoyó (nombre de la propuesta autorizada por el INPI)	
Monto de la beca con número y letra	
Nombre completo de la persona quien recibe la beca	
Pueblo indígena o afromexicano de la persona	
Descripción de la(s) actividad(es) realizada(s)	
Firma (o huella digital)	
Nombre, cargo y firma de la persona designada o avalada como coordinadora/ responsable del proyecto. Sumar sello si cuenta con él.	

Nota: este formato deberá acompañarse de una copia simple de la identificación oficial de la persona que recibió el recurso y un breve informe de las actividades realizadas, elaborado por ésta.

** De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 4. Recibo de pago (Para pago de alimentos, servicios, entre otros)
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-04-11
Fecha de publicación del formato en el DOF

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

Recibo de pago	INPI

Localidad, municipio y entidad donde se realiza el pago:	
Nombre de la comunidad:	
Nombre de la Modalidad	
Nombre del proyecto autorizado	
Concepto por el cual se hace el pago	
Monto del pago con número y letra	
Breve justificación que aclare la razón por la que no se presenta comprobante fiscal	
Nombre completo de la persona quien recibe el pago	
Pueblo indígena o afromexicano de la persona	
Firma (o huella digital)	
Nombre, cargo y firma de la persona designada o avalada como coordinador/a responsable del proyecto. Sumar sello si cuenta con él	

Notas: Este documento deberá contar con copia de la identificación oficial de quien presta el servicio.

** De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes / traslados y alimentación
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-04-11
Fecha de publicación del formato en el DOF

Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

Gastos de apoyo para a pasajes / traslados, hospedaje y alimentacion
(Sin comprobante fiscal)

Localidad, municipio y entidad donde se realiza el pago:
Nombre de la comunidad:
Nombre de la Modalidad
Nombre del proyecto

No.	Nombre del /la beneficiario/a	Firma (o huella digital)	Monto recibido	Descripcion del apoyo

Notas:
1.Este documento deberá tener sello y firma de la autoridad comunitaria

2.Este documento deberá contar con copia de la identificación de los-as beneficiarios-as.

** De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes / traslados y alimentación
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

No.	Nombre del /la beneficiario/a	Firma (o huella digital)	Monto recibido	Descripcion del apoyo

GOBIERNO DE MÉXICO
CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 6. Nómina de gastos en comunidad
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-04-11
Fecha de publicación del formato en el DOF

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

Nomina de gastos en comunidad	INPI
Nombre de la comunidad:	
Nombre de la Modalidad	
Nombre del proyecto	
Fecha (día, mes, año) y lugar (localidad, municipio y entidad):	

Concepto de gasto	Monto total

(p. ej. Gastos por desayuno de asistentes al taller X)

Listado de personas beneficiadas con alimentos					
Nombre del /la beneficiario/a	H	M	Edad	Pueblo indígena/ afromexicano	Firma (o huella digital)

Notas:
1.Este documento deberá tener sello y firma de la autoridad comunitaria.
2.Este documento deberá contar con copia de la identificación de los-as beneficiarios-as.

** De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

GOBIERNO DE MÉXICO
CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato Anexo 6. Nómina de gastos en comunidad
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Listado de personas beneficiadas con alimentos					
Nombre del /la beneficiario/a	H	M	Edad	Pueblo indígena/ afromexicano	Firma (o huella digital)

Notas:
1.Este documento deberá tener sello y firma de la autoridad comunitaria.
2.Este documento deberá contar con copia de la identificación de los-as beneficiarios-as.

GOBIERNO DE MÉXICO
CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Formato 15. Cédula de evaluación de beneficiarias-os.
Programa de Derechos Indígenas
Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género

Homoclave del formato
FF-INPI-02-19

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

A. Para responder por la instancia con proyecto autorizado por la INPI:

Modalidad del proyecto:

- ◯ Casas de la Mujer Indígena
- ◯ Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad.

Nombre del proyecto:

Tipo de acción: (Taller, Diplomado, curso, foro, etcétera)

B. Para responder por las / los beneficiarios

1. Sexo: ◯ Mujer ◯ Hombre

2. ¿Considera usted que en México se respetan los derechos de las personas indígenas o afromexicanas ?

◯ Sí se respetan. ◯ No se respetan. ◯ No sé.

3. Los conocimientos que tenía sobre los derechos humanos / de las mujeres / de la población indígena/afromexicana antes de asistir a esta acción del Apoyo a mujeres indígenas para alcanzar la igualdad de género eran

◯ No tenía conocimientos del tema. ◯ Eran muy básicos y generales.
◯ Sí tenía conocimientos de los derechos humanos / de las mujeres / de la población indígena y/o afromexicana. ◯ No sé.

4. . ¿Considera usted que después de asistir a esta acción se fortaleció su conocimiento sobre sus derechos humanos / de las mujeres / de la población indígena y/o afromexicana?

◯ Sí se fortalecieron. ◯ No se fortalecieron. ◯ No sé.

4.1 Por favor explique su respuesta, es decir ¿por qué?

5. ¿Cuál es la utilidad de los conocimientos que adquirió o de los servicios que recibió durante su participación en este proyecto?

6. Para algún comentario adicional:

** De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldia Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

FORMATO 16. CÉDULA DE SEGUIMIENTO

PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS

APOYO A MUJERES INDÍGENAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fecha de la visita			**Lugar de la visita**		
(1)	**(1)**	**(1)**	**(2)**	**(2)**	**(2)**

1. Datos generales			
Unidad Operativa que da seguimiento	**(3)**		
Nombre y cargo de la persona que realiza seguimiento	**(4)**		
Apoyo en el que se está dando el seguimiento	**(5)**		
Nombre completo de la comunidad solicitante	**(6)**		
Nombre del proyecto	**(7)**		
Objetivo general	**(8)**		
Monto autorizado al proyecto	**(9)**	Pueblos indígenas y/o afromexicanas a los que pertenece la comunidad solicitante	**(10)**

2. Informe						
Actividad **programada** para la fecha de seguimiento			Actividad **realizada** en la fecha de seguimiento			
(11)			**(12)**			
¿Hubo algún cambio con respecto a la programación original?			En caso de respuesta afirmativa ¿por qué?			
(13)			**(14)**			
Número **programado** de asistentes en la sesión visitada			Número **real** de asistentes en la sesión visitada			Comentarios u observaciones
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
(15)	**(15)**	**(15)**	**(16)**	**(16)**	**(16)**	**(17)**
Las actividades realizadas ¿abonan al objetivo del proyecto? ¿Por qué?						
(18)						
La manera de desarrollar las actividades / abordar los temas ¿son pertinentes para la población con quien se trabaja? ¿Por qué?						
(19)						
Personas de la instancia apoyada que se programó participarán en la actividad			Personas de la instancia apoyada que participan en la actividad			Comentarios u observaciones
(20)			**(21)**			**(22)**
Comentarios de las / los participantes						
(23)						

3. Comentarios u observaciones generales
(24)

4. Problemática o avances identificados
(25)

5. Acuerdos tomados entre el INPI y la instancia que se supervisa
(26)

6. Firmas de las partes	
Por el INPI Nombre, cargo y firma	Por la comunidad Nombre y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO

De aplicación para todas las Modalidades del Tipo de Apoyo

No.	Debe anotarse
1	Día (con número), mes y año (con letra) cuando se realiza el seguimiento
2	Comunidad o localidad, municipio, y entidad federativa del proyecto que se visita
3	Nombre del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, Oficina de Representación a la que pertenece, u Oficias centrales [Anotar según aplique]
4	Nombre completo de la persona que realiza el seguimiento
5	Anotar el apoyo en el que se realiza el seguimiento
6	Nombre completo de la comunidad apoyada
7	Nombre completo del proyecto autorizado a la comunidad
8	Objetivo general del proyecto
9	Monto (con número) autorizado para la realización del proyecto o para la apertura de una CAMI
10	Pueblos indígenas y/o afromexicanos de las personas que atiende el proyecto, según lo programado por la comunidad
11	Anotar qué actividad está programada para la fecha de realización del seguimiento, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto. Si se tratara de visita para diagnóstico de campo para apertura de CAMI, anotar cuál es la agenda del día de la visita
12	Se deberá escribir cuál es la actividad que se realizó, de acuerdo con lo observado en la visita
13	Si hay algún cambio de actividad, temática, sede, número de asistentes, etnias o cualquier otro de acuerdo a lo que se programó en el proyecto, deberá explicarse en este espacio. Asimismo, deberán indicar si el cambio fue solicitado por escrito a la unidad operativa (incluyendo fecha de la solicitud) y en su caso cuál fue la respuesta del INPI (con fecha y número de oficio),; o mencionar si no hubo solicitud alguna

No.	Debe anotarse
14	Aclaraciones o puntualizaciones que sean necesarias sobre el contraste entre lo programado y lo realizado
15	Número de mujeres, hombres y total que se programó en el proyecto para la sesión del día del seguimiento. Si es una CAMI de continuidad sólo se llenará esta parte si se trata de una reunión o taller programado con las integrantes de la Casa; en caso contrario, dejar vacías las celdas. Si es visita de diagnóstico para apertura de CAMI, anotar cuántas asistentes programó el grupo solicitante
16	Número de mujeres, hombres y total de personas que se encuentran participando en el proyecto el día de visita. Si es CAMI de continuidad, número de asistentes a la reunión/taller, si no fuera tal, se anotará el número de usuarias que acuden a solicitar los servicios de la CAMI el día de la visita. En caso de diagnóstico, cuántas integrantes del grupo acuden realmente
17	Aclaraciones o puntualizaciones que sean necesarias sobre el contraste entre el número de participantes / asistentes programado y las personas que asisten al proyecto durante la visita de seguimiento
18	Anotar si lo que se observa durante la visita de seguimiento es coherente con lo propuesto, es decir, si en realidad contribuye al objetivo del proyecto. Argumentar la respuesta (dar los motivos)
19	De acuerdo con lo propuesto en el proyecto, anotar si la metodología con la cual se está trabajando es adecuada para la población a quien está dirigido el proyecto y argumentar las razones
20	Anotar lo que se establece en el proyecto sobre los recursos humanos de la instancia que participarían en el desarrollo del mismo.
21	Indicar si lo que se inscribió en el proyecto sobre los recursos humanos participantes corresponde a lo que se verifica en la visita
22	Aclaraciones o puntualizaciones que sean necesarias sobre el contraste entre los recursos humanos programados y lo observado
23	De preferencia, verificar con alguna persona asistente al proyecto si lo que se está trabajando le es útil y por qué, y cuál es la opinión que tiene del trabajo de las personas que lo han llevado a cabo (si utilizan lenguaje claro, si resuelven dudas, si han sido respetuosas con las / los asistentes y sus participaciones). Anotar si es hombre o mujer la persona con quien se habló al respecto, su edad, ocupación y escolaridad
24	En caso de haberlas, anotar cuestiones importantes sobre el desarrollo del proyecto que sean útiles para su evaluación
25	En caso de identificar problemáticas o avances significativos en relación con la ejecución del proyecto que surjan a partir de la visita de seguimiento, éstas deberán anotarse
26	Si hubiera acuerdos entre el INPI y la instancia supervisada, éstos deberán incluirse en la cédula. Pueden ser propuestas de solución a problemáticas identificadas o acuerdos en relación con próximas visitas, como especificar fechas, temáticas, sedes, asistentes, etc.
27	Para ser válida, la presente cédula deberá contar con el nombre, cargo y firma de quien realiza la visita de seguimiento por parte del INPI; y por parte de la instancia visitada (puede ser la persona responsable de la ejecución del proyecto, o quien represente a la instancia visitada (para las Casas de la Mujer Indígena podrá firmar la Coordinadora General de la CAMI)

FORMATO 17. MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA PROMOTORAS EN IGUALDAD DE GÉNERO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR _____(1)_____, EN SU CARÁCTER DE _____(2)_____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____(1)_____ EN SU CARÁCTER DE_____(2)_____, Y POR LA OTRA, _____(3)_____, EN SU CARÁCTER DE PROMOTORA EN IGUALDAD DE GÉNERO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA PROMOTORA", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20__ **(4)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **_(5)___** de **(5)** _____ de 20__**(5)**__, establece en su artículo 3, fracción XI que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de ese Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que las erogaciones de los programas para la igualdad entre mujeres y hombres se encuentran en el anexo 13, considerándose dentro de ese documento a los Programas del **"INSTITUTO"**.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a Lineamientos que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

SEGUNDO. Con fecha ___**(6)**___ de ___**(6)**_____ de 20__**(6)**___, **"EL INSTITUTO"** publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2019", en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3 Que su representante, cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura número ____ **(7)**_____ de fecha **_(8)__**de **__(9)____** de **__(10)___**, pasada ante el Notario número **_(11)__** de **___(12)_____**, Estado de **__(13)_____**, Licenciado **_____(14)_____**.

I.4 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____ **(15)_____**.

II. De "LA PROMOTORA"

II.1 Que es una persona física, mayor de edad, originaria del estado _____**(16)**_____, hablante de la lengua indígena _____**(17)**_____ en pleno ejercicio de sus derechos, que cuenta con estudios en _____**(18)**_____, y que en este acto se identifica con _____**(19)**_____, documento oficial con fotografía, así como el documento oficial con el que acredita sus estudios, que se agregan al presente instrumento en copia fotostática como anexos 1 y 2.

II.2 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en __ **(20)**_____.

Vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Es objeto del presente instrumento que **"EL INSTITUTO"** proporcione recursos económicos a **"LA PROMOTORA"**, para desarrollar actividades vinculadas con el Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género, en los términos que para tal efecto establecen **"LOS LINEAMIENTOS"**.

SEGUNDA. APORTACIÓN: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar la cantidad mensual de $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) a **"LA PROMOTORA"** mediante la firma del recibo correspondiente, durante el periodo de participación en el ejercicio fiscal correspondiente; asimismo, contará con apoyo de movilidad y seguro.

TERCERA. ENTREGA DE LOS RECURSOS: Para el logro del objeto del presente convenio **"EL INSTITUTO"** se obliga a aportar, en términos del procedimiento administrativo vigente, el apoyo institucional a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, mediante transferencia interbancaria a la Cuenta Bancaria CLABE número **(24)** de la institución bancaria denominada **(25)** a nombre de **(26)**, previa firma del presente instrumento.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA PROMOTORA": Por su parte **"LA PROMOTORA"** se compromete a:

1) Realizar acciones vinculadas al Tipo de Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género,

2) Brindar asesoría y gestionar a la población objetivo del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género,

3) Dar seguimiento de las acciones realizadas a través de los proyectos apoyados en las diferentes modalidades del Apoyo a Mujeres Indígenas para alcanzar la Igualdad de Género, y

4) Llevar a cabo un registro y reporte de beneficiarios.

Para el caso de las promotoras de la Modalidad apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno:

1) Dar acompañamiento a los grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno que requieran asesoría, alimentación y acceso a la salud,

2) Gestionar y canalizar en materia de salud, dependiendo de las necesidades de cada grupo,

3) Realizar el censo de las mujeres y sus familias; un diagnóstico de necesidades y riesgos, a efecto de determinar los apoyos necesarios, e

4) Impartir pláticas o talleres sobre temas de salud, género y prevención de la violencia contra las mujeres.

Todas las promotoras, adicional a lo anterior deberán:

a) Mantener la reserva y discreción absoluta, respecto de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y

b) Cumplir con la asistencia y horario establecido para el desarrollo de las actividades asignadas.

En caso de que **"LA PROMOTORA"** se ausente injustificadamente, por un periodo mayor a tres días en el mes que corresponda, se dará por terminado anticipadamente el presente instrumento.

QUINTA. DERECHOS DE "LA PROMOTORA". "LA PROMOTORA" tendrá los siguientes derechos:

a) Acceder al apoyo económico a que hace referencia la cláusula segunda del presente instrumento, y

b) Recibir asesoría y orientación para el cumplimiento de los objetivos del tipo de apoyo.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta del presente instrumento, se suspenderá a **"LA PROMOTORA"** el apoyo que se menciona en la cláusula segunda de este Convenio sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LA PROMOTORA" en su carácter de persona ajena a **"EL INSTITUTO"**, es el único responsable en el cumplimiento de las actividades asignadas, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éste y **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo.

NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

DÉCIMA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. El ejercicio de los recursos federales podrá ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA PRIMERA. LEYENDA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPREMACÍA DE LOS LINEAMIENTOS. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de **"LOS LINEAMIENTOS".**

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia a partir del día ___**(27)**___ de ___**(28)**__ de 20___**(29)**___ hasta el día __ **(30)**__ de ___**(31)**___ de 20__**(32)**__.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de ____ **(33)**_____ el _**(34)**___ del mes de _____**(35)**_____ de 20_**(36)**_.

Por "EL INSTITUTO" **"LA PROMOTORA"**

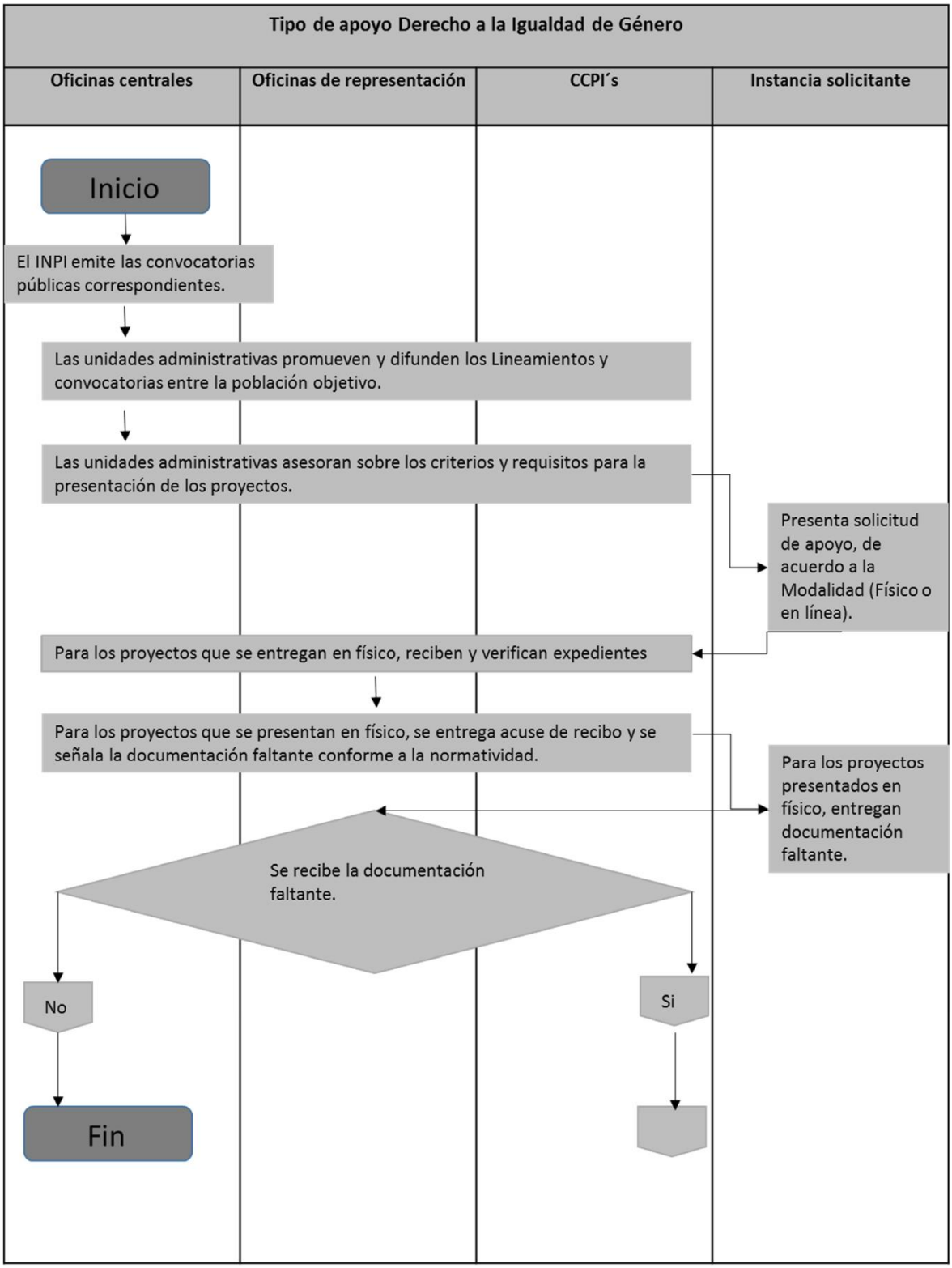
_____ _____

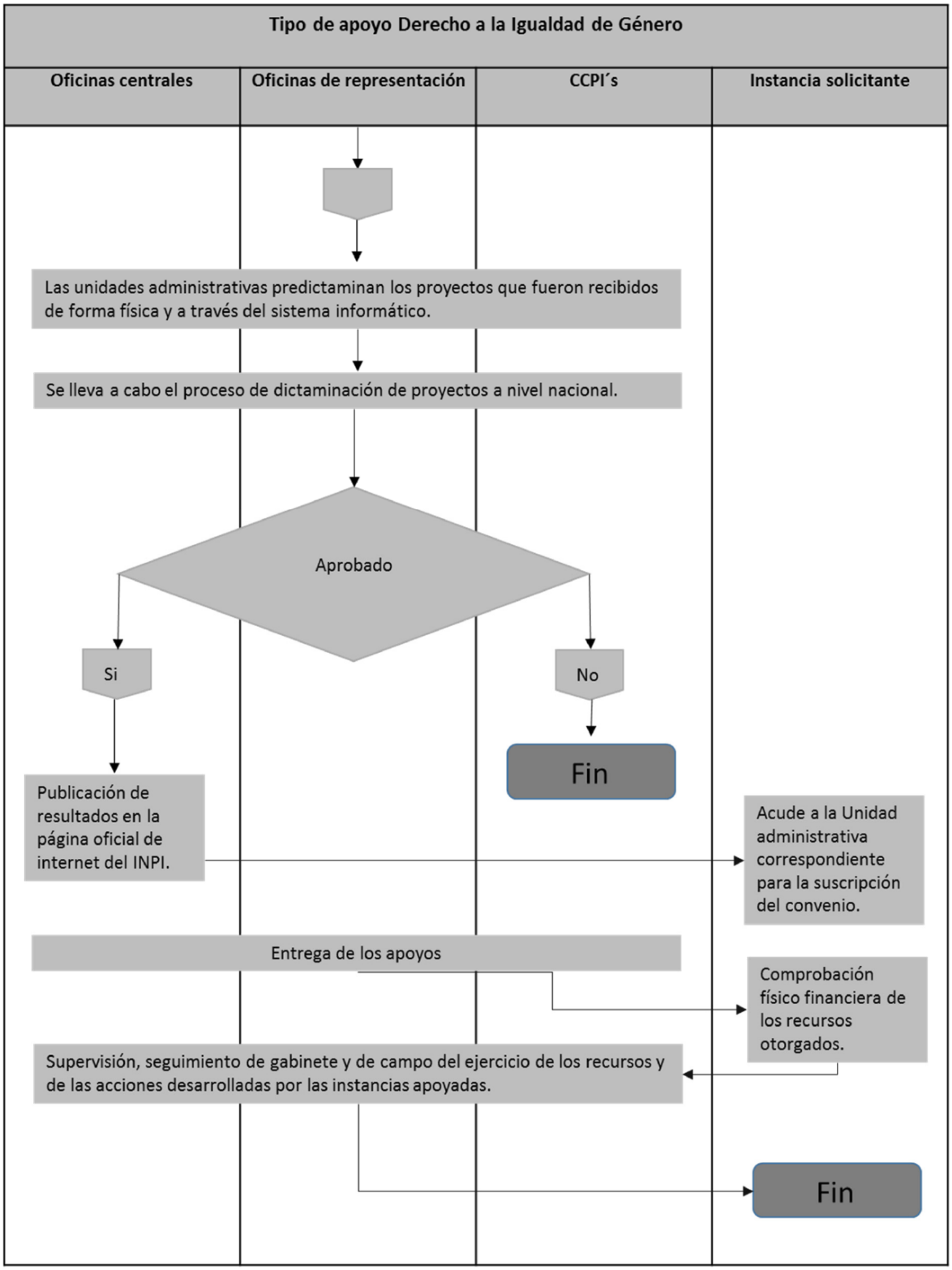
Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para la Modalidad Promotoras en Igualdad de Género	
1	Nombre de (los) servidor(es) público(s) facultado(s) para suscribir el presente Convenio en representación del INPI
2	Cargo del servidor público del INPI que suscribe el Convenio
3	Nombre completo de "LA PROMOTORA"
4	Ejercicio Fiscal aplicable del Presupuesto de Egresos de la Federación
5	Día, mes y año de publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para la Modalidad Promotoras en Igualdad de Género	
6	Día, mes y año de publicación en el Diario Oficial de la Federación del “ACUERDO por el que se expiden los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas a cargo del INPI para el ejercicio fiscal 2019”
7	Número de escritura pública
8	Día correspondiente de expedición de la escritura pública
9	Mes correspondiente de expedición de la escritura pública
10	Año de expedición de la escritura pública
11	Número del Notario Público
12	Nombre de la ciudad en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura
13	Entidad federativa en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura
14	Nombre del Notario Público
15	Domicilio de la Unidad Administrativa del INPI (calle, número, colonia, C.P., etc.)
16	Entidad Federativa de la que es originaria “LA PROMOTORA”
17	Lengua indígena que hable
18	Carrera Profesional que cursó o cursa “LA PROMOTORA”
19	Identificación oficial exhibida
20	Domicilio de “LA PROMOTORA” (calle, número, colonia, C.P., etc.)
24	Nombre de la institución bancaria en la que se depositan los recursos
25	Cuenta Bancaria CLABE de “LA PROMOTORA” en la que se depositarán los recursos
26	Nombre de la Institución bancaria donde “LA PROMOTORA” tiene habilitada su cuenta
27	Precisar el día de inicio de actividad de “LA PROMOTORA”
28	Precisar el mes de inicio de la actividad de “LA PROMOTORA”
29	Precisar el año que debe corresponder al ejercicio fiscal correspondiente
30	Precisar el día de término de la actividad de “LA PROMOTORA”
31	Precisar el mes de término de la actividad de “LA PROMOTORA”
32	Precisar el año que corresponda
33	Lugar en el que se celebra el Convenio
34	Día de la firma del Convenio
35	Mes de la firma del Convenio
36	Año de la firma del Convenio

Nota 1. El presente modelo podrá sufrir las modificaciones que resulten necesarias para llevar a cabo su objeto, previa autorización de su Instancia Normativa.

Nota 2. Al momento de suscribir cada Convenio, deberá incorporarse la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” en cada una de sus fojas en la parte inferior.


Tipo de apoyo Derecho a la Igualdad de Género
Oficinas centrales
Oficinas de representación
CCPI´s
Instancia solicitante
Inicio
El INPI emite las convocatorias públicas correspondientes.
Las unidades administrativas promueven y difunden los Lineamientos y convocatorias entre la población objetivo.
Las unidades administrativas asesoran sobre los criterios y requisitos para la presentación de los proyectos.
Presenta solicitud de apoyo, de acuerdo a la Modalidad (Físico o en línea).
Para los proyectos que se entregan en físico, reciben y verifican expedientes
Para los proyectos que se presentan en físico, se entrega acuse de recibo y se señala la documentación faltante conforme a la normatividad.
Para los proyectos presentados en físico, entregan documentación faltante.
Se recibe la documentación faltante.
No
Si
Fin


Tipo de apoyo Derecho a la Igualdad de Género
Oficinas centrales
Oficinas de representación
CCPI´s
Instancia solicitante
Las unidades administrativas predictaminan los proyectos que fueron recibidos de forma física y a través del sistema informático.
Se lleva a cabo el proceso de dictaminación de proyectos a nivel nacional.
Aprobado
Si
No
Fin
Publicación de resultados en la página oficial de internet del INPI.
Acude a la Unidad administrativa correspondiente para la suscripción del convenio.
Entrega de los apoyos
Comprobación físico financiera de los recursos otorgados.
Supervisión, seguimiento de gabinete y de campo del ejercicio de los recursos y de las acciones desarrolladas por las instancias apoyadas.
Fin

Anexo 4.A.

Guía de Operación y Procedimiento

Apoyo para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel

2019

1. Fundamento Legal:

Artículo 4 Fracción XLIII segundo párrafo de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, artículo 6 fracción I de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Numeral 8 Estrategia 8.2 Línea de acción 8.2.2 del Programa Nacional de Pueblos Indígenas 2018-2024.

2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación:

Las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Tipo de Apoyo denominado Apoyo para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel, se encuentran delimitadas por la Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena.

3. Criterios:

Los pacientes deberán ser indígenas que cumplan con al menos alguno de los siguientes criterios:

- Hablante de una lengua indígena o pertenecer a una comunidad indígena o afromexicana,
- Se autoadscriba como miembro de un pueblo indígena o afromexicano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 1o. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

4. Requisitos:

4.1. Para acceder a los beneficios de los Apoyos para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel, los pacientes deberán cumplir con los requisitos siguientes, a fin de integrar el expediente correspondiente.

1. Solicitud de apoyo, en escrito libre, la cual debe contener lo siguiente:
   a) Nombre completo y domicilio del (la) paciente, y
   b) Tipo de apoyo que requiere y motivos por los que solicita el apoyo.
2. Copia de identificación Oficial del paciente (preferentemente de la credencial de elector).
3. Acta de Nacimiento del paciente, (original y copia para cotejo).
4. Resumen clínico que contenga la impresión diagnóstica que sirva para identificar el posible padecimiento y que sea emitido por la Unidad de Salud local donde haya sido atendido.

4.2. Para remitir pacientes al Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores” de Ciudad de México, los solicitantes deberán enviar la solicitud a nombre del Representante del INPI en la Ciudad de México y una copia con el expediente se entrega en el Albergue.

5. Descripción de los Conceptos de Apoyo:

Tipo de apoyo	Concepto
Gastos de traslado	Se otorga al paciente y un acompañante, de su comunidad al hospital para su tratamiento y de regreso a su lugar de procedencia. En el caso del Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, el apoyo se otorgará al paciente y un acompañante de su comunidad de origen a la Ciudad de México o viceversa.
Gastos de alimentación y hospedaje	Se otorgará en albergues, hoteles y/o casas de asistencia para el paciente y un acompañante, durante el periodo de tratamiento al que acuden en ese momento. En el caso del Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, se brindará hospedaje y alimentación al paciente y un acompañante durante el tiempo que dure el tratamiento.

Tipo de apoyo	Concepto
Gastos de medicamentos	Se cubrirán los gastos de los medicamentos indicados en las recetas de sus médicos tratantes que en su caso no estén cubiertos por el hospital donde se encuentra el paciente y sean medicamentos de alta especialidad y los de uso común, sólo cuando el padecimiento sea provocado por el tratamiento de tercer nivel.
Gastos de servicios médicos especializados.	Se otorgarán a consultas, análisis de laboratorio, gastos de atención médica-hospitalaria, e insumos complementarios tales como prótesis diversas (muletas, sillas de ruedas, válvulas cardiacas, entre otros) que, en su caso, no sean cubiertos por el hospital público donde se encuentra el paciente.
Gastos funerarios	En caso necesario, se cubrirán gastos funerarios (Caja mortuoria donada, preparación y traslado).
En el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, además de los servicios mencionados apoyará con:	
Servicio de psicología	Se otorgará al paciente y cuando lo amerite, para su acompañante
Servicio de enfermería	Se brindarán cuidados generales de enfermería y seguimiento al paciente así como, apoyo de primer nivel al acompañante
Traslado a hospitales e Institutos de la Salud	Se otorgará a través de vehículo oficial

6. Mecánica Operativa

6.1 Programación y Presupuestación

- El responsable del Tipo de Apoyo elaborará el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual debe ser aprobado por la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) y validado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como autorizarse en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Con base en el presupuesto autorizado al Programa, se realiza la distribución a las Oficinas de Representación.
- El presupuesto asignado y su distribución, se indica en el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales (SARG) de manera calendarizada y de acuerdo con las necesidades operativas de cada Oficinas de Representación.
- Se da puntual seguimiento y supervisión mensual a la ejecución de los recursos financieros, a efecto de corregir a tiempo los posibles subejercicios y elaborar los informes requeridos.

6.2 Difusión

Los lineamientos y los anexos aplicables a este tipo de apoyo, serán difundidos a través de las Unidades Administrativas, página de internet y Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto.

6.3 Recepción de las solicitudes de apoyo

- Presentar solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido al Representante del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del INPI en el ámbito regional, a nombre del Representante en el ámbito estatal y Ciudad de México, o bien a nombre del Titular del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Oficinas Centrales, según sea el caso, y cumplir con los numerales 3 y 4 del presente Anexo 4A. Guía de Operación y Procedimiento.
- El encargado de la operación de los apoyos en las Unidades Operativas del Instituto de que se trate, en caso necesario, apoyará al paciente para la elaboración de la solicitud y una vez que cuente con la documentación completa, será el responsable de realizar los trámites necesarios para la canalización de los pacientes indígenas o afromexicanos, que de acuerdo con su padecimiento requieren el Apoyo para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel.

- La solicitud deberá especificar el Tipo de Apoyo que requiere el paciente, la cual será revisada mediante el Formato 7.1. en las Oficinas de Representación Estatales y el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", el solicitante deberá obtener una respuesta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, trascurrido dicho término sin que se haya dado respuesta se entenderá que la solicitud fue negada.

En caso de que cumpla con los requisitos y criterios de los numerales antes mencionados se integrará un expediente por solicitante.

1. El personal del Instituto verificará si el solicitante es derechohabiente del IMSS o el ISSSTE.
2. De ser afirmativo el punto anterior, verificará si dicho seguro cubre de manera parcial o total el apoyo solicitado, de ser así, apoyará en la gestión ante la instancia que corresponda.
3. En caso de que el seguro del solicitante no cubra el apoyo solicitado, se procederá a otorgar el mismo conforme a los presentes Lineamientos.

La mayoría de las Entidades Federativas ya cuentan con la infraestructura hospitalaria y especialidades requeridas, por lo que sólo en los casos en que no exista a nivel estatal ni regional el servicio especializado requerido, el paciente será canalizado al Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" en Ciudad de México para su atención.

Con el expediente enviado por el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y de conformidad con la solicitud de Apoyo para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel, el responsable de la operación de los apoyos a nivel estatal analizará las posibilidades de atención al paciente en el Estado o Región, canalizándolo para su atención en las Unidades Médicas Hospitalarias de la entidad e integrará al expediente del paciente, documentación comprobatoria del gasto y cualquier documento que genere la unidad hospitalaria que permita darle seguimiento al paciente hasta su recuperación.

Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores"

- En caso de que no exista en el ámbito estatal o regional el servicio especializado que se requiera, se canalizará al paciente al Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" en Ciudad de México.
- Los pacientes indígenas o afromexicanos serán remitidos desde los CCPI y de las Oficinas de Representación del INPI, de otras instancias de los Gobiernos Estatales, Municipales y Locales, o directamente de Oficinas Centrales.
- Para el ingreso de un paciente a los apoyos que otorga el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", el responsable de la operación de los apoyos en los CCPI, la Oficinas de Representación y Oficinas Centrales del INPI, deberá integrar el expediente respectivo con la información prevista en el numeral 4 del presente documento.
- Para los beneficiarios aceptados en el Albergue, el personal del área de Trabajo Social del mismo solicitará el expediente integrado por la instancia previa.
- En caso de que el solicitante no reúna alguno de los requisitos señalados en los numerales 3 y 4 de este Anexo 4A. Guía de Operación y Procedimiento, se le notificará para que, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, entregue la documentación completa, previniéndole que de no hacerlo, se entenderá como desechada la solicitud.

6.4 Dictaminación

Se dictaminarán conforme a los criterios y requisitos previamente establecidos y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

6.4.1 Criterios para la Asignación de Montos Financieros de los apoyos

La asignación de montos depende del tipo de padecimiento y tiempo del tratamiento del beneficiario, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

6.4.2 Respuesta a la solicitud de atención

- Se emitirá una respuesta en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- Los beneficiarios que ingresen al Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento interno del Albergue, el cual se les entregará en el momento de su ingreso y se agrega como Formato 7.2.

6.5 Comprobación de recursos

El formato para la comprobación de recursos financieros deberá llevar los datos básicos del beneficiario como: Nombre Completo, Sexo, Edad, Diagnóstico, Número de Carnet ("La Casa de los Mil Colores"), Lengua Indígena, Nombre del hospital o institución que lo atiende, Nombre de la Comunidad de Procedencia, Municipio, Estado, Nombre del Acompañante, en su caso, y la firma de recibido del apoyo financiero que se le otorga.

En este mismo formato se pegan los documentos comprobatorios del gasto como facturas, boletos de autobús y otros documentos comprobatorios con registro fiscal vigente de pasajes, medicamentos, prótesis diversas, consultas, estudios especializados, gastos funerarios, entre otros. (Formato 7.3)

El original de las comprobaciones quedará en el Departamento Administrativo de las Oficinas de Representación del INPI, así como una copia en el expediente del paciente, excepto en "La Casa de los Mil Colores".

Todo gasto por paciente se integrará al Sistema de Información del Programa Apoyo para la Educación Indígena (SIPAEI), en el rubro de la acción Tercer Nivel.

El formato para la comprobación de recursos financieros deberá llevar nombre y firma del responsable del tipo de apoyo y del administrador en la Oficina de Representación.

El beneficiario que se registra en el Sistema de Información **debe ser el paciente**, no el acompañante, sólo en el caso de apoyos funerarios se captura la persona que firma de recibido el apoyo y en su expediente se integra copia del acta de defunción.

6.6 Ministración de los Recursos

Las Oficinas de Representación podrán disponer de los recursos financieros de acuerdo con la disponibilidad en el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales (SARG) y se procede a proporcionar el apoyo de la siguiente manera: 1. Se otorga el apoyo directamente al beneficiario, y 2. Se transfiere el recurso a la farmacia, hospital o instituto donde se está atendiendo el paciente para cubrir el importe de la factura que está presentando.

6.7 Integración de Expedientes

La documentación básica que debe contener cada expediente por beneficiario apoyado es:

a) Solicitud del apoyo requerido,

b) Identificación oficial del paciente (preferentemente copia de la credencial de elector),

c) Copia del Acta de Nacimiento del paciente,

d) Resumen clínico (que contenga la impresión diagnóstica que sirva para identificar el posible padecimiento, emitido por la unidad de salud local donde haya sido atendido), y

e) Copia de la documentación comprobatoria del gasto en las Oficinas de Representación.

6.8 Seguimiento y Evaluación de los Proyectos

Serán las Oficinas de Representación del INPI en las entidades federativas que correspondan, las responsables del seguimiento operativo y financiero del Apoyo para el acceso a la atención médica de Tercer Nivel.

Las Oficinas de Representación y el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", informarán mensualmente a Oficinas Centrales del INPI, a través del Sistema de Información en el rubro Tercer Nivel, los pacientes indígenas y/o afromexicanos apoyados.

El Responsable de la operación en Oficinas Centrales informará a las instancias internas y externas los avances del proyecto, con base en la información proporcionada por las Oficinas de Representación y el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores".

El Instituto llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de de Indicadores de Resultados del Programa, en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de estos apoyos, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

7. Formatos:

Guía de Operación y Procedimiento

Apoyo para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel

Formato 7.1. Verificación de Requisitos.

N. p.	Descripción
1	Solicitud del Apoyo
2	Identificación Oficial del paciente (preferentemente copia de la credencial de elector)
3	Copia del acta de nacimiento del paciente
4	Resumen Clínico
5	Copia de la documentación comprobatoria del gasto en las Oficinas de Representación en las entidades federativas que corresponda

Nota: Se le notifica que entregó el requerimiento marcado con número(s) _____, por lo que se le apercibe de que deberá entregar la documentación faltante a más tardar el día: _____, haciendo del conocimiento que, en caso de no dar cumplimiento a lo señalado, su solicitud será desechada.

_____ _____

Responsable de la recepción de la documentación del Apoyo para el acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel

Nombre y firma del solicitante

Guía de Operación y Procedimiento

Apoyo para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel

Formato 7.2. Reglamento para el Apoyo del Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores".

Reglamento Interno del Albergue Indígena la Casa de los Mil Colores El derecho a la salud de la población indígena y afromexicana es una prioridad del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y parte de su labor en esta materia es cubierta a través del Albergue "La Casa de los Mil Colores", ubicado en la Ciudad de México.

Este reglamento establece los derechos y obligaciones de los pacientes indígenas y/o afromexicanos y sus acompañantes durante su estancia en el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores".

REGLA 1. La Coordinación Administrativa del Albergue es la autoridad encargada de supervisar, coordinar la operación de los servicios proporcionados en sus instalaciones, del seguimiento de la atención médica y hospitalaria de los pacientes.

REGLA 2. Sólo se permite un acompañante por paciente y en casos específicos, la Coordinación Administrativa autorizará hasta dos acompañantes.

REGLA 3. El paciente y/o acompañante informará(n) al personal de trabajo social, todo lo relacionado con el tratamiento, evolución, necesidades del paciente, y los adeudos o pendientes que pudieran surgir con los hospitales. Además, realizará las siguientes actividades:

- Colaborar con las actividades de aseo del Albergue según sean asignadas y cada vez que así se requiera
- Bañarse diariamente y ayudar a mantener la higiene personal del paciente que acompaña
- Conservar limpios y ordenados los dormitorios
- Cumplir con los horarios establecidos en el presente reglamento
- Apoyar y vigilar el comportamiento, alimentación y suministro de medicamentos del paciente durante su estancia
- Regresar completa la ropa de cama y toallas que le sean asignadas

REGLA 4. Los usuarios y acompañantes tienen estrictamente prohibido:

- Rayar, mutilar o maltratar el mobiliario equipo e instalaciones del Albergue
- Fumar y consumir bebidas alcohólicas
- Introducir cualquier tipo de armas o utilizar objetos peligrosos
- Hablar a gritos o molestar en cualquier forma y en cualquier horario a los demás pacientes y acompañantes
- Faltar al respeto y/o abusar de la confianza a los demás pacientes, acompañantes y personal propio del Albergue
- Intentar robar o robar a los pacientes, familiares o a personal del Albergue
- Poner en riesgo físico a la población, personal o instalaciones del Albergue

Los servicios que brinda el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" son:

- Alimentación,
- Hospedaje y ropa de cama (sabanas, cobijas y toalla),
- Enfermería,
- Trabajo social,

- Apoyo psicológico,
- Transportación local a los hospitales, y un
- Programa de actividades manuales y recreativas.

El horario de servicio de alimentos es:

- Desayuno, de 7:00 a 9:00 de la mañana,
- Refrigerio, de 11:00 a 12:00 de la mañana,
- Comida, de 1:00 a 3:00 de la tarde, y
- Cena, de 6:00 a 7:00 de la noche.

El servicio de alimentos se proporcionará en horarios distintos sólo en caso de consultas y/o estudios programados y que lleguen fuera del horario antes mencionado.

REGLA 5. Los servicios de enfermería se proporcionarán de acuerdo a la demanda de los pacientes y la disponibilidad del personal correspondiente.

REGLA 6. El horario de visitas es de las 10 de la mañana a las 6 de la tarde, de lunes a domingo, únicamente en el área de visitas del Albergue.

REGLA 7. La Coordinación Administrativa del Albergue permitirá recibir visitas e introducir alimentos en el dormitorio asignado, sólo si el paciente no puede desplazarse al área de visitas y al área de comedor por su estado físico/clínico.

REGLA 8. Las luces en dormitorios, pasillos y áreas comunes se apagarán a las 10:00 de la noche, excepto en las habitaciones donde el estado clínico del paciente requiera de luz durante la noche.

REGLA 9. El Paciente y/o acompañante presentará (n):

- Al Área correspondiente, la receta original para solicitud y obtención de medicamentos, prótesis, material de curación y dietas, y
- Al Área correspondiente, los boletos y facturas de transporte a su lugar origen, en original para su autorización.

REGLA 10. Se suspenderá el servicio al paciente y/o acompañante que no respete lo establecido en este Reglamento y que afecte al personal y demás albergados de la siguiente manera:

- Llamada de atención por escrito, que se anexará al expediente del paciente, y
- La suspensión definitiva de los servicios, después de dos llamadas de atención por escrito o una falta grave que ponga en riesgo la integridad física de los demás pacientes, acompañantes y personal del albergue.

REGLA 11. El Albergue no se hace responsable de objetos olvidados en sus instalaciones, así como de aparatos de comunicación (celulares, lap tops, tabletas electrónicas, entre otros).

REGLA 12. En caso de emergencia, los pacientes y acompañantes, obedecerán las medidas de seguridad que les indique el personal del Instituto, para cuidar la integridad física de todos los presentes.

REGLA 13. Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por la Coordinación Administrativa del Albergue.

REGLA 14. Cuando el incumplimiento a este Reglamento afecte la seguridad del patrimonio físico e integridad de los pacientes y acompañantes, se actuará como lo determinen las leyes y autoridades competentes.

Los pacientes y acompañantes podrán expresar sus comentarios, quejas y/o sugerencias por escrito en el buzón ubicado en el área de recepción.

Formato 7.3 FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Nota: Se pegan los documentos comprobatorios del gasto.

DATOS DEL PACIENTE

PACIENTE: _____ SEXO_____

EDAD: _____ DIAGNÓSTICO: _____

Nº DE CARNET_____ LENGUA INDÍGENA:_____

HOSPITAL: _____

COMUNIDAD: _____

ESTADO_____MUNICIPIO_____LOCALIDAD_____

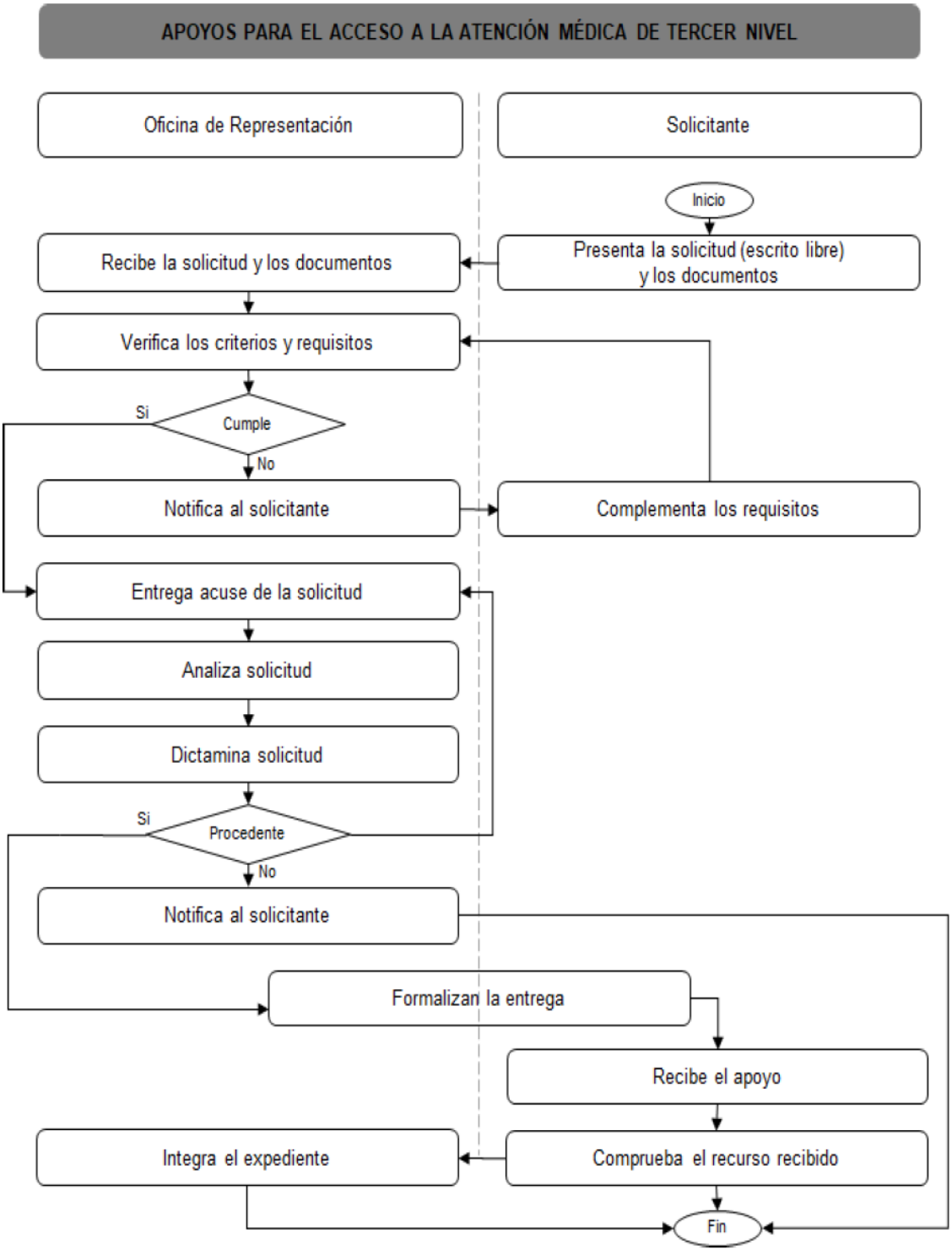
ACOMPAÑANTE:

_____

RECIBÍ LA CANTIDAD DE: $_____

FIRMA: _____

Nota. Este documento podrá adecuarse de acuerdo con las particularidades de cada Oficina de Representación del Instituto.


APOYOS PARA EL ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA DE TERCER NIVEL
Oficina de Representación
Solicitante
Inicio
Presenta la solicitud (escrito libre) y los documentos
Recibe la solicitud y los documentos
Verifica los criterios y requisitos
Si
Cumple
No
Notifica al solicitante
Complementa los requisitos
Entrega acuse de la solicitud
Analiza solicitud
Dictamina solicitud
Si
Procedente
No
Notifica al solicitante
Formalizan la entrega
Recibe el apoyo
Integra el expediente
Comprueba el recurso recibido
Fin

Anexo 5.- Indicadores del Programa

Se evaluará la operación y resultados alcanzados, mediante la medición de los indicadores previsto en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

Jerarquía de objetivos	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad
Fin	Porcentaje de población que declara que no se respetan los derechos de los pueblos indígenas.	(Población encuestada que declara que no se respetan los derechos de los pueblos indígenas en el año t/ Número total de población encuestada) * 100	Porcentaje	Quinquenal
	Porcentaje de pueblos indígenas con Índice de cultura en riesgo en los estratos alto y muy alto.	(Número de Pueblos en los estratos alto y muy alto del Índice / Número total de Pueblos Indígenas) *100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de pueblos indígenas con Índice de intensidad de atención en materia de derechos indígenas en estratos medio, alto y muy alto.	(Número de Pueblos en los estratos medio, alto y muy alto del Índice / Número total de Pueblos Indígenas) *100	Porcentaje	Anual
Componente 1	Porcentaje de indígenas apoyados con pertinencia cultural.	(Número de indígenas apoyados en asuntos de carácter legal en el año t/Número de indígenas que presentaron solicitudes de apoyo en el año t) * 100	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de apoyos entregados a través del financiamiento de proyectos para el fortalecimiento del ejercicio de derechos.	(Número de solicitudes apoyadas en el año t/ Número total de solicitudes recibidas que cumplieron con los requisitos en el año t) * 100	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de campañas de registro civil que se desarrollan en comunidades indígenas.	(Campañas de registro civil que se ejecutan en comunidades en el año t/Campañas de registro Civil programadas en el año t) *100	Porcentaje	Semestral
Actividad 1.1.	Porcentaje de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos del tipo de apoyo.	(Número de solicitudes para el ejercicio de los derechos de la población indígena que cumplen con los requisitos del tipo de apoyo en el año t/Número de solicitudes recibidas en el año t) * 100	Porcentaje	Trimestral
Actividad 1.2.	Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a los proyectos financiados para el fortalecimiento del ejercicio de derechos.	(Número de acciones de seguimiento realizadas en el año t/Número total de acciones de seguimiento programadas en el año t) * 100	Porcentaje	Trimestral
Componente 2	Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena (continuidad y apertura) que dan cumplimiento a los objetivos y metas planteadas, así como el ejercicio de los recursos recibidos.	(Número de Casas de la Mujer Indígena de continuidad y apertura que cumplen con la comprobación físico-financiera de los recursos otorgados/Número total de Casas de la Mujer Indígena de continuidad y apertura apoyadas en el año t) * 100	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno, que han sido apoyadas con acciones de asesoría y gestión en materia de salud y alimentación.	(Número de notificaciones para asesoría y gestión en materia de salud y alimentación dirigidas a grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno, atendidas en el año t/Número de notificaciones de asesoría y gestión dirigidas a grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno recibidas en el año t) *100	Porcentaje	Semestral

Jerarquía de objetivos	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad
	Tasa de variación del número de acciones de fortalecimiento de capacidades para la promoción de la igualdad de género entre la población indígena y/o afromexicana.	[(Número de acciones para el fortalecimiento de capacidades para la promoción de la igualdad de género entre la población indígena y afromexicana apoyadas en el año t/Número total de acciones para el fortalecimiento de capacidades para la promoción de la igualdad de género entre la población indígena y afromexicana apoyadas en el año t - k)-1] *100	Tasa	Semestral
Actividad 2.1.	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas de manera positiva, conforme a la normatividad aplicable.	(Número de solicitudes de apoyo para el ejercicio de los derechos de la población indígena y/o afromexicana dictaminadas de manera positiva en el año t/Número de solicitudes de apoyo recibidas en el año t) * 100	Porcentaje	Trimestral
Actividad 2.2.	Seguimiento a los apoyos otorgados para el desarrollo de acciones para el ejercicio de derechos de igualdad de género en tiempo y forma.	(Número de acciones de seguimiento realizadas en tiempo y forma en el año t/Número total de acciones de seguimiento programadas en el año t) *100	Porcentaje	Trimestral
Componente 3	Porcentaje de apoyos entregados a través de las acciones de fortalecimiento para el ejercicio de los derechos culturales y de comunicación.	(Número de solicitudes apoyadas en el año t / Número total de solicitudes recibidas que cumplieron con los requisitos en el año t) X 100	Porcentaje	Semestral
Actividad 3.1.	Porcentaje de acciones de dictaminación de los apoyos para el ejercicio de los derechos culturales y de comunicación realizadas.	(Número de acciones de dictaminación de los apoyos para el ejercicio de los derechos culturales y de comunicación que se realizaron en el año t / Número de acciones de dictaminación que se programaron en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
Actividad 3.2.	Porcentaje de acciones de seguimiento realizados a los apoyos otorgados para el ejercicio de los derechos culturales y de comunicación de la población indígena.	Número de acciones de seguimiento realizadas a los apoyos otorgados para el ejercicio de los derechos culturales y de comunicación de la población indígena en el año t / Número total de acciones de seguimiento programados en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
Componente 4	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a hombres y mujeres indígenas y afromexicanos para facilitar el acompañamiento, promoción y seguimiento de acciones y proyectos culturales	(Número de apoyos económicos otorgados para facilitar el acompañamiento, promoción y seguimiento de acciones y proyectos culturales en el año t /Total de apoyos programados en el año t)* 100	Porcentaje	Trimestral
Actividad 4.1	Porcentaje de solicitudes dictaminadas favorablemente del apoyo económico para el acompañamiento, promoción y seguimiento de acciones y proyectos culturales	Número de solicitudes dictaminadas favorablemente del apoyo para el acompañamiento, promoción y seguimiento de acciones y proyectos culturales en el año t/ Número total de solicitudes programadas en el año t *100	Porcentaje	Trimestral

Jerarquía de objetivos	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad
Actividad 4.2	Porcentaje de informes trimestrales de desempeño para el acompañamiento, promoción y seguimiento de acciones y proyectos culturales	Número de informes trimestrales de desempeño para el acompañamiento, promoción y seguimiento de acciones y proyectos culturales favorables en el año t /Número total de informes trimestrales programados en el año t*100	Porcentaje	Trimestral
Componente 5	Porcentaje de apoyos económicos proporcionados a pacientes indígenas para el acceso a la atención médica de tercer nivel.	(Número de apoyos económicos proporcionados a pacientes indígenas para el acceso a la atención médica de tercer nivel/total de apoyos económicos y no económicos proporcionados) * 100	Apoyo	Semestral
Actividad 5.1	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el acceso a la atención médica de tercer nivel apoyadas.	(Número de solicitudes apoyadas/total de solicitudes recibidas y dictaminadas) * 100	Solicitud	Trimestral

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Las situaciones no previstas en el mismo serán resueltas por los Titulares de la Coordinación General de Derechos Indígenas y de la Coordinación General de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación Indígena de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

Segundo. Queda sin efecto el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

Tercero. El Programa avanzará durante el 2019 en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Los Programas operarán en localidades y comunidades elegibles por el INPI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio, comunidad y localidad).

Cuarto. La entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, para lo cual la SHCP determinará la forma en que el INPI contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de beneficiarios de que se trate. Quedan exceptuados los casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad del beneficiario. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo Vigésimo, fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

Quinto. El Instituto adoptará las medidas para el establecimiento de acciones y compromisos que permitan concretar las previsiones establecidas en materia derechos humanos que se aprueben para el período 2018-2024.

Sexto. En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017, y a lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, a continuación se indican los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que serán simplificados y/o eliminados en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de los Lineamientos:

- Simplificación administrativa del trámite Solicitud de acceso para las acciones de fortalecimiento para el ejercicio de derechos con Homoclave (CDI-01-001) mediante la eliminación de los siguientes requisitos: Copia de la acreditación legal (resolución presidencial); Copia del acta constitutiva

protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; Copia de la protocolización de la mesa directiva vigente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; Únicamente, para el caso de las organizaciones sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de Sociedad Civil, que se hayan constituido en el ejercicio fiscal vigente, copia de la Clave Única de Registro (CLUNI); Únicamente, para el caso de las organizaciones sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de Sociedad Civil, que se hayan constituido en ejercicios fiscales anteriores, copia del Acuse del informe anual presentado al INDESOL en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

- Simplificación administrativa del trámite Apoyos del Programa de Derechos Indígenas. Tipo de Apoyo Derecho a la Igualdad de Género, con modalidad Apoyo para Casas de la Mujer Indígena de continuidad con Homoclave (CDI-04-010-A) mediante la eliminación de los siguientes requisitos: Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la representante de la instancia solicitante; Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC de la instancia solicitante. En este caso el documento solicitado es el acta que emite el Servicio de Administración Tributaria al momento en que asigna el Registro Federal de Contribuyentes. Quedan excluidas de este punto las CAMI de continuidad que no están constituidas legalmente, así como los grupos de trabajo que soliciten apertura de Casa; Las organizaciones constituidas en el ejercicio vigente deberán presentar copia de la Clave Única de Registro (CLUNI); Las organizaciones constituidas deberán adjuntar el acuse del informe ante INDESOL del ejercicio fiscal anterior; Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se haga constar que la instancia está al corriente con sus obligaciones fiscales. Aplica para las organizaciones que estén legalmente constituidas; Copia simple del acuse de recibo del informe final y comprobación de recursos del último año que haya ejecutado proyecto con financiamiento de la CDI, en caso que aplique; y Copia simple del acta constitutiva protocolizada, así como copia de acta protocolizada que da vigencia a la representación legal de la organización; o copia del acta de la conformación del grupo de trabajo que presenta la solicitud.
- Simplificación administrativa del trámite Apoyos del Programa de Derechos Indígenas. Tipo de Apoyo Derecho a la Igualdad de Género, con modalidad Apoyo para apertura de una Casa de la Mujer Indígena (CAMI) con Homoclave (CDI-04-010-B) mediante la eliminación de los siguientes requisitos: Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC de la instancia solicitante. En este caso el documento solicitado es el acta que emite el Servicio de Administración Tributaria al momento en que asigna el Registro Federal de Contribuyentes. Quedan excluidas de este punto las CAMI de continuidad que no están constituidas legalmente, así como los grupos de trabajo que soliciten apertura de Casa; Las organizaciones constituidas en el ejercicio vigente deberán presentar copia de la Clave Única de Registro (CLUNI); Las organizaciones constituidas deberán adjuntar el acuse del informe ante INDESOL del ejercicio fiscal anterior; Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se haga constar que la instancia está al corriente con sus obligaciones fiscales. Aplica para las organizaciones que estén legalmente constituidas; Copia simple del acuse de recibo del informe final y comprobación de recursos del último año que haya ejecutado proyecto con financiamiento de la CDI, en caso que aplique; Copia simple del acta constitutiva protocolizada, así como copia de acta protocolizada que da vigencia a la representación legal de la organización; o copia del acta de la conformación del grupo de trabajo que presenta la solicitud; En el caso de adquisición de un bien inmueble, éste deberá tener un periodo de vida futura de al menos 30 años, que deberá comprobarse mediante dictamen de habitabilidad o dictamen técnico único expedido por autoridad competente. Para el caso de los grupos de trabajo, no aplica la compra del terrero o inmueble para la instalación de la CAMI; Registrar en el sistema informático, el nombre de dos propuestas de personas físicas o morales para realizar el acompañamiento especializado a la Casa de la Mujer Indígena durante el primer año de operación del proyecto. Se dará prioridad a las propuestas que consideren como asesora acompañante a mujeres indígenas; y Carta del Municipio y/o las autoridades tradicionales, según corresponda, de la cobertura en donde se pretende instalar la CAMI, mediante la cual se manifieste que las autoridades conocen el proyecto, el trabajo de la organización o grupo de mujeres y que están de acuerdo con la apertura de la Casa, dicha carta deberá estar firmada y sellada.
- Eliminación del trámite Informe en cambios en los objetivos y metas establecidos en el convenio de concertación con Homoclave (CDI-06-004).
- Eliminación del trámite Apoyos del Programa de Derechos Indígenas. Tipo de apoyo Derecho a la Igualdad de Género, con modalidad Fortalecimiento para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas con Homoclave (CDI-04-010-C).

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.